TOMO 162 Montevideo, Jueves 10 de Enero de 1946 Núm. 11773

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se aumenta el capital de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, dándose una reglamentación y creándose recursos especiales.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Auméntase el capital de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, con tres millones de pesos más, de títulos del Empréstito de Fomento Rural y Colonización. El interés, amortización y demás condiciones para la emisión de estos títulos serán iguales a las que rigen para los títulos del mismo Empréstito, actualmente en circulación. Esta emisión se destinará a la aplicación inmediata de un plan de colonización dirigido principalmente a solucionar la situación de los productores desalojados.

Art. 2.° La Sección Fomento Rural y Colonización procederá a la adquisición de las tierras necesarias para el cumplimiento del plan que se le encomienda, en condiciones de área y ubicación adecuadas a los fines expresados. Podrá igualmente tomar campos en arrendamiento, con el objeto de destinarlos preferentemente a colonización pecuaria y mixta en subarrendamiento o aparcería.

Art. 3.° A los efectos del cumplimiento de esta ley y para la más justa determinación de las condiciones personales de los aspirantes a colonos, la Sección Fomento Rural y Colonización tendrá en cuenta la información que le proporcionarán el Ministerio de Ganadería y Agricultura, el Banco de la República y las entidades rurales de la zona con personería jurídica de donde procedan los desalojados.

Art. 4.° En los juicios de expropiación de inmuebles para colonizar, los peritos procederán a la tasación de los correspondientes valores del modo siguiente:

A) El valor de la tierra se establecerá en base a la capitalización de la renta neta del bien calculada en promedio en el período de tiempo inmediatamente anterior a la fecha de la expropiación, no pudiendo ser dicho período menor de cinco años ni mayor de diez, y a la capitalización de la renta media de los campos de la zona, de análoga calidad, determinada en función de los precios de los arrendamientos; y el precio medio obtenido en las ventas realizadas en los últimos años por predios de condiciones similares.

B) Establecerán por separado el valor de las mejoras no comprendidas en la estimación practicada con arreglo al inciso anterior, precisando el que corresponde a cada una de ellas. El Juez podrá apartarse de la tasación de los peritos siempre que considerare que de la misma deriva una situación de injusticia, pero, en tales casos, deberán expresarse con toda detención los fundamentos que motiven la resolución. La sentencia del Juez tendrá también en cuenta los perjuicios que el expropiado hubiere probado ser consecuencia forzosa de la ocupación, excluyéndose, en todos los casos, los valores especulativos y afectivos, y el de las ganancias y daños hipotéticos.

Art. 5.° Cualquiera sea el precio pagado por la Sección Fomento Rural y Colonización al adquirir el inmueble, los precios de venta de las fracciones a adjudicar serán establecidos por tasación sobre la base de la capacidad productiva de cada fracción, sin perjuicio de los aumentos que correspondan en concepto de mejoras.

Art. 6.° Los colonos adquirentes de tierras a la Sección Fomento Rural y Colonización abonarán durante los primeros tres años de la ocupación de aquéllas los dos tercios del servicio correspondiente a las deudas hipotecarias constituídas. Los arrendatarios gozarán, durante el mismo plazo, de una rebaja equivalente en el precio del arrendamiento. En todos los casos se dejará libre la cantidad mínima indispensable para el sustento razonable del colono y la familia a su cargo, que fijará el Directorio del Banco.

Art. 7.° Cuando los hábitos de vida del colono o su conducta fueren contrarios al orden de la Colonia, o no cumpliera las obligaciones de habitar el predio y trabajarlo directamente; o se dedicara a explotar otro u otros predios no adjudicados por la Sección Fomento Rural y Colonización, con menoscabo de la explotación del que le haya sido adjudicado; así como si no acatara las orientaciones técnicas y económicas dadas por la citada Sección, teniendo en cuenta las aptitudes especiales del colono, el Directorio podrá resolver, por el voto de cuatro de sus miembros, el desalojo del predio. Dicho desalojo se hará efectivo dentro del plazo de los noventa días siguientes al de la intimación practicada por la autoridad judicial respectiva, la que podrá prorrogar dicho plazo hasta el levantamiento de la cosecha, en el caso de existir sembrados o plantíos.

Art. 8.° Amplíanse los fondos del "Crédito Agrícola de Habilitación" en un millón de pesos ($ 1.000.000.00), en las mismas condiciones que establece la ley de 25 de febrero de 1933.

Art. 9.° Autorízase al Banco de la República a abrir a la Sección Fomento Rural y Colonización un crédito en cuenta corriente, con cargo al fondo que se crea por el artículo anterior y al 4 % de interés anual sobre los saldos que dicha Sección destinará a préstamos de habilitación a los colonos y a la instalación de cooperativas de producción, en las condiciones que el Banco Hipotecario determine. Estos présta-

mos podrán aplicarse a cualquier inversión productiva en capital mobiliario y circulante de los colonos. La totalidad de las sementeras o plantíos, animales, etc., objeto del préstamo, quedará automáticamente prendada a la Sección Fomento Rural y Colonización, la que determinará el lugar en que deban depositarse los frutos obtenidos.

Art. 10. Tratándose de viñedos y cultivos especializados cuya implantación, renovación o transformación exija una inversión de capital proporcionalmente elevada con relación al valor de la tierra, la Sección Fomento Rural y Colonización podrá conceder préstamos complementarios de los que otorgue el Banco Hipotecario, en las condiciones y plazos que ella determine, hasta alcanzar el 85 % del valor del predio y sus mejoras.

Art. 11. Para atender los servicios de interés y amortización de los títulos cuya emisión se autoriza por esta ley, créanse los siguientes impuestos:

A) Impuesto adicional de $ 0.08 por litro o fracción de litro que gravará los vinos finos, licorosos, especiales, vermouth y champagne importados; y de $ 0.04 por litro o fracción de litro que gravará los mismos vinos y el champagne y similares de producción nacional.

B) Impuesto adicional de $ 0.002 por botella a las aguas minerales.

D) Impuesto de $ 0.03 por botella a la bebida denominada "Malta".

D) Impuest ode $ 0.03 por botella a la bebida denominada "Sidra". El Poder Ejecutivo determinará la forma de recaudación que mejor se avenga a la naturaleza y comercialización de los productos que por esta ley se gravan.

Art. 12. La defraudación de los impuestos internos que por esta ley se crean, será penada con arreglo a lo que dispone el artículo 27 incisos 3.° y 4.° de la ley de 30 de setiembre de 1941. Cuando las multas tengan origen en el renglón relativo a los vinos sujetos al pago de otros gravámenes, el importe de aquéllas quedará a beneficio de la propia industria, engrosando los fondos de la Comisión Pro Industria Vitivinícola creada por ley de 25 de enero de 1934.

Art. 13. El Banco Hipotecario, por su Sección Fomento Rural y Colonización, procurará ofrecer tierras en extensión suficiente y antes del 30 de abril de 1946, a cada uno de los agricultores desalojados que se presenten solicitándolas a las dependencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura, del Banco de la República o del Banco Hipotecario, y una vez producida la información a que se refiere el artículo 3.°. No obstante, si por no haber campos disponibles o por otras causas independientes de la acción del Banco Hipotecario, éste no pudiera ofrecer tierras antes de la fecha indicada a alguno o algunos de los agricultores presentados, el Juez, a requerimiento del interesado, con la conformidad del Banco previa vista del propietario, podrá prorrogar el plazo del desalojo de dichos productores. La prórroga en estos casos no excederá del 30 de abril de 1947.

Art. 14. Serán aplicables todas las disposiciones de las leyes que rigen actualmente el funcionamiento de la Sección Fomento Rural y Colonización, en cuanto no se opongan a la presente.

Art. 15. Derógase el artículo 3.° de la ley número 9.778 de 4 de agosto de 1938.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de diciembre de 1945.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de diciembre de 1945.—Número 254|945.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se determina la financiación del aumento de 15 % establecido sobre los salarios de los plomeros y cloaquistas.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de enero de 1946.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Con motivo del conflicto planteado por los plomeros y cloaquistas a la Asociación de Instaladores Sanitarios del Uruguay, este Ministerio, el Consejo de Salarios para la Construcción y el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados debieron intervenir activamente a efecto de buscar una fórmula que contemplara equitativamente la aspiración del personal en huelga, con las posibilidades económicas del sector patronal

Fué así que con fecha 18 de diciembre se dió forma al articulado del convenio a firmarse, sobre las siguientes bases:

A) Otorgamiento del beneficio de la semana inglesa para el personal;

B) Lista de trabajo para la toma de personal no efectivo por parte de los patronos;

C) Aumento de jornales en el porcentaje del diez por ciento (10 %) a eefcto de asegurar al personal una retribución mensual igual a la que percibía en la época del régimen de semana de 48 horas;

D) Régimen de viáticos en Montevideo;

E) Régimen de viáticos en campaña;

F) Jornales de aprendices;

G) Establecimiento de la condición de que por cada 2 medio oficiales debe trabajar un oficial;

H) Establecimiento de la cláusula por la que se dispone que los obreros que trabajan permanentemente en hierro fundido y en hierro galvanizado de diámetros mayores a 32 mms., tendrán peones para efectuar el trabajo;

I) Cobro de la mitad de los jornales no trabajados entre el 20 de setiembre de 1945 y el 18 de diciembre de 1945; y

J) Vuelta inmediata del personal en huelga al trabajo.

Con excepción del punto I) todos los demás fueron aprobados por las partes. Respecto al punto I) se ofreció a los obreros el otorgamiento de un crédito por el Banco de la República. Los obreros señalaron que no podían aceptar ese temperamento pues la cuota incidiría en su economía en forma perjudicial, ya que si bien era cierto que el punto C) les aseguraba un aumento de jornal del 10 %, ese aumento no representa una mayor entrada mensual, puesto que sólo alcanza a compensar el menor ingreso por establecimiento de la semana inglesa; por su parte los patronos hicieron notar la imposibilidad material en que se encontraban de efectuar un aumento mayor debido a que ya el 10 % aceptado les importaba un compromiso de entidad que por el momento debían solventar con cargo a la utilidad reservada en cada obra.

En este estado se encontraban las conversaciones cuando el Parlamento sancionó con fecha 28 de diciembre próximo pasado, la ley de aumento de 15 % en los jornales y otorgamiento del crédito por el Banco de la República.

La aplicación de esta ley, al no resolver la cuestión relativa a la financiación del 5 % de aumento sobre el del convenio, llevó a los patronos a proceder a la revisión de las demás cláusulas del convenio, especialmente la de la semana inglesa, punto en el cual los obreros hacen hincapié en la obtención del beneficio, por ello el estado del conflicto volvió a su punto inicial.

En este estado del asunto y después de reuniones celebradas con las partes en este Ministerio, pudo llegarse a una fórmula transaccional que consiste en un artículo aditivo, por el que se autoriza al patrono para elevar en los contratos vigentes al 28 de diciembre de 1945, el cinco por ciento (5 %) del importe de los jornales, los que serán de cuenta del propietario de la obra en realización, el diez por ciento (10 %) restante por cuenta de los patronos.

El Poder Ejecutivo reputa viable esta fórmula, ya que el importe aproximado promedial de ese 5 %, calculado sobre una obra de $ 10.000.00 no llega a la cantidad de pesos 20.00, que puede ser absorbida por los propietarios sin

ocasionar perjuicios para su patrimonio. De este modo, el aumento total del 15 % será satisfecho por el empresario y por el dueño del bien en la proporción del 66 % y 33 % respectivamente, en todos los contratos pendientes a la fecha de sanción de la ley.

En consecuencia, solicito de ese Cuerpo la consideración del proyecto de ley que adjunto, en las sesiones extraordinarias, cuya aprobación permitirá la vuelta a las actividades, del personal en huelga y la normalización de la industria de la construcción, cuya capital importancia en el desenvolvimiento económico del país es obvio señalar.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. —JUAN JOSE AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El aumento del quince por ciento (15 %) sobre los salarios de los obreros plomeros y cloaquistas, a que se refiere la ley sancionada el día 28 de diciembre de 1945, será financiada en los casos de contratos celebrados antes de la referida fecha, del siguiente modo: un diez por ciento (10 %) por el empresario y el cinco por ciento (5 %) restante por el propietario de la obra.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

RAFAEL SCHIAFFINO.

3

Decreto. Se sustituye a un delegado oficial ante el Consejo de Salarios del Gremio de la Construcción

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de enero de 1946.

Vista la renuncia presentada por el ingeniero Federico E. Capurro, del cargo de Delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para la Construcción y considerando las atendibles razones aducidas,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la mencionada renuncia y desígnase en sustitución del ingeniero Federico E. Capurro al ingeniero Juan A. Gardone, quedando, en consecuencia, la delegación del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios, integrada del siguiente modo: doctor Guillermo Fyn Garzón, señor Ariosto González e ingeniero Juan A. Gardone.

Art. 2.° Agradézcanse los importantes servicios prestados al Estado por el ingeniero Federico E. Capurro, con motivo del cumplimiento de la expresada función.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

4

Decreto. Se instituye un nuevo Consejo de Salarios para las fábricas de ladrillos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de enero de 1946.—Número 3231|945.

Vista la nota del Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios en la que se refiere al decreto de fecha 21 de abril de 1944 que instituyó un Consejo de Salarios para las fábricas de ladrillos;

Resultando: que dicho Consejo se instaló el 11 de julio de 1944 y laudó con fecha 29 de setiembre de 1944 ampliando y aclarando su laudo con fecha 24 de julio de 1945;

Considerando: que es conveniente que las nuevas cuestiones relativa a salarios que se planteen lo sean ante un Consejo cuyos miembros tengan un mandato emanado de una nueva elección,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para las fábricas de ladrillos con la jurisdicción fijada por decreto de 21 de abril de 1944.

Art. 2.° Convócase a los patronos y trabajadores de las fábricas de ladrillos para elegir sus representantes al expresado Consejo bajo el régimen de la ley de 12 de noviembre de 1943, reglamentación de 19 del mismo mes y año, del decreto de 21 de abril de 1944 y disposiciones concordantes.

Art. 3.° Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

5

Resolución. Se incorpora al personal de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional a la Caja número 23 de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de enero de 1946.

Siendo necesario adoptar medidas que permitan a la mayor brevedad el cobro de las asignaciones familiares por parte del personal afiliado a la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional;

Resultando: que de los estudios realizados sobre las posibilidades de desenvolvimiento de una Caja oficial surge la imposibilidad material de atender el servicio dada la escasa entidad de los recursos del grupo;

Considerando: que dentro del régimen de las Cajas de Compensación corresponde la afiliación a la Caja número 23 —Profesiones Liberales— en virtud de ser dicha Caja la que administra la "Cuenta General" del decreto de 15 de setiembre de 1945, cuenta que cubre las actividades del personal afectado a la Bolsa;

Considerando: que corresponde adoptar un procedimiento especial para los pagos de asignaciones anteriores al 31 de diciembre de 1945, en virtud de haber realizado ya la Caja 23 los pagos hasta esa fecha;

Atento a lo establecido por el decreto de 15 de Setiembre de 1944,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar incorporada a la Caja de Compensación número 23 de Asignaciones Familiares al personal comprendido en la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional.

2.° A los efectos de la liquidación de las asignaciones pendientes hasta el 31 de diciembre de 1945 la Caja la hará efectiva en base al cociente que resulte de dividir el 97 % de los aportes legales entre el número de beneficiarios afectados a la Bolsa.

3.° Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

6

Resolución. Se autoriza la creación de una Agencia de Correos en Tres Bocas (Río Negro)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de diciembre de 1945.

Considerando necesario instalar una Agencia de Correos que realice los servicios de correspondencia certificada, giros y encomiendas en la localidad de Tres Bocas (Departamento de Río Negro);

Con lo informado por la Dirección General de Correos; y

Atento a lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de febrero de 1944,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección General de Correos para crear una Agencia de Correos en la localidad de Tres Bocas (Departamento de Río Negro), la que atenderá los servicios de correspondencia certificada, giros y encomiendas.

2.° Designar para regentear la citada Agencia a la señorita Ema Lina Gauthier, ciudadana natural, credencial cívica serie K E A número 1714, quien percibirá por sus servicios la suma de veinticinco pesos ($ 25.00) mensuales, que se atenderá con cargo al rubro 1.02 A "Agencias a Comisión Fija" del ítem 5.03

3.° Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

"AVISO OFICIAL"

Montevideo, 5 de enero de 1946.

Con esta fecha el señor Oscar Ramírez Sotomayor, queda reconocido provisionalmente en la calidad de Cónsul General de Chile en el Uruguay.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos sometidos a despacho y firma del señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas en el día 31 de Diciembre de 1945. (*).

1—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Teodoro Colaroff para la ejecución, por la suma de $ 70.492.59 de las obras del camino Melo-Centurión (tramo ruta 7) trozos desde kilómetros 13.275 a 16.575 y de kilómetros 17.880 a 20.775 en el Departamento de Cerro Largo. — (Carpeta 2692|939).

2—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a las obras de recargo y de tratamiento bituminoso del trozo de la carretera a San Antonio (ruta 33) y se autoriza a dicha Dirección para llevar a cabo, por administración, la ejecución de las obras dentro de la suma de $ 25.520.80. — (Carpeta 3465|945).

3—Idem, idem, por la Dirección de Vialidad relativo a las obras accesorias, 1.a etapa, de ruta 44 puente sobre el Río Negro en Paso de Aguiar y autorizar a dicha Dirección para llevar a cabo por administración, la ejecución de las obras dentro de la suma de $ 12.880. — (Carpeta 3466|945).

4—Se autoriza al Servicio de Transmisiones para proceder al cambio de emplazamiento, del costado Sur al costado Norte de la postación de la red telegráfica del Este, del Telégrafo Nacional, ubicada en el tramo de la carretera Montevideo-Minas. — (Carpeta 3432|945).

5—Idem, idem, idem, para proceder al desvío de la línea telegráfica ubicada en la carretera Montevideo-Minas, en el trozo kilómetro 13 a la ciudad de Pando. — (Carpeta 3434|945).

6—Se aprueba el trazado y proyecto de los caminos de circunvalación del Aeropuerto de la Paloma y se autoriza a dicha Dirección para realizar las mejoras proyectadas, por Administración, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de al ley 10.196, dentro de la suma de $ 9.732.51. — (Carpeta 2047|941).

7—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno perteneciente al Centro Automovilista del Uruguay, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones de un área de 23m.2 3.481, destinado a las obras de la ruta 5. Modificación de la curva en el empalme a San José, de la carretera Montevideo-Florida. — (Carpeta 3439|945).

8—Idem, idem, de una fracción de terreno perteneciente al señor Adhemar Chiribao, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha, necesaria para las obras de la ruta 15, tramo Rocha-Velázquez. — (Carp. 3467|45).

9—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno propiedad de la sucesión Félix Fierro, ubicada en la 2.a sección judicial de Florida, necesaria para las obras del camino Fray Marcos-Escobilla. — (Carpeta 3464|945).

10—Se autoriza la permuta por vía de expropiación con motivo de las obras de la ruta 6 tramo Sauce del Yí-Sarandí del Yí-Mansavillagra de la fracción de terreno propiedad de la señora Martina Sosa de Tejo, sita en la 7.a sección judicial de Florida, entregándole en permuta un área del camino equivalente al área expropiada. — (Carp. 3481|45).

11—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la firma Emilio Fontana S. A., el hierro redondo de las medidas indicadas por la suma de pesos 1.137.02, destinado a las obras del puente sobre el Arroyo Pedernal Chico. — (Carpeta 472|945).

12—Idem, idem, del señor Carlos Cóppola Serra, 120 toneladas de betin asfáltico líquido, a razón de $ 123.30 la tonelada, con destino a los trabajos de tratamiento superficial en las carreteras. Importe total de dicha adquisición pesos 14.796.00. — (Carp. 3468|945).

13—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y el señor Adolfo Tastás Nogués para la ejecución, dentro de la suma de $ 49.170.00, de las obras de derrocamiento en los Saltos de Palmar y Altos Fondos de la Violina. — (Carpeta 3204|945).

14—Idem, idem, celebrado entre la Dirección de Hidrografía y la firma Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., para la construcción, dentro de la suma de pesos 105.745.95 de una autobalsa a instalarse en el Río Negro frente a la ciudad de Mercedes. — (Carpeta 1597|943).

15—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para seguir utilizando por el término de un año más los servicios del señor Ramón M. Tort, como medio Oficial Albañil en las obras de control, de desagüe de la Laguna del Sauce. — (Carpeta 195|945).

16—Se prorroga por el término de un año y con antigüedad del 1.o de Diciembre en curso los servicios del Encargado de la Escala Hidrométrica de Bella Unión, señor Jorge R. Basualdo. — (Carpeta 3375|944).

17—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado por la Dirección de Saneamiento con la firma Establecimiento Electroquímico "Electrón" del señor Domingo Giribaldo para el suministro de 10.500 litros de hipoclorito de sodio destinado al tratamiento de aguas de consumo público. — (Carpeta 3543|944).

18—Se aprueba el estado final de Caja formulado por el Instituto Geológico del Uruguay, correspondiente a la obra para alumbramiento de agua realizada en la localidad de "Velázquez". — (Carpeta 1488|945).

19—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública del terreno empadronado con el N.o 156.773 propiedad de don Alfredo Mariño, necesario para la construcción del edificio que ocupará el Liceo Héctor Miranda de la ciudad de Montevideo. — (Carp. 3408|945).

20—Idem, idem, idem, empadronado con el N.o 156.764, propiedad del señor Alfredo Mariño, idem, idem, idem. — (Carpeta 3408|945).

21—Idem, idem, idem, empadronado con el N.o 156.765, propiedad del señor Alfredo Mariño, idem, idem, idem. — (Carpeta 3408|945).

22—Se pasan los antecedentes al señor Fiscal Letrado del Departamento de Salto, a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente y toma de posesión inmediata del bien empadronado con el N.o 1.274 perteneciente a la sucesión de José Amaro y necesario para la ampliación del local del Liceo "Osimani y Llerena" de la ciudad de Salto. — (Carpeta 645|945).

23—Idem, idem, idem, del bien empadronado con el N.o 1.284 perteneciente a doña Teresa R. M. Camaño y necesario para las obras de ampliación del local del Liceo "Osimani y Llerena" de la ciudad de Salto. — (Carpeta 648|945).

24—Se refuerza el rubro presupuestal 2.08 del Item 8.04 (Arrendamientos), con la suma de $ 200.00 a tomarse del rubro 2.10-02 "Servicios Diversos" del mismo Item. — (Carpeta 2630|945).

25—Se autoriza la permuta solicitada por los funcionarios Carlos A. Paseyro y Alfredo L. Rivero de los puestos que respectivamente ocupan en la Administración Pública, debiendo pasar el señor Paseyro a ocupar el puesto de Guarda Aduanero de 3.a clase de la Dirección General de Aduanas y el señor Rivero pasar a desempeñar el cargo de Plomero de la Sección Colonia de la Dirección de Saneamiento. — (Carpeta 2833|945).

26—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y el señor Millo Mogul como ampliación de contrato, para la ejecución por el importe líquido de $ 16.946.32 de los trabajos de ampliación, reparación y conservación en el edificio de la Cárcel Central de Rocha. — (Carpeta 1816|939).

27—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Canelones para efectuar el empadronamiento de 5 unidades propiedad de la Cooperativa de Omnibus de Pando Sociedad Anónima, como coches suplentes o de reemplazo para atender en una forma más eficaz la línea entre Pando y Montevideo del cual son permisarios. — (Carp. 2070|945).

28—Se aprueba el proyecto de edificio para la Escuela N.o 6 rural del Departamento de Soriano formulado por la Sección Arquitectura del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — (Carpeta 3506|945).

29—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para admitir al señor ingeniero don Mario Gil, contratista de la instalación de Cámaras Frigoríficas del Hospital de Clínicas, la modificación del tipo de camilla estipulado para la Morgue de dicho Hospital, sin que ello altere el precio del contrato. — (Carp. 211|945)).

30—Se aprueba el proyecto de edificio para la Escuela N.o 91 rural de Sauce del Yí Departamento de Florida, formulado por la Sección Arquitectura del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — (Carpeta 3451|945).

31—Se sustituye los jornales fijados en las categorías F y G de la escala de jornales aprobada por decreto de fecha 30 de Noviembre de 1944 para el personal obrero de los Talleres de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por los siguientes: Categoría F, Aprendices mayores de 18 años, clase única $ 2.80; Categoría G Aprendices menores de edad con jornales de 5 horas, clase única $ 1.80.

32—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción de la Escuela Industrial de Paysandú y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas señor Donato L. Camerota, la garantía correspondiente. — (Carpeta 1137|937).

33—Se autoriza al señor Lorenzo Dogliotti para construir en su casa-habitación situada en Progreso, que se encuentra emplazada a menor distancia de la reglamentaria, un sobretecho encima de la planchada que sirva de protección a la misma. — (Carpeta 3480|945).

(*) Llegada el 7 de Enero.

34—Se declara que la Credencial Cívica perteneciente al señor Nelson Raggio, designado Auxiliar de la Dirección de Vialidad por resolución de fecha 7 de Diciembre en curso, es la correspondiente a la Serie B. P. B. N.o 5786. — (Carpeta 162|945).

35—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar a la Empresa Adolfo Shaw como ampliación de contrato, la ejecución de los trabajos de albañilería correspondientes a las "Instalaciones de Calefacción y Ventilación" del edificio de Laboratorios del Hospital de Clínicas dentro de la suma de $ 5.093.18. — (Carp. 211|945).

36—Se libra dos órdenes de pago a favor de la Dirección de Saneamiento en la siguiente forma: una por $ 526.62 líquida para atender el complemento de la indemnización por concepto de la expropiación a la sucesión de Manuel Protta y otra por $ 286.17 para atender intereses y costas originados al respecto. — (Carpeta 2629|939).

37—Se acepta la propuesta de la firma Babcock y Wilcox Limited para el suministro a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado de tubos para caldera de locomotoras. Total en dólar $ 5.900.00 equivalente en moneda uruguaya, aproximadamente pesos 11.202.92. — (Carpeta 3340|945).

38—Se prorroga hasta el día 25 de Febrero de 1946 el plazo establecido en el contrato respectivo para la ejecución, suministro y colocación de cortinas de madera en el edificio del Hospital de Clínicas por la firma Trabucatti y Cía. — (Carpeta 211|945).

39—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al señor Emilio Giacobucci, como ampliación de contrato, la ejecución de las obras de reparaciones de que informan estos obrados a realizarse en la Escuela N.o 11 de 2.o grado de Canelones, dentro de la suma de $ 1.071.07. — (Carpeta 814|930).

40—Se confirma la aceptación de la propuesta del señor Licinio Tironi para la ejecución de las obras de reparación del edificio de la Escuela Rural N.o 65, de Paso del Colorado. (Departamento de Canelones), por el importe líquido de pesos 1.600.00. Se aprueba en todas sus partes el referido contrato y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a fondos de la ley 23|12|944, artículo 17, 8 % para Dirección y Administración, Apartado D, Item 8.02 la suma de $ 136.00 que se atenderá con cargo a la ley 17|8|944, artículo 11, inciso C. — (Carpeta 2101|942).

41—Se declara expropiadas y urgente la ocupación por causa de utilidad pública las fracciones de terreno pertenecientes a Bárbara A. M., Clara y Juan Molinero, empadronadas con los números 6.585 (parte) 6.587 (parte) y 9.930 ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, destinadas a las obras del corral de embarque de ganado de la estación "Ing. Víctor Sudriers". — (Carpeta 3457|945).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para las sociedades y empresas de asistencia médica.

Montevideo, Diciembre veinte de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones del Consejo de Salarios establecido para las sociedades y empresas de asistencia médica de Montevideo y sus respectivas sucursales, que comprende a los médicos, odontólogos, practicantes, enfermeros, estudiantes de medicina, obreros y empleados, etc. (personal técnico, administrativo y secundario).

Resultando: A) Que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 20 de Octubre de 1944 convocó a elecciones a los sectores profesionales correspondientes a las actividades enumeradas más arriba para nombrar delegados ante el Consejo de Salarios, requisito que se desarrolló en condiciones normales de conformidad con lo determinado en la ley N.o 10.449 de 12 de Noviembre de 1943. B) Que con fecha 9 de Marzo de 1945 el Poder Ejecutivo declaró que el Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay no estaba comprendido en la convocatoria a elecciones y en consecuencia fuera de la competencia de este Consejo C) Que posteriormente el Poder Ejecutivo designó sus delegados para integrar el Consejo de acuerdo con las normas legales vigentes.

Resultando: Que el Consejo quedó constituído el día 13 de Julio de 1945, iniciando seguidamente el cumplimiento de sus cometidos con asistencia de todos sus componentes señores ingeniero Luis Giorgi, Presidente; doctor Luis A. Brause y arquitecto Horacio Terra Arocena, delegados del Poder Ejecutivo; doctor José María Penco y José F. Ceranti, delegados de los personales; doctor Juan Jacobo y Martín Carrera, delegados patronales. Asistiendo además el Director del Instituto Nacional del Trabajo escribano Julio Sanguinetti que dió posesión de sus cargos a los integrantes del Consejo en representación del Poder Administrador, ofreciendo el concurso que fuera menester. Y fué designado Secretario del Consejo el Inspector del Instituto aludido, señor Agustín Arturo Benítez.

Resultando: Que el Consejo en la reunión inaugural y en las siguientes dispuso: 1.o Solicitar de todos los establecimientos comprendidos en la jurisdicción del Organismo el envío de todos los datos e informaciones al tenor de un cuestionario preparado a tal efecto, y destinado a conocer el estado de situación económica de las empresas o sociedades con especificación de los personales que ocupaban, discriminación de cargos, sueldos, jornales, etc., que percibieran los trabajadores y otros recaudos destinados a munir al Consejo de los mayores elementos de juicio para establecer las categorías y luego el estipendio correspondiente. 2.o) Que la delegación de los trabajadores presentara dentro de un plazo prudencial, sus aspiraciones en materia de salarios, categorías y condiciones de labor y que la delegación patronal luego de examinarlas formulara la correspondiente contrapropuesta. 3.o) Que obtenidas todas las informaciones requeridas y las respectivas propuestas y contrapropuestas de los sectores profesionales, el Consejo para mejor proveer, solicitó y obtuvo de la Inspección General de Hacienda el concurso de un técnico, quien efectuó el examen de las contabilidades de numerosos establecimientos para saber el verdadero estado financiero de los mismos y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 13 de la ley.

Resultando: Que la delegación patronal objetó en el seno del Consejo la medida que excluyó de su competencia al Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay, por entender que desarrolla actividades evidentemente similares o idénticas a las que cumplen las sociedades y empresas de asistencia médica, ejerciendo en forma indiscutible el mutualismo y sosteniendo la aludida delegación que ese desglose, por razones obvias redunda en detrimento de los demás establecimientos del ramo. Y que el Consejo estimando procedente la impugnación patronal dirigió oficio al Poder Ejecutivo llamándole la atención por la inconveniencia del desglose referenciado.

Resultando: Que el Consejo, para complemento del caudal de información obtenido, solicitó además, datos concretos al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay acerca de cuestiones relacionadas con los aportes de los trabajadores y que también se pidió al Ministerio de Salud Pública informes concernientes a las probables condiciones nocivas o riesgos susceptibles de aparejar para los personales, el desenvolvimiento de las actividades apuntadas.

Resultando: Que el Consejo examinó cuidadosamente todo el material recibido, y procuró además, ilustrarse en otras fuentes de información, con el propósito de dictar un Laudo impregnado de las mayores garantías legales, ecuanimidad y justicia recibiendo en su seno a Comisiones de profesionales, empleados y obreros, dirigentes y patronos que deseaban exponer sus puntos de vista en los problemas que se dilucidaban en el Organismo y que les afectaba.

Considerando: Que el Consejo después de estudiar la documentación obtenida y auscultada la posición de cada parte, adquirió la convicción de que no existían diferencias fundamentales entre los representantes del capital y el trabajo, y en muchos casos se coincidía, desarrollándose las gestiones en un clima propicio para la conciliación; pero no obstante, la delegación del Poder Ejecutivo se esforzaba por encontrar fórmulas de completo avenir de ambos sectores profesionales, en el entendido de que siempre resultarían más saludables los acuerdos obtenidos por unanimidad, no sólo porque ellos contribuyen con mayor eficacia a la paz social, sino porque predisponen a los propios interesados a su estricto cumplimiento en un marco de espontaneidad y respeto mutuo.

Considerando: Que la delegación del Poder Ejecutivo seguía de cerca todas las alternativas de las gestiones, subsanando todos los inconvenientes que se registraran y proponiendo distintas ponencias encaminadas a satisfacer a las partes, pero también observando minuciosamente el cumplimiento de la ley.

Considerando: Que el Consejo se vió abocado al estudio de vastos y complejos problemas como lo son fijar salarios, condiciones de trabajo y estructurar un cuadro de categorías para profesionales y personal especializado que por la naturaleza de sus funciones, ha venido desarrollándose dentro de un sistema especial, y hoy, al procederse a la implantación de un nuevo sistema, adaptado a la realidad existente, o aproximándose a ella, y a las nuevas normas jurídicas imperantes, se advierten importantes modificaciones encaminadas a la mejor y más eficaz prestación de los servicios a la vez que se procura nivelar los salarios en consonancia con las impresindibles necesidades del trabajador.

Considerando: Que con la emisión de este Laudo se otorgan efectivos alicientes a los médicos que por su permanente preocupación en superarse y adquirir los conocimientos técnicos a que les obliga la constante evolución de la ciencia y la forma altruista con que la prodigan por esa natural inclinación al bien y a la verdad que les caracteriza, son acreedores al más cálido reconocimiento por el ejercicio de tan sublime apostolado. No le ha pasado desapercibido tampoco al Consejo el espíritu de sacrificio y las bondades de todo el resto del personal de las sociedades y empresas de asistencia médica que en su mayoría deben desempeñar sus funciones con marcada consecuen-

cia técnica y en muchos casos están expuestos a contaminaciones derivadas del propio trabajo que realizan, mereciendo también especial consideración.

Considerando: Que la delegación patronal ha formulado la aspiración —compartida por la delegación del personal— de que el Consejo patrocinara alguna gestión tendiente a uniformar la cuota social, elevándola a la cantidad de dos pesos mensuales y el establecimiento de un ticket asistencial regulador, atendiendo a que los múltiples e importantes servicios que reciben los asociados no pueden solventarse con la exigua contribución actual, provocando la situación deficitaria de la mayoría de las mutualistas, el Consejo, no obstante conocer la exactitud del apremio económico de los establecimientos mutuales que reveló la delegación patronal, careciendo de facultades legales para complacerla, por trascender dicha sugerencia, la órbita de su potestad, sólo se concreta a expresar su simpatía por la referida aspiración patronal.

Considerando: Que el Consejo debió sortear dificultades en lo que atañe a la discriminación de categorías y la correspondiente adjudicación de salarios en razón de las complicadas actividades en cuestión, mereciendo las siguientes puntualizaciones: 1.o Se han fijado salarios a destajo para los médicos, por órdenes a consultorio a domicilio, etc., pero asegurándoseles una entrada mínima mensual en virtud de que a la luz de los estudios realizados, es el sistema más práctico y eficiente por cuanto estimula al profesional y le da una base económica permanente. 2.o Se ha establecido además un límite de catorce consultas por cada dos horas de trabajo médico, porque aparecía como indispensable la reducción del trabajo a fin de que se le pueda prestar al paciente una atención mayor. 3.o Que se ha fijado premios a la antigüedad, mediante el pago de suplementos especiales y también se le conceden a todos los trabajadores, participación en los beneficios líquidos obtenidos por las sociedades y empresas de asistencia médica, lo que importa un estímulo al trabajo y a la perseverancia, principios que vienen teniendo singular acogida en el derecho laboral moderno. 4.o Que se han votado aumentos porcentuales de sueldos para determinados trabajadores en mérito a que era el medio más práctico y justiciero de contemplar sus respectivas situaciones sin mayores dilaciones ya que un estudio cabal acerca de otro método de retribución para esos servidores, hubiera demorado la emisión del Laudo y sin poderse aventurar de que fuera fácil arbitrar una fórmula mejor que la adoptada.

Considerando: Que el Consejo ha cumplido con el mandato de la ley N.o 10 449 que en su artículo 1.o establece que el salario mínimo es aquel que se considera necesario, en relación a las condiciones económicas que impera en un lugar, para asegurar al trabajador un nivel de vida suficiente a fin de proveer a la satisfacción de las necesidades físicas, intelectuales y morales. Y se ha llegado a ello, no obstante la situación de apremio financiero en que se encuentran muchos establecimientos pero contemplándose en lo posible esa responsabilidad ya que los salarios fijados pudieran ser mejores si fuera floreciente el estado económico de las empresas y sociedades. Pero de todos modos, la corrección de los inconvenientes y dificultades relatadas precedentemente habrá de procurarse por el conducto legal correspondiente.

Considerando: Que la delegación del Poder Ejecutivo ha visto complacida, el espíritu de colaboración y excelente voluntad de trabajo demostrados por las delegaciones patronal y de los trabajadores, y se considera en el deber de tributarles un efusivo voto de felicitación. Y por los fundamentos y consideraciones expuestos, el Consejo de Salarios instituido para las Sociedades y Empresas de Asistencia Médica, por unanimidad,

FALLA:

Fíjanse los salarios mínimos para todos los trabajadores respectivos, en las tarifas, condiciones de trabajo y disposiciones generales que se expresan a continuación:

Escala de asignaciones mínimas para el personal perteneciente a las Sociedades y Empresas de Asistencia Médica

A) **Médicos.** 1.o Las asignaciones de los médicos en general, con las excepciones que se establecen más adelante, serán reguladas en forma que se especifica seguidamente:

a) Por cada orden mensual a consultorio, por especialidades médicas (un peso) ... $ 1.00
b) Por cada orden mensual a consultorio, por especialidades quirúrgicas (dos pesos) .... " 2.00
c) Por cada orden mensual a domicilio (tres pesos) .. " 3.00

Cuando en una orden haya colaboración de varios médicos, el monto de la orden se dividirá por partes iguales entre ellos. En ningún caso cada médico percibirán menos de la mitad del importe de le orden. 2.o No obstante lo indicado en la disposición anterior, ningún médico recibirá asignación mensual que sea inferior al 125 o|o (ciento veinticinco por ciento) de la que actualmente perciba. La asignación mensual que el médico reciba tampoco podrá ser inferior a las siguientes cantidades:

a) Para Sociedades o Empresas en que el número de asociados, por cada médico de su p'antel, sea superior a 400. Sueldo mensual .. $ 205.00
b) Para Sociedades o Empresas en que el número de asociados por cada médico sea superior a 300 y no exceda de 400 Sueldo mensual .... " 160.00
c) Para Sociedades o Empresas en que el número de asociados por cada médico sea superior a 200 y no exceda de 300. Sueldo mensual .... " 115.00
d) Para Sociedades o Empresas en que el número de asociados por cada médico no exceda de 200. Sueldo mensual .... " 70.00

3.o Los médicos que actualmente trabajan a sueldo en servicioc centralizados (Servicios de urgencia, servicios quirúrgicos, servicios radiológicos, servicios de fisioterapia, servicios internos de policlínicas, sanatorios, etc.) percibirán aumentos acumulativos, sobre sus actuales remuneraciones, de acuerdo con la siguiente escala: 50 o|o (cincuenta por ciento) de aumento hasta $ 100.00 (cien pesos) mensuales: 30 o|o (treinta por ciento) de aumento por encima de $ 100.00 (cien pesos) hasta $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales: 15 o|o (quince por ciento) de aumento por encima de $ 200.00 (doscientos pesos) mensuales. Además, ninguno de dichos médicos percibirá una remuneración inferior a $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) mensuales, rigiendo para ellos, también los límites inferiores indicados en el numeral 2.o, inciso a). 4.o Para las actividades de los médicos consultantes y en todas las actividades médicas y quirúrgicas para las que no se fijen en este Laudo renumeraciones expresas, el médico recibirá como asignación el 200 o|o (doscientos por ciento) de su actual remuneración. 5.o El número de consultas por cada dos horas de trabajo médico a consultorio no excederá de 14. El número máximo de órdenes mensuales a domicilio para cada médico, será de 40 por mes. 6.o Cada médico sólo podrá acumular cargos en sociedades mutualistas y|o empresas o centros de asistencia médica, que le produzcan asignaciones hasta un monto global mensual de $ 600.00. Este límite no regirá cuando el médico no actúe en más de 3 sociedades.

B) **Odontólogos.** Las asignaciones de los odontólogos serán las siguientes:

1.° Internos, trabajando hasta 10 horas semanales en las policlínicas de las sociedades mutualistas y|o centros o empresas de asistencia médica. Sueldo mensual . " 100.00
2.° Externos, trabajando en sus consultorios particulares, por cada orden a consultorio .... " 1.25
3.° Por cada orden a domic. " 2.00

C) **Obstétricas.** Las asignaciones de las obstétricas serán las siguientes:

1.° Internas, sueldo mensual . $ 120.00
2.° Externas, por cada parto " 20.00

D) **Personal Técnico de Farmacia.** Este personal tendrá las siguientes asignaciones:

1.° Director Técnico Jefe. Sueldo mensual .... $ 250.00
2.° Subdirector Técnico 2.o Jefe. Sueldo mensual ...... " 170.00
3.° Idóneo. Sueldo mensual .. " 90.00
4.° Tasador de recetas. En instituciones de hasta 3.000 socios, $ 80.00; en Instituciones de 3.001 a 10.000 socios, $ 110.00; en Instituciones de 10.0001 a a 18.000 socios, $ 140.00; en Instituciones de más de 18.000 socios (sueldos mensuales) .... " 170.00

E) **Personal Técnico de Laboratorio.** Las asignaciones de este personal serán:

a) Jefe Técn. Sueldo mensual $ 250.00
b) Subjefe Técnico. Sueldo mensual .... " 170.00
c) Ayudante Técnico 1.o. Sueldo mensual .... " 120.00
d) Ayudante Técnico 2.o. Sueldo mensual .... " 100.00
e) Antopotólogo. Sueldo mensual .... " 160.00

F) **Practicantes.** Las asignaciones de este persoial serán:

a) Practicantes internos con 24 horas semanales. Sueldo mensual .... $ 110.00
b) Los practicantes internos que cumplan guardias permanentes con 24 horas continuadas, tendrán una guardia cada cuatro días. Sueldo mensual .... " 110.00
c) Practicantes externos con 24 horas semanales. Sueldo mensual .... " 120.00
d) Practicantes de policlínica, 18 horas semanales. Sueldo mensual .... " 80.00

Para Practicantes externos que no están a sueldo mensual, regirá:

1.º Por cada asistencia urgente .... " 3.00
2.º Por cada inyección intramuscular o subcutánea .. " 0.50
3.º Por cada inyección intravenosa .... " 1.00

G) Nurses y Enfermeras. Tendrán las siguientes asignaciones:

a) Nurse Jefa. Sueldo mensual .... $ 130.00
b) Nurse. Sueldo mensual ... " 100.00
c) Enfermeros. Sala de Esterilización. Sueldo mensual " 100.00
d) Enfermeros. Sala de Operaciones. Sueldo mensual ... " 90.00
e) Enfermeros en general, 1.a Categoría. Sueldo mensual " 80.00
f) Enfermeros en general, 2.a Categoría. Sueldo mensual " 70.00

H) Masajistas. Las asignaciones serán las siguientes:

a) Internos, Sueldo mensual . $ 100.00
b) Externos. Sueldo mensual " 110.00
c) Por órdenes a consultorio Por masaje .... " 1.00
d) Por órdenes a domicilio. Por masaje .... " 1.50

I) Personal técnico vario. Este personal tendrá las siguientes asignaciones:

a) Preparador de sangre, — transfusionista y anestesista. Sueldo mensual ...... $ 150.00
b) Por órdenes a consultorio, por tranfusión .... " 10.00
c) Por órdenes a domicilio, por transfusión .... " 15.00
d) Ayudante de radiología. Sueldo mensual .... " 90.00

J) Personal administrativa. Este personal tendrá las siguientes asignaciones:

I) Gerentes o Administradores. a) De Instituciones que tengan hasta 3.000 socios, $ 180.00; b) de Instituciones que tengan entre 3.001 y 10.000 socios $ 250.00; c) de Instituciones que tengan entre 10.001 socios y 18.000 socios, $ 320.00; d) de Instituciones que tengan más de 18.000 socios. (Todos son sueldos mensuales) ..... $ 400.00
II) Subgerentes. a) De Instituciones que tengan hasta 3.000 socios, $ 120.00; b) de Instituciones que tengan entre 3.001 y 10.000 socios, $ 170.00; c) de Instituciones que tengan entre 10.001 y 18.000 socios, $ 220.00; d) de Instituciones que tengan más de 18.000 socios. (Todos son sueldos mensuales) .... " 270.00
III) Secretarios Generales. a) De Instituciones que tengan hasta 3.000 socios, pesos 100.00; b) de Instituciones que tengan entre 3.001 y 10.000 socios, $ 140.00; c) Instituciones que tengan entre 10.001 y 18.000 socios $ 180.00; d) de Instituciones que tengan más de 18.000 socios. (Todos son sueldos mensuales) ...... " 220.00
IV) Gerentes o Administradores de Sanatorios a) de Instituciones que tengan hasta 18.000 socios, pesos 220.00; b) de Instituciones que tengan más de 18.000 socios, sueldo mensual .... " 270.00
V) Intendentes de Santorios. a) de Instituciones que tengan hasta 18.000 socios $ 180.00; b) de Instituciones que tengan más de 18.000 socios, sueldo mensual .... " 220.00
VI) Subgerentes Administradores de Sanatorios. a) de Instituciones que tengan hasta 18.000 socios, pesos $ 195.00; b) de Instituciones que tengan más de 18.000 socios, sueldo mensual .... " 245.00
VII) Contadores (cuatro horas diarias) . Sueldo mensual .... " 250.00
VIII) Jefes de Sección. Sueldo mensual .... " 160.00
IX) Encargados de Oficina. Sueldo mensual .... " 130.00
X) Oficiales administrativos. Sueldo mensual .... " 90.00
XI) Auxiliares administrativos. a) menores de 21 años, $ 60.00; b) mayores de 21 años, sueldo mensual .... " 70.00
XII) Ascensoristas o mensajeros. a) de 14 a 18 años de edad. $ 40.00; b) de 18 a 21 años de edad. $ 50.00; c) de más de 21 años de edad (todos son sueldos mensuales) .... " 70.00
XIII) Conserjes. a) Diurnos, $ 85.00; b) Nocturnos, sueldo mensual .... " 100.00
XIV) Serenos. a) Sereno limpiados. $8?.00; b) Sereno turnante administración (hasta 24 horas semanales) $ 45.00; c) Serenos turnantes sanatorio (hasta 24 horas semanales). (todos son sueldos mensuales) .. " 50.00
XV) Porteros. Sueldo mensual " 70.00
XVI) Mucamas o limpiadoras. Sueldo mensual .... " 70.00
XVII) Telefonistas. Sueldo mensual .... " 70.00

K) Personal obrero y de servicio. I) Maquinistas, sueldo mensual .... " 85.00
II) Tinógrafo, sueldo mensual " 100.00
III) Foguista, sueldo mensual " 100.00
IV) Ayudante foguista, sueldo mensual .... " 75.00
V) Pintor, sueldo mensual .. " 100.00
VI) Electricista, sueldo mensual .... " 100.00
VII) Encargado de reparaciones, sueldo mensual ... " 130.00
VIII) Peones, sueldo mensual " 70.00
IX) Cocinera de 1.a categoría, sueldo mensual .... " 90.00
X) Cocinera de 2.a categoría, sueldo mensual .... " 75.00
XI) Ayudante de cocina, sueldo mensual .... " 70.00
XII) Cocinera turnante (jornal equivalente al de cocinera de 1.a categoría), por día .... " 4.00
XIII) Limpiadoras de sucursales (dos horas por día), sueldo mensual .... " 30.00
XIV) Costureras, sueldo mensual .... " 80.00
XV) Lavadoras, sueldo mensual " 70.00
XVI) Planchadoras, sueldo mensual .... " 60.00
XVII) Control de ropa, sueldo mensual .... " 50.00
XVIII) Chofer Jefe, sueldo mensual .... " 120.00
XIX) Chofer, sueldo mensual " 90.00
XX) Chofer, sueldo mensual " 80.00

L) Recaudaores o cobradores. Estarán a comisión, percibiendo como mínimo el 5 o|o (cinco por ciento) sobre el monto de las cobranzas que realicen mensualmente. En ningún caso las asignaciones mensuales de los recaudadores o cobradoes podrán ser inferiores a la siguiente escala: A) De instituciones que tengan hasta 3.000 socios, $ 60.00 (sesenta pesos); B) De instiuciones que tengan entre 3.001 y 10.000 socios, $ 90.00 (noventa pesos); C) De instituciones que tengan entre 10.001 y 18.000 asociados, $ 120.00 (ciento veinte pesos); D) De instituciones que tengan más de 18.000 asociados, $ 150.00 (ciento cincuenta pesos). La comisión de los recaudadores o cobradores se calculará sobre el valor escrito de la cuota, deduciendose el impuesto de previsión social.

II) Asesores letrados. Los asesores letrados de las sociedades y empresas de aistencia médica gozarán de los siguientes sueldos mensuales:

A) De instituciones que tengan hasta 3.000 socios ...... $ 110.00
B) De instituciones que tengan entre 3.001 y 10.000 socios " 140.00
C) De instituciones que tengan entre 10.001 y 18.000 socios " 170.00
D) De instituciones que tengan más de 18.000 asociados . " 200.00

Disposiciones generales

A) El personal incluído en todas las clasificaciones de este Laudo tendrá, además de las asignaciones indicadas, una compensación complementaria por concepto de antigüedad de $ 1.50 por mes y por cada año de servicios en la institución. Esta disposición se aplicará de inmediato, debiendo, por tanto liquidarse las compensaciones correspondientes a su antigüedad al actual personal de las instituciones.

B) Los empleados administrativos que no estén explícitamente incluídos en este Laudo, tendrán un aumento del 30 o|o (treinta por ciento) sobre sus actuales asignaciones.

C) Un veinte por ciento de los beneficios líquidos que anualmente obtengan las sociedades mutualistas, empresas médicas, centros de asistencia, etc., se distribuirá entre la totalidad de su personal (técnico, administrativo, obrero, de servicio y recaudadores) proporcionalmente a su antigüedad.

D) Un veinte por ciento de los mismos beneficios indicados en el inciso anterior se distribuirá entre el mismo personal proporcionalmente a sus asignaciones anuales totales.

E) Los sueldos o jornales que se abonen en la actualidad a los trabajadores y que resulten superiores a los establecidos por este Laudo, no podrán ser reducidos en ninguna forma.

F) Todos los aumentos porcentuales son

F) Todos los aumentos porcentuales votados son sustitutivos de los determinados en la ley del 20 de octubre de 1944.

G) Dentro de los treinta días de la emisión de este Laudo, todos los establecimientos remitirán al Consejo planilias en sextuplicado conteniendo la nómina de sus respectivos personales, con especificación de sueldos, categrías e indicación de la forma en que han ajustado a los trabajadores a las disposiciones contenidas en el Laudo.

H) Los salarios y condiciones de labor establecidos en este Laudo regirán desde el primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

I) Quedan obligados al cumplimiento de este Laudo, todas las sociedades y empresas de asistencia médica y sus respectivas sucursales, dependencias o reparticiones y todas aquellas actividades simi-

lares o afines que tengan por objeto el ejercicio de la asistencia médica.

J) Hace saber al Poder Ejecutivo la complacencia del Consejo por la actuación del Secretario del mismo, señor Agustín Arturo Benítez y su eficaz contribución en la redacción del Laudo.

K) Y de conformidad con lo dispuesto en la ley N.o 10.449 de 12 de Noviembre de 1943, elévese con nota al Poder Ejecutivo, para su conocimiento, publicidad y demás efectos. (Fdos.). — Luis Giorgi. — Luis Alberto Brause. — Horacio Terra Arocena. — José María Penco. — José F. Ceranti. — Juan Jacobo. — Martín Carrera. — Agustín Arturo Benítez.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de enero de 1946.

Por presentado con la nota precedente el Laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para las sociedades y empresas de asistencia médica por el que se disponen aumentos de salarios y otra mejoras a todos los trabajadores comprendidos en dicha jurisdicción; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley y acúsese recibo.

SCHIAFFINO.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo 4 de enero de 1946

—Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo el expediente acta 44.226 "Canmore" de Winterthur Silks Limited, de Inglaterra.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los asuntos: Acta 43465 "Prismacolor" de Eagle Pencil Co., de Estados Unidos de América. — Acta 42.395 "Malmaison" de Fernando H. Trucco, de Montevideo. — Acta 43.406 "Manzana" del señor Fernando Esponda, de Colonia (República Oriental del Uruguay). — Acta 42727 "Lion Brand" de Adolfo y Herman Weissman, de Montevideo.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, los siguientes asuntos: Acta 42711 "Drovitol" de Laboratorios Winthrop Ltda., de Montevideo. — Acta 43130 "Flexiwool" de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo. — Acta 43063 "Bilipar" de Laboratorio Medical S. C., de Montevideo. — Acta 43469 "Loire" de la Droguería Surraco, S. Anónima, de Montevideo. — Acta 42834 "Durex" de Werner Winterhoff, de Montevideo.

—Pasa al Ministerio de Relaciones Exteriores el expediente acta 38211 del señor Víctor Helin, de Francia, "Quintonine".

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los asuntos: Acta 44282 "Imra" de la firma De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo. — Acta 44274 "Propalgina" de L. E. M. A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas S. A. Comercial e Inmobiliaria, de Montevideo — Acta 44277 "Nicofegan" de la misma firma. — Acta 44143 "St. Kittes" de Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo. — Escrito de Félix Jablonka referente a la marca "Polotex" acta 34253 — Acta 44275 "Germinol" de L. E. M. A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas S. A., Comercial e Inmobiliaria, de Montevideo. — Acta 39914 "Sudmefrin" de E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América. — Escrito de la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry referente a la marca "Saurer" acta 44047. — Acta 43724 "Bismulak" del señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias los siguientes asuntos: Escrito del señor Carlos Alberto Fiorda Kelly, de Buenos Aires. — Acta 899 "Estampados de tejidos de algodón a máquina" de los señores Ameglio y Johann Limitada, de Montevideo. — Acta 6387 "Nuevo sistema de sombrilla" de Oneto, Vignale y Cía., de Montevideo.

—Se concede vista por 10 días a la firma Manuel Herminio Vidal expediente N.o 3492 "Mejoras en máquinas cortadoras de fiambres y similares".

—Se concede vista por 15 días a Jaime Estrader número 29568 "Iris".

—Se concede vista por 20 días a la Clausen y Cía., Ltda. S. A. Comercial e Industrial "Parasitol" acta 44269.

—Se concede una prórroga por 90 días en la vista conferida por L. J. Biro, expediente acta 5450 "Mejoras en lapiceras fuentes". — A de Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, se concede prórroga de 90 días en el expediente N.o 31684 "Maltone".

—Se concede una prórroga de 90 días en la vista conferida en el expediente acta 44333 "Lektrolite" de Lektrolite Corporation.

—Se detiene el trámite en los siguientes asuntos: Escrito del señor Julio Benvenuto referente a la marca "Fenival" acta 38540. — Escrito de la Compañía Cal y Cementos Limitada referente a la marca "Bull Dog" N.o 2731. — Escrito de la firma Barbosa Caravia y Cía., referente a la marca "Vencel" N.o 40874. — Escrito de la misma firma referente a la marca "Dairyco" N.o 27860. — Escrito de la misma firma referente a la marca "Moyosa" N.o 28423. — Expediente acta 45886 "Brisas del Plata" de J. y A. Alonso S. A. — Expediente acta 44251 "Morse" de la firma Morse Chain Company.

La Secretaria.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925:
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926:
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927:
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928:
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929:
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930:
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931:
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932:
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933:
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934:
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935:
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936:
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937:
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938:
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939:
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940:
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941:
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942:
Del número 10.111 al 10.305

Año 1943:
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944:
Del número 10.469 al 10.600



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

68.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 14 DE 1945

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON LUIS BATLLE BERRES Y DOCTOR ARTURO LUSSICH

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

los señores Representantes Zubiría, Fernández Crespo y Cardoso. — Se vota realizar una sesión extraordinaria el día miércoles 21 del corriente mes para considerar este proyecto: **Afirmativa.**

—Se vota la integración de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos con tres miembros de la de Legislación Social, a los efectos del estudio del referido proyecto: **Afirmativa.**

20—**Reformas Constitucionales.** — Exposición del señor Representante doctor Zubiría a nombre de la bancada que integra.

21—**Acumulación de jubilación y actividades remuneradas.** — (Modificación del parágrafo tercero del artículo 2.o de la ley de 15 de octubre de 1945). — Moción de los señores Representantes Gómez Gavazzo y Silva, para que se trate de inmediato este proyecto de ley presentado en el día de hoy por varios miembros de la Comisión de Legislación Social. — Se vota: **Afirmativa.**

22—**Escuelas "José Martí" y "Juan Zorrilla de San Martín".** — Moción del señor Representante Silva, para que se declaren graves y urgentes estos dos proyectos de ley venidos con modificaciones del Senado. — Se vota: **Afirmativa.**

23—**Integración de la Comisión de Legislación Social.** — Moción del señor Representante doctor Brena, a nombre de esta Comisión, para que ella sea integrada con la totalidad de los miembros de las Comisiones de Asuntos Financieros y Bancarios y de Presupuesto, para el estudio del proyecto de ley que reorganiza el Instituto Nacional del Trabajo. — Pedido del señor Representante Martínez, para que la parte que se relaciona con la planilla de Presupuesto de este Instituto, pase a estudio de la Comisión de Presupuesto. — (No se toma resolución).

24—**Difusora C. W. 7 "Radio Carmelo".** — Moción del señor Representante doctor Bianchi, para que este proyecto de ley del Poder Ejecutivo tendiente a la adquisición de esta difusora, se incluya en la orden del día de la sesión del martes 4 de diciembre próximo. — Se vota: **Afirmativa.**

25—**Boycott a la farmacia "Durazno" por parte de Droguerías y Laboratorios de Montevideo.** — Pedido del señor Representante doctor Astiazarán para que se le permita continuar la exposición que había iniciado sobre este asunto en la media hora previa. — Se vota: **Afirmativa.**

26—**Pedidos de informes de los legisladores ante los Entes Autonómos.** — Moción del señor Representante doctor Chiarino para que este asunto se coloque en la orden del día de la sesión del lunes 10 de diciembre próximo. — Se vota: **Afirmativa.**

27—**Transporte Colectivo.** — (Cubiertas y cámaras y abatimiento de los precios de combustibles). — **Impuesto a las ventas.** — (Régimen de multas). — **Sobretasa Inmobiliaria a los bienes de $ 50.000.00.** — **Impuesto Interno a las bebidas alcohólicas.** — **Impuesto de 3 o/oo a las ventas.** — (Exenciones de pago). — Mociones de los señores Representantes Vieyte y Cutinella, para que estos cinco asuntos se incluyan en la orden del día de la sesión del martes 4 de diciembre próximo, en el orden expuesto. — Se vota: **Afirmativa.**

28—**Inscripción tardía, gratuita, de los nacimientos.** — Pedido del señor Representante Puig, para que se exhorte a la Comisión respectiva al pronto estudio y despacho de este proyecto de ley del Poder Ejecutivo. — (Se pasará la versión taquigráfica a dicha Comisión).

29—**Equiparación Jurídica de la mujer casada.** — Exposición y moción de la señorita Representante Antonelli Moreno, para que este proyecto de ley sea incluído en la orden del día de la sesión del 5 de diciembre próximo en primer término. — Se vota: **Afirmativa.**

30—**Integración de la Comisión de Defensa Nacional.** — Moción del señor Representante doctor Goyén, a nombre de esta Comisión, para que ella sea integrada con dos miembros más de la Comisión de Presupuesto, a los efectos del estudio del proyecto sobre creación definitiva de cuadros en el Ejército. — Se Vota: **Afirmativa** — La Mesa designa a los señores Representantes Retamoso y Tejera, para integrar esta Comisión.

31—**Industria protegida de neumáticos "Funsa".** — Moción del señor Representante doctor Olivera Ubios, para que la Cámara reitere al Ministerio de Industrias y Trabajo el pedido de informes formulado por él, hace más de un mes, relacionado con este organismo industrial. — Se vota: **Afirmativa.**

32—**Presupuesto de Sala y Secretaría.** — Moción del señor Representante Cersósimo, para que este proyecto de presupuesto se considere a continuación de los dos primeros asuntos que figuran en la Orden del día de hoy. — Debate entre los señores Representantes Lussich y Cersósimo. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

33—**Departamento Financiero para la Habilitación en el Banco de la República.** (Creación). — Moción del señor Representante doctor Grauert, para que este proyecto de ley se coloque en la Orden del día de la sesión del miércoles 5 de diciembre próximo. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

34—**Acumulación de jubilaciones y actividades remuneradas.** — Modificación del parágrafo tercero del artículo 2.° de la ley de 15 de octubre de 1945. — (Antecedentes: proyecto de ley presentado en el día de hoy por varios señores Representantes). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.** — Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

35—**Designación de una escuela de Montevideo con el nombre de "José Martí". — 19 de mayo "Día de Martí".** — Modificaciones del Senado. — (Antecedentes: mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de junio de 1945. — Proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes con fecha 5 de setiembre de 1945. — Proyecto de ley con modificaciones del Senado, de fecha 10 de octubre de 1945. — Carpeta N.° 1.202 de 1945. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — En consideración las modificaciones del Senado, se vota: **Afirmativa.** — Sanción.

36—**Designación con el nombre de "Juan Zorrilla de San Martín" a la Escuela de 2.° Grado N.° 98 de Montevideo.** — Modificaciones del Senado. — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 2 de enero de 1945. — Proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes con fecha 15 de octubre de 1945. — Proyecto de ley con modificaciones del Senado, de fecha 5 de noviembre de 1945. — Carpeta N.° 1.035 de 1945. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — En consideración las modificaciones del Senado, se vota: **Afirmativa.** — Sanción.

37—**Boycott a la farmacia "Durazno" por droguerías y laboratorios de Montevideo.** — Continúa y termina el señor Representante doctor Astiazarán, la exposición iniciada en la media hora previa sobre este tema. — Se vota el pase de la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Salud Pública y a las Comisiones de Constitución, Legislación General y Códigos y de Higiene y Asistencia de la Cámara: **Afirmativa.**

MOCIONES DE ORDEN

38—**Productores de leche.** — (Indemnización por animales tuberculosos retirados del servicio de lechería). — Exposición del señor Representante Puig, exhortando al Poder Ejecutivo a que aplique lo dispuesto por la ley N.° 10.045, por concepto de indemnización a estos productores, y moción del mismo señor Representante para que la versión taquigráfica de sus palabras se pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura. — Se vota: **Afirmativa.**

39—**Ley Orgánica Militar.** (Modificación de los artículos 226 y 337). — Moción del señor Representante Bacigalupi, para que este proyecto de ley se incluya en la Orden del día de la sesión del miércoles 5 de diciembre próximo. — Se vota: **Afirmativa.**

40—**Integración de la Comisión de Legislación Social.** — Se vota la moción formulada por el señor Representante doctor Brena a nombre de esta Comisión, para que ella sea integrada con la totalidad de los miembros de las Comisiones de Asuntos Financieros y Bancarios y de Presupuesto, a los efectos del estudio del proyecto de ley que reorganiza el Instituto Nacional del Trabajo. — **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

41—**Liceo Departamental de Salto.** — **Incorporación de cursos secundarios nocturnos.** — (Antecedentes: repartido N.° 387. — Noviembre de 1945. — Carpeta N.° 1.105 de 1945. — Comisión de Presupuesto). —

Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Retamoso, Gaudin y Hernández. — (Se interrumpe la discusión).

42—Acumulación de jubilación y actividades remuneradas. — Moción del señor Representante Gómez Gavazzo, para que se comunique en el día a la Cámara de Senadores la sanción de este proyecto de ley. — Se vota: **Afirmativa.**

43—**Colonia Educativa del Trabajo.** — Moción del señor Representante Cersósimo, para que este asunto de la Orden del día se trate a continuación del que está en debate. — Se vota: **Afirmativa.**

44—**Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres.** — Moción del señor Representante doctor Grauert, para que este asunto de la Orden del día se trate a continuación del propuesto por el señor Representante Cersósimo. — Se vota: **Afirmativa.**

45—**Liceo Departamental de Salto.** — (Incorporación de cursos secundarios nocturnos). — Continúa la discusión general. — Exposición del señor Representante Richero. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.º. — Debate entre los señores Representantes doctores Sánchez y Retamoso. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—Consideración del artículo 2.º — Exposición del señor Representante Gaudin. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**

—Fundamento de voto de los señores Representantes Terra Arocena y Barrios Amorín.

—El artículo 3.º es de orden. — Sanción.

46—**Colonia Educativa del Trabajo.** — Ampliación en $ 1:100.000.00 de la emisión de Títulos de "Deuda Obras Públicas 1942". — (Antecedentes: anexos I y II (de noviembre de 1945) al repartido N.º 148 de marzo de 1944, sobre ampliación en $ 8:000.000.00, para terminar obras de urgente necesidad, de la emisión de Títulos de Deuda Pública autorizada por el decreto-ley N.º 10.196 de 17 de julio de 1942. — Carpeta N.º 631 bis de 1944. — Comisión de Obras Públicas. — Discusión general. — Exposición del señor Representante Cersósimo. — (Se interrumpe su exposición por haber quedado la Cámara sin número).

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Eduardo Acevedo Alvarez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorim Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, Cecilio Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Canozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Florencio Core, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Eofelio De Dovitiis, Daniel Ferdo, José M. Damboriarena, Eofelio de Dovitiis, Daniel Ferría Ferla, Carlos L. Fischer, José A. Gallinal, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudin, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan A. Maldonado, Enrique D. Martínez, José Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Martín M. Ois, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Oscar A. Pérez, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José B. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Tomás J. De la Fuente, Antonio G. Fusco, Francisco A. Gilmet y señora Julia A. de Roche.

Sin aviso, Los señores Representantes Víctor Alvarez Menéndez, Oscar P. Calleriza, Aquiles Espalter, Mauro García da Rosa, Ramón Guerrero Flores, Toribio Olaso, Segundo F. Santos y Carlos A. Silvera.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 10 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo por el que comunica que ha dictado un decreto sobre fijación de precios máximos de la venta del azúcar blanca refinada y en cuadritos.

—A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se amplía en $ 35 000 la partida de $ 350.000, de la deuda Interna "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior", con destino a la terminación de las obras de pavimentación de Nueva Helvecia.

—Archívese.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto sobre prórroga hasta el 31 de enero de 1946, del plazo señalado a los contribuyentes, comprendidos en la ley N.º 10.597, referente al impuesto a las ganancias elevadas, para la presentación de la declaración jurada.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante don Ventura Puig solicita de la Presidencia requiera informes de la Corte Electoral, sobre cantidad de cartas de ciudadanía en vigencia, especificando la nacionalidad y cifras de los ciudadanos que votaron en los comicios de 1925 a 1942.

—Trasmítase.

PROYECTOS INFORMADOS

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto que eleva a $ 20 000 el límite de pesos 15.000 fijado por la ley N.º 9.335, de 10 de mayo de 1934, para los préstamos de edificación concedidos a los funcionarios públicos, etc., por el Banco Hipotecario del Uruguay.

—Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores Representantes presentan un proyecto por el que se modifica el parágrafo tercero, del artículo 2.º de la ley de 23 de octubre del corriente año, sobre acumulación de ingresos entre jubilación de la Caja de Servicios Públicos y actividad remunerada.

—A la Comisión de Legislación Social.

LICENCIAS

Del señor Representante doctor Francisco Gilmet, por los días 14 y 15 del corriente. Del señor Representante doctor Tomás J. de la Fuente, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES GENERALES

Exposición del Comité Pro-Mejora Social de Bacilares de la Colonia Saint Bois relacionada con el proyecto de creación de un fondo nacional permanente para la lucha contra la tuberculosis.

—A sus antecedentes.

3

TEXTO DEL PROYECTO PRESENTADO:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º. Modifícase el parágrafo tercero del artículo 2.º de la ley de 15 de octubre del corriente año, **el que quedará redactado en la siguiente forma:**

"Igual régimen tendrán los ya jubilados que no desempeñen actualmente una actividad de las anteriormente mencionadas".

Art. 2.º. Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de noviembre de 1945.

Ricardo A. Gómez Gavazzo. — Tomás G. Brena. — Luis Oliú. — Daniel Fernández Crespo. — José María Penco. — Omar Goyenola. — Ramón M. Salgado. — Juan A. Lorenzi".

(Trámite: Comisión de Legislación Social)

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:).

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 13 del corriente:

Con licencia: Fusco y Arévalo de Roche.
Con aviso: García da Rosa y Lorenzi.
Sin aviso: Core, Rossi, Santos, Secco Ellauri y Zunino.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 13:

Asuntos Financieros y Bancarios, integrada.

Con aviso: Acevedo Alvarez.
Sin aviso: Chouhy Terra, Ferrer Serra, González, Martínez, García Pintos y Lorenzi.

Presupuesto.

Con aviso: Retamoso.
Sin aviso: Lissidini y Trianón.
Fuera de hora: Ois y Martínez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto siete señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Hernández.

SEÑOR HERNANDEZ. — Un núcleo importante de vecinos de la localidad de Belén, Departamento de Salto, está reclamando desde hace muchos años el establecimiento del servicio de luz eléctrica, para esa localidad.

Con ese motivo, concreta su reclamación en los siguientes términos, que se publican en un diario de Salto, y que me permito leer, para solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras, se pase al Directorio de la UTE, a los efectos de que los tenga en cuenta, para solucionar el problema planteado. Dice así la publicación: "Nos han escrito nuevamente desde Belén para pedirnos que una vez más dediquemos espacio para referirnos a la necesidad de dotar de luz eléctrica a aquella vieja localidad. Al acceder a lo solicitado, tenemos que decir en honor a la estricta verdad, que solo a pedido dejemos este breve comentario, pues habíamos resuelto no tratarlo más, ya que de tanto que se ha dicho sobre ese asunto, no sabríamos más que agregar. La localidad de Belén parece estar condenada a soportar una serie de cosas intolerables y que van en contra de su desarrollo. A pesar de ser el pueblo más viejo del Departamento, sigue vegetando sin el mayor impulso, hasta que allá a las cansadas, como ocurre actualmente en que las autoridades del Municipio le dispensan alguna atención, se le dota de determinadas mejoras que se consideran de urgencia y de necesidad pública. En cuanto a la luz, es ya conocido que hace no menos de diez o quince años hay construído un local para la Usina, que hasta la fecha no ha sido habilitado. Este local que costó dinero al Estado, se encuentra semiderruído, lo que basta y sobra para poner en evidencia el poco interés que tienen las autoridades nacionales en solucionar tan importante problema. De las promesas de habilitar esa Usina, no digamos nada que es una cosa que se comenta por sí sola".

Solicito, señor Presidente, repito, que la versión taquigráfica de estas palabras, se pase al Directorio de la UTE.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado: para que la versión taquigráfica de sus palabras, se pase al Directorio de la UTE.

(Se vota: **23 en 26. — Afirmativa**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — El decreto-ley de 20 de enero de 1943 que creó la Caja de Trabajadores Rurales y estableció el derecho a la jubilación para todas las personas que trabajan en faenas rurales, y el de pensión para sus causahabientes, determinó también distintos plazos para la efectividad de los derechos acordados que, en algunos casos, ya están vencidos. Corresponde, pues, que se dé trámite enseguida a los expedientes iniciados por los afiliados que se han presentado solicitando jubilación o pensión, porque tengo informes de que esos expedientes están paralizados en la respectiva Caja, sin que los interesados sepan, a ciencia cierta, a que obedece la inmovilización de sus asuntos. Si se tiene en cuenta que los beneficiarios de la Caja de Trabajadores Rurales contemplados por ese amparo legal a hacerse efectivo a los dos años de afiliación, que en el caso a que me refiero en este momento, son los comprendidos en la causal de incapacidad absoluta y permanente y los causahabientes de los fallecidos en actividad, se comprende mejor la urgencia que existe en que el Instituto de Previsión Social concurra con sus medios pecuniarios en auxilio legal de los tan apremiados por la necesidad. Tengo en mi poder un informe que, a mi pedido, me proporcionó deferentemente el Instituto de Jubilaciones, del que se desprende que la cantidad de afiliados probables se calcula en TRESCIENTOS MIL; la cantidad de fichas de afiliación, ya presentadas hasta el 6 de agosto último, es de unas CUARENTA MIL; el monto probable de los recursos normales de la Caja, para cada ejercicio, se estima en unos ocho millones, ciento cuarenta mil pesos, más de tres millones trescientos veinte y dos mil, setecientos diez y siete pesos con ocho centésimos, que si no toda esa cantidad, parte de ella debe ingresar a la Caja, provenientes de reservas de las pensiones a la vejez que por imperio de la ley pasan a integrar los fondos de la Caja de Trabajadores Rurales; y que la cantidad de pedidos de jubilación y pensión formulados y contraloreados hasta aquella fecha, alcanza a CIENTO CATORCE. Doy estos datos, así pormenorizados, para destacar bien, que si no se tramitan los expedientes y no se conceden de inmediato los beneficios que la ley establece, no es por carencia de recursos ni porque el porvenir de la Caja, se presente incierto u oscuro, sino por otras causas que yo no conozco. En base a las breves consideraciones que dejo formuladas, solicito el pase de la versión taquigráfica de las palabras, al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, estimulándolo a que se sirva adoptar las providencias del caso para que se sustancien los expedientes respectivos y se concedan a la mayor brevedad las pasividades a los trabajadores rurales o sus causahabientes, que legítimamente deban ser otorgadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado: para que la versión taquigráfica de sus palabras, se pase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

(Se vota: **25 en 30. — Afirmativa**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: la población del Departamento de Lavalleja y en especial la sociedad de la ciudad de Minas, se moviliza en estos momentos y desde hace algún tiempo, por obtener que la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria instale en aquella capital los estudios preparatorios. Hace para ello un caudal de argumentos. En primer lugar, la importancia que ya tiene aquella capital entre las ciudades de su mismo género, y, en segundo lugar, el número de estudiantes que ya habría para el primer año de preparatorio.

El interés despertado en aquel ambiente es de tal naturaleza, que hasta se han designado comisiones que lleguen a la Capital con el objeto de entrevistar a las autoridades de Secundaria y al señor Ministro de Instrucción Pública, a los efectos de movilizar su interés en pro de la iniciativa a que aludo.

Como en estos momentos, señor Presidente, está a cargo de esas autoridades el estudio del aumento del presupuesto de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, yo me hago eco de esa solicitud que espero pueda tener acogida por parte del señor Ministro de Instrucción Pública y del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, atendiendo a lo que yo estimo que es una solicitud bien fundada.

Por esos motivos, señor Presidente, rogaría que se transmitieran las palabras que acabo de pronunciar al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se transmite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

(Se vota: **28 en 33. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: voy a referirme a tres pequeños breves asuntos, que constituyen tres injusticias.

El primero se refiere a una cuestión planteada en la Junta Departamental de Soriano, por el Edil señor Enrique S. Antías, y que tiene relación con el problema de subsistencias en aquel Departamento, problema que, en verdad, puede extenderse a todos los Departamentos del interior, inclusive al de Montevideo.

Un telegrama procedente de Mercedes, publicado en el día de hoy, dice: "La Junta Departamental, en su última reunión resolvió solicitar al Ministerio de Industrias y Trabajo, el envío de un inspector para la fiscalización de los precios de los artículos de primera necesidad en los comercios locales".

Bien, señor Presidente: es verdaderamente vergonzoso el asalto que se está produciendo en los Departamentos del interior, no ya por los de "guante blanco", sino por los "manos negras", a los consumidores de aquellos Departamentos, al extremo que, productos de la campaña cuestan menos actualmente en Montevideo que en los lugares de su producción.

De manera que muy bien ha hecho la Junta Departamental de Soriano en solicitar del Ministerio de Industrias y Trabajo el envío de un inspector y, si fuera posible, no solamente esta medida debería realizarse para el Departamento de Soriano, sino para todos los Departamentos del interior, siempre que se dispusiera del personal suficiente.

De manera que yo aplaudo esa gestión y propongo que estas breves palabras sean elevadas al Ministerio de Industrias y Trabajo en el sentido de solidarizarme con el pedido formulado por la Junta Departamental de Soriano.

He ahí el primer asunto que traigo.

El segundo se refiere, señor Presidente, a un problema estudiado en Cámara por legisladores que tienen autoridad en la materia, relacionado con la Bolsa de Trabajo de la Tablada.

Esos modestos hombres de negocio que transportan en un vagón ganado del interior de la República, cuyo flete se ha duplicado con los cuatro o cinco últimos aumentos tarifarios, se encuentran que al llegar a Tablada, señor Presidente, por el hecho de la clasificación que se hace actualmente, deben de pagar por el empleo de varios peones, —en lugar de hacerlo con dos,— treinta o treinta y dos pesos.

Como se comprende, van a alejar de nuestro primer mercado de venta a modestos trabajadores que se ocupan en actividades muy respetables y dignas de estímulo y apoyo.

Creo, señor Presidente, que esta observación que hago en nombre de hombres que merecen toda clase de consideraciones, debe agregarse a las que ya se han hecho aquí, en esta Cámara, por los señores legisladores doctor Arrarte Corbo y don Ventura Puig.

Deseo que este segundo asunto pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Lo tercero a plantear es una simple consulta, de porqué ciertos empleados modestos del Hospital sanatorial de Saint Bois figuran en sus planillas con 10 pesos menos que otros de igual categoría del Fermín Ferreira.

(Interrupción del señor Diputado Lussich).

—Pido, señor Presidentes, que esta observación pase al Ministerio de Salud Pública y a la Comisión de Presupuesto de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de la primera parte de la exposición del señor Diputado Olivera Ubios, al Ministerio de Industrias y Trabajo; de la segunda parte al Ministerio de Ganadería y Agricultura y, de la tercera parte, al Ministerio de Salud Pública y a la Comisión de Presupuesto.

(Se vota: **30 en 33. — Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: una simpática y plausible actitud de una distinguida profesional de la ciudad de Durazno ha sido contestada con una repudiable actitud de parte de los propietarios de droguerías y laboratorios de Montevideo.

La farmacia "Durazno" redujo los precios de venta al público, limitando en forma muy sensible las utilidades en los productos específicos. Pero la limitación de esas ganancias, señor Presidente, que tantos beneficios reportó a la población, no llegó jamás al extremo ridículo de no obtener ningún beneficio. Limitó sus ganancias a obtener un 15 o un 20 por ciento de utilidades. Con esa actitud la farmacia "Durazno" vió aumentada considerablemente su clientela, con perjuicio evidente de quienes continúan vendiendo a precios elevadísimos los productos farmacéuticos.

Hace más o menos un año los otros cinco farmacéuticos de la ciudad de Durazno se presentaron ante el propietario de esa farmacia rogándole la elevación de los precios hasta obtener un beneficio que alcanzara al 35 o 40 por ciento. Se negó el propietario de esa farmacia, y entonces, señor Presidente, sucede un hecho inaudito: con fecha 3 de setiembre del corriente año el propietario de la Farmacia "Durazno" es visitado por los señores Nicolás A. Marm y Ricardo Alonso, representantes del Centro de Propietarios de Farmacias y de la Federación Gremial Farmacéutica, con sede en Montevideo, exigiéndole y dándole un plazo de tres días para que elevara los precios de los medicamentos, o de lo contrario, sería objeto de lo que constituye un verdadero boycot.

Asumiendo una actitud plausible, Farmacia "Durazno" se negó a aceptar tan temeraria proposición, y el 6 de setiembre, desgraciadamente, empieza el boycot por parte de las droguerías y de los laboratorios de Montevideo. Yo tengo en mi poder, señor Presidente, algunos documentos probatorios de esa actitud que considero debe entrar en los límites del delito.

Con fecha 13 de setiembre, el Representante señor Schauricht contesta a un pedido de medicamentos hecho por la Farmacia "Durazno": "Tengo el agrado de acusar recibo a su estimado pedido de fecha 12 del corriente. En breve partirá para esa localidad nuestro viajero, señor Ferri Quartino, quien le explicará las razones por las cuales no le hemos podido enviar su pedido arriba mencionado". Concurre el señor Ferri Quartino a la Farmacia "Durazno", —y, desde luego, sin dejar una documentación, porque sería una prueba del delito—, y manifiesta que la Farmacia "Durazno" no será atendida más mientras no eleve el nivel de precio de los productos farmacéuticos al límite que se le ha exigido.

Con fecha 27 de setiembre de este mismo año el señor Enrique Schunk, propietario de la farmacia "Carrasco", de Durazno, a quien se le acusa por parte de los señores drogueros y laboratoristas de Montevideo de ser proveedor de la farmacia "Durazno", se le declara también el boycot, y una prueba terminante de las palabras que digo es esto que voy a relatar: el señor Enrique Schunk hace un pedido al señor Schauricht por $ 93.42, y que es para cepillos de dientes, sal de frutas, talco y otros productos más. No se le envía el pedido, y se le devuelve el importe. Este pedido fué hecho directamente al agente viajero del señor Schauricht, señor Ferri Quartino, y se dice lo siguiente: "este importe fué devuelto por giro bancario, sin habérsele dado el curso correspondiente y sin darle ninguna aclaración al respecto".

Con fecha 21 de setiembre de este mismo año, el señor Alfonso, propietario de la farmacia "Durazno", recibe una comunicación de la Compañía Industrial Farmacéutica en contestación a un pedido hecho para su farmacia, que dice: "Estimado y buen amigo: recibí tu muy atenta carta de fecha 12 del corriente y lamento tener que comunicarte que por los motivos que te explicaré en mi próxima visita a ésa y que son de tu conocimiento, me es completamente imposible servir tu muy estimado pedido, a pesar de mi buena voluntad; pero momentáneamente me veo obligado a suspenderlo".

Farmacia "Durazno", señor Presidente, se dirige al Laboratorio Galien solicitándole Sedargyl y enviándole el vale correspondiente. Sedargyl es uno de los productos que las farmacias tienen obligación de tener. Laboratorios Galien no contesta el pedido de farmacia "Durazno". Se le hizo una reiteración por carta recomendada y tampoco lo contesta. La farmacéutica de farmacia "Durazno" concurre personalmente al Laboratorio Galien, después de haber tenido una entrevista con el señor Ministro de Salud Pública, y allí uno de los propietarios le dijo en forma concreta que no podían venderle y que si se reiteraba el pedido se excusarían diciéndole que no tenían existencia por el momento, manifestándole, asimismo, que en caso de proceder a esta venta, como de cualquier otro producto, el Laboratorio Galien correría el mismo riesgo que actualmente sufre farmacia "Durazno".

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Se trata de un tema muy amplio, y como tengo mucho que decir, esperaré a que haya cincuenta señores Diputados en Sala para solicitar autorización a fin de hacer una breve exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuántos minutos necesitaría para hacerla?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Posiblemente un cuarto de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Formulo esta pregunta al señor Diputado, porque la Mesa podría concederle dos o tres minutos más, ya que los demás Diputados que han hablado no usufructuaron de todo el tiempo que se les destinó.

Si el señor Diputado desea aprovechar ese tiempo suplementario...

SEÑOR ASTIAZARAN. — Muy bien, señor Presitente; sí, señor.

La farmacia "Durazno" compraba directamente a los representantes de los laboratorios de aquella ciudad, y estos representantes recibieron comunicación de sus superiores manifestándoles que no podían vender absolutamente ningún producto a esa farmacia, a pesar de que hacía sus adquisiciones en cantidades elevadas, y siempre al contado.

Me he preocupado de este problema, que es de fundamental importancia para las clases necesitadas principalmente, y para toda la población del país; y me he enterado de los siguientes hechos, que considero reprobables, y que deben merecer fundamentalmente la atención de los Poderes Públicos.

Es evidente que los drogueros de Montevideo ejercen una enorme coacción sobre los farmacéuticos para mantener elevados, a un nivel que hace casi imposible su adquisición, los productos farmacéuticos. Ya hace un tiempo, con motivo del sistema de ventas de la farmacia "Virtus", se hizo sentir sobre esa firma el peso de lo que era un verdadero boycott de los drogueros. Ahora se repite el hecho con la farmacia "Durazno", y no sólo con ella, que había puesto los precios más bajos, sino que se incluye en ese boycott a una farmacia porque se la supone que era la que estaba dando productos que ella no podía obtener directamente.

Pero las exigencias de los drogueros, señor Presidente, no paran en eso; las exigencias de los drogueros sé —aun cuando no puedo probarlo por documentos, porque se trata de una cosa perfectamente bien hecha para eludir responsabilidades—, que tienden a que desaparezcan los representantes de los laboratorios: tienen interés en que el medicamento vaya de la fuente de producción hacia el droguero, y no directamente hacia el farmacéutico; y tienen interés en ello, no para rebajar el precio de adquisición para el público, sino para aumentar sus grandes utilidades, a tal extremo, señor Presidente, que una de las exigencias que se hace a esta farmacia, es eliminar los intermediarios de laboratorio.

Creo, señor Presidente, que en este país constituye uno de los problemas más serios el aprovisionamiento de los medicamentos a la gente pobre.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Continuaré después, señor Presidente.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Estamos por terminar el tercer año de la actual Legislatura, y aún está en vigencia la liberticida ley de imprenta; con el agravante de que fué votado desfavorablemente por el Senado el proyecto que aprobó esta Cámara, sobre amnistía a los periodistas democráticos.

El Senado permitió, con esa actitud, la maniobra tendiente a conservar la vigencia total de la actual ley reaccionaria, estimulando así a las fuerzas de la quinta-columna para que condenen a los periodistas que defienden la democracia. Son muchos los periodistas que siguen conservando hoy su libertad gracias a la vigilancia y movilización que hace la ciudadanía democrática, dispuesta a impedir las injustas condenas dictadas contra tan destacados y valientes defensores de las libertades del pueblo.

En estos momentos, los sindicatos obreros, los movimientos populares de hombres, mujeres y jóvenes, están realizando una intensa movilización de lucha para obtener la amnistía del periodista compañero Rodney Arismendi, contra quien se han iniciado cuarenta y siete procesos, impulsados por la 5.ª columna nazi-herrerista, por los industriales monopolistas y antiobreros, como Pedro Sáenz, por hombres que ostentaban altos cargos públicos incompatibles con el ejercicio de puestos en el directorio de empresas que desconocían las leyes nacionales, como Gómez Folle y, en fin, por el conjunto de fuerzas que pretenden acallar la voz clara y valiente de periodistas como Rodney Arismendi, que realizando desde "Diario Popular" una labor que robustece a nuestra democracia, da cuenta al pueblo de todas las maniobras que se llevan a cabo contra la patria, contra las instituciones democráticas que el país tiene, contra el desarrollo económico, contra la necesidad de transformar la economía de nuestro país y, en última instancia, contra la unidad de las fuerzas antifascistas.

Es indispensable evitar la contradicción inconcebible de que en un Gobierno democrático, que rige los destinos del país por la voluntad ciudadana, sea precisamente un órgano representativo, como el Senado de la República, el que ceda a la presión de las fuerzas reaccionarias y no apruebe la amnistía para evitar que sean condenados por la actual ley de imprenta, los hombres que ejercitan la libertad de pensamiento.

Estamos nosotros en condiciones de decir a la Cámara, que cuando aprobó hace un año, el proyecto de amnistía a los periodistas que fueron denunciados como hombres defensores de la democracia, tomó esa actitud, tendiendo a evitar el alcance de disposiciones reaccionarias de la ley de imprenta, actitud aprobada por toda la opinión democrática ya que la Cámara había cumplido cabalmente con su deber.

No lo ha hecho así el Senado.

Nosotros creemos que es un deber de la Cámara defender consecuentemente el proyecto de amnistía que había votado y, en ese sentido mantenerlo, a fin de que se discuta en la propia Asamblea General esta cuestión. Creo que ninguno se opondrá, a excepción de los elementos que responde a la quinta columna, —me refiero al sector herrerista,— ninguna fuerza se opondrá contra la amnistía para los periodistas procesados.

Por eso, levantando mi voz en defensa de esos hombres, creo que estas palabras que he pronunciado deben ser tenidas en cuenta por la Comisión de Constitución y Legislación General, para que se mantenga el proyecto de amnistía, tal como fué votado por la Cámara de Representantes el año pasado.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — El 13 de setiembre de 1944, presenté a esta Cámara un proyecto de ley por el cual promovía la recuperación ganadera.

En varias oportunidades, solicité el despacho de esa iniciativa. Sin embargo, el proyecto no ha sido informado, y los campos sin repoblar.

Comprendo, porque creo tener la medida de lo que propicio, que el plan de recuperación ganadera, contenido en el proyecto de que soy autor, es reducido por no llenar todas las necesidades nacionales. Quince millones de pesos en créditos para la importación de hacienda, no es una suma que desborde las posibilidades del país, mucho menos cuando el Parlamento votó un plan de obras públicas para realizaciones por un importe total de pesos 72:000.000.00.

Creo que no tengo el derecho de volver sobre los fundamentos de este proyecto, pues ello sería fatigar la atención de la Cámara. Sin embargo, después de un año de haber presentado el proyecto a que hago referencia, puedo decir que si el Parlamento lo hubiese aprobado, con o sin modificaciones, estaríamos en vías de producir más, recuperar nuestra economía rural.

La Cámara ha perdido tiempo, y el país muchos millones de pesos.

Insisto hoy en el despacho de este proyecto, por los siguientes motivos.

1.º Porque el país tiene que hacer frente a los compromisos de la exportación y no cuenta hoy con hacienda suficiente para cubrir esas necesidades. Sólo una reposición de vientres en la forma que propicio, puede evitar a la economía nacional las funestas consecuencias de todo orden, derivadas del actual déficit pecuario.

2.º Porque el consumo interno ha aumentado en forma muy sensible y la actual producción no alcanza para cubrir estas necesidades, que se agudizarán en el futuro, llevando a términos extremos la justa protesta popular frente a la cada vez mayor escasez de carne, alimento éste fundamental e insustituible para nuestro pueblo.

3.º Porque el stock de haciendas ha disminuído en las siguientes proporciones: vacas de cría 17.53 %; vaquillonas, 39.16 %; terneros, 45,2 %. Faltan, en consecuencia, alrededor de un millón y medio de vientres vacunos, según la estadística de 1943, estadística que no puede considerarse como completa.

Tales porcentajes deficitarios son de por sí demasiado alarmantes y plantean un problema económico en mi con-

cepto muy serio; tanto, que él debe merecer por su entidad y su jerarquía la primordial atención del Parlamento, del Poder Ejecutivo y de los dirigentes de la causa rural.

La ausencia de un millón y medio de bovinos hembras en nuestros campos de pastoreo, reduce la rentabilidad de más de dos millones de hectáreas; reducción de renta que, traducida en pesos, llega a una suma anual muchas veces millonaria, con sensible pérdida para la economía nacional.

4.° Porque existen opiniones muy valiosas y concretas de las entidades representativas de la campaña, de la prensa y de algunos organismos oficiales, apoyando un plan de recuperación ganadera, sobre la base de importación de vientres de la República Argentina.

5.° Porque la República Argentina está en condiciones de proporcionarnos ganados generales de alta calidad, en condiciones favorables de precios y en estado sanitario también favorable a nuestros intereses. Y si acaso el precio que tuviéramos que pagar por las vacas y vaquillonas traídas de aquel país, fuera elevado en relación al precio de las nuestras, habría que llegar por la vía del estímulo, hasta el otorgamiento de primas compensatorias a los criadores uruguayos que se propusieran poblar sus campos con vacas argentinas, pues cualquier sacrificio financiero que hiciera el Estado con ese destino, sería siempre reproductivo y beneficioso para la economía nacional.

6.° Porque la capacidad productiva del país ha disminuído en forma alarmante, porque hemos aumentado los gastos públicos, la deuda pública, los impuestos, y porque la única manera de salvar las grandes dificultades actuales y las que vendrán, es produciendo más y mejor, produciendo en campaña, lo que equivale a expresar que tendremos necesidad de repoblar nuestros campos para que pueda vivir mejor, por la mayor ocupación, el habitante rural, y pueda el país hacer frente a las grandes exigencias que ha contraído.

Recientes estudios económicos realizados por hombres de reconocida capacidad en el tema, llevan a la conclusión de que el aporte de la producción nacional a los gastos públicos anuales es aproximadamente una cuarta parte de su renta bruta anual. Y la ganadería es concurrente principalísimo a ese aporte impositivo.

Sólo aumentando su producción podrá sobrellevar tan pesada carga. La repoblación pecuaria que auspicio en el aludido proyecto, es el medio más eficaz y rápido para llegar a ese necesario y vital aumento.

7.° Porque hay grandes cantidades de dinero en los Bancos, dinero que buscaría salir de las alcancías y de las cuentas corrientes, etc., si encontrase colocaciones serias y productivas, y ninguna mejor que integrar un movimiento de recuperación económica por la vía de la repoblación ganadera.

He hecho estas manifestaciones, no solamente para llamar la atención de mis colegas de la Cámara, sobre la gravedad del problema que el déficit de vientres vacunos plantea al país, sino también para enterar a los ganaderos y al país en general, de que estamos atentos a sus necesidades y dispuestos a aportar nuestro concurso a subsanarlas.

En resumen, solicito que de la breve exposición que he hecho, se pase la versión taquigráfica a la Comisión de Fomento de la Producción, —que seguramente ha de agilitar el informe del proyecto a que me he referido, que servirá para el estudio del mismo y deseando, finalmente, que se agregue al proyecto, después de consultar al Ejecutivo, un artículo por el que se establezca una compensación de $ 10.00 por animal importado para repoblar— y al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Puig, se pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura y a la Comisión de Fomento de la Producción.

(Se vota: **47 en 52. — Afirmativa).**

12

—Se va a votar los pedidos de licencia formulados por el señor Diputado De la Fuente para faltar a la sesión de hoy, y por el señor Diputado Gilmet para faltar a las sesiones de hoy y mañana.

(Se vota: **50 en 56. — Afirmativa).**

13

SEÑOR BESSONART. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BESSONART. — Señor Presidente: de acuerdo con la ley 10.421, de 16 de abril de 1943, se creó un Consejo compuesto por tres miembros para establecer el horario de los Bancos, es decir: el horario bancario. Esos miembros son: uno, representante del Banco de la República; otro, por los empleados y otro por el Poder Ejecutivo. Pero resulta que en la pasada temporada se estableció un horario realmente absurdo para la campaña, que lesionó sus intereses. Se trabajaba desde las 10 hasta las 15, horas completamente impropias para las localidades del interior.

Actualmente ya se piensa establecer otro horario, que tampoco contempla aquellos intereses. Se habló de ello en el Consejo de Ministros, y creo que se aconsejó fijar un horario de 11 a 16 horas. Fíjense los señores Diputados que también es un horario completamente inadecuado para campaña.

Ocurre, señor Presidente, que, por ejemplo, las sucursales del Banco de la República trabajan en realidad en la última hora, de 15 a 16. Disponen de una sola hora para atender a todo el público, porque el público no va antes, por razones perfectamente comprensibles. En esa forma se recarga de tareas el Banco y no puede realizar un servicio que contemple los intereses de todos.

Actualmente se ha movilizado la campaña. Yo estuve en Flores y me he enterado de que el Centro Comercial y diversas instituciones ya han pedido que se tenga en cuenta esa circunstancia y que se establezca lisa y llanamente el horario de verano de todas las oficinas, es decir; de 7 a 12 horas.

En el Congreso de Intendentes reunido en estos días en la Capital, los Intendentes también pidieron al Directorio del Banco de la República que se estableciera este horario para las sucursales de Banco del interior.

En realidad, al formular el horario, se ha hecho el estudio teniendo en cuenta pura y exclusivamente los intereses de la Capital de la República. Creo que sería interesante que se tratara de solucionar este asunto buscando el modo de establecer el horario de verano, de 7 a 12, para la campaña, aun cuando el horario en la Capital fuera otro.

De manera que yo pediría a la Cámara que se dirigiera al Consejo de Ministros, que es quien intervienen en estos casos, aconsejando el horario que he señalado. Dejo formulado el pedido en este sentido.

14

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Señor Presidente: el señor Diputado Astiazarán ha hecho a la Cámara una seria y bien documentada acusación con respecto a la actuación de farmacéuticos y dueños de laboratorios y drogueros.

A diferencia de lo que pasa algunas veces en esta media hora previa, en que se hacen insinuaciones un poco difusas, el señor Diputado Astiazarán ha hecho declaraciones bien concretas que indudablemente requieren que los Poderes Públicos tomen alguna medida a efecto de paliar o hacer desaparecer, si fuera posible, los graves inconvenientes que, para la salud pública y la asistencia de los enfermos, representan las medidas, que casi me atrevo a calificar de atentatorias con respecto a la salud, tomadas por las entidades a que he hecho referencia, de acuerdo a las afirmaciones del señor Diputado Astiazarán.

No voy a abundar en una larga exposición al respecto. Mi intervención en este asunto obedece al deseo de que la Comisión de Higiene y Asistencia, de que formo parte, se aboque al estudio de esta cuestión; pero, como sus integrantes no son personas versadas en cuestiones de legislación y, por lo tanto, pudieran aconsejar medidas inconsultas o inconvenientes que podrían dar lugar ulteriormente a reclamaciones ante los Poderes Públicos por las resoluciones tomadas tal vez equivocadamente, hago moción para que la Comisión de Higiene y Asistencia sea integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a efectos de articular medidas que pongan, si es posible, remedio a esta actitud tan deplorable y tan censurable que acaba de denunciar ante la Cámara el señor Diputado Astiazarán.

Ya que estoy en el uso de la palabra, voy a hacer una referencia al horario bancario; se me ha despertado el apetito por las palabras pronunciadas por el señor Diputado Bessonart. No me voy a referir al horario bancario de campaña. No; porque desconozco las características de las distintas localidades del interior; pero sí al horario de Montevideo.

Se me han apersonado algunos empleados bancarios, antes de ahora, haciéndome ver los inconvenientes que tendría la aplicación del horario de once a cuatro de la tarde. Existen razones bien fundadas, como el hecho de que, teniendo que entrar los empleados media hora antes

de la hora señalada para el público, tendrían que llegar al Banco a las diez y media, lo que obligaría a estos empleados, cuando habitan en lugares un poco alejados, a almorzar a las nueve y media de la mañana. Esto es romper con hábitos que están muy arraigados en el país y, por lo tanto, se conspiraría con ello contra la buena salud de los empleados mismos.

Se me ocurre, por lo tanto, a nombre personal, invitar a la Comisión encargada de la fijación de estos horarios a pensar si no sería conveniente fijar para los Bancos de Montevideo —siempre que se modifique el horario actual— el horario de doce y media a cuatro y media, lo que permitiría una imbricación con el horario de las oficinas públicas que funcionan de siete y media a doce y media, teniendo, entonces, estas oficinas públicas el tiempo necesario, inmediatamente del cierre, para depositar sus fondos en las instituciones bancarias.

Hago moción, pues, con respecto al primer asunto, para que se integre la Comisión de Higiene y Asistencia con dos miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos y, asimismo, pido que la versión de mis palabras, en lo que hace referencia al horario bancario, sea trasmitida al Consejo de Ministros y a la Corporación correspondiente.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — No está en discusión, señor Diputado.

Cada señor Diputado tiene, por disposición reglamentaria, cinco minutos para cuestiones internas. El señor Diputado Lussich ha pedido esos cinco minutos para plantear este asunto.

Se va a votar la proposición del señor Diputado Lussich, para que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Consejo de Ministros.

(Se vota: **50 en 54. — Afirmativa**).

—Se va a votar, asimismo, si se integra la Comisión de Higiene y Asistencia con dos miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a los efectos propuestos por el señor Diputado.

(Se vota: **51 en 55. — Afirmativa**).

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra para fundar el voto

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — He votado por la negativa, en virtud de lo anunciado por el señor Diputado Astiazarán quien manifestó que en el día de mañana, o en la sesión siguiente, va a continuar en el uso de la palabra respecto del mismo tópico que tratara en la sesión de hoy.

En consecuencia, la Comisión de Higiene y Asistencia carecerá de toda la información necesaria para estudiar debidamente el punto.

En vista de estas circunstancias, me parecería más atinado y lógico esperar que el señor Diputado denunciante complete su información, para que la Comisión de Higiene y Asistencia pueda tener todos los elementos de juicio necesarios.

Nada más.

15

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: hace aproximadamente dos meses hice un pedido de informes al señor Ministro del Interior, doctor Carbajal Victorica. Luego la Cámara hizo suyo, de acuerdo con una disposición reglamentaria, este pedido de informes.

Ha seguido corriendo el tiempo y no he tenido la información referente al sumario y a la situación creada al ciudadano Juan Suárez, vecino de la 5.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el paraje llamado Santa Emilia.

Se trata, según los datos que he podido obtener, de una actuación policial que ha dejado lugar a dudas; no obstante eso, y la reiteración de mi pedido, el señor Ministro del Interior no los ha enviado para ponerlos en mi conocimiento.

Yo no conozco ninguna disposición, constitucional ni reglamentaria, para solucionar estos casos; pero creo que correspondería, por lo menos, la reiteración por parte de la Cámara, para que se envíen esos informes.

En ese sentido formulo moción, para que la Cámara reitere al señor Ministro del Interior el envío de los informes solicitados en esa oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se reitera el pedido al Ministerio del Interior, del informe solicitado por el señor Diputado Viña, con respecto al sumario y a la situación creada al señor Juan Suárez, vecino de la 5.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.

(Se vota: **52 en 58. — Afirmativa**).

16

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: tengo conocimiento de que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios aprobó en el día de hoy el informe de un proyecto por mí presentado, a efectos de que el Banco Hipotecario del Uruguay aumente la concesión de préstamos a los funcionarios públicos, de $ 15.000.00 a $ 20.000.00

Por consiguiente, señor Presidente, pido que el asunto a que he hecho referencia sea incluído en el orden del día de la primera sesión que va a realizar la Cámara en el próximo mes de diciembre. En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el proyecto a que se refiere el señor Diputado Bacigalupi, referente al aumento de la concesión de préstamos a los funcionarios públicos de $ 15.000.00 a $ 20.000.00 se incluye como segundo asunto en el orden del día de la primera sesión que realizará la Cámara en el próximo mes de diciembre.

(Se vota: **52 en 57. — Afirmativa**).

(Los señores Representantes Brena y Zubiría y el señor Ministro de Relaciones Exteriores, piden la palabra).

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: la Cámara, preocupada en estos días por el problema de sus fueros, no ha rendido un homenaje, que me parece imperante por las costumbres parlamentarias de uso corriente, a los cuatro hombres que han caído en el cumplimiento de su deber profesional. Me refiero a la catástrofe acaecida frente a la Laguna de Rocha.

Dos oficiales de nuestra Armada, el teniente Lluberas y el guardiamarina Guimil, y dos marineros, los señores Méndez y Flores han caído en una catástrofe no provocada, seguramente, por su impericia técnica, sino pagando ese altísimo precio que siempre demanda en los pueblos el progreso de la aviación.

El hecho ha provocado una enorme conmoción pública y no creo que la Cámara deba ser insensible a ese hecho. Alguna expresión debe salir de su seno porque esos hombres, en su preparación y en adiestramiento para servir el progreso de la aviación comercial y militar de la República, merecen la consideración de todos los organismos del Estado.

Yo creo que el Parlamento debe manifestar su dolor, y en este momento en que lo sienten tan intensamente el Ejército, la Armada y el país, deben saber el Ejército, la Armada y el país, que en este Cuerpo, donde están representados todos los sectores de la opinión nacional, también se les acompaña y se les expresa su adhesión.

Deben sentir los deudos de esos aviadores muertos que aquí se les rinde homenaje y deben saber todos sus compañeros de armas que militares, marinos y civiles, todos estamos inspirados en la misma devoción republicana y democrática, sintiendo las mismas angustias diarias y las mismas esperanzas en un porvenir más claro para nuestra República.

Por eso voy a mocionar para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a esos cuatros aviadores y que se le envíe una nota al Ministro de Defensa Nacional expresándole la adhesión de este Cuerpo.

(Apoyados).

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — He pedido la palabra para significar que me iba a pronunciar, no con la brillantez que acostumbra a hacerlo y lo ha hecho el señor Diputado Brena respecto del asunto que él ha traído a colación a la Cámara, en el mismo sentido afirmativo de nuestro estado emocional respecto de esa sensible pérdida acaecida hace breves días, y que la consternación provocada en el seno de la opinión pública nacional, se mantiene viva en estos precisos momentos.

El Parlamento estaría en falta del cumplimiento de su deber si no hubiera tomado la decisión que por iniciativa del señor Diputado Brena descuento que con toda seguridad ha de tomar.

Por otra parte, tengo entendido y tengo informes de buena fuente, que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la legislación nacional, contemplará la situación de derecho que crea tan sensible pérdida a los familiares de estos pilotos aviadores y marineros mecánicos, fallecidos en el trágico accidente ocurrido frente a la Laguna Garzón.

En consecuencia, me concretaré a adherirme a las manifestaciones vertidas y al homenaje propuesto por el señor Diputado Brena, entendiendo que la Cámara no hará sino cumplir elementalmente con su deber.

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Deseo manifestar que en nombre de la bancada a que pertenezco y en el mío propio, adherimos con mucho gusto al homenaje propuesto por el señor Diputado Brena.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Para dejar constancia de mi total adhesión a los conceptos emitidos por el señor Diputado Brena, permitiéndome simplemente agregar, si es que no está contemplado en su moción, que la nota se hiciera extensiva a los familiares de los caídos en este luctuoso suceso.

(Apoyados).

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Simplemente, señor Presidente, para manifestar con estas palabras, nuestra adhesión al proyecto propuesto por el señor Diputado Brena y al homenaje que va a realizar la Cámara.

Nada más.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Nosotros también, deseamos dejar constancia de que vamos a votar complacidos el homenaje que se formula, en el entendido de que se proceda de acuerdo con la modificación propuesta últimamente por el señor Diputado Mora Otero, enviándole una nota de pésame a sus deudos.

SEÑOR NOGUEIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NOGUEIRA. — Quiero dejar constancia, en nombre de mi sector, de que vamos a votar el proyecto propuesto por el señor Diputado Brena.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Brena.

(Se vota: **66 por la Afirmativa. — Unanimidad**).

—Se invita a los señores Representantes a ponerse de pié.

(Así lo efectúan por breves instantes).

—Se mandará nota de condolencia a los familiares y al Ministerio de Defensa Nacional.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Zubiría, que la había solicitado.

SEÑOR ZUBIRIA. — Solicito, señor Presidente, que la Cámara me conceda quince minutos, como máximo, para hacer una exposición en nombre del sector que integro, relacionada con la reforma constitucional.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— Yo había pedido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando el señor Ministro pidió la palabra —y la Presidencia lo oyó— ya la había pedido con antelación el señor Diputado Zubiría. Puede estar seguro el señor Ministro que si la hubiera solicitado antes, la Presidencia habría atendido al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— Muchas gracias.

¿Me permite dos palabras?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Zubiría.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, antes de eso?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Zubiría.

SEÑOR VIÑA. — La Cámara no votó esa autorización.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para todo problema de orden interno y para asuntos políticos, siempre lo ha dado Es una norma de la Cámara; es un asunto de orden interno.

SEÑOR VIÑA. — Simplemente, señor Presidente, era para preguntar al señor Diputado Zubiría si lo que va a hacer es una exposición o, de lo contrario, se va a producir debate al respecto.

(Campana de orden).

SEÑOR ZUBIRIA. — He pedido la palabra para hacer una exposición en nombre de mi Partido.

SEÑOR VIÑA. — Sin embargo, hay Diputados que están dispuestos a hacer réplica.

SEÑOR PRESIDENTE. — También pueden hacerlo los señores Diputados si lo estiman.

(Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Yo preveía que eso iba a suceder; que al señor Diputado Zubiría le contestarían otros señores Diputados de otros sectores, y habría un debate, que llevaría tres o cuatro horas...

(Campana de orden).

SEÑOR ZUBIRIA. — Voy a dar lectura simplemente...

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ...en el cual yo, si tuviera tiempo, intervendría con el mayor gusto. Por otra parte, trataría, si fuera posible, de asistir a él con vivísimo interés.

Yo voy a hacer una proposición que llevará dos o tres minutos y es de urgencia.

Me parecería de muy buen gusto que el señor Presidente me diera la palabra.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No es un problema de buen gusto: es un problema de derecho.

El señor Diputado Zubiría ha planteado en nombre de la bancada a que pertenece, de esto hace más de media hora, dicho pedido, y la Presidencia no tiene otro camino que darle la palabra al señor Diputado.

(Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Si el señor Presidente me lleva al terreno del derecho, le tendré que decir que cuando un Ministro concurre al Parlamento, tiene el derecho de hacerse oír con preferencia, en el momento en que lo plantee, y pido que se lea el artículo reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro debe saber que dentro de la Cámara los derechos de los señores Ministros son iguales que los de los señores legisladores.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Creo que no, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se lo puedo asegurar, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No me parece de buen gusto que el señor Presidente plantee un asunto que no tiene importancia.

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — Yo con mucho gusto accedería al pedido del señor Ministro de Relaciones Exteriores, si no fuera que voy a hablar en nombre de mi sector. Esa circunstancia para mí es definitiva y hace, señor Presidente, que vo[illegible] rse del derecho reglamentario.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Yo creo, señor Presidente, que en este procedimiento la Mesa está equivocada.

(Apoyados).

—Yo creo que la Cámara es dueña del destino de sus sesiones y por muy respetable que sea el derecho de un sector parlamentario —yo soy el primero en respetarlo, soy el primero en escuchar sus puntos de vista— cuando viene un Ministro, por circunstancias excepcionales y anuncia una breve exposición de un asunto de interés, teniendo que atender otras ocupaciones más importantes de Gobierno, a mí me parece de una elemental cortesía diferir tres minutos aquello que fué anunciado hace media hora y permitir que el señor Ministro de Relaciones Exteriores haga su breve exposición y entremos luego a escuchar la del señor Diputado Zubiría.

De manera, que hago moción concreta, señor Presidente, en el siguiente sentido: que la Cámara escuche al señor Ministro de Relaciones Exteriores e inmediatamente después pase a escuchar la exposición del señor Diputado Zubiría en nombre de su sector.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: la Mesa tiene la absoluta necesidad de contestar al señor Diputado. No se puede plantear este asunto bajo el punto de vista de la cortesía, porque la Presidencia no puede ser descortés con nadie, ni con los señores Diputados, ni con los señores Ministros, ni, personalmente, con el señor Ministro que ha planteado el asunto. La Mesa no ha podido plantear el asunto bajo el punto de vista de la cortesía; ha tenido necesidad de plantearlo bajo el punto de vista del

derecho reglamentario. Bajo el punto de vista del derecho reglamentario el señor Ministro, de acuerdo con una disposición nueva puesta en el Reglamento, tiene veinte minutos al iniciarse la sesión, pero la sesión hace ya tiempo que ha sido iniciada, y el señor Diputado Zubiría, en nombre de la bancada, se había inscripto inmediatamente después de los señores Diputados Lussich, Viña y algún otro señor legislador, para plantear un asunto a nombre de la bancada.

De manera que yo le rogaría al señor Diputado que no planteara este asunto desde el punto de vista de la cortesía, ya que en ningún instante la Mesa podía ser descortés con los señores Ministros ni con los señores legisladores, ni con el señor Ministro personalmente. La Mesa ha cumplido con lo que tiene necesidad de cumplir, y nada más.

SEÑOR VIEYTE. — Permítame, señor Presidente. Lejos de mi ánimo, desde luego, estaba hacer a la Mesa imputación de descortesía. Por eso y pensando íntimamente así, he concretado la moción en el sentido de que, pese a la precedencia del pedido formulado por el señor Diputado Zubiría, la Cámara resuelva escuchar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, que desea hacer una breve exposición, y no de orden político, e inmediatamente después oiga al señor Diputado Zubiría.

SEÑOR ZUBIRIA. — ¿Me permite?...

Para cortar este incidente, que me parece pequeño, —no obstante haber hecho consideraciones acerca de mi situación un poco preferencial porque voy a hablar en nombre del Partido— para terminar con este asunto, con mucho gusto le cedo la palabra al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muchas gracias por haberme ayudado a solucionar esta situación.

19

Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Voy a ser brevísimo, señor Presidente.

Ya siendo Diputado me tocó solicitar de la Cámara preferencia para el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo en agosto de este año, sobre la liquidación de algunas firmas alemanas. La Cámara fijó la primera sesión del mes de octubre, pero estamos a mediados de noviembre y, según mis informes, todavía la Cámara no sabe cuando va a tratar este asunto.

Este asunto es de suma urgencia. Compromete nuestras obligaciones. Hemos contraído en varias oportunidades el compromiso de apoyar la acción de las naciones aliadas en el terreno militar y en el terreno económico. Es sabido que en el terreno militar no hemos podido, por razones demasiado notorias, prestar ese concurso; en cambio, en el terreno económico, podemos hacer algo para sumar nuestro esfuerzo al de las naciones aliadas y para cumplir los compromisos contraídos.

Tanto en la Declaración de México como en la de las Naciones Unidas, cuyos dos acuerdos suscribimos, existen disposiciones expresas sobre la materia. Firmamos la Declaración de las Naciones Unidas, en donde se lee que "cada Gobierno se compromete a emplear todos sus recursos militares y económicos contra esos miembros del pacto tripartito y sus adherentes, con los que dichos gobiernos están en guerra". Y la Declaración 19 de la Conferencia de Chapultepec contiene disposiciones específicas sobre la materia, cuya lectura voy a ahorrar a la Cámara, porque comprendo que está muy apurada para escuchar al señor Zubiría sobre un problema político palpitante, pero que coinciden con la Declaración de las Naciones Unidas.

Ocurre este fenómeno curioso y singular: que siendo nuestro país el que en declaraciones y actitudes políticas de índole general ha marchado a la vanguardia en su adhesión a la causa aliada, en materia económica marchamos a retaguardia, y creo que hoy el Uruguay es el único país de América que no ha tomado las medidas que, serán un poco dolorosas, lo confieso, porque afectan a veces a personas de nuestra estima personal, pero que constituyen el mínimo sacrificio que el Uruguay puede prestar a una causa común a la que tan pocas contribuciones ha prestado en otros aspectos.

Yo no quiero que la Cámara incurra en lentitud que pueda mover a críticas o censuras, y no quiero asumir la responsabilidad, con mi silencio, de dar pábulo a esas críticas. Por eso yo requiero de la Cámara una sesión inmediata para tratar este asunto.

Tengo entendido que la Comisión ha adelantado bastante su estudio, y que precisamente el señor Diputado Zubiría lo ha estudiado detenidamente. Se me ocurre, entonces, que no sería difícil que la Cámara, en los días subsiguientes de esta semana o en los primeros de la próxima, dedicara una sesión para tratar este y algún otro asunto de importancia. Me resisto a la idea de que llegue el mes de diciembre de gran actividad parlamentaria y estemos en la misma. Por eso, señor Presidente, he interrumpido la tarea de la Cámara, como se ve por muy escaso tiempo, y pediría que se fije una sesión para tratar este asunto, que creo que está casi pronto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un pedido del señor Ministro de Relaciones Exteriores en el sentido de que la Cámara fije una sesión especial, que tendría que ser para la próxima semana para considerar el proyecto a que se ha referido, previo informe de la Comisión, según lo expresó el propio señor Ministro.

Algunos Diputados habían hablado con la Mesa para ver si era posible realizar una sesión el lunes a objeto de considerar el asunto relativo a la carta de San Francisco ya aprobado por el Senado. Por lo tanto, la Cámara tendría que resolver esa sesión, como asimismo la otra solicitada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR QUADROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — A nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales, pensaba solicitar una sesión extraordinaria para el próximo lunes 19 a fin de tratar la carta de las Naciones Unidas. Sin embargo, el problema ya no urge como creíamos hasta hace poco tiempo, porque ya la primera reunión no se celebrará en Londres el 4 de diciembre, sino que la fecha ha sido postergada para el 4 de enero. Por lo tanto, pensaba solicitar que tratáramos este problema en la primera sesión del período ordinario de diciembre.

(Apoyados).

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — Participo de los puntos de vista del señor Ministro de Relaciones Exteriores y deploro como él, que nuestro país hasta la fecha, no haya dictado medidas en materia de intervención de casas alemanas y por tanto, esté a la zaga de todos los países de América.

La Comisión de Constitución y Legislación no ha estudiado el asunto, efectivamente, en virtud de que permanentemente está absorbida por muchos otros problemas, algunos inquietantes desde el punto de vista de la pasión política, y no ha llegado el instante de estudiarlo. No obstante eso, he hecho ya un estudio un poco extenso, en el que examino todos los antecedentes de orden nacional, la serie de decretos pertinentes que se han dictado, y he examinado también, todas las obligaciones y deberes que tiene nuestro país, desde el punto de vista internacional.

Quiere decir que la Comisión tiene la información, por lo menos, ordenada y adecuada para hacer un estudio rápido y urgente. De esta manera adhiero a los propósitos del señor Ministro de Relaciones Exteriores y expreso que la Comisión con esos antecedentes, puede rápidamente hacer opinión sobre el fondo del asunto. Hay, eso sí, una dificultad, gran dificultad, y es la suerte que van a correr todos los obreros y empleados de esas instituciones que van a estar afectadas por la ley. Ese aspecto puede llevar mucho tiempo, porque la solución no es fácil. Yo me inclinaba, —y así lo he dicho a algunos señores Diputados,— a que ese capítulo fundamental de contenido solidarista, fuera pasado a la Comisión de Legislación Social, para que ella aconsejara las medidas pertinentes.

En estos términos adhiero al propósito de realizar una sesión extraordinaria el lunes próximo a fin de considerar el asunto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De las manifestaciones hechas por el señor Presidente de la Comisión informante parece desprenderse que la Comisión informaría para el día lunes sólo aquello que tiene relación con el proyecto venido del Poder Ejecutivo; y el mismo señor Diputado ha hecho referencia a un escollo que encuentra la Comisión, aspecto que para mí debe tenerse muy en cuenta, y que es la situación en que quedan los empleados de esas casas.

Creo que no puede desglosarse los problemas, que deben tratarse en conjunto, y darles solución en conjunto; creo que a esos empleados, que son uruguayos en su mayoría, no se les puede dejar, de la noche a la mañana, en la calle, sin medios para defenderse en la lucha por la vida.

Considero que es necesario y conveniente, y de buena técnica, que, al tratarse un asunto se estudie a la vez el otro; no desconozco que puede haber urgencia, pero si es cuestión de demorar un día o dos más con el propósito de encontrar solución a la defensa de los intereses tan justos de esos empleados y obreros, creo que la Cámara no perdería el tiempo si postergara por uno o dos días su consideración, siempre que dentro de ese plazo se trajera aquí

esa información completa, y las soluciones que resuelvan los dos problemas, pero fundamentalmente el que tiene relación con cuidar los intereses tan respetables de una cantidad numerosa de empleados y obreros que quedarán en la calle.

Pediría que se integrara, en ese caso, la Comisión —aunque no veo qué tiene que ver la Comisión de Legislación Social en ese problema; creo que debe informarlo la misma Comisión— con tres miembros de la de Legislación Social, a fin de estudiar el problema en conjunto. Hago moción en ese sentido; y si no fuera posible preparar el informe de este asunto para el día lunes, que lo consideráramos el miércoles próximo, para no interferir con el trabajo de las Comisiones.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Ya que se ha tocado ese aspecto de la cuestión, quiero hacer algunas breves manifestaciones.

El punto, como lo ha insinuado el doctor Zubiría, podría tener dos soluciones, una, la de que lo que se refiere a la suerte de los empleados, pasara a estudio de la Comisión de Legislación Social; otra, la de que se contemplara su situación en el mismo proyecto de ley que está a consideración de la Cámara. Creo que debemos hacer el máximo esfuerzo por esta solución...

(Apoyados).

—...Y como contribución a ella he articulado un ante-proyecto para la solución de este asunto, que he entregado al doctor Zubiría y al señor Ministro del Interior, quien me prometió que lo iba a pasar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, y que conocen muchos colegas de la Cámara.

Creo que el ante-proyecto que preparé es una base seria que permite solucionar el aspecto de la cuestión simultáneamente con el cumplimiento del compromiso que urgentemente debemos cumplir en la esfera internacional.

Creo que sería útil la integración de la Comisión de Constitución y Legislación General con dos o tres miembros de la de Legislación Social; porque, evidentemente, es un aspecto de previsión social el que hay que encarar cuando se estudia la suerte de los empleados de esas empresas.

Recogiendo, pues, la sugestión que hizo un señor Diputado, propongo que, a los efectos de estudiar conjuntamente con el proyecto del Ejecutivo la suerte de los empleados de esas empresas, se integre la Comisión de Constitución con tres miembros de la de Legislación Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cómo en la semana próxima no habría sesiones de Cámara, tal vez podría estar contemplado el pedido del señor Ministro y la preocupación de los señores legisladores, sesionando el día miércoles, y entonces estarían los días lunes y martes para estudiar estos asuntos.

(Apoyados).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me permite?

Yo hice moción concreta, que repite el señor Diputado Cardoso, para que se integrara la Comisión de Constitución y Legislación General, con tres miembros...

SEÑOR PRESIDENTE. — Son dos asuntos.

En primer término, se va a votar si se realiza una sesión especial el día miércoles para considerar el proyecto a que se ha referido el señor Ministro.

Se necesitan cincuenta votos.

(Se vota: 70 en 74. — Afirmativa).

—Se va a votar ahora, si se integra la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, con tres miembros de la Comisión de Legislación Social, a los efectos del estudio de este proyecto.

(Se vota: 70 en 74. — Afirmativa).

20

—Se va a votar la moción que había formulado el señor Diputado Zubiría, para que se le conceda un plazo de veinte minutos a fin de hacer una exposición a nombre de la bancada que integra.

(Se vota: 72 en 74. — Afirmativa).

—Tiene la palabra el señor Diputado Zubiría.

SEÑOR ZUBIRIA. — Voy a dar lectura a las bases y a los fundamentos de la reforma constitucional, que nuestro Partido presenta, conjuntamente, en el día de hoy, en el Senado y en esta Cámara.

Es propósito de nuestro sector, que el estudio de la reforma se inicie en el Senado. Esto explica la redacción del documento que se va a oir de inmediato. No obstante, queremos informar a esta rama del Poder Legislativo, que el Batllismo reclama con convicción y con fe, sintéticamente, Colegiado para el Gobierno Nacional y Departamental, Autonomía Municipal y Plebiscito, para asegurar así las libertades públicas y el progreso de la Nación.

El documento es el siguiente: "Los Senadores que firman someten a consideración de sus colegas del Senado, en forma esquemática, los puntos que, a su juicio, deben ser objeto de una reforma constitucional, que dé al país sistemas de Gobierno, Nacional y Municipal, acordes con los principios democráticos, que orientan la acción constructiva del Partido Colorado Batllismo y sean una garantía efectiva, para la consolidación de nuestro régimen político.

No hemos creído del caso presentar, en un cuerpo articulado, el programa reformista, por entender que antes que nada, deben aunarse voluntades respecto a cada uno de los capítulos que comprende, con lo que lograremos ganar tiempo y evitar discusiones sobre aspectos que admitan, a nuestro juicio y al de los colegas, modificaciones formales.

Naturalmente que en esos principios que presentamos en síntesis, está contenido nuestro pensamiento que es el de nuestro partido, y que para lograr la conjunción de fuerzas, podrían ser objeto de rectificaciones, siempre que ellas no afectaren la médula de los mismos.

El propósito perseguido, en estos instantes en que el panorama político nos es favorable, finca en el deseo de dar a la República el estatuto constitucional que merece, por su destacado prestigio y la alta evolución cívica a que ha llegado, en poco más de una centuria de vida libre.

Afirmamos que el panorama político nos es favorable, porque el Partido Colorado Batllismo se define en la actualidad como la mayor fuerza electoral del país.

Esa circunstancia abona la lealtad de nuestro proceder. Podríamos, a base de simple inercia, obtener a breve plazo, dentro del orden constitucional que nos rige, la suma de uno de los Poderes del Estado, nos referimos al Poder Ejecutivo.

A nuestro juicio, por encima de las ventajas egoístas que nos podría deparar nuestra propia inacción, están los intereses de la comunidad y la evolución fecunda de las instituciones que le dan vida.

Es al precio del renunciamiento voluntario, de situaciones privilegiadas, que deseamos adquirir, para todos, lo que consideramos un generoso desideratum, y ratificamos con ello el pensameinto del Maestro, al procurar hacer el bien no sólo para nosotros, sino para nuestros adversarios.

Lograr para la República un estado eficaz de defensa, frente a espurias hegemonías; libertarnos del fantasma de la anarquía y del espectro de las dictaduras disfrazadas; borrar para siempre de nuestro léxico la expresión "situaciones de hecho", y erigir la ley en el único instrumento de Gobierno, —tal el norte que nos guía en esta acción y que anhelamos sea compartida devotamente por nuestros adversarios, a quienes creemos animados en un idéntico fervor por la critalización definitiva de la democracia orgánica nacional.

Juzgamos indispensable un pronunciamiento perentorio de todos los sectores políticos que integran el Parlamento, respecto a la iniciativa que propiciamos, puesto que el tiempo urge y es indispensable, en el campo de las luchas partidarias, tomar posiciones definidas, antes del futuro, aunque no lejano, choque comicial. A fin de no frustrar el fecundo programa trazado, es indispensable conocer, en tiempo que no trabe nuestra propia estrategia política, el espíritu que orienta la acción adversaria respecto al problema planteado.

Creemos innecesario, al formular sintéticamente las bases para una reforma constitucional, fundamentarlas analíticamente, trabajo ocioso dado el conocimiento que existe en todos los sectores parlamentarios, de cuál ha sido, es y será nuestra posición doctrinaria en los distintos problemas que enfoca. Ello no excluye, naturalmente, que llegado el caso de discutir uno a uno los diversos aspectos de la reforma, hagamos el más minucioso estudio y aportemos el mayor caudal de ciencia, experiencia y desinterés, al triunfo de las ideas que nos dinamizan.

Una última consideración debemos formular en esta auspiciosa emergencia: podrá parecer extraño que quienes contribuimos al estudio y sanción de nuestro estatuto constitucional, a los tres años escasos de su vigencia, auspiciemos su reforma. Pero nunca consideramos definitivo el nuevo Código político, cierto es que procuramos, como un primer paso hacia el logro de una democracia efectiva, introducir de inmediato mejoras que lo perfeccionaran.

El Capítulo I del informe de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislación del Consejo de Estado, expresa: "Se legisla para el futuro y para que no vuelvan a levantarse barreras artificiales contra la voluntad popular. Se incorporan al proyecto las reformas más urgentes que reclama con insistencia la opinión pública y se prepara el ambiente y los medios jurídicos para que la Nación, dueña de sí misma, se dicte las reglas de dere-

cho que han de regir en adelante su organización institucional...".

"Quedan siempre abiertas las puertas al libre examen de los preceptos constitucionales y queda también asegurado el acatamiento y respeto que merecen las mayorías auténticas en las organizaciones democráticas".

En el Capítulo II, del mismo informe, se precisan los conceptos al decir: "El proyecto de reforma cuya aceptación se aconseja, es el que estudió y aprobó la Junta Consultiva de los Partidos, convocada por el señor Presidente de la República en los últimos meses del año 1941".

"Se han hecho las modificaciones indispensables para que pueda desarrollarse normalmente la vida institucional de la República. Se realizará, si se acepta el proyecto redactado, una reforma constitucional, que no reflejará la totalidad de las aspiraciones de los diversos partidos, pero que señala una nueva etapa en la lucha por el derecho en la que se hallan empeñados todos los ciudadanos que aman la libertad y la justicia".

Por su parte, el Comité Ejecutivo Nacional al dirigirse a la Convención de nuestro Partido, en fecha 26 de abril del año en curso, alude a esos antecedentes en estos términos: "El Partido colaboró en la estructuración de la Constitución vigente y lo hizo, como lo expresó en su oportunidad, con la finalidad esencial de contribuir a alcanzar la actual recuperación democrática, y porque establecía, además, normas jurídicas que facilitaban los procedimientos de su propia reforma".

Dejamos al arbitrio del Senado el establecer el método a seguirse en el estudio de esta iniciativa, que tiende a la reforma constitucional, mediante el procedimiento que autoriza el inciso D) del artículo 281 de la Constitución, sin perjuicio de recurrir para el logro de nuestro propósito, a otros medios autorizados por la misma.

Leo de inmediato, las bases señor Presidente.

"**I. Poder Ejecutivo.** La Junta Ejecutiva de Gobierno se compondrá de nueve miembros. Se integrará por el procedimiento electoral en vigor para las Juntas Departamentales, adjudicando dos tercios a la mayoría y un tercio a las minorías.

Los Ministros serán nombrados por la mayoría de la Junta.

Renovación total cada cuatro años, admitiéndose la reelección.

II. Poder Legislativo. Régimen bicameral.

Ampliación del número de miembros de la Cámara de Representantes.

El Senado se compondrá de treinta y un miembros elegidos por el sistema de representación proporcional.

III. Establecimiento del plebiscito.

IV. Gobiernos locales.

Juntas Ejecutivas Departamentales elegidas como las actuales Juntas; Asambleas Departamentales numerosas que determinarán el número de miembros de los Consejos Departamentales; no podrán ser menos de cinco ni más de nueve.

Autonomía amplia, compatible con el interés nacional.

V. Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Los Directorios no tendrán menos de cinco miembros ni más de nueve.

Ampliar sus facultades y prohibir el acceso del capital privado.

VI. Mayorías especiales. Estudio y reajuste.

VII. Destinar un porcentaje del presupuesto general de gastos a la adquisición de tierras por el Estado, con prohibición de enajenarlas".

Tales las bases de la reforma constitucional, que me he honrado, leyéndolas, señor Presidente.

Prestigiándolas cumplimos con el mandato de nuestros electores y aprobándolas contribuiremos todos, al progreso y a la paz de la República.

He terminado.

(¡Muy bien!)

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Representantes Gómez Gavazzo y Silva han presentado un pedido a la Mesa, para que se trate de inmediato un proyecto de ley sobre modificación al párrafo tercero del artículo 2.° de la ley dictada el 15 de octubre del presente año, sobre acumulación de jubilaciones y actividades remuneradas.

Se va a votar. Se necesitan cincuenta votos conformes.

(Se vota: **68 en 74. — Afirmativa**).

22

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Han venido del Senado, con modificaciones, dos proyectos por los que se autoriza a denominar a dos escuelas con los nombres de José Martí y Doctor Juan Zorrilla de San Martín. Como hay número reglamentario en Sala, propongo que estos proyectos se traten como graves y urgentes, ya que no van a dar lugar a discusión. Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva, para que se declaren graves y urgentes las modificaciones del Senado a los proyectos autorizando a denominar José Martí y Doctor Juan Zorrilla de San Martín a dos escuelas de Montevideo.

(Se vota: **72 en 74. — Afirmativa**).

23

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — La Comisión de Legislación Social pide que se integre dicha Comisión, con la totalidad de los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para una parte del asunto que voy a indicar y, por otra parte, con la totalidad de los miembros de la Comisión de Presupuesto, para estudiar el proyecto de ley que reorganiza al Instituto Nacional del Trabajo. Eso la Comisión lo considera indispensable, para el estudio profundo del asunto.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Este asunto se puede discutir, porque yo voy, precisamente, a proponer que la parte que se relaciona con el presupuesto de la planilla del Instituto Nacional del Trabajo, pase en su oportunidad a informe de la Comisión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No apoyado.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo no sé si el Diputado que dice "no apoyado", sabe que esa planilla viene totalmente modificada.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Debía suponer que lo sé...

SEÑOR MARTINEZ. — Ni sabía, señor Presidente, quién había dicho "no apoyado". Si hubiera advertido que era el señor Diputado González Conzi, no hubiera dicho lo que dije, porque sé que cuando habla sabe lo que dice.

(Murmullos).

—De cualquier manera, señor Presidente, yo desearía saber los motivos que tiene la Comisión de Legislación Social, para pedir la integración con la totalidad de los miembros de la Comisión de Presupuesto, para estudiar la planilla. Debe pasar la planilla a la Comisión de Presupuesto, que es lo que, en mi concepto, corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después se tratará este asunto.

24

SEÑOR BIANCHI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI. — Hago moción, señor Presidente, para que se incluya en la orden del día de la segunda sesión del mes próximo, en segundo término, el proyecto relacionado con la adquisición de Radio Carmelo, C. W. 7, que sé que la Comisión ya lo ha estudiado, y que no repartió el informe, por una pequeña dificultad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se coloca en la orden del día de la segunda sesión del mes próximo, en segundo término, el proyecto relacionado con la adquisición de Radio Carmelo.

(Se vota: **57 en 65. — Afirmativa**).

25

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: en la media hora previa, cuando hice uso de la palabra, manifesté que cuando hubiera cincuenta Diputados en Sala iba a pedir autorización para terminar mi exposición. Aprovecho la asistencia numerosa de Diputados, para solicitar que se me autorice a hacer esa exposición, a continuación de los dos asuntos que se resolvió tratar de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuánto tiempo necesitaría, señor Diputado?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Astiazarán a hacer uso de la palabra, durante quince minutos, como tercer asunto de hoy.

(Se vota: **55 en 62. — Afirmativa**).

26

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Ayer aludí a un asunto que debía ser incorporado a la orden del día de las sesiones de la Cámara, por entender que tiene importancia y porque afecta los fueros de este Parlamento. Me refiero a un asunto, informado ya por la Comisión de Constitución, Legislación y Códigos, relativo a un pedido de informes formulado al Banco de Seguros que fué denegado por esa institución.

Este asunto tiene informe y ya ha sido repartido hace bastante tiempo. Considero que la Cámara debería abocarse a su estudio, por lo que pido que se incorpore a la orden del día de la sesión del lunes 10 de diciembre, en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar el pedido del señor Diputado, para que se incluya en primer término de la orden del día de la sesión del 10 de diciembre el asunto a que se ha referido.

(Se vota: **49 en 52. — Afirmativa**).

27

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Voy a pedir que se incluya en la orden del día de la segunda sesión del mes de diciembre dos asuntos que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios resolvió hoy informar para esa fecha: uno, se refiere al problema de los transportes colectivos urbanos e interdepartamentales y, el otro, al régimen de sanciones para los morosos en el impuesto a las ventas.

Pido, pues, que se incluyan esos dos asuntos en la orden del día de la segunda sesión de diciembre, en tercero y cuarto términos.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para un agregado a esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios pide que se vuelvan a incluir en la orden del día, a continuación de los asuntos que ha propuesto el señor Diputado Vieyte, que también están a estudio de la misma Comisión, los asuntos relativos a sobretasa inmobiliaria a los bienes de $ 50.000.00 (Repartido 359), Impuesto Interno a las bebidas alcohólicas (Repartido 356) e Impuesto de 3 o|oo a las ventas (exenciones de pago) (Repartido 362), Estos asuntos ya han sido informados y fueron desplazados de la orden del día Hago este petitorio a nombre de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen en la orden del día de la segunda sesión del mes de diciembre, en tercero y cuarto términos, los asuntos a que se ha referido el señor Diputado Vieyte, y a continuación los asuntos propuestos por el señor Diputado Cutinella.

(Se vota: **47 en 51. — Afirmativa**).

28

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: en noviembre de 1944 el Poder Ejecutivo envió un mensaje y proyecto de ley, por el que se estructura un conjunto de normas tendientes a la protección de la familia. Ese proyecto se refiere a la inscripción tardía gratuita de los nacimientos y como considero que dicha iniciativa tiene mucha entidad, solicito que se exhorte a la Comisión Constitución, Legislación General y Códigos al pronto estudio de ese asunto y, una vez informado, sea incorporado a la orden del día de una de las sesiones a realizarse en el mes de diciembre próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasarán las palabras del señor Diputado a la Comisión pertinente.

29

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Diputado.

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Señor Presidente: a nombre de la Comisión Especial designada por esta Cámara, a cuyo estudio ha estado el proyecto sobre equiparación jurídica de la mujer casada, que vino hace algunos meses con sanción del Senado, voy a dar algunos informes que dicha Comisión considera necesarios para explicar la nueva dilación en la presentación de este proyecto.

Como oportunamente informé, el proyecto debió ser presentado a esta Cámara en el mes de setiembre próximo pasado, pues la labor da la Comisión estaba terminada entonces. Pero el pedido de algunos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado para realizar esa Comisión un cambio de ideas respecto de algunas de las modificaciones introducidas en el proyecto por esta Comisión Especial, pedido que implicaba el muy loable propósito de evitar ulteriores dilaciones, impidió en aquella oportunidad la presentación del proyecto.

Oídas las observaciones y tenidas en cuenta por la Comisión Especial de esta Cámara, en cuanto fué posible hacerlo, sin desvirtuar el criterio que había orientado dichas modificaciones, otras voces autorizadas, también de juristas y de técnicos en legislación, llegadas hasta algunos miembros de nuestra Comisión, hicieron conocer sus puntos de vista al respecto. Fué entonces cuando uno de los miembros informantes, el señor Diputado Chiarino, propuso el envío de una copia del proyecto a la Suprema Corte de Justicia, al Colegio de Abogados y al Colegio de Escribanos, respectivamente, con el fin de dar al contenido del proyecto las máximas garantías. La Comisión aceptó, por unanimidad, la moción del señor Diputado Chiarino pero, como es natural, ello produjo una nueva postergación.

La Comisión Especial, señor Presidente, será citada para el día de mañana, con el objeto de estudiar las sugestiones venidas de aquellos Institutos e, inmediatamente, el proyecto será entregado a la Secretaría, a fin de que los señores Diputados tengan tiempo para realizar su estudio en la próxima semana.

De acuerdo, pues, con estas consideraciones, solicito de la Mesa la inclusión del proyecto sobre equiparación jurídica de la mujer casada —iba a pedir, en la primera o segunda sesión del mes de diciembre, pero recuerdo ahora que han sido ya votadas preferencias para las mismas— en primer término de la tercera sesión a realizarse en el mes de diciembre próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señorita Diputado Antonelli Moreno, para que se incluya en primer término de la orden del día de la tercera sesión a realizarse en el próximo mes de diciembre, el asunto relativo a la equiparación jurídica de la mujer casada.

(Se vota: **40 en 44. — Afirmativa**).

30

SEÑOR GOYEN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYEN. — En nombre de la Comisión de Defensa Nacional, solicito que se integre dicha Comisión con dos miembros más de la Comisión de Presupuesto, con el objeto de estudiar el proyecto sobre creación definitiva de cuadros en el Ejército.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se amplía la Comisión de Defensa Nacional con dos miembros más de la Comisión de Presupuesto, a fin de estudiar el proyecto relativo a creación definitiva de cuadros en el Ejército.

(Se vota: **34 en 39. — Afirmativa**).

—La Mesa designa a los señores Representantes Retamoso y Tejera, miembros de la Comisión de Presupuesto, para integrar la Comisión de Defensa Nacional a los efectos del estudio del proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Goyén.

31

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Hace poco más de un mes esta Cámara hizo suyo un pedido de informes que yo diri-

giera hace unos meses al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionado con el organismo de industria protegida de neumáticos, conocido por FUNSA.

Como este pedido de informes no ha sido contestado y lo necesito a fin de controlar mis apuntes de acuerdo con ciertas observaciones y denuncias hechas en Sala, voy a pedir que la Cámara reitere ese pedido ya formulalo por ella misma hace más de un mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar lo solicitado por el señor Diputado, para que la Cámara reitere al Ministerio de Industrias y Trabajo el pedido de informes sobre la FUNSA.

(Se vota: **33 en 38. — Afirmativa**).

32

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a mocionar para que después que se traten los asuntos que figuran en primer y segundo término de la orden del día de hoy, se considere el proyecto relacionado con el Presupuesto de Sala y Secretaría, como tercer asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Inmediatamente que el señor Diputado Astiazarán haga uso de la palabra?

SEÑOR CERSOSIMO. — La proposición mía es para que a continuación de los dos primeros asuntos, se trate el Presupuesto de Sala y Secretaría.

(Murmullos).

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Pediría al señor Diputado Cersósimo que señalara otra sesión, pero no en el día de hoy, porque creo que ninguno de los señores Diputados hemos estudiado el asunto, ni sospechábamos que pudiera tratarse en la sesión de hoy el proyecto de Presupuesto de Sala y Secretaría.

Podría ser en la primera sesión del mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es el único presupuesto que lleva tres años en esta Sala.

SEÑOR LUSSICH. — Bien; pero el señor Presidente, como el señor Diputado Cersósimo, deben comprender que a ningún señor Diputado se le podía ocurrir que se iba a tratar en la sesión de hoy dicho proyecto, no figurando en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: en esta semana se han hecho tres repartidos.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Este proyecto de Presupuesto de Sala y Secretaría fué repartido en el mes de diciembre del año pasado. Es el mismo que entonces se hizo. Se han hecho pequeñísimas modificaciones. Por lo tanto, es un proyecto que tiene un año de repartido. Los señores Diputados ya lo conocen bien; no tiene, repito, modificaciones sustanciales, sino que está estructurado sobre la base del anterior.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Yo no tengo la capacidad mental del señor Diputado ni mucho menos de otros colegas de la Cámara, para poder recordar simultáneamente todos los proyectos que figuran en la orden del día, en el orden preferencial, ya que se suponía que en la sesión de hoy, iban a ser considerados los que figuran en los primeros términos. Envidio a los que puedan hacer las cosas de una manera distinta a la mía, pero, en realidad, no se puede exigir a ningún señor Diputado, que tenga en la memoria todos los proyectos que se han repartido con un año, seis meses o dos de anticipación, ya que esto está fuera de la capacidad normal de las personas. No me extraña que haya quien con una capacidad excepcional, pueda encontrarse en situación distinta a la mía. Yo no pido ninguna gollería al solicitar que este asunto se trate en la primera sesión del mes próximo y en el orden correspondiente, y aún para que entonces se pida preferencia, porque ya vendríamos preparados para poder abordar el estudio de este proyecto.

Pero me parece, —sin que esté en la intención del señor Diputado Cersósimo,— me parece un poco sorpresivo que se nos obligue a ocuparnos de un asunto del que hasta este momento no nos hemos podido enterar bien.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Lejos de mi ánimo, señor Presidente, ha estado querer imponer a los señores Diputados que voten un asunto sin el mayor conocimiento. Si hice esta proposición, ha sido en atención a que este proyecto fué repartido hace ya algún tiempo y contiene las cifras señaladas en el proyecto anterior. No tiene ninguna modificación importante, como ya lo dije anteriormente.

Por tanto, ese es el motivo por el cual hice esa proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si inmediatamente de los asuntos que figuran en primero y segundo término de la orden del día se trata, como tercer asunto, el Presupuesto de Sala y Secretaría.

(Se vota: **36 en 57. — Afirmativa**).

33

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra, para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: voy a hacer moción para que se coloque en el orden del día de la sesión del miércoles 5 del próximo mes, en segundo término, el proyecto de ley por el cual se crea el departamento financiero para la habilitación en el Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado: para que se coloquen en segundo término, en el orden del día de la sesión del miércoles 5 del próximo mes, el proyecto de ley a que ha hecho referencia.

(Se vota: **48 en 56. — Afirmativa**).

34

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Quería referirme, señor Presidente, a que entiendo que la Cámara votó en primer término, la consideración del proyecto presentado por los miembros de la Comisión de Legislación Social, sobre acumulación de jubilación y actividad remuneradas, y que después se votó el pedido del señor Diputado Astiazarán para continuar su exposición. Si insisto en esto —y me disculpará el señor Diputado Astiazarán— es por la urgencia que hay en que este asunto sea tratado en el día de hoy en ambas Cámaras.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado puede platear el problema como urgente. Pero, en realidad, el señor Diputado Astiazarán pidió que, habiéndosele concedido la palabra al señor Diputado Zubiría, se le autorizara a él para hacer inmediatamente de aquél una exposición. Ahora, como en realidad lo que propone el señor Diputado no va a dar lugar a discusión, y parece que tiene urgencia, si el señor Diputado Astiazarán no hace objeción...

SEÑOR ASTIAZARAN. — No, señor Presidente.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa, entonces, la orden del día con la consideración del proyecto de ley presentado en el día de hoy por varios miembros de la Comisión de Legislación Social, por el cual se modifica el parágrafo tercero del artículo 2.o de la ley de 15 de octubre del corriente año, sobre acumulación de jubilación y actividades remuneradas.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Lussich (Primer Vicepresidente).

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Modifícase el parágrafo tercero del artículo 2.° de la ley de 15 de octubre del corriente año, el que quedará redactado en la siguiente forma:

Igual régimen tendrán los ya jubilados que no desempeñen actualmente una actividad de las anteriormente mencionadas".

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 14 de 1943.

Ricardo A. Gómez Gavazzo. — Tomás G. Brena. — Luis Oliú. — Daniel Fernández Crespo. — José M. Penco. — Omar Goyenola. — Ramón M. Salgado. — Juan A. Lorenzi".

—En discusión general.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: Cuando se trató la ley de incompatibilidades, que fué promulgada el 15 de octubre pasado, se deslizó un error, posiblemente de copia, en el articulado del proyecto que votáramos en Diputados, a pesar del análisis de que fuera objeto por el propio Instituto de Jubilaciones. Ese proyecto pasó en idéntica forma al Senado y fué promulgado con el mismo vicio o error.

Hoy se me hace notar, por parte de la Administración de la Caja del Comercio, Industria y Servicios Públicos, el error padecido, y es por ese motivo que hemos presentado un proyecto corrigiéndolo, proyecto que firman los Diputados pertenecientes a todos los sectores que integran la Comisión de Legislación Social.

Voy a explicar en brevísimas palabras en qué consiste el error padecido, a fin de que la Cámara pueda votar el proyecto que hoy se presenta y que, como decía hace un momento, pueda pasar en seguida a consideración del Senado, a fin de evitar los inconvenientes que se tendrán que derivar fatalmente de la suspensión de la aplicación de esta ley, perjudicando en grave forma a los afiliados que en gran número ampara.

La ley del 15 de octubre pasado tenía como base fundamental la derogación del artículo 3.° de la ley de 4 de diciembre de 1940. Por ese artículo se establecía el régimen de acumulación de sueldos; entre los haberes que se percibirían por pasividad servida por la Caja de Industria, Comercio y Servicios Públicos y los haberes que se percibían en actividades amparadas por otras Cajas.

La única modificación que se le introducía en la ley última, consistía en elevar hasta un margen de $ 150.00, si es que fuera inferior a esa cantidad, el sueldo límite que establecía la ley que se derogaba. El régimen que establecía ese artículo también era el que fijaba el grado y la forma de compatibilidad para aquellos afiliados que fueran declarados jubilados con posterioridad a la sanción de la ley y lo mismo para aquellos afiliados que lo fueran con anterioridad a dicha sanción.

En el caso a que me remito, el parágrafo en que se incurrió en error es aquel en el cual se contempla la situación de los afiliados que, habiendo sido declarados jubilados con anterioridad a la sanción de la ley, no desempeñaran puestos rentados amparados por otras Cajas.

Tal como se acaba de leer, en el proyecto aprobado apareció el segundo parágrafo y fué aprobado por ambas Cámaras redactado en la siguiente forma: "Igual régimen tendrán los ya jubilados que desempeñen actualmente una actividad de las anteriormente mencionadas", cuando el sentido de la ley y la transcripción literal del artículo derogado que ella comprende, establecía "el régimen de los ya jubilados que "no" desempeñen actualmente una actividad de las anteriormente mencionadas". Esa situación ya se contempla en el parágrafo siguiente, y de continuar o mantenerse el error padecido, quedarían excluídos todos aquellos afiliados que, ya jubilados, como decía, no desempeñaran actividad remunerada en ese momento y con lo cual se desvirtuaría en forma absoluta el sentido de la ley.

Por consiguiente, señor Presidente, es por estos motivos que, conjuntamente con otros compañeros de la Comisión de Legislación Social, hemos presentado este proyecto tendiente a corregir el error padecido, y con estas breves palabras creo dejar suficientemente aclarado el sentido de la enmienda.

He terminado, por el momento, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: 30 en 36. — ***Afirmativa***).

—Discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 32 en 36. — ***Afirmativa***).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Quería significar, señor Presidente, en vista de la urgencia que hay en que este proyecto sea convertido en ley, que en cuanto hubiera número se votara el pase a la otra Cámara. Por consiguiente, ruego a la Secretaría que tome nota.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, corresponde tratar las modificaciones del Senado a los proyectos que denominan "José Martí" y "Doctor Juan Zorrilla de San Martín", a dos escuelas de Montevideo.

Se va a considerar las modificaciones del Senado al proyecto que designa con el nombre de "José Martí" a una escuela de Montevideo.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, junio 20 de 1945.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha solicitado al Poder Ejecutivo quiera tomar la iniciativa ante el Legislativo, a fin de que se dé a una escuela pública de Montevideo el nombre de "José Martí".

Recogiendo esa solicitud, el Ejecutivo tiene el agrado de acompañar al presente mensaje un proyecto de ley en el sentido indicado, solicitando a ese Cuerpo la sanción del mismo.

No será necesario, sin duda, abundar en argumentos para fundamentar la designación que se propicia. El nombre de Martí figura, sin disputa, entre los primeros de América. Como héroe y mártir de las ideas de independencia y de libertad, es digno de acompañar a los de Wáshingtón, de Bolívar, de nuestro gran Artigas. Supo con entereza inquebrantable, sostener incólume la rectitud de su mira hacia un alto y noble ideal, dignificado por su sentido humanista y por su acendrado amor patrio.

Y soportó sin desmayo, en defensa de sus ideas, la persecución, la cárcel, el destierro, el contraste físico ante fuerzas superiores, hasta rendir su vida frente a las armas enemigas en la acción de Dos Ríos, uno de los mil encuentros a través de los cuales se escribió la historia de la emancipación americana.

Por sólo ello, Martí es un hombre de América, al que deben amorosa memoria todos los pueblos de nuestro Continente.

Pero Martí no fué solamente un guerrero y un apóstol de la independencia. El héroe cubano fué también, y es, un punto de referencia en el panorama de la cultura americana. Prosista y poeta de indiscutible valía, ocupa con justicia un lugar destacado en la historia literaria de América. Tiene, entre otros, el mérito de encontrarse entre aquellos que estructuraron el cimiento de nuestra cultura continental y abrieron el cauce de las ideas autóctonas. El libro, la revista literaria, el periódico, conservan el testimonio de su actividad intelectual y de su genio, que no sufrieron menoscabo en su pureza al contacto de una vida de acción y de lucha sin tregua. No en vano, se le considera, por su talento, por las condiciones de su carácter, maestro y ejemplo de la intelectualidad cubana.

Títulos suficientes, sin duda, los que emanan de esa vigorosa y depurada personalidad, para justificar el homenaje a su memoria que se propicia por la presente gestión.

Y aún cabe, a mayor abundamiento para destacar la oportunidad de la iniciativa, recordar que en estos días, precisamente, se ha conmemorado el cincuentenario de la muerte de Martí, ocurrida el 19 de mayo de 1895.

Por todo lo expuesto, el Poder Ejecutivo no duda que ese Alto Cuerpo ha de acordar su sanción al proyecto acompañado.

Y se complace en aprovechar la oportunidad para hacerle llegar, una vez más, el testimonio de su más elevada consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para designar con el nombre

de "José Martí", una de las escuelas de Montevideo de su dependencia.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 20 de 1945.

ADOLFO FOLLE JUANICO.

(Texto del proyecto sancionado por la Cámara de Representantes con fecha 5 de setiembre de 1945).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para designar con el nombre de "José Martí" una de las escuelas de Montevideo de su dependencia.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de setiembre de 1945.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "José Martí", una escuela pública de Montevideo, que indicará el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
Art. 2.o Conságrase el 19 de mayo "Día de Martí". Anualmente se celebrarán en esa fecha, actos de homenaje en las escuelas y liceos del país.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de octubre de 1945.

ALFEO BRUM, Primer Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las modificaciones del Senado.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueban las modificaciones del Senado.
(Se vota: **35 en 42. — Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

36

—Continúa la orden del día con la consideración de las modificaciones del Senado al proyecto que designa con el nombre de "Juan Zorrilla de San Martín" a la escuela pública de segundo grado número 98, de Montevideo.
(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, enero 2 de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se da el nombre del ilustre vate nacional doctor Juan Zorrilla de San Martín, a la escuela de 2.o grado N.o 98, de Montevideo.
La personalidad literaria del autor inmortal de "La Leyenda Patria" merece perpetuarse frente a las generaciones nuevas; y ningún sitial más escogido para hacerlo, que el recinto escolar, donde el grabado de su nombre infundirá alientos y esperanzas a los que se inician en las jornadas del estudio con entusiasmos promisorios.
El doctor Juan Zorrilla de San Martín unió a su profunda emotividad de poeta, condiciones excepcionales de orador y su palabra vibrante dentro y fuera de las fronteras, provocó ovaciones delirantes de los auditorios.
Fué un panegirista consciente de Artigas, y su Epopeya escrita en bronce exalta la figura gloriosa del Patriarca y le imprime relieves inconfundibles de héroe, que lo agiganta más en las luchas por la independencia nacional.
Los atributos eminentes del poeta de la patria deben mantenerse vivos en el recuerdo de los escolares, que son los forjadores del porvenir económico, social y político de la República.
Por tales circunstancias, el Poder Ejecutivo somete a vuestra consideración el proyecto adjunto, que representa a su juicio un justo homenaje.
Saluda a la Asamblea General con su consideración más distinguida.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para designar a la escuela de 2.o grado N.o 98, de Montevideo, con el nombre del doctor Juan Zorrilla de San Martín.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO.

Texto del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes con fecha 15 de octubre de 1945.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para designar a la escuela de 2.o grado número 98 de Montevideo, con el nombre del doctor Juan Zorrilla de San Martín.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de octubre de 1945.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de Juan Zorrilla de San Martín, la escuela de 2.o grado número 98 de Montevideo.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de noviembre de 1945.

ALBERTO GUANI, Presidente. José Pastor Salvañach, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las modificaciones del Senado.
(Se lee.)
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se van a votar las modificaciones de redacción introducidas por el Senado.
(Se vota: **32 en 40. — Afirmativa.**)
—Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

37

—Continúa la orden del día con la exposición autorizada al señor Diputado Astiazarán.
Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: el problema que yo planteé en la sesión de hoy, tiene indudablemente en su contenido dos problemas que necesitan urgente resolución.
Uno, el problema local, el que atañe al funcionamiento de la farmacia "Durazno", es decir, a la atención que esa farmacia debe prestar, de acuerdo con las reglamentaciones existentes, al público de aquella ciudad. Habiendo sido declarado un boycot a esa farmacia, y pudiendo llegar a presentarse el caso de que esa farmacia, que es un servicio público, no pudiera contar para atender al público, con medicamentos cuya existencia exige la misma reglamentación, esa farmacia debería cerrar sus puertas al público, puesto que la misma reglamentación le prohibiría tener sus puertas abiertas.

Ese problema, para el cual no se ha legislado aún, debe merecer la atención del señor Ministro de Salud Pública, a objeto de que en el seno del Consejo de Ministros de que forma parte, o en su función de Ministro personalmente, busque una urgente resolución a este asunto.

El otro problema, el problema de fondo, que significa la existencia de un trust de drogueros y de laboratoristas, trust que si es antipático ya por ser tal, en este caso especial en al cual se lesiona fundamentalmente a quienes necesitan medicamentos para la atención de su salud, excede ya los límites de lo antipático para llegar, seguramente, a lo delictivo.

Me consta, señor Presidente, que en el conflicto planteado por este trust de drogueros frente a la farmacia "Virtus", los propietarios de este establecimiento consultaron a un distinguido abogado que ahora forma parte del Poder Ejecutivo. Ese distinguido abogado, que en funciones de tal tomara la defensa o cuando menos aconsejara a los propietarios de esta farmacia su defensa frente a lo que él creía constituyera una violación de la ley, desde el alto cargo que hoy desempeña tiene la obligación de preocuparse por defender los intereses de todos los ciudadanos del país.

Me parece, señor Presidente, que con los documentos que yo pude leer en esta Cámara hay —sino prueba legal suficiente— motivos suficientes para creer en la existencia de ese trust. En la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos de esta Cámara existe desde hace tiempo un proyecto de ley antitrust. Planteado este asunto, creo que será conveniente que dicha Comisión se aboque al estudio urgente de ese proyecto y lo traiga a consideración de la Cámara. Se que este proyecto de ley antitrust tiene una segunda parte, sobre la creación de un Consejo de Economía, que posiblemente pudiera dar lugar a un largo estudio, y quizás pudiera dificultar la aprobación del proyecto en su primera parte.

Enterados los señores miembros de la Comisión de Legislación de estos hechos que acabo de denunciar en Cámara tengo la esperanza de que se abocarán cuando menos al estudio de la primera parte de este proyecto trayendo el informe a esta Cámara.

Pido, señor Presidente, que la versión de estas palabras que he pronunciado pasen al Poder Ejecutivo y a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos de esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado y la Mesa sugiere que sus palabras podrían pasar también a la Comisión de Higiene y Asistencia, a mayor abundamiento.

SEÑOR GRUCCI. — Y al Ministerio de Salud Pública, también.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Yo entendí que pasando al Poder Ejecutivo se comprendía al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Astiazarán, con los agregados que se han hecho.

(Se vota: **38 en 41. — Afirmativa.**)

38

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — En el día de ayer —y digo esto, porque se votó en horas de la madrugada— se aprobó el proyecto del Ejecutivo por el que se destinaban $ 2.000.00 como contribución del Estado a la última Exposición de Ganado Lechero realizada en San José. No fué posible que adhiriera en forma especial a esa iniciativa que demuestra que el Poder Ejecutivo empieza a comprender la importancia y trascendencia de estas manifestaciones del trabajo.

Hubiera aprovechado igualmente la oportunidad para recordar —como lo hago en este momento— que el Poder Ejecutivo, tal como lo expresé hace algún tiempo en esta Cámara, adeuda a muchos productores de leche de San José, Canelones y Florida, importantes sumas por concepto de indemnización por aplicación de la ley número 10.045, que establece que el Ministerio de Ganadería y Agricultura abonará a los productores el importe que corresponda por cada animal tuberculoso retirado del servicio de la lechería. Tengo informes de que en la actualidad los propietarios a quienes se adeuda son alrededor de siete mil pesos, tal como lo anuncié en esta Cámara, sin que hasta la fecha el Ministerio de Ganadería y Agricultura haya contestado la solicitud de informes que formulé, ni dado la lista de lecheros a quienes se adeuda sumas por el concepto expresado, y la causa por la que se demoró ese pago.

En tal entendido, hago moción para que se pase estas palabras al referido Ministerio, a fin de que se ocupe de restituir esas sumas a los referidos lecheros, que a su vez están debiendo, por operaciones que han hecho, a otros productores, y que cuentan con esas cantidades de dinero para pagar sus deudas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota: **35 en 40. — Afirmativa.**)

39

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Mociono para que en la sesión que realice la Cámara el próximo día 5 de diciembre, se incluya en la orden del día un proyecto de modificación de los artículos 226 y 337 de la ley Orgánica Militar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día de la sesión del 5 de diciembre, el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota: **32 en 40. — Afirmativa**).

40

—De acuerdo con la moción formulada en la tarde de hoy por el señor Diputado Brena, a nombre de la Comisión de Legislación Social, se va a votar si se integra esta Comisión con la totalidad de los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, a los efectos del estudio del proyecto de ley que reorganiza el Instituto Nacional del Trabajo.

(Se vota: **35 en 42. — Afirmativa**).

—Se va a votar, de acuerdo con la misma moción, si se integra también la referida Comisión de Legislación Social con la totalidad de los miembros de la Comisión de Presupuesto, para estudiar el mismo asunto.

(Se vota: **35 en 42. — Afirmativa**)

41

—Continúa la orden del día, con la consideración del asunto "Liceo Departamental de Salto. (Incorporación de Cursos Secundarios Nocturnos)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, abril 10 de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de remitir a ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el cual se incorpora al Liceo Departamental de Salto el funcionamiento de los cursos secundarios nocturnos.

En diversas oportunidades la Dirección del precitado Liceo, la población, la Asociación de Padres de Alumnos Liceales, el Rotary Club y la Intendencia Municipal, se han dirigido al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, haciendo notar la necesidad de la incorporación en aquel centro de enseñanza, de dichos cursos y las ventajas que de ello derivarían para la población, ya que la estadística verificada en el año 1943 por el Consejo respectivo, establecía la inscripción de alumnos para la iniciación de los cursos de 1er., 2do., 3er. y 4to. año, aproximadamente en 200, calculándose la nueva inscripción de ingreso para el año en curso en 100 alumnos.

También funcionarán con regularidad en los referidos cursos nocturnos, el grupo de Teneduría de Libros y el de preparación para la carrera comercial que empezó a dictarse el año próximo pasado, con pleno éxito.

El Poder Ejecutivo estima, que dada la densidad de la población estudiantil de esa importante Capital y la circunstancia de que muchos de ellos se ven imposibilitados de concurrir a clases diurnas por razones de trabajo, se justifica ampliamente la creación de los cursos referidos, así como la inversión proyectada para atender el sostenimiento de los mismos.

El Poder Ejecutivo compenetrado de la alta proyección nacional de dicha iniciativa y en bien de una mayor cul-

tura popular, se hace el deber de atender como corresponde el clamor de la población salteña en demanda del funcionamiento de dichos cursos, considerados de imprescindible necesidad para cimentar la instrucción completa o para adquirir más amplios conocimientos culturales, a todas aquellas personas que se han visto impedidas de hacerlo por obstáculos insalvables.

El Ministerio de Hacienda ha prestado la conformidad exigida por el artículo 73 de la ley de Ordenamiento Financiero vigente.

En la seguridad de que ese Alto Cuerpo, compartiendo las múltiples razones que justifican la presente iniciativa, le prestará favorable acogida, aprovecho la oportunidad para renovar a esa Asamblea General, las expresiones de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase al Liceo Departamental de Salto, el funcionamiento de cursos secundarios nocturnos.

Art. 2.o Inclúyese en el Item 12.02 del Presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, la siguiente planilla de sueldos y gastos para atender el funcionamiento de dichos cursos:

Personal docente

Item 16.02. 1.02 B "Sueldos del profesorado" de 1.er, 2.o, 3.oer y 4o años ..	$	21.929.40
Item 16.02. 1.02 A "Licencias al personal"	"	1.333.30

Personal administrativo

Item 16.02 1.01 "Sueldos de cargos presupuestales":

Un Director	"	3.240.00
Un Auxiliar	"	840.00
Dos porteros	"	1.440.00

Gastos

2.08 "Arrendamientos"	"	600.00
1.04 "Jornales"	"	600.00
2.09 "Gastos Generales de Oficina"	"	600.00
3.03 "Mobiliario y Enseres Diversos" ...	"	360.00
3.04 "Utiles y Material para Oficina" ...	"	600.00
3.06 "Material Informativo, Educacional y Científico	"	840.00
	$	32.382.70

Art. 3.o Comuníquese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR RETAMOSO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura en la discusión general.

(Se vota: **35 en 40. — Afirmativa**).

—En discusión general.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REAMOSO. — Señor Presidente: aunque la Comisión de Presupuesto no presentó informe escrito, consideró detenidamente el proyecto que se refiere a la incorporación de los cursos nocturnos en el liceo de Salto, manifestando su conformidad con la aprobación de esa iniciativa.

La Comisión de Presupuesto, en anteriores oportunidades cuando se ha tratado de creación de nuevos establecimientos docentes o de ampliación de los existentes, ha tenido fundamentalmente en cuenta, en primer término, las posibilidades de la población donde esos cursos iban a funcionar y luego el esfuerzo, tanto del profesorado como del estudiantado, en llevar adelante este asunto.

En la ciudad de Salto ya funcionan los cursos nocturnos. Eso demuestra que ha existido, de parte de la población de esa próspera, progresista y culta ciudad, el deseo de hacer funcionar esta clase de cursos, y del liceo de Salto, que desde hace varios años ha autorizado el funcionamiento de esos cursos, que en la actualidad cuenta con un numeroso alumnado, que debe oscilar en alrededor de trescientos estudiantes.

Además, se han interesado vivamente por esta iniciativa, la Dirección del liceo e importantes entidades sociales, políticas y culturales de esa ciudad. Ello ha permitido que en la actualidad los cursos, que se realizan en forma honoraria, atendidos por profesores del propio liceo y por algunos profesionales que dictan cursos en el mismo, funcionen con un pleno éxito. No obstante eso, y aún que ya existía el proyecto del Poder Ejecutivo que prohijaba la incorporación de estos cursos, la Comisión, siguiendo la norma que se ha trazado, solicitó el asesoramiento del señor Director de Enseñanza Secundaria, arquitecto Azzarini. Este funcionario concurrió a la Comisión de Presupuesto y manifestó también su parecer favorable, asimismo como del Consejo que integra, en cuanto se refiere a la creación de estos cursos nocturnos.

En lo único que la Comisión se ha apartado del proyecto del Poder Ejecutivo, es en lo que se refiere a la planilla de sueldos y de gastos. En tal sentido, la Comisión informante, siguiendo las inspiraciones del señor Director de Enseñanza Secundaria, va oportunamente a proponer algunas modificaciones a la planilla del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, pero, a los efectos de la ilustración de los señores Diputados, ya que no existe informe escrito, debo anunciar que esas modificaciones consisten en lo siguiente: por el proyecto del Poder Ejecutivo se crea un Director de cursos nocturnos, y la Dirección de Enseñanza entiende que esos cursos nocturnos deben continuar y deben formar parte del liceo de Salto, denominado "Osimani y Llerena". En tal sentido, en lugar de un Director se establece un funcionario adscripto a la Dirección, funcionario con carácter docente, dotado de un sueldo de $ 2.160.00 que podrá acumular, tratándose de cursos docentes, clases y asignaturas dentro del liceo.

Asimismo, en lugar de dos porteros, propone la sustitución de un portero por un vigilante.

En la planilla de sueldos, hace algunas modificaciones en cuanto se refiere a las cantidades, de acuerdo con estas modificaciones.

En lo que se refiere al rubro de arrendamiento, lo suprime, porque los cursos nocturnos funcionarán dentro del local donde actualmente funciona el Liceo Departamental de Salto. Pero esta modificación se hace en beneficio del rubro "Material informativo, educacional y científico", elevándose la suma que se asigna a ese rubro, de $ 840.00 a $ 1.200.00.

Oportunamente pasaré a Secretaría la planilla de sueldos y de gastos, tal como lo aconseja la Comisión de Presupuesto, haciendo presente que la planilla que presentará la Comisión, a pesar de estas modificaciones, es menor, en $ 1.000.00, a la que figura en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Señor Presidente: este proyecto debió ser tratado por esta Cámara el día martes de la semana pasada. Por una deferencia de la Cámara hacia mi modesta persona, que valoro en toda su extensión, atendiendo a la circunstancia de que por una desgracia de familia yo no podía concurrir a Sala, decidió postergar la consideración de este asunto. Quiero dejar constancia expresa de mi sentido y profundo agradecimiento por este gesto de solidaridad de los compañeros de la Cámara.

Bien, señor Presidente. Debo confesar que desde mi ingreso a esta Cámara, me ha preocupado la oficialización de los cursos nocturnos del liceo de Salto, como no podía ser de otra manera. Esto, como bien lo califica el mensaje del Ejecutivo, constituye un verdadero clamor de la población de Salto. Y puede la Cámara tener la tranquilidad de que este proyecto de ley fué debidamente estudiado, debidamente analizado, debidamente tamizado, por expresarme así, antes de que llegara al seno de este Parlamento. En efecto, como todo lo que ocasione gastos que deben gravitar sobre el Presupuesto, partió del Ministerio de Instrucción Pública, o sea el respectivo. De ahí fué al Consejo de Enseñanza Secundaria. Este designó una Comisión especial para que estudiara, investigara y apreciara las necesidades de su creación. De allí volvió al Ministerio de Instrucción Pública, para ser sometido a la consideración definitiva de la Cámara.

Ya en manos de nuestra Comisión de Presupuesto, ésta citó al Director de Enseñanza, y en esta sesión se hicieron las modificaciones de orden técnico que éste indicara.

Espero, en consecuencia, que la Cámara vote los recursos solicitados para oficializar los cursos nocturnos del liceo de Salto, sin mayores hesitaciones. Creo bien gastados los dineros destinados a generalizar y popularizar nuestra Enseñanza Secundaria. Habremos dado un gran paso hacia adelante y habremos elevado en mucho

el nivel cultural, el día en que hagamos obligatoria la enseñanza hasta cumplir los cursos secundarios; que consigamos que los jóvenes de dieciséis o de dieciocho años, antes de iniciar su oficio o profesión, antes de tomar el nivel, la escuadra, el martillo o el arado, puedan munirse del título de suficiente liceal y ser dueños de todos los conocimientos que este título implica.

Se me podrá objetar, y con razón, que los hogares modestos no puedan permitirse el lujo de alimentar y vestir a un joven hasta los dieciocho años mientras cursa sus estudios secundarios; que fatalmente tendrá necesidad de contribuir al sostén de su casa con el producto de su trabajo; pero esto no significa que abandonemos por utópico, el ideal —que yo formularía así— de que todos los hogares uruguayos tuvieran la suficiente independencia económica como para poder hacer cursar estudios secundarios a todos sus hijos, y que nosotros pudiéramos, por ministerio de la ley, hacerlos obligatorios hasta ese límite mientras este ideal, que mi optimismo coloca en meta cercana, no se cumpla, los cursos nocturnos vienen a llenar, en parte, esta sentida necesidad. El joven obligado a dedicar las horas del día a las exigencias de su trabajo, si tiene inquietudes espirituales, si tiene deseos de mejorar y de estudiar, podrá hacerlo en los cursos nocturnos, con las mismas ventajas y las mismas prerrogativas que los que tienen el privilegio de poderlo hacer en los cursos diurnos.

Quiero advertir también a la Cámara, como lo decía hace un momento el señor Diputado Retamoso, que, al votar la oficialización del liceo nocturno no creamos estos cursos; estos cursos existen ya en pleno funcionamiento; están funcionando desde el año 1943; funcionan con su Director, con sus cuarenta profesores, con su Secretario, sus bedeles y sus porteros. Director, profesores y Secretario llenan sus funciones en forma absolutamente honoraria y gratuita. Es esto, desde luego, un desinterés digno de aplauso y del mayor encomio. Y funciona el liceo nocturno sin subvención oficial apreciable, como ha tenido oportunidad de señalarlo esta misma banca; cuenta solamente con una modesta ayuda de parte de la Intendencia, consistente en la suma de $ 90.00 o $ 100.00 mensuales. No me cuesta admitir que el estado de las finanzas municipales no le permita a esta autoridad ser más generosa en su contribución, pero la verdad es señor Presidente, que esta ayuda debemos considerarla más como un apoyo moral que como un aporte eficaz. Bastaría comparar lo que representa la suma de $ 100.00 mensuales en un presupuesto anual de $ 32.000.00. Y en tren de hacer comparaciones, digo que es mayor el concurso prestado por cualquiera de estos cuarenta profesores dictando sus cátedras gratuitamente que la pequeña subvención de la Intendencia.

No podría, señor Presidente, dejar de recalcar de manera expresa la gestión del Director del liceo, arquitecto Armando Barbieri; yo no procedería bien si, en atención a la amistad con que me honra, me abstuviera de hacer justicia en este momento. Quienes, por razones de oficio o cumpliendo programas turísticos visitan los pueblos del interior, habrán podido observar el progreso edilicio de la ciudad de salto en la última década; como una verdadera eclosión ha hecho que aquella ciudad tome un aspecto nuevo, diferenciándose netamente de sus hermanas del interior. Esto, en gran parte, es obra personal del arquitecto Barbieri y, también por la de su emulación que su actividad despertara o del empeño que puso en hacer desarrollar las industrias dependientes de la construcción.

Bien, señor Presidente: este arquitecto de primera agua, y cumbre señero en la localidad, es también un arquitecto de ideas, si se me permite el giro, y en las orientaciones que impuso en el liceo nocturno, ha puesto en práctica procedimientos nuevos, nuevas experiencias, y creo yo que el Consejo de Enseñanza Secundaria, que sé en buenas manos y bien dirigido y en el cual algunos de sus miembros han dedicado su vida entera a la Enseñanza Secundaria, recogerá esta experiencia a que me voy a referir en seguida.

En el liceo nocturno de Salto no funcionan solamente los cursos de secundaria, destinados a capacitar al alumnado para seguir estudios superiores. Hay, además, cursos de contabilidad, dibujo aplicado a la construcción, matemáticas aplicadas a la mecánica; vale decir, señor Presidente: tendientes a corregir lo que yo reputo un defecto de nuestra enseñanza que parece se orientara y se polarizara solamente en los estudios de medicina o de derecho, con vistas al título de profesión liberal. Es necesario difundir esta enseñanza, en todos sus fines en todos sus efectos, democratizarla, en una palabra, y para ello el llamado a cumplirlo en mejores condiciones, desde luego, es el liceo nocturno en los cursos que se dictan.

Otro aspecto de la tendencia nueva, marcada por los cursos nocturnos del liceo de Salto es el siguiente. Todos sabemos la dificultad que se les presenta a los que quieren ingresar al liceo nocturno después de haber dedicado su tiempo, por algunos años, al trabajo y a quienes ya no los capacita el pase de la escuela elemental, y las dificultades con que tropiezan para preparar su examen de ingreso. Entendiendo y atendiendo a esta necesidad, la Dirección de los cursos del liceo nocturno de Salto creó unos cursos especiales por los cuales se prepara a los aspirantes para rendir dicho examen. Todas estas experiencias, tanto en el primer aspecto —que tan mal me escuchó la Cámara— como en el segundo, espero yo que las atienda mejor el Consejo de Enseñanza Secundaria, las recoja, y, con la capacitación que reconozco a sus miembros, generalice este sistema en toda la enseñanza del país.

Para no abundar más, señor Presidente, quiero significar a la Cámara que será consecuente con sus propios procedimientos votando los recursos que se solicitan para el liceo nocturno. Este Parlamento que, sin discusión mayor, votó, en este período legislativo, la creación de los liceos de Pando y Bella Unión —en lo que creo que estuvo muy bien y muy oportuna— debe, con mayor razón, hacerlo en este caso o que, por el mayor número de sus estudiantes, por la Dirección que tiene, y por sus nuevas orientaciones, llenan una sentida necesidad colectiva.

Nada más.

SEÑOR HERNANDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HERNANDEZ. — Señor Presidente: la incorporación al Liceo Departamental de Salto "Instituto Politécnico Osimani y Llerena" con setenta y dos años de tradición universitaria, de los cursos secundarios nocturnos, debe ser consagrada por la ley, porque está impuesta ya por una realidad creada por la iniciativa popular.

Su oficialización no hace nada más que reconocer, oficialmente, lo que ya decretó, primero, y realizó, después, el pueblo, en una manifestación noble y pura de su esfuerzo por superarse.

Por razones de mi cargo de Representante Nacional por Salto; por razones de mi honrosa condición de ex alumno del Liceo Departamental de Salto, y hasta por razones de la vecindad que reclama siempre, con calidad permanente, mi natural afectivo, para mi espíritu localista salteño, asistí, desde el comienzo, a todo el proceso popular de la formación del liceo nocturno de Salto, ahora en vías de oficializarse, de la manera que determina este proyecto de ley que nos aprestamos a aprobar.

Y yo digo que, en homenaje a ese esfuerzo popular, que es de todos y no es de nadie, porque es tal como si surgiera del mismo ambiente, merece Salto que el Parlamento de la República preste su aprobación a este proyecto.

Como así se expresa en el mensaje a la Asamblea General, el Poder Ejecutivo lo recogió "de la población, de la Asociación de Padres de Alumnos Liceales, de la Intendencia Municipal, del clamor de la población salteña", en bien de una mayor cultura popular, "dada la densidad de la población estudiantil y la circunstancia de que muchos estudiantes se ven imposibilitados de concurrir a las clases diurnas, por razones de trabajo..."

Así responde al clamor popular el Poder Ejecutivo, que se honra en su acción, como se honrará el Parlamento al votar esta ley, porque tiende al cumplimiento de uno de los fines más nobles y altos del Estado, como es el de la educación pública en las ramas Secundaria y Preparatoria, declarada de "utilidad social" por el artículo 62 de la Constitución de la República.

Pero este liceo nocturno para Salto tiene un carácter particular que debemos estimular todos, en una sana y noble comprensión de nuestra solidaridad humana, porque el liceo nocturno es el refugio para el esfuerzo generoso del estudio, de los hombres jóvenes y las mujeres jóvenes, que emplean sus días en ganarse el pan, y emplean parte de sus noches, que corresponden al descanso, en la conquista de la superación del espíritu con el esfuerzo silencioso del estudio científico.

En general, el liceo nocturno va, directamente, a beneficiar al obrero, al empleado, al trabajador, que hasta ahora, con la carga económica encima, no han podido saber cómo se concreta en realidad esto que teóricamente dispone la Constitución Nacional, sobre gratuidad de la Enseñanza Secundaria y superior. Gratuidad para los que pueden —poder económico— pueden disfrutar de esa gratuidad. Pero inalcanzable gratuidad, remota y teórica gratuidad, gratuidad doctrinaria, para los que tienen que trabajar para poder comer, precisamente en las horas en que se prodiga esa gratuidad.

La vida es dura: por algo se le simboliza en una pampa de granito; pero se vence a la vida, con ese heroismo callado y estoico, de todos los días, de sustraer, parte del tiempo, al descanso, para volcar ese tiempo en el estudio.

El Estado va, ahora, en el cumplimiento consciente de uno de sus fines —el Estado gestor de servicios— en ayu-

da de esos héroes anónimos, para hacer posible la gratuidad de la enseñanza, hasta a los que tienen que trabajar de día.

Yo sé que toda la primera vanguardia de alumnos del liceo nocturno —incipiente pero de empuje del pueblo— estuvo amasada de esa carne, de esa alma: amasada de los tenaces, de los obcecados en la voluntad, de los trabajadores, de los que son más fuertes que la adversidad, de los que labran su propio destino, no con "el diamante de su fe" —que dijera el lírico— ya que la fe es ciega, sino con el ariete de su carácter que es reflexivo y consciente en su firmeza.

¿Cuál es el doble material humano que ha conquistado este liceo nocturno para Salto? Los estudiantes y los profesores.

Los primeros profesores del liceo nocturno fueron algunos del Liceo Departamental; pero además de ellos, algunos maestros, algún contador público, algunos profesionales, que ponían, fuera de su técnica, nada más que desinterés, vocación y amor, en la enseñanza que impartían gratuita, pero nada menos que amor, vocación y desinterés, que deben estar siempre en la raíz de todos los cánones de la pedagogía.

Pero el otro elemento humano, el fundamental, el de los alumnos del liceo nocturno, era más interesante, todavía, más ejemplar, más aleccionador para los que tienen que abrirse camino en la existencia: estaban allí, muchos de edad superior a la de los adolescentes liceales, mujeres y hombres con responsabilidad; estaban allí muchos obreros, empleados, trabajadores, que apenas se habían cambiado la blusa del jornalero por el traje pulcro del estudiante: estaban allí en una palabra, los que ya se habían enfrentado a la vida, la vida recia y áspera en el taller, en la oficina, en la fábrica, y habían tenido carácter para proponerse vencer a la vida en el noble ejercicio del estudio.

Con ese material humano, material en maestros y, fundamentalmente, material humano en discípulos, hay que tener optimismo en el futuro.

Es una selección decretada por la despiadada ley económica, la de los que van a estudiar al liceo nocturno de Salto; y esa selección, se opera en favor de los que están angustiados por sus problemas, en favor de los insatisfechos —angustiados e insatisfechos—, que son en todas las partes del mundo, la proa de la esperanza para mejorar el mundo dado: la esperanza, en esta hora de la esperanza, sea cual fuere la modestia del medio en que se actúe, que nunca será tan modesto como para que sea absolutamente ineficaz.

Yo me felicito de que el Poder Ejecutivo, que es el que tiene iniciativa en materia de gastos, por mandato de la Constitución de la República —haya recogido, del clamor popular, esta idea, que tiende al cumplimiento de uno de los fines del Estado moderno —los llamados "fines secundarios", en el campo de la doctrina jurídica administrativa; me felicito de que el Poder Legislativo se apreste a aprobar este proyecto; pero, en este momento, en que se concreta en realidad una esperanza que forjó y ganó el pueblo de Salto, rindo, mi homenaje emocionado, a los hijos de ese pueblo, que fueron capaces de conquistar, con el hecho consumado, el liceo nocturno para Salto, sustrayendo horas al descanso, para que las aulas tuvieran una asistencia regular de trescientos estudiantes, después de las jornadas de trabajo cumplidas para ganarse la vida.

Prestaré mi voto favorable, el voto de mi emoción y el voto de mi convicción, al proyecto sometido a la Cámara.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Ya que dentro de breves instantes va a llegar la hora reglamentaria, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la consideración de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga la sesión hasta terminar con el asunto en discusión.

(Se vota: **42 en 54. — Afirmativa).**

42

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado para una cuestión de orden.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Aprovechando que en este momento hay número suficiente en Sala, hago moción para que se vote el pase al Senado del proyecto que acaba de sancionar la Cámara con carácter de grave y urgente, por el cual se modificó el parágrafo 3.o del artículo 2.o de la ley de 15 de octubre de 1945, con respecto al régimen que tendrán los jubilados que no desempeñen actualmente una actividad de las anteriormente mencionadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica de inmediato al Senado el proyecto sancionado por la Cámara y a que ha hecho referencia el señor Diputado Gómez Gavazzo.

(Se vota: **50 en 51. — Afirmativa).**

43

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción, señor Presidente, para que se incluya en la prórroga de la sesión que se acaba de votar, a fin de tratarlo después del asunto que está en discusión, el proyecto "Colonia Educativa del Trabajo" que figura en la orden del día en segundo término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Cersósimo.

(Se vota: **37 en 52. — Afirmativa).**

44

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Yo tenía entendido, señor Presidente, —y por lo visto no es así— que se había resuelto que en la sesión de hoy, que es la última ordinaria de este mes, íbamos a estudiar, conjuntamente con el proyecto a que acaba de hacer referencia el señor Diputado Cersósimo, el que figura en tercer término en la orden del día: "Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres".

Creo que este asunto no va a dar lugar a discusión de ninguna naturaleza, por la finalidad que tiene y por habernos preocupado con anterioridad en Cámara del mismo varios Diputados. Por lo tanto, hago moción para que también se incluya este asunto en la prórroga de la sesión que se acaba de votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert, para que se incluya en la prórroga de la sesión el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota: **32 en 53. — Afirmativa).**

45

—Continúa el debate sobre el asunto "Liceo Departamental de Salto. (Incorporación de cursos secundarios nocturnos)", que está en discusión general.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Nosotros vamos a acompañar con nuestro voto favorable, el proyecto de ley por el cual se incorpora al Liceo Departamental de Salto, el funcionamiento de los cursos secundarios nocturnos.

Dice el mensaje del Poder Ejecutivo, que la estadística verificada en el año 1943, establecía la inscripción de alumnos para la iniciación de los cursos de primero, segundo, tercero y cuarto años, aproximadamente, en doscientos, calculándose la nueva inscripción de ingreso para el año en curso en cien alumnos.

La historia de esta aspiración popular de la población salteña se inició con un gran movimiento en el segundo semestre de 1942, dirigido por un núcleo de caracterizados vecinos de Salto, los señores Antonio Castagno, Bolívar Cabral, Pedro Guimaraens Deldeo, Líbero Romeo, señorita Soledad Galuzo y otras personas que constituyeron una Comisión Pro Liceo Nocturno, que previa solicitud al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, obtuvieron el local del Liceo Departamental para el funcionamiento de las clases de ingreso. Los exámenes realizados en febrero de 1943, dieron un alto porcentaje de aprobados. A ellos concurrió el Inspector de Enseñanza Secundaria, señor Errazquin, quien ante el exitoso resultado obtenido, manifestó que elevaría un informe favorable al Consejo, y bregaría por la oficialización del liceo.

En julio de este mismo año se efectuó una asamblea en el Ateneo de Salto, en la que participaron la Comisión Pro Liceo Nocturno, los profesores y estudiantes, nombrándose una Comisión más amplia que quedó encargada de llamar a todos los profesores interesados en la marcha del liceo, y también a los estudiantes, y resolver todo lo relativo a conseguir el local del liceo, y comenzar el funcionamiento de las clases. Dicha Comisión estaba integrada por la primera Comisión, dos profesores delegados por los profesores del liceo diurno, señor Bentos Pereira y Roig

dos profesoras del liceo nocturno, señorita Beba de Fuente y señora Irma R. de Lucas.

Los puntos esenciales para la orientación y trabajo, fueron: 1.o Se dictarían los cuatro años de Secundaria; 2.o Se designaron los profesores para dictar las clases correspondientes a los cuatro años y de ingreso; 3.o Se resolvió empezar inmediatamente los cursos; 4.o Junto al señor Director regiría la marcha del liceo una Comisión integrada por profesores delegados del liceo nocturno, fundadores y profesores del nocturno, y un delegado estudiantil. Dicha Comisión quedó integrada con los elegidos en la asamblea del Ateneo.

En agosto comenzaron los cursos con más de 150 alumnos y un número bastante numeroso de oyentes. En cuatro meses se cumplió el programa del año, realizándose los exámenes con un gran porcentaje de aprobados. Los alumnos que quedaron con previas para febrero, siguieron utilizando luego otro local, pues el del Liceo estaba en reparaciones. Ese local fué el de la Asociación de Estudiantes del Liceo Nocturno.

Comienza el año 1944 con 350 alumnos, lo que demostró el carácter popular, el movimiento Pro-Oficialización del Liceo Nocturno. Para contemplar todas estas aspiraciones de la población que deseaba concurrir, se ampliaron las asignaturas, incluyéndose un curso de Contabilidad y otros de enseñanza técnica profesional, como la clase de dibujo para el gremio de la construcción.

Es necesario aclarar, además que los profesores daban sus clases gratuitamente, y que los gastos que demandó la marcha del referido Liceo, eran financiados por medio de beneficios, por suscripciones populares y por abultadas sumas de dinero que entregaba la Intendencia.

Nosotros hemos dicho estas palabras con el propósito de demostrar que este movimiento tiene una tradición, y tendrá una tradición que emerge de las más sanas aspiraciones populares de los hombres de trabajo, de los jóvenes hijos de obreros y pertenecientes a hogares modestos, como muy bien lo decía el señor Diputado Hernández

Es necesario, entonces, comprender que ha estado muy bien el Poder Ejecutivo cuando ha recogido esta aspiración que resume en sí una de las más puras aspiraciones de la población salteña.

Por ello creo que se está en una posición completamente acorde con un Gobierno democrático cuando el Poder Ejecutivo dice que, "compenetrado de la alta proyección nacional de dicha iniciativa y en bien de una mayor cultura popular, se hace el deber de atender como corresponde el clamor de la población salteña en demanda del funcionamiento de dichos cursos, considerados de imprescindible necesidad para cimentar la instrucción completa, o para adquirir más amplios conocimientos culturales, a todas aquellas personas que se han visto impedidas de hacerlo por obstáculos insalvables".

Sólo me queda agregar que iniciativas de este tipo deben ser recogidas a lo largo de toda la República, ya que en todas las poblaciones del interior existen los mismos afanes y están latentes las mismas aspiraciones. Sea este proyecto de ley que hoy tratamos en el Parlamento el punto inicial de toda una serie de proyectos de ley similares para los distintos Departamentos de la República, llegando por las vías concretas a la ampliación de la enseñanza, haciendo que esta enseñanza superior alcance a todos los sectores del pueblo.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **34 en 40. — Afirmativa.**)

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANCHEZ. — Por más que he atendido las exposiciones que se han hecho aquí en Sala sobre las proyecciones de este proyecto, no dejo de encontrar alguna duda. Por ejemplo, el artículo 1.o, que está en discusión, dice: "Incorpórase al Liceo Departamental de Salto, el funcionamiento de cursos secundarios nocturnos". Debe entenderse así, que es una incorporación, una extensión del funcionamiento actual del liceo; pero más adelante nos encontramos con que se nombra y se presupuesta un Director, porteros, se fijan sumas para arrendamientos, jornales, mobiliario, etc. Me parece que resultaría la existencia de dos liceos funcionando simultáneamente con todo su presupuesto desde Director hasta alquiler y mobiliario. Parece un poco inexplicable esta situación.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Voy a contestar al doctor Amador Sánchez, expresando que la redacción de los artículos 1.o y 2.o responde a esta razón: por el artículo 1.o se establece que se incorpora al liceo del Salto el funcionamiento de cursos secundarios nocturnos, en virtud de que los cursos nocturnos están funcionando actualmente en forma particular, con un profesorado honorario, y mediante una subvención.

Por esta ley esos cursos quedan incorporados al Liceo Departamental del Salto. Asimismo, por el artículo 2.o se establece la planilla de sueldos y gastos, a efecto de que esos cursos nocturnos puedan funcionar.

SEÑOR SANCHEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR RETAMOSO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SANCHEZ. — La observación mía tiene este alcance: si se dice que "se incorpora", es simplemente extender las actividades de ese liceo. No me explico que esa incorporación signifique el nombramiento de otro Director, de nuevos Auxiliares, de gastos de oficina y arrendamiento.

SEÑOR RETAMOSO. — A propósito, la Comisión hizo llegar a la Mesa una planilla de sueldos sustitutiva, por la cual en lugar de un Director se crea un cargo de adscripto a la dirección, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección de Enseñanza Secundaria. Este funcionario tendrá la dirección de este servicio, pero estará bajo la dependencia jerárquica del Director del liceo de Salto.

SEÑOR SANCHEZ. — Esa era la razón de mi observación. Yo no conocía la nueva fórmula.

SEÑOR RETAMOSO. — Asimismo, debo expresar que el personal administrativo que se crea es el necesario para que este curso pueda funcionar, y es tan modesto, que se trata nada más que de un portero, un Auxiliar, y un portero que se transforma en vigilante, por razones que son obvias de aclarar en este instante.

SEÑOR SANCHEZ. — Figura una partida para arrendamiento, también.

SEÑOR RETAMOSO. — Pero el arrendamiento se suprime, porque funcionará dentro de esos cursos, aunque se aumenta la partida relacionada con el "Material informativo, educacional y científico" que se eleva de $ 80.00 a $ 100.00.

SEÑOR SANCHEZ. — Muy bien; pero el señor Diputado comprenderá que mi observación, no conociendo la nueva fórmula del artículo 2.o, era pertinente

SEÑOR RETAMOSO. — La nueva fórmula de la Comisión fué presentada en el momento de entrar a la discusión del artículo 1.o.

(Murmullos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **33 en 42. — Afirmativa.**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Deseo expresar que he consultado al Consejo Directivo del Liceo Nocturno de Salto, y sus integrantes entienden que la solución ideal sería que en lugar de crear un ayudante adscripto, se creara un cargo de Subdirector, con un sueldo mayor, el cual colaboraría en la dirección del liceo, porque, con sus mil estudiantes, es tarea un poco pesada para un solo Director. Pero este criterio no lo compartió el Director de Enseñanza, y, como ya viene a ser un problema técnico, no quiero poner dificultades con esto, sino que simplemente deseaba traer este antecedente a conocimiento de la Cámara Siempre habría lugar a que el Senado modificara el proyecto en este sentido, y como ya tenemos conocimiento de lo que dejo expuesto, nosotros estaríamos en condiciones de aceptar de plano la modificación del Senado, siempre que éste compartiera el criterio del Consejo Directivo del liceo de Salto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota: **37 en 44. — Afirmativa.**)

SEÑOR TERRA AROCENA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA — En el deseo de no fatigar a la Cámara no hemos hecho uso de la palabra para fundar nuestro voto favorable a este proyecto de ley; no lo hemos hecho, también, porque habríamos tenido que repetir las razones y motivos dados por otros señores Diputados en Sala, y reeditar nosotros también en cuanto al carácter general del proyecto, razones que en otras oportunidades similares ya hemos expresado.

Pero nos interesa dejar constancia de nuestro voto favorable a este proyecto.

Nada más.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Como el señor Diputado Terra Arocena, también he ahorrado una exposición a la Cámara, en el deseo de que el proyecto recibiera rápidamente sanción.

Dejo constancia de que lo he votado afirmativamente, consecuente en este voto con mi actitud legislativa frente a todas las iniciativas de naturaleza análoga que se han considerado en este Parlamento. Es así como he prestigiado con mi voto, y a veces con mi voz de legislador, las iniciativas tendientes a oficializar liceos, que hemos hecho en esta Legislatura; a crear Cursos de Preparatorios en algunos liceos del interior; como anuncio que estoy dispuesto a prestigiar con mi acción de legislador la iniciativa en gestación que tiende a oficializar liceos de tanta importancia ya, de hecho, como son los de Lascano y Nueva Palmira.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

46

Continúa la orden del día.

El asunto que corresponde considerar ahora, "Colonia Educativa del Trabajo", requiere quórum máximo y no lo hay en este momento ni en la Sala ni en el recinto.

SEÑOR BACIGALUPI. — Se puede comenzar la consideración del asunto...

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido que se inicie la consideración del asunto, a efectos de que quede en discusión y figure en primer término de la primera sesión del mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

SEÑOR BACIGALUPI. — Como miembro informante, pediría a la Mesa que pusiera a consideración el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

Continúa la orden del día con la consideración del asunto "Colonia Educativa de Trabajo. (Ampliación en pesos 1:300.000.00 de la emisión de títulos de "Deuda Obras Públicas 1942")".

(Antecedentes:)

"Comisión de Obras Públicas.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo por mensaje de noviembre 4 de 1943 sometió a consideración de la Asamblea General, un proyecto de ley por el que se amplía la emisión de títulos de Deuda Pública, autorizada por decreto-ley número 10.196 en $ 9:098.000, de los que $ 1:498.000 se destinan a la terminación de las obras de la Colonia Educativa de Trabajo.

Dicho proyecto de ley fué informado por la Comisión de Obras Públicas en marzo 14 de 1944, estableciéndose en el informe lo siguiente: "Dada la necesidad de prestar preferente atención al estudio de las obras ya en vías de ejecución y que podrían paralizarse si no se las provee inmediatamente de recursos, la Comisión informante debió postergar la consideración de lo que se solicitaba para la terminación de las obras de la Colonia Educativa de Trabajo. Pienso hacerlo en cuanto termine con los asuntos que han motivado este informe, pues no se desconoce que también existe urgencia y conveniencia pública, como se destaca en el mensaje del Poder Ejecutivo, en resolver el problema del alojamiento de los penados y procesados".

Nota de Secretaría. — Esta iniciativa la incluyó el Poder Ejecutivo en su proyecto de Emisión de Títulos de Deuda Pública por valor de $ 8:000.000 v|n., para terminación de obras de urgente necesidad. y la Comisión de Obras Públicas la desglosó, informándola ahora como proyecto aparte.

(Ver, en el Repartido número 148, las páginas 7 a 12 del mensaje: la página 17, inciso C del artículo 2.o del proyecto, y la página 40 del informe).

Aquel proyecto de ley fué sancionado y promulgado con fecha mayo 20 de 1944 ampliando en $ 8:000.000 el monto de la Deuda de Obras Públicas 5 o|o de 1942, que autorizó el decreto-ley 10.196, de 17 de julio de 1942, y se destinó para terminar la construcción del Hospital de Clínicas, para la construcción de varios hospitales para asistencia de bacilares, para la transformación del Hospital Vilardebó y otras obras hospitalarias y para la terminación de las obras del nuevo edificio de la Facultad de Ingeniería.

El Poder Ejecutivo por mensajes de marzo 1.o y agosto 21 del corriente año, reiteró la conveniencia de proceder a un pronto estudio de la expresada iniciativa a fin de terminar las obras constructivas de la Colonia Educativa de Trabajo.

Cumpliendo pues con lo prometido en aquel informe, la Comisión de Obras Públicas prestó preferente atención al estudio de las obras, visitando en pleno el lugar de ubicación de la Colonia Educativa de Trabajo, que lo es en Libertad, Departamento de San José. Ha tenido de manifiesto también, los antecendentes de esta iniciativa, sobre su aprobación, desarrollo y alcance de la Colonia Educativa de Trabajo.

La Dirección General de Institutos Penales en una extensa exposición, cuya copia se acompaña, hace notar la labor que viene desarrollando, dando cumplimiento a la ley que dió mérito a su creación.

La reorganización de los Institutos Carcelarios, en gran parte se ha logrado, pero en estos momentos urge la completa solución de un problema impostergable, como lo es el descongestionamiento de los Establecimientos Penales urbanos, a fin de que ellos estén en condiciones de cumplir con eficacia el fin a que se le destina. Para ello se hace necesario la habilitación inmediata de la Colonia Educativa de Trabajo y el arbitrio de los recursos necesarios para terminar las obras ejecutadas.

Como es de conocimiento de los señores legisladores, los Establecimientos Carcelarios de Montevideo, están colmados de prevenidos y de penados; en el Establecimiento de Detención de la calle Miguelete, los prevenidos alojados triplican la capacidad normal de los locales de que se dispone y en el Penitenciario de la calle Ellauri los Talleres sólo permiten ocupar al 60 o|o de los penados.

La Colonia Educativa de Trabajo está destinada a albergar a los condenados a pena de penitenciaría y a los delincuentes sujetos a medidas de seguridad, de acuerdo con el Código vigente. Con ese Establecimiento se resolverán varios aspectos hasta ahora mal contemplados por diversas causas: el hacinamiento de procesados; la vida del penado dentro de estrechos límites; el aprendizaje industrial incompleto: la conveniencia de unir el hombre a la tierra para regenerarlo, todos elementos de juicio convincentes para el cumplimiento de una obra de esta magnitud. La existencia de este nuevo organismo obedece pues a fundamentos de orden práctico y científico y a exigencias de carácter social.

Las nuevas concepciones doctrinarias que en materia jurídico-penal fueran introducidas en el Código Penal vigente. pusieron de manifiesto, refiriéndose a las condiciones pecualiares de nuestro ambiente social, con relación a las características de la pena, la ineficacia de los métodos basados en la reclusión en Cárceles urbanas de los delincuentes que procedan del medio ambiente campesino. Sobre este particular el autor de nuestro Código en sus comentarios expresa: "En un medio como el nuestro constituye un error que a los delincuentes que provienen de la campaña se les enseñe oficios urbanos. El trabajo al aire libre es el más adecuado para esta clase de delincuentes".

Además, el artículo 72 de dicho Código especifica las reglas que deberán observarse según se trate de cárceles urbanas y cuando se trate de cárceles rurales. La experiencia también nos dicte con claridad del nefasto influjo que en sus ambientes restringidos se opera sobre los reclusos. Y sobre este particular la exposición adjunta del Director General de Institutos Penales abunda en impresiones y consideraciones.

Las cantidades autorizadas con destino a la construcción de la Colonia Educativa de Trabajo, por un total de $ 400.000, fueron arbitradas como sigue: 1.a etapa, autorizado $ 200.000. Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de junio de 1936. Préstamo del Banco de la República por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Obras ejecutadas $ 200.000. Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de mayo de 1937. Construcción de la 1.a etapa $ 171.949.61 más $ 28.050.39 diferencia de precio del hierro, artículo 3.o del mismo decreto. 2.a etapa, autorizado $ 200.000, plan de Obras Públicas año 1940. Ley 4 de setiembre de 1941. Grupo F, apartado 4. Obras ejecutadas $ 199.950.47. resolución del Poder Ejecutivo, octubre 3 de 1940. Pabellón de cocinas y economato $ 168.905.94 y pabellón de revisoría. receptoría y entrada a la Colonia Educativa de Trabajo. La aplicación de estas dos partidas autorizadas se ha llevado a cabo bajo el contralor de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de

Obras Públicas y en el aspecto administrativo bajo el contralor de dicho Ministerio y el de Instrucción Pública y Previsión Social.

Estado de los trabajos

La construcción de la Colonia Educativa de Trabajo que responde al proyecto estructurado por la Dirección de Arquitectura aprobado por decreto de 9 de abril de 1934, ha sido cumplida en sus primeras etapas.

Para la primera de esas etapas se confeccionó un plan aprobado por decreto del Poder Ejecutivo del 28 de enero de 1935.

Para el desarrollo de la segunda etapa realizada con los recursos de $ 200.000 autorizada por el Plan de Obras Públicas 1940-41, también se estructuró un programa especial por la Dirección de Arquitectura, aprobado por el Poder Ejecutivo el 4 de setiembre de 1940.

Primera etapa

A) construcción del esqueleto de hormigón armado del Pabellón número 4 (alojamiento celular de penados). Planos 2 al 10.

B) Construcción de uno de los Pabellones número 7 (Talleres) que puede utilizarse como alojamiento de los penados y guardia mientras dure la construcción del alojamiento definitivo y teniendo en cuenta que se utilizarán penados como peones de la obra. (Plano número 13).

C) Construcción de una de las casas (alojamiento del personal permanente), que puede utilizarse durante la construcción como local para la Dirección de las obras y alojamiento del Sobrestante. (Planos números 11 y 12).

D) Construcción de dos pozos semisurgentes que aseguren la provisión de agua potable para el establecimiento y para riego de las plantaciones que se efectúen.

Segunda etapa

A) Pabellón destinado a Revisoría Exterior.
B) Portón de Acceso y Receptorías.
C) Economatos, local para cámaras refrigeradoras, carnicerías y depósito.
D) Cocinas y obras accesorias de imprescindible carácter.

La primera de estas etapas se cubrió en el transcurso de los años 1935 a 1939; la segunda, de 1941 a 1942. Desde mediados de este último año las obras se hallan totalmente paralizadas.

Terminación de las diversas etapas

La terminación de las obras ha sido estudiada por la Dirección de Arquitectura, quien hizo una revisión del plan inicial, con un criterio de estricta economía y programó las obras que constituyen el tramo final, y ellas son:

1.º	Terminación del pabellón de alojamiento de penados (albañilería, instalaciones, etc.)	$	450.000.00
2.º	Pabellón de Administración y Dirección	"	60.000.00
3.º	Pabellón de Escuela, Museo, Biblioteca y Conferencias	"	100.000.00
4.º	Pabellón de Panadería y Fideería ..	"	90.000.00
5.º	Casa-Habitación para el Director y Administrador	"	25.000.00
6.º	Casas-habitación para el personal permanente (20 casas a $ 5.000 c/u.)	"	100.000.00
7.º	Usina	"	10.000.00
8.º	Hangar y taller	"	28.000.00
9.º	Pabellones de Taller (hay uno construído)	"	100.000.00
10	Grupo hospitalario que comprende el Manicomio Criminal, Pabellón de Infecto-Contagiosos y Pabellón de Policlínicas; Servicio Operatorio y Hospitalización y Pabellón de Morgue.	"	250.000 00
11	Establos, garajes y jaurías	"	35.000.00
12	Torre de Vigilancia y Señales	"	60.000.00
13	Pabellón de ejercicios físicos y campo de deportes	"	35.000.00
14	Recintos alambrados y caminos interiores principales	"	145 000.00
15	Estudios, proyectos, etc.	"	10.000.00
	Total	$	1.498.000.00

No se incluye el precio de los teléfonos ni el de la línea exterior, que deben ser presupuestados por la U. T. E. Tampoco se incluye el valor de los cierres de las celdas (eléctricos y mecánicos) con un solo comando desde el Centro de Vigilancia móvil que deberán ser objeto de una licitación-concurso, cuando las circunstancias lo permitan, lo mismo que la instalación de gases lacrimógenos. El tiempo que demandaría la ejecución de las obras, puede calcularse en dos años, teniendo en cuenta que los distintos pabellones pueden construirse simultáneamente. Otras obras complementarias podrían ser construídas con reclusos una vez habilitada la Colonia.

Con estos antecedentes, el entonces Diputado arquitecto Luis A. Barbé, conjuntamente con el arquitecto Raúl Federici de la Dirección de Arquitectura, confeccionaron un presupuesto estimativo aproximado calculado por metraje superficial, de las obras que son necesarias para terminar y habilitar la Colonia Educativa de Trabajo. A ese efecto establecieron dichos técnicos y que la Comisión de Obras Públicas hace suya y resuelve aconsejar su aprobación a la Cámara, la siguiente estimación:

A)	**Terminación del Pabellón Celular de Alojamiento de Penados** —block central— albañilería, divisiones de celdas, pisos, revestimientos generales de ...... y escaleras, servicios higiénicos, etc. Total de este rubro.	$	420.000.00
B)	**Pabellón de Dirección y Administración.** Despachos, Salas de Auxilios, Contaduría, Tesorería, Archivos, ficheros, vestuarios y sevicios higiénicos	"	52.000.00
C)	**Pabellón de Escuela.** (7 salones) Gabinetes de Física y Química. Sala de Actos (conferencias, cine, etc.). Museo, Biblioteca, Vestuarios y servicios higiénicos (1.400 metros cuadrados a $ 65.00)	"	91.000.00
	Total	$	563.000.00

II

D)	**Pabellón de Panadería y Fideería,** comprendido: Cuadra y Horno, Fideería y Secadero, Talleres de Elaboración, Depósitos (de harina, fideos y combustibles), vestuario y servicios higiénicos (1.000 metros cuadrados a $ 70.00)	$	70.000 00
E)	Casa del Director de la Colonia ...	"	10.000.00
F)	Casa-habitación del Administrador de la Colonia	"	8.000.00
G)	20 Casas-habitación del personal permanente acopladas de a dos con medianera común, 65 x 20 1.300 metros cuadrados a $ 60.00	"	78.000.00
H)	**Usina.** Local de motores, de tableros de distribución, de combustibles y de teléfonos, vestuarios y servicios higiénicos. 160 m2 a $ 50.00	"	8.000 00
I)	**Hangar y Talleres.** Comprende cobertizo para el avión celular, taller de reparaciones y depósito de combustibles y lubricantes, depósitos de herramientas y repuestos, Sereno y Servicios Higiénicos	"	25.000.00

III

J)	**5 Talleres de 450 metros cuadrados** cada uno para manufactura de los artículos de carpintería, herrería, mosaicos, etc., que elaboran los Institutos Penales a $ 16.000.00 cada uno	"	80.000.00
K)	**Grupo Hospitalario. Pabellón de 2 Plantas para el Manicomio Criminal. Pabellón de 2 plantas para** Policlínicas, Hospitalización y Servicios Operatorios. Pabellón de Infecto-Contagiosos. Morgue. Superficie total: 2.600 ms. a $ 80.00 ...	"	208.000.00
L)	**Establos, Garajes y Jaurías.** Caballerizas, boxes, vaquería y establos. Depósitos de forrajes, aperos, etc., De-		

	pósitos de combustibles y herramientas, 900 m2. a $ 40.00 .... "	36.000.00
M)	Torre de Vigilancia y Señales. Torre de 40 metros de altura de cemento armado, con plataforma de vigilancia y tanque de agua .... "	50.000.00

IV

N)	Pabellón de Ejercicios Físicos. Gimnasio cubierto, vestuarios, baños. Cancha de football, cancha de basketball, cancha de bochas, pista de carreras .... "	35.000.00
O)	Recintos de alambrado y caminos interiores principales .... "	128.000.00
	Total del presupuesto estimativo de acuerdo con los precios y metrajes rectificados	$ 1:300.000.00

Nota. — No se incluye en este cálculo el precio de los teléfonos ni el del refuerzo del cable de alimentación de energía eléctrica. Tampoco se incluye el valor de los cierres de las celdas (eléctricos y mecánicos) con un solo comando desde el Centro de Vigilancia Móvil. Tampoco está incluída la instalación de gases lacrimógenos. Tiempo de terminación de las obras: dos años.

La Comisión de Obras Públicas, aconseja pues, la sanción del presente proyecto de ley, en la seguridad de que se contribuye a realizar una obra social necesaria y reclamada insistentemente.

Sala de la Comisión, noviembre 1.o de 1945.

Esteban J. Bacigalupi, Miembro informante. — Carlos T. Gamba. — Eofelio de Dovitiis. — J. Florentino Guimaraens. — César I. Rossi. — Carlos A. Larrosa.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en la suma de un millón trescientos mil pesos ($ 1:300.000.00) la emisión de títulos de "Deuda Obras Públicas 1942", que autorizó el decreto-ley número 10.196, con destino a la terminación de las obras de la Colonia Educativa de Trabajo, que se está construyendo en el Departamento de San José, y habilitación de la misma.

Art. 2.o Facúltase al Poder Ejecutivo para destinar las economías que puedan realizarse, dentro de las sumas autorizadas, para ampliar las instalaciones destinadas al funcionamiento del Instituto de Criminología.

Art. 3.o Dicha deuda devengará el mismo interés y amortización establecidos para la deuda original.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 1.o de 1945.

Esteban J. Bacigalupi, Miembro informante. — Carlos T. Gamba. — Eofelio de Dovitiis. — J. Florentino Guimaraens. — César I. Rossi. — Carlos A. Larrosa.

EXPOSICION DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Montevideo, agosto 13 de 1945.

Señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Adolfo Folle Juanicó

Las razones de orden público que dieron mérito a la ley de creación de esta Dirección General de Institutos Penales, como es notorio, tuvieron su principal fundamento en las necesidades de reorganizar totalmente los servicios carcelarios, cuyo estado así lo exigía.

En su propio texto dispositivo, la ley aludida atribuyó expresamente al subscripto, la misión de formular con toda urgencia, el estatuto que regiría la orientación y funcionamiento de las cárceles, "sobre la base de conceptos científicos en materia penal".

Y así lo hizo, trazando desde las normas reglamentarias más elementales en lo administrativo, hasta las bases técnicas de una evolución penitenciaria, cuya trayectoria cumplida tan solo en parte, ha deparado ya los benéficos resultados de una transformación tangible.

Guardando consecuencia a sus arraigadas convicciones en materia penitenciaria, —fruto de un detenido estudio de los sistemas defensivo-sociales establecidos o ensayados en distintos países, por diferentes medios—, y sacando provecho de la experiencia de años vividos, desde temprana edad, al frente de establecimientos de corrección y disciplina, estructuró el subscripto las bases de la reforma penitenciaria, traduciéndolas en su obra titulada "Problemas Penales en el Uruguay" que editara en 1933.

I

Uno de los puntos básicos de la reorganización penitenciaria

Ese vasto plan de acción, de innovaciones y perfeccionamientos, se programó, según es de su dominio, sobre un eje medular: la creación de la Colonia Educativa de Trabajo, como medio superior para resolver satisfactoriamente una dificultad entonces parcial, de hacinamiento en las cárceles urbanas y un problema latente de fondo, de reorganización total del sistema arcaico y contraproducente con que el Estado se debatía tratando en vano de cumplir su alta misión social contra la delincuencia.

Tal como las circunstancias lo reclamaban, se gestionó el apoyo de esta iniciativa, hasta lograrse la promulgación de la ley de 5 de mayo de 1934, que creó la Colonia Educativa de Trabajo, arbitrando recursos para la primera etapa de su contribución.

Luego, los lineamientos de la futura organización penitenciaria fueron, en principio, volcados en un proyecto de ley orgánica para los Institutos Penales que, por fatalidad, no pudo ser considerado en tiempo. Y más tarde, incluídos en el Reglamento Orgánico Administrativo, cuya aprobación por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de mayo de 1938, marcó uno de los jalones más importantes de la gestión de estos Institutos, encauzando su desenvolvimiento integral, dentro de normas precisas, dirigidas hacia un fin concreto.

Este cuerpo de disposiciones en vigencia, al referirse en su capítulo I del grupo II al Régimen del Cumplimiento de las Medidas Limitativas de la Libertad Personal y de la Ejecución de la Pena, clasifica los Establecimientos Penales Nacionales dependientes, discriminando la finalidad que a cada uno corresponde cumplir, en la forma que sigue:

Urbanos

Establecimiento de Detención N.o 1, donde se recluirán los procesados por disposición de la autoridad judicial competente y permanecerán el tiempo que dure el estado de sumario de su causa, así como los que deban someterse a examen clínico en el Pabellón de Observación.

Establecimiento de Detención N.o 2. (ex Penitenciario), donde se cumplirán las penas de prisión y se alojarán los procesados cuya causa esté en estado de plenario.

Rurales

Colonia Educativa de Trabajo, donde ingresarán los penados para el cumplimiento de penas de penitenciaría, así como también para el cumplimiento de medidas de seguridad eliminativas sin perjuicio de las disposiciones que adopte la Dirección General, por razones de mejor servicio o asistencia del recluido.

La imposibilidad de observar esta perfecta distribución de penados y procesados, que responde a la orientación técnica inicial antes mencionada, y a las directivas del Código Penal en vigor, resta gran eficiencia al sistema penitenciario, ocasionando los trastornos de incalculable gravedad, que motivan la presente exposición.

II

El desarrollo de la reforma en su faz científica

Sabe el señor Ministro de los afanes del subscripto, por dar contenido científico a la aplicación administrativa de las sanciones penales, que legalmente compete a la autoridad penitenciaria.

La cristalización de iniciativas como la de creación del Departamento de Cultura General y Profesional y especialmente del Instituto de Criminología —para cuya gestión de asesoramiento ha obtenido el aporte de profesionales de reconocida autoridad en la materia— certifican elocuentemente el grado de adelanto obtenido en este orden.

La individualización del delincuente, en sus aspectos sustanciales, así como la determinación de los tratamientos reeducativos dentro de terapéuticas de indiscutida eficacia, han dejado de ser aspiraciones.

Sin embargo, el fruto valioso de esas investigaciones científicas en el campo de la criminología moderna, se malogra en su aprovechamiento práctico.

La insuficiente capacidad alojativa de los establecimientos penales urbanos, hace impracticable toda atención de carácter técnico, que exceda a cierto nivel disciplinario, celosamente mantenido o a un sistema de trabajo industrial que —por su inadaptación a las características de nuestra delincuencia, en su mayor porcentaje de origen rural— no responde exactamente a su finalidad.

Se advierte así, una desnaturalización progresiva del rol atribuído a estos Institutos, que el subscripto no puede silenciar.

A medida que avanza el mecanismo de la ciencia, en apoyo de la suplantación definida de sistemas penitenciarios empíricos, trayendo nuevos conceptos y aconsejando nuevos métodos de recuperación moral, se agiganta la necesidad forzosa de habilitar la Colonia Educativa de Trabajo.

III

Una realidad que desvirtúa el régimen de ejecución de la pena

Como en varias oportunidades se ha hecho conocer de ese Ministerio, el Establecimiento Penitenciario, destinado exclusivamente al cumplimiento de las penas de penitenciaría y medidas de seguridad, recluye en sus pabellones a un elevado número de procesados.

Esta situación, admitida precariamente y como consecuencia del terrible hacinamiento que soporta el Establecimiento de Detención, ha perdido su carácter de transitoriedad, para convertirse en una anomalía permanente, que atenta contra la integridad del régimen penitenciario a que deben estar sometidos todos los penados.

Su saturada capacidad alojativa no sólo impide satisfacer las exigencias de tratamientos individualizados, sino que además, al distraer gran parte de su personal en la vigilancia de los procesados, disminuye sus posibilidades para realizar eficientemente la regular actividad que le está impuesta.

Estas aseveraciones ponen de relieve la importancia que reviste el estado actual del Establecimiento Penitenciario y la necesidad de asignarle el destino proyectado, inmediatamente de habilitada la Colonia Educativa de Trabajo.

IV

El Establecimiento de Detención, constituye hoy, sin hipérbole, un foco insalubre de depravación y vicio

Un espectáculo inconcebible en esta época, ofrece el Establecimiento de Detención. En su interior se recluyen 800 hombres en promiscuidad horrorosa, sometidos a la Justicia por distintas causas, desde reincidentes endurecidos en el crimen, hasta infractores de ordenanzas de tránsito o presuntos delincuentes primarios.

Las inclinaciones al vicio, a la pederastía y en fin, todas las tendencias a la corrupción humana, encuentran allí campo fértil para su propagación.

En cada celda-alojamiento, cuya capacidad-ambiente se halla calculada para un solo habitante, se "depositan" —valga la expresión— tres y hasta cuatro procesados.

La acción disolvente se ve favorecida por el ocio inevitable y el ánimo del hombre mejor templado decae, transformándose casi siempre, en instrumento del taimado reincidente que, por lo general, aprovecha en acechanza vil sus menores flaquezas.

Esa masa humana, cuya heterogeneidad obliga a convivir al bueno con el malo, al viejo con el joven, al sano con el enfermo, se halla siempre dispuesta a alterar el orden, a vulnerar la disciplina, exteriorizando de alguna manera su protesta, por la forma de vida a que se le somete.

En los momentos actuales, quizás como resultancia lógica de los inconvenientes que ofrece en general la subsistencia, el índice de procesamientos judiciales viene registrando sensible aumento. Y ello se traduce en una agudización del alarmante estado de cosas descripto.

El que subscribe, conceptúa de su deber funcional imponer de estos detalles al señor Ministro, en previsión de situaciones que por extremas, pongan en serio riesgo el orden y la disciplina, mantenidos hasta ahora con evidentes dificultades.

V

La habilitación de la Colonia Educativa de Trabajo como solución técnica preponderante para el problema

Si desde tiempo atrás, la Colonia Educativa de Trabajo viene constituyendo una sentida necesidad, en las circunstancias presentes su habilitación se ve reclamada con todo apremio por los hechos.

Es preciso descongestionar a la brevedad, los Establecimientos Penales Urbanos, para que puedan desempeñar con eficiencia la misión que les ha sido fijada. Mientras ese primordial objetivo de la reorganización cumplida no se logre, la función reeducadora del delincuente, que el Estado ejerza, será de muy limitado alcance y, en muchos casos, totalmente estéril.

Por estas razones, me dirijo al señor Ministro, dándole cuenta de la situación expuesta a los fines que procedan y destacando la conveniencia de que el Poder Ejecutivo, si así lo juzga oportuno, recabe del Parlamento Nacional, un pronunciamiento definitivo sobre el mensaje y proyecto de ley sometido a su consideración con fecha 1.o de diciembre de 1943, por el que se arbitran los recursos indispensables para dar término a las obras de la Colonia Educativa de Trabajo, señalando la significación y gravedad que reviste el problema en las presentes circunstancias.

Reconocido de antemano a la atención que el señor Ministro dispensará, a este asunto, reitérale las seguridades de su elevada consideración. — Juan Carlos Gómez Folle, Director General.

Texto sustitutivo de las páginas 7, 8, 9 y 10 del anexo I al Repartido número 148

Con estos antecedentes, el entonces Diputado arquitecto Luis A. Barbé, conjuntamente con el arquitecto Raúl Federici de la Dirección de Arquitectura, confeccionaron un Presupuesto Estimativo aproximado calculado por metraje superficial, de las obras que son necesarias para terminar y habilitar la Colonia Educativa de Trabajo. A ese efecto establecieron dichos técnicos y que la Comisión de Obras Públicas hace suya y resuelve aconsejar su aprobación a la Cámara, la siguiente estimación:

A)	**Terminación del Pabellón Celular de alojamiento de penados** — block central— albañilería, divisiones de celdas, pisos, revestimientos generales y escaleras, servicios higiénicos, etc. Total de este rubro	$ 420.000.00
B)	**Pabellón de Dirección y Administración.** Despachos Salas de Auxiliares, Contaduría, Tesorería, Archivos, ficheros, vestuarios y servicios higiénicos	" 52.000.00
C)	**Pabellón de Escuela.** (4 salones) Gabinetes de Física y Química, Biblioteca, Vestuarios y Servicios Higiénicos (700 metros cuadrados aproximadamente, a $ 65.00)	" 45.000.00
		$ 517.000.00

II

D)	**Pabellón de Panadería y Fideería,** comprendido, Cuadra y Horno, Fideería y Secadero, Talleres de Elaboración, Depósitos (de harina, fideos y combustibles), Vestuario y Servicios Higiénicos (1.000 metros cuadrados a $ 70.00)	$ 70.000.00
E)	Casa del Director de la Colonia...	" 10.000.00
F)	Casa-Habitación del Administrador de la Colonia	" 8.000.00
G)	20 Casas-Habitación del personal permanente acopladas de a dos con medianera común, 65 X 20 1.300 metros cuadrados a $ 60.00	" 78.000.00
H)	**Usina.** Local de Motores, de tableros de distribución, de combustibles y de teléfonos, Vestuarios y	

	Servicios Higiénicos, 160 metros cuadrados a $ 50.00	" 8.000.00
I)	**Hangar y Talleres.** Comprende cobertizo para el avión celular, taller de reparaciones y depósito de combustibles y lubricantes, depósitos de herramientas y repuestos, Sereno y Servicios Higiénicos	" 25.000.00
	III	
J)	**3 Talleres** de 450 metros cuadrados cada uno para manufactura de los artículos de carpintería, herrería y mosaicos, que elaboran los Institutos Penales a $ 16.000.00 cada uno	$ 48.000.00
K)	Para Pabellón de Asistencia Médica	" 50.000.00
L)	**Establos, Garajes y Jaurías.** Caballerizas, boxes vaquería y establos. Depósitos de Forrajes, aperos, etc. Depósitos de Combustibles y Herramientas. 900 m2. a $ 40.00	" 36.000.00
M)	**Torre de Vigilancia y Señales.** Torre de 40 metros de altura de cemento armado, con plataforma de vigilancia y tanque de agua	" 50.000.00
	IV	
N)	Pabellón de Ejercicios Físicos ...	$ 8.000.00
O)	Recintos de alambrados y caminos interiores principales	" 128.000.00
	Total del Presupuesto Estimativo de acuerdo con los precios y metrajes rectificados	$ 1:036.000.00
	Por posible depreciación de la deuda	" 64.000.00
		$ 1:100.000.00

Nota. — No se incluye en este cálculo el precio de los teléfonos ni el del refuerzo del cable de alimentación de energía eléctrica. Tampoco se incluye el valor de los cierres de las celdas (eléctricos y mecánicos) con un solo comando desde el Centro de Vigilancia Móvil. Tampoco está incluída la instalación de gases lacrimógenos. Tiempo de terminación de las obras: dos años.

Las nuevas cifras, que responden a estudios hechos por la Comisión en sesión de la fecha, determinaron el reajuste de las mismas, para contemplar las necesidades reales de la obra que se autoriza.

La Comisión de Obras Públicas, aconseja, pues, la sanción del presente proyecto de ley, en la seguridad de que se contribuye a realizar una obra social necesaria y reclamada insistentemente.

Sala de la Comisión, noviembre 12 de 1945.

Esteban J. Bacigalupi, Miembro informante. — Carlos T. Gamba. — Eofelio de Dovitiis. — J. Florentino Guimaraens. — César I. Rossi. — Carlos A. Larrosa. — Javier Barrios Amorín. — Oscar A. Pérez. — José Rosa Giffuni, con salvedades. — José M. Damboriarena, con salvedades.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en la suma de un millón cien mil pesos ($ 1:100.000.00) la emisión de títulos de "Deuda Obras Públicas 1942", que autorizó el decreto-ley número 10.196, con destino a la terminación de las obras de la Colonia Educativa de Trabajo, que se está construyendo en el Departamento de San José, y habilitación de la misma.

Art. 2.o Dicha deuda devengará el mismo interés y amortización establecidos para la deuda original.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, noviembre 12 de 1945.

Esteban J. Bacigalupi, Miembro informante. — Carlos T. Gamba. — Eofelio de Dovitiis. — J. Florentino Guimaraens. — César I. Rossi. —Carlos A. Larrosa. — Javier Barrios Amorín. — Oscar A. Pérez. — José Rosa Giffuni, con salvedades. — José M. Damboriarena, con salvedades".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseaba ocuparme, señor Presidente, del proyecto en discusión, relativo a la Colonia Educativa del Trabajo.

Se puede, señor Presidente, en este problema, tratar diversos aspectos del mismo.

El mensaje primitivo del Poder Ejecutivo lo era por la suma de $ 1:498.000, con la cual se entendía se terminaban totalmente la construcción del edificio y algunos otros implementos para la terminación de la obra.

La Comisión ha estimado señor Presidente, que con $ 1:100.000, se puede dar término, por lo menos en lo grueso, diremos así, de la construcción del edificio, a las obras en construcción que se encuentran paralizadas hace ya cuatro, cinco o seis años, en las que se ha invertido la suma de $ 452.000, números más o menos.

Yo no deseo ocuparme, señor Presidente, de la faz arquitectónica, diremos, de la construcción del edificio, sino de la faz social, de lo que significaría la terminación y habilitación del servicio de la Escuela Correctiva de Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?

La Cámara ha quedado sin número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 22 minutos).

LUIS BATLLE BERRES
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.a LEGISLATURA

3.er PERIODO

Presidente: D. Luis Batlle Berres
1.er Vicepresidente: Dr. Arturo Lussich
2.o Vicepresidente: Dr. Tomás J. de la Fuente
Secretario Redactor: Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator: D. Gilberto Echeverry

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS

Dr. Humberto Badano.
D. Mauro García da Rosa

CANELONES

Dr. Luis Alberto Brause
D. Florencio Core.
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Carmelo R. González
D. Vicente Grucci
D. José Rosa Giffuni
Dr. Félix Nogueira.
D. César L. Rossi
Dr. José V. Ruibal
Arq. Horacio Terra Arocena

CERRO LARGO

D. Enrique L. Oribe Coronel
Dr. Euclides Sosa Aguiar

COLONIA

D. Felipe Amorim Sánchez
Dr. Celestino H. Bianchi
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eofelio de Dovitiis
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Amador Sánchez

DURAZNO

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Antonio G. Fusco
D. Marcelino Urioste

FLORES

D. Emilio L. Bessonart
D. Alfredo Puig Spangenberg

FLORIDA

D. Aquiles Espalter
Dr. Francisco Gilmet.
D. Juan F. Guichón
D. Ventura Puig
D. Adolfo Tejera

LAVALLEJA

D. Juan Francisco García
Dr. Arturo Lussich
D. Juan A. Maldonado
Dr. José Luis Morales Artillaga

MALDONADO

Dr. Ernesto F. Paravís
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU

D. Simón B. Amighetti
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA

Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. José M. Dambolarena
Dr. Tomás J. de la Fuente

SAN JOSE

D. Lisandro Cersósimo
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

MONTEVIDEO

Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Srta. Magdalena Antonelli Moreno
Esc. Atilio Arrillaga Safons
D. Luis Batlle Berres
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Calleriza
D. José A. Cappozzoli
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Juan V. Chiarino
D. Pedro Chouhy Terra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Roberto Ferreria Feria
Dr. José A. Gallinal.
D. Carlos T. Gamba
Dr. Elio García Austt
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
D. Omar Goyenola
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Ramón Guerrero Flores
Dr. José G. Lissidini
D. Enrique D. Martínez
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. José María Penco
D. Oscar Pérez
Dr. Guillermo Retamoso
D. Antonio Richero
Da. Julia Arévalo de Roche
Dr. Ramón M. Salgado
Dr. Segundo F. Santos
D. Silvio H. Silva
D. Oscar Secco Ellauri
Dr. Miguel A. Trianón
D. Miguel Vieyte
D. Ramón Viña
Dr. Alberto F. Zubiría
D. Herminio Zunino

ROCHA

Dr. Javier Barrios Amorín
D. Carlos A. Silvera
Dr. Antonio Valiño y Sueiro

SALTO

Dr. Raúl R. Gaudín
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Olid

SORIANO

D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO

Dr. Víctor Alvarez Menéndez
Dr. O. Arrarte Corbo
Dr. Toribio Olaso
Dr. José A. Quadros

TREINTA Y TRES

Esc. Carlos A. Larrosa
D. Martín M. Ois

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE REPRESENTANTES

INDICE CRONOLOGICO 1934-45

Tomo N.o 382. — Comprende las sesiones de Mayo 18 a Junio 18 de 1934.
" " 383. — Del mes de Julio.
" " 384. — Agosto.
" " 385. — Setiembre.
" " 386. — Octubre.
" " 387. — Noviembre.
" " 388. — Diciembre.
" " 389. — Enero 7 a Febrero 25 de 1935.
" " 390. — Marzo 15 a 25 de Abril.
" " 391. — Mayo.
" " 392. — Junio.
" " 393. — Julio.
" " 394. — Agosto.
" " 395. — Setiembre.
" " 396. — Octubre.
" " 397. — Noviembre.
" " 398. — Diciembre 2 de 1935 a Febrero 10 de 1936.
" " 399. — Marzo 15 a Abril 15 de 1936.
" " 400. — Mayo.
" " 401. — Junio.
" " 402. — Julio.
" " 403. — Agosto.
" " 404. — Setiembre.
" " 405. — Octubre.
" " 406. — Noviembre.
" " 407. — Diciembre 1.° de 1936 a Marzo 8 de 1937.
" " 408. — Marzo 15 a Abril 14 de 1937.
" " 409. — Del 3 al 26 de Mayo.
" " 410. — Junio.
" " 411. — Julio.
" " 412. — Agosto.
" " 413. — Setiembre.
" " 414. — Octubre.
" " 415. — Noviembre.
" " 416. — Diciembre 1.o de 1937 a Mayo 17 de 1938.
" " 417. — Mayo 20 a Junio 5 de 1938.
" " 418. — Julio.
" " 419. — Agosto.
" " 420. — Setiembre.
" " 421. — Octubre.
" " 422. — Noviembre.
" " 423. — Diciembre 5 de 1938 a Marzo 14 de 1939.

Tomo N.° 424. — Marzo 15 a Abril 26 de 1939.
" " 425. — Mayo.
" " 426. — Junio.
" " 427. — Julio.
" " 428. — Agosto.
" " 429. — Setiembre.
" " 430. — Octubre.
" " 431. — Noviembre.
" " 432. — Diciembre de 1939 a Marzo de 1940.
" " 433. — Abril.
" " 434. — Mayo.
" " 435. — Junio.
" " 436. — Julio.
" " 437. — Agosto.
" " 438. — Setiembre.
" " 439. — Octubre.
" " 440. — Noviembre.
" " 441. — Diciembre de 1940 a Febrero de 1941.
" " 442. — Marzo de 1941.
" " 443. — Abril
" " 444. — Mayo.
" " 445. — Junio.
" " 446. — Julio.
" " 447. — Agosto.
" " 448. — Setiembre.
" " 449. — Octubre
" " 450. — Noviembre.
" " 451. — Diciembre de 1941 a Febrero 2 de 1942.
" " 452. — Febrero 3 a Marzo 3 de 1943.
" " 453. — Marzo 5 a Junio 7.
" " 454. — Junio 8 a Setiembre 7.
" " 455. — Setiembre 8 a Diciembre 6.
" " 456. — Diciembre 8 de 1943 a Marzo 6 de 1944.
" " 457. — Marzo 8 a Mayo 10.
" " 458. — Mayo 15 a Agosto 9.
" " 459. — Agosto 14 a Octubre 16.
" " 460. — Octubre 17 a Diciembre 11.
" " 461. — Diciembre 12 de 1944 a Junio 5 de 1945.
" " 462. — Junio 6 a 13 de Agosto (En prensa).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 162 — Montevideo, Jueves 10 de Enero de 1946 — Núm. 11773

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales ..	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de dos ascensores en el local del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (quinto piso), el día 11 de Febrero a las 9 horas.

(Cuenta corriente) En.9-20050-v.en.29.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de útiles de oficina, productos químicos y material fotográfico y útiles de limpieza, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (5.o piso), a la hora 9, los días que se establecen a continuación: 19 del corriente, útiles de oficina: 21 del corriente, productos químicos y material fotográfico; 22 del corriente, útiles de limpieza.

(Cuenta corriente) En.7-20023-v.en.17.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de madera, pintura y accesorios para la confección de uniformes en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (5.o piso), a la hora 9, los días que se establecen a continuación: 16 del corriente, madera: 17 del corriente, pintura: 18 del corriente, accesorios para uniformes.

(Cuenta corriente) En.5-20008-v.en.16.

POLICIA DE MONTEVIDEO
TERCER Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera y última vez, para la construcción de una carrocería sobre chassis "Chevrolet", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí N.o 1316, 3.er piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 12 de Enero próximo a las 9 horas en el mismo local (5.o piso).

(Cuenta corriente) En.2-23650-v.en.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 71, a fin de adquirir cabo manila, requerido por el R. O. U. Huracán de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Sarandí número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Enero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1946.

(Cuenta corriente) En.9-20052-v.en.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 85
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 85 para adquirir hachas de mano, hachas de abordaje, agujas veleras, baldes de cinc, ovillos hilo algodón, rempujos, faroles, driza de cáñamo, cabo vaivén, juegos de máquina de ollar, lona número 5, ollaos números 5, 8 y 9, alambre de hierro galvanizado, navajas marineras, grilletes de hierro galvanizado, guardacabos, pastecas, linternas grandes, lanilla para banderas requeridos por el Cuerpo de Policía Marítima y Talleres de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Enero de 1946 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Enero 5 de 1946.

(Cuenta corriente) En.9-20053-v.en.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir cascos de polo, tacos para polo, vendas, bochas para polo, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

	Desde	Hasta	Precio	
		Hasta $ 20.000.00	$ 30.00	la página (*)
De	$ 20.001.00	" " 50.000.00	" 50.00	" "
"	" 50.001.00	" " 100.000.00	" 70.00	" "
"	" 100.001.00	" " 200.000.00	" 100.00	" "
"	" 200.001.00	" " 300.000.00	" 120.00	" "
"	" 300.001.00	" " 400.000.00	" 135.00	" "
"	" 400.001.00	" " 500.000.00	" 150.00	" "
"	" 500.001.00	" " 1.000.000.00	" 175.00	" "
	en adelante		" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Enero de 1946 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Enero 5 de 1946.
(Cuenta corriente) En.9-20054-v.en.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir lanilla blanca, azul y roja, requerida por Talleres, para diversas confecciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Enero de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1945.
(Cuenta corriente) En.9-20055-v.en.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 1
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir blocks, libros para trámite de expedientes, libretas tapa hule con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Enero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945.
(Cuenta corriente) En.4-20002-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 130
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 130 para adquirir harina de trigo especial, tabaco tipo amarellinho o similar en paquetes de 50 gramos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Enero de 1946 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945.
(Cuenta corriente) En.4-20003-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 151
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 151 para adquirir cepillos para ropa, cepillos para piso tipo guitarra, cepillos para piso con mango, cepillos para ganado, filtros de franela para café, líquido o pasta para limpiar metales, papel embalaje, creolina en latas, cinturones de cuero, palillos para ropa, termos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Paysandú número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Enero de 1945 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945.
(Cuenta corriente) En.4-20004-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 75
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 75 para adquirir navajas para marinero, sarga azul, satinet, trencilla de lana negra, trencilla de algodón blanca entretela ordinaria, galón marrón, paño negro azulado, paño azul, tartán de lana, cheviot azul lona blanca, ojales de bronce, argollas estañadas, argollitas para botones, broches blancos para cuellos, broches finos para pantalón, popelina negra, hebillas finas, con destino a Talleres, para la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Enero de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945.
(Cuenta corriente) En.4-20005-v.en.15.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por las siguientes proveedurías anuales: leche y manteca, fideería y molino, café y té, verduras, tubérculos y frutas, jabón, aves y huevos y envases de vidrio.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, en los siguientes días y horas: 15 de Enero a las 8 horas, leche y manteca; a las 9, fideería y molino; a las 10, café y té; a las 11, verduras, tubérculos y frutas. El día 16 a las 8 horas, jabón; a las 9, aves y huevos; a las 10, envases de vidrio.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1946. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) En.5-20016-v.en.16.

PREFECTURA GENERAL DE PUERTOS
INTIMACION

Se intima al propietario de la lancha nacional "Buen Padre", N.o 67, del Registro de Embarcaciones Menores del Puerto de Montevideo que se encuentra hundida frente al espigón Norte de este puerto, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, inicie las gestiones pertinentes para la extracción de la citada embarcación, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo al reglamento sobre embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República, aprobado por resolución superior de fecha 20 de Abril de 1939.

Esta intimación se hace extensiva a todas aquellas personas que a cualquier título o concepto se consideren con derecho a la citada nave. — Montevideo, Enero 3 de 1946. — El Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Noel A. Mancebo.
$15.00 En.7-95-v.en.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Confección de 3.000 libretas impresas

Llámase a licitación para la confección de 3.000 libretas impresas de 32 páginas cada una, cocidas con alambre, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco.

La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 21 del corriente a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Enero 7 de 1945. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.7-20020-v.en.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Confección de listas semanales impresas de propiedades de alquiler y en venta

Llámase a licitación para la confección, durante el término de un año, de 800 folletos conteniendo las listas semanales de propiedades para alquilar en venta, etc., de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco.

La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 21 del corriente a la hora 15 y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Enero 7 de 1945. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.7-20022-v.en.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
ACLARACION

Se aclara que el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cebollatí (Treinta y Tres), cuyo llamado a concurso fué publicado en la prensa durante los días 1, 2, 3 y 4 del corriente, debe considerarse por **oposición** y no por méritos, como se establecía en principio. — Montevideo, Enero 4 de 1946.
(Cuenta corriente) En.9-20046-v.en.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CUADRO DE MEDICOS DE GUARDIAS SUPLENTES

El Ministerio de Salud Pública, pone en conocimiento de los Sres. médicos que deseen integrar el cuadro de Médicos de Guardias suplentes en los Hospitales: Maciel y Pasteur que se ha abierto un registro para integrar dicho cuadro, de acuerdo con lo que establece el reglamento vigente que se encuentra a disposiciones de los interesados en la oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1892 planta baja.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes hasta el día 17 de Enero próximo a las hora 12. — Montevideo, Enero 8 de 1946.
(Cuenta corriente) En.8-20035-v.en.11.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UTILES DE OFICINA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina en el año 1946, para la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en el local del mismo, calle 25 de Mayo número 376, como así también la nómina de los útiles que se licitan.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el jueves 17 del corriente a las horas 9 y 30. — Montevideo, Enero 5 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.7-20019-v.en.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública entre las imprentas nacionales para la impresión del libro "Los orígenes de la música en el Uruguay", con plazo de presentación de las propuestas hasta el 31 del corriente a las 10 horas.

El pliego de condiciones y los originales se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Universidad, dentro de las horas hábiles, calle 18 de Julio 1824 (piso alto). — Montevideo, Enero 3 de 1946. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) En.9-20060-v.en.19.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 2615

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la provisión de muebles metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria respectiva que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría y Utiles, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Sección el día 17 de Enero del corriente año a las 15 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.7-20032-v.en.17.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para los trabajos de aislación e impermeabilización del techo de la Subestación José Batlle y Ordóñez, de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Secretaría General de la Rione, calle Wáshington número 317, el día 18 de Enero de 1946 a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 8 de 1946.
(Cuenta corriente) En.8-20041-v.en.14.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE").
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la venta de, aproximadamente, 95.000 kilos leña de eucaliptus, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Secretaría General de la Rione, calle Wáshington número 317, el día 17 de Enero de 1946 a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 7 de 1946.
(Cuenta corriente) En.8-20042-v.en.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 341

Llámase a licitación para la provisión de dos sierras mecánicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 21 de Febrero de 1946 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 8 de 1946. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) En.8-20034-v.en.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 339

Llámase a licitación para la provisión de juegos de loza, cristalería, cubiertos y enseres de oficina, de acuerdo, con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 18 de Febrero de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1946. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) En.8-20043-v.en.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 344

Llámase a licitación para la provisión de pernos y rosetas de hierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día

26 de Febrero de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1945. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente). En.8-20044-v.en.10.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N.o 2617

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición de ocho máquinas de escribir, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría y Utiles, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja el día 29 de Enero del corriente año a la hora 15. — Montevideo, Enero 5 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En 9-20047-v en 14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de útiles escolares destinados al servicio del año 1946 de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 11 de Enero a las 9 horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.21-23528-v en.11.

MUSEO HISTORICO NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de las fascículas de divulgación de las salas del Museo Histórico Nacional, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Secretaría del Instituto, calle Rincón número 437, los días hábiles de 8 a 12 horas, excepto los lunes.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la citada Secretaría, el día martes 15 de Enero de 1946 a las 10 horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En 2-23641-v en 12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción del saneamiento de un grupo de ocho viviendas en la ciudad de Canelones, cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio 1546, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 2.00.
Las propuestas se recibirán el día 28 de Enero corriente a las 9 horas, bajo sobre cerrado y lacrado en las oficinas del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, de acuerdo al pliego de condiciones generales del M. O. P.
No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el art. 5.o del pliego de condiciones particulares.
El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.
Por informes y más datos concurrir a la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Montevideo, Enero 4 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En 9-20040-v en 10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 46
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 46 para la construcción y montaje de una carrocería para camioneta tipo rural, montada sobre chassis "Dodge".
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día jueves 10 de Enero de 1946 a las diez horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), avenida 18 de Julio número 1225, en presencia de los señores proponentes, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En 8-20033-v en 10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 28 para la adquisición de relojes eléctricos.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 15 de Enero de 1946 a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), avenida 18 de Julio número 1225, en presencia de los señores proponentes, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En 9-20049-v en.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 3 para el aprovisionamiento de 360.000 kilogramos de pan blanco y 234.000 kilogramos de pan integral.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 11 de Enero de 1946 a las 9 horas, en presencia de los señores proponentes y en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1225, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones para esta licitación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En 5-20009-v.en 12

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para el aprovisionamiento de 39.090 kilogramos de harinas de legumbres surtidas.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día sábado 12 de Enero de 1946 a las 9 horas, en presencia de los señores proponentes y en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1225, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 2 de 1946.
(Cuenta corriente) En.5-20018-v en 14

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 4 para el aprovisionamiento de 12.000 kilogramos de conserva de tomates.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día viernes 11 de Enero a las 10 horas, en presencia de los señores proponentes y en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1225, de donde se podrán retirar los pliegos de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.5-20010-v en 12.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Cobre metálico

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de 100 (doscientas) toneladas de cobre metálico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 8297.
Apertura de las propuestas el día miércoles 30 de Enero próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.28-23574-v en 12

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de libretas de profesor.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Enero de 1946 a las 10 horas en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan M. Blanes número 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones obran en poder de esta oficina y están a disposición de los interesados todos los días hábiles de 10 a 11 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de E. Secundaria.
(Cuenta corriente) Dic 29-23622-v en.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 2344
Materiales eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 8 de Abril de 1946 a las 16 horas, para proveerse de 700 cortacircuitos bipolares para tapones, de porcelana, 8.000 interruptores unipolares 5A, 250V, 1.000 interruptores bipolares 16A, 250V, y 1.800 tapones fusibles de porcelana de 5 a 60A, 250V, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 4 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.9-20045-v.en.14.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2343
Venta de material en desuso

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el 14 de Enero de 1946, en venta: puertas, ventanas, mamparas de madera con o sin vidrios, baldosas y zócalos de vitinos, balcones de hierro, chapas de fibro-cemento en trozos, herraduras para equinos, etc. etc., de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Enero 3 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.7-20026-v.en.11.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 1178

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de un microscopio binocular.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417 el día 11 de Enero de 1946 a las 16 y 30 horas — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En 7-20028-v en.11.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1161

Llámase a licitación pública por tercera vez para la compra de caños de acero sin costura; negros y galvanizados.
El pliego de condiciones puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Enero de 1946 a las 16 y 30 horas en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417 — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.2-23636-v.en.12.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1191

Llámase a licitación pública para la compra de 450 metros de caño de gres de 20 centímetros de diámetro.
El pliego de condiciones puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de Febrero de 1946 a las 16 y 30 horas en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic 29-23615-v en.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BUENAVENTURA CAVIGLIA (hijo), abogado, en representación de la heredera de D. Manuel B. Otero, Sra. Sara Otero Seré, y de D. Augusto Curubeto Godoy, fijando domicilio, a estos efectos, en la calle Paraguay número 1291, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la letra y música del Himno Rústico, de cuya letra y música son autores, respectivamente, sus representados, habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.9-179-v.en 19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PABLO CESAR BARBEROUSSE, de Montevideo (Uruguay), con domicilio, a estos efectos, en la calle Juan Carlos Gómez 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un camión en miniatura del que se declara autor y del cual ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 17 de 1945 — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.5-13-v en 16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO FERRER, español, empleado, domiciliado en la calle Sierra número 1904, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un sistema de libros de hojas movibles, del cue se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina a los fines que corresponda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En 8-157-v en 18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE VOLPE JORDAN, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 2017, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de propaganda basado en tarjetas que al abrirse dejan en descubierto el motivo de la propaganda, del que se declara autor habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.3-1149-v.en 18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE FERNANDEZ LOUREIRO, uruguayo, rentista, domiciliado en la calle Lavalleja número 645, Departamento de Minas (R. O. U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de financiación para créditos mercantiles denominado O C A N, del que se declara autor y del que ha depositado los memorándum explicativos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 4 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.8-123-v.en.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
DEMARCO y ALVAREZ, de Montevideo (Uruguay), con domicilio, a estos efectos, en la calle Juan Carlos Gómez 1445, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de un modelo industrial de esterilizador, del que se declara autor habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 6 de 1945 — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.5-14-v.en.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
HECTOR GIORELLO GAIBISSO, uruguayo, dibujante, domiciliado en la calle Miguelete número 1470, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de un patrullero en miniatura y un muñeco articulado (caricatura), de los que se declara autor y de los que ha depositado las fotografías en duplicado de cada uno en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945 — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.5-15-v.en.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
PEDRO S. VAZQUEZ, uruguayo, comerciante, domiciliado en avenida General Artigas esquina Yatay, Las Piedras (Departamento de Canelones), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del dibujo de un modelo de reloj con una nueva esfera controladora de la cuerda, del que se declara autor y del que ha depositado los ejemplares correspondientes en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945 — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.4-13160-v.en.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
AMALIA MARGARITA FENOUIL PONS, uruguaya, profesora de corte y confección, domiciliada en la avenida Agraciada número 3696, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un método de corte y confección denominado "Fenouil - Pons", del cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficinas dos álbum a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945 — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.3-13097-v.en.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARVAL, RODRIGUEZ LARRETA y O'FARRELL, con domicilio en la calle Rincon 454, de esta ciudad por J. R. Geigy S. A., de Basilea (Suiza), solicitamos, a nombre de nuestros poderdantes, la inscripción en el Registro de derechos de Autor, del affiche artístico de su propiedad con la leyenda "Unicos legítimos a base de D. D. T.", y que reproduce los envases de los diversos productos a base de D. D. T. y el espolvoreador, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945 — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 En.3-13132-v.en.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
KURT SCHEIBERG, por Conatel S. A., con domicilio en la calle Ciudadela número 1471, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos modelos de llaves eléctricas, numeradas 1 y 2, de los que se declara autor y de los que ha depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 11 de 1945 — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.2-13078-v.en.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
NELSON O. COSTA, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Obligado número 1277, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada "Visión tropical" (canción - bolero), de la que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$2.00 En.2-13060-v.en.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ROSINA PEREZ BUTLER DE BLANCO ACEVEDO, uruguaya, domiciliada en la calle Colonia número 1074, de esta ciudad, solicita la inscripción, de acuerdo con el artículo 7.o inciso A), en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras de que es autor su extinto esposo D. Pablo Blanco Acevedo: "El Federalismo de Artigas y la Independencia Nacional", "Estudios Constitucionales" "Centenario de la Independencia" (2a edición), "La Mediación de Inglaterra en la Convención de Paz de 1828" (2.a edición), "El Gobierno Colonial en el Uruguay y los Orígenes de la Nacionalidad" (2.a edición), de los que ha depositado dos ejemplares impresos de cada uno en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$5.00 Dic.28-12948-v.en.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
LUIS SETTEMBRI, ciudadano legal, artista, domiciliado en la calle Canelones número 1616, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un argumento cinematográfico titulado "Risas y Lágrimas", del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares manuscritos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.06 Dic.29-12969-v.en.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 46074. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — Con esta fecha Antonio Jourdan y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "VILMA", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.31-13029-v.en.11.

ACTA N.o 46102. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Juan Carlos Rinaldi (Montevideo), solicitan registrar la marca "SPINET", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.4-13168-v.en.15.

ACTA N.o 46103. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan Carlos Rinaldi (Montevideo), solicitan registrar la marca "SUNRIPE", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.4-13169-v.en.15.

ACTA N.o 46110. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — Con esta fecha Jones y Cía., en representación de Alfredo J. Dienet, de San Pablo (Brasil), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (una especie de soldadura eléctrica ferro oxígeno - acetileno). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.7-84-v.en.17.

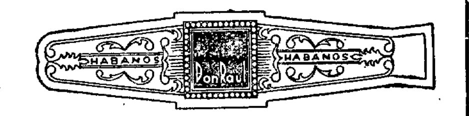
ACTA N.o 46072. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — Con esta fecha V. I. R. Limitada, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca para distinguir artículos de la clase 15. —



Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Dic.31-13030-v.en.11.

ACTA N.o 46.010. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — Con esta fecha Carlos Stapff y Compañía, de Montevideo, solicita registrar la marca "WENDY" para la clase 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.28-12967-v.en.9.

ACTA N.o 46063. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Con esta fecha Floreal M. López, Montevideo, (Uruguay), solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días, consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.2-13139-v.en.12.

ACTA N.o 46122. — Montevideo, Enero 3 de 1946. — Con esta fecha Brener, Wilson y Terra, por Amieyro Hnos., han solicitado el registro de la marca "AMIEYROSPORT", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.8-133-v.en.18.

ACTA N.o 46112. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — Con esta fecha Productos Roche, Sociedad Anónima Química e Industrial (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SYNTROGEL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.7-101-v.en.17.

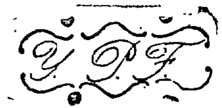
ACTA N.o 46113. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — Con esta fecha Productos Roche, Sociedad Anónima Química e Industrial (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LAROSTIDIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.7-102-v.en.17.

ACTA N.o 46099. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Con esta fecha Escribano Guzmán Acosta y Lara, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



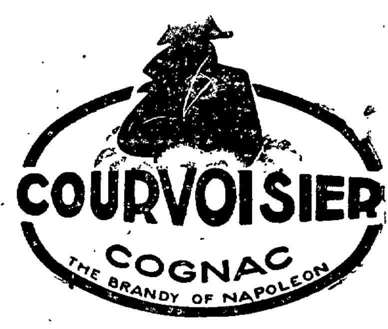
para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 En.7-81-v.en.17.

ACTA N.o 46100. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Con esta fecha Pedro Vigorito, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 20, 21, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.7-82-v.en.17.

ACTA N.o 46107. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — Con esta fecha Carlos A. Puig, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.7-83-v.en.17.

ACTA N.o 46116. — Montevideo, Enero 2 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la firma Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 En.7-69-v.en.17.

ACTA N.o 46092. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — Con esta fecha C. I. B. A. Société Anonyme, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "ELKOSINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.7-100-v.en.17.

ACTA N.o 46115. — Montevideo, Enero 2 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "COLONIAL", para distinguir la clase 2 (exceptuando cognac y bebidas sin alcohol). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.7-80-v.en.17.

ACTA N.o 46087. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PARLIAMENT", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.2-13069-v.en.12.

ACTA N.o 46086. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VIRGINA ROUNDS". para distinguir artículos de la clase 22. — La Dirección.
$4 00 En.2-13070-v.en.12.

ACTA N.o 46088. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DEBS", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.2-13068-v.en.12.

ACTA N.o 46084. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Swift y Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

Swift's

para distinguir artículos de las clases 1 y 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 En.2-13067-v.en.12.

ACTA N.o 46066 — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el Dr. Julio Riet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ASTRAMIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.2-13073-v.en.12.

ACTA N.o 46078 — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Williams y Cía., Productos Químicos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



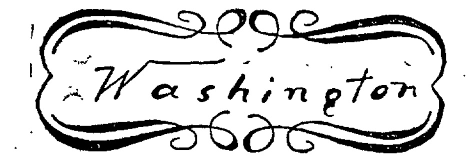
para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 En.2-13075-v.en.12.

ACTA N.o 46073. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — Con esta fecha C. U. P. A., Compañía Uruguaya de Productos Alimenticios, Ltda., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 En.2-13076-v.en.12.

ACTA N.o 46081. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Con esta fecha Gualberto Gabeti, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 En.2-13077-v.en.12.

ACTA N.o 46061. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Triay Lema, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Dic.29-12986-v.en 10

ACTA N.o 46029 — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (menos artículos de confitería y repostería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.29-12987-v.en.10.

ACTA N.o 46058. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — Con esta fecha Cía. Industrial Alfa, S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca

Scheherazade

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$29.00 Dic.29-12988-v.en.10.

ACTA N.o 46065. — Montevideo, Diciembre 24 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. Edmundo Brito, de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Dic.29-12978-v.en.10.

ACTA N.o 46064. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Hoffman Radio Corporation, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

HOFFMAN

para distinguir artículos de la clase 12 (aparatos receptores de radio y parte de los mismos). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Dic.29-12977-v.en.10.

ACTA N.o 46060. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — Con esta fecha Zamanillo Hermanos, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.29-12920-v.en.10.

ACTA N.o 46079. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo solicita registrar la marca

SURGALOY

para distinguir artículos de las clases 9 y 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$6.00 En.3-13120-v.en 14

ACTA N.o 46093. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sociedad Anónima Mercantil "Samu", de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "PACIFIC" para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 En 3-13127-v en 14

ACTA N.o 46094 — Montevideo Diciembre 28 de 1945 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sociedad Anónima Mercantil "Samu" de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "FAFNIR" para distinguir artículos de las clases 6 y 24 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 En.3-13128-v en 14

ACTA N.o 46095. — Montevideo Diciembre 28 de 1945 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sociedad Anónima Mercantil "Samu", de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PYRAMID", para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 En.3-13129-v.en 14.

ACTA N.o 46090 — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — Con esta fecha Bartolomé Guzman y Armando Janssen, de Canelones (Uruguay), solicitan registrar la marca "RISCAL", para la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En 3-13125-v en 14

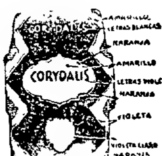
ACTA N.o 46091. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945 — Con esta fecha Bartolomé Guzman y Armando Janssen, de Canelones (Uruguay), solicitan registrar la marca "CUBA ALFONSO XII", para la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$2 00 En.3-13126-v en 14

ACTA N.o 46097 — Montevideo Diciembre 28 de 1945 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Swift y Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América) han solicitado el registro de la marca

Swift's

para distinguir artículos de la clase 18 (jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 En.3-13133-v en 14

ACTA N.o 46096. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — Con esta fecha G. Bener por López Goya y Cía., ha solicitado el registro de la marca



"CORYDALIS"

para distinguir artículos de la clase 17 (y especialmente hojas de máquina de afeitar). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$9.50 En 2-13692-v en 12

ACTA N.o 46077 — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Van Bokkelen y Rohr, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

FLEISCHMANN'S
Vol-Tex

para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$7 50 En 2-13074-v en 12

ACTA N.o 46083 — Montevideo, Diciembre 27 de 1945 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrel por el señor Claudio Sapelli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MONITOR" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.2-13071-v.en.12.

ACTA N.o 46136. — Montevideo, Enero 4 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Suiraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "AMULETTE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.9-190-v.en.19.

ACTA N.o 46137. — Montevideo, Enero 4 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Suiraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MAESTOSO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.9-191-v.en.19.

ACTA N.o 46138. — Montevideo, Enero 4 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Suiraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ALLEGRO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.9-192-v.en.19.

ACTA N.o 46134. — Montevideo, Enero 4 de 1946 — Con esta fecha E. I. C. U., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 En.9-211-v.en.19.

ACTA N.o 46133. — Montevideo, Enero 4 de 1946 — Con esta fecha E. I. C. U., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 En.9-212-v.en.19.

ACTA N.o 46118. — Montevideo, Enero 3 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Cía. Argentina de Champagne, Sociedad Anónima Vitivinícola, de Argentina, solicita registrar la marca "RONDEL", para distinguir la clase 2 (bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.9-208-v.en.19.

ACTA N.o 46082 — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Con esta fecha A. Simsilevich (Droguería Americana), Montevideo, solicita registrar la marca "PANTACRIN", para dsitinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.5-11-v.en.16.

ACTA N.o 46080 — Montevideo, Diciembre 27 de 1945 — Con esta fecha Walter Frasch, Montevideo, solicita registrar la marca "CIEL - MAR" para distinguir artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 En.5-12-v.en.16.

ACTA N.o 46085. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "BENSON AND HEDGES", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En 2-13072-v en.12.

ACTA N.o 46114. — Montevideo, Enero 2 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "HERCULES", para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (menos resinas e hilo isal). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$1.00 En.8-154-v.en.18.

ACTA N.o 46166. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Con esta fecha Herbert Billig Lowy, de Montevideo, solicita registrar la marca "PENN - BILL", para la clase 11 (lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.8-110-v.en.18.

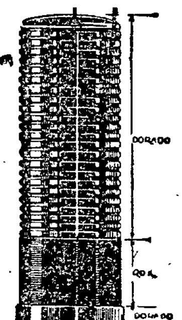
ACTA N.o 46120. — Montevideo, Enero 3 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Olaizola Aguerre, de esta ciudad solicita registrar la marca "FOOTBALL", para distinguir artículos de las clases 13 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.8-153-v.en.18.

ACTA N.o 46105. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "REUMASAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.4-13171-v.en.15.

ACTA N.o 46108. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Del Valle, Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (lápices para labios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 En.5-29-v.en.16.

ACTA N.o 46104. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henry Publishing Company, de la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Skyways

para distinguir artículos de la clase 15 (revista mensual). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 En.4-13170-v en 15

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6425. — Montevideo, Enero 3 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Achille Pays, de Neuchatel (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la fabricación de pastas y, en particular, de masa de pan", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.9-209-v.en.19.

ACTA N.o 6423. — Montevideo, Enero 3 de 1946 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Ana María Carrara, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Porta geringa aséptica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.8-155-v.en.18.

ACTA N.o 6420 — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — Con esta fecha la firma Argo (Uruguay), Limitada, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cánula vaginal científica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.5-31-v.en.16.

ACTA N.o 6422. — Montevideo, Enero 2 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Lilla Edets Pappersbruks Aktiebolag, de Lilla Edet, Condado de Aifsborg (Suevia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas para encrespar papel y otros materiales y aparato para ello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.8-156-v.en.18.

ACTA N.o 6421. — Montevideo, Enero 2 de 1946 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Henry Simon Limited, de Bird Hall Lane, Cheadle Heath, Stoockport (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en la fabricación y recauchutado de neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.8-157-v.en.18.

ACTA N.o 6424. — Montevideo, Enero 3 de 1946. — Con esta fecha los señores Brener, Wilson y Terra, por Ripan, Soc. Anónima Comercial e Industrial, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de acople directo del motor de explosión a cualquiera de las barras, delantera o trasera, del cuadro de bicicletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — La Dirección.

$6.00 En.8-132-v.en.18.

ACTA N.o 6419. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Con esta fecha el señor Juan Luis Coda de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de gramnas rígidas para la obtención de ensambladuras de alambres en cualquier posición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.3-13119-v.en.14.

ACTA N.o 6417. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por National Lead Company de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de flúidos para la perforación de pozos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 En 2-13079-v.en.12.

ACTA N.o 6415. — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — Con esta fecha el señor Jorge Basarab, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la fabricación de ladrillos huecos", como adicional a la patente iniciada bajo acta N.o 6385, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.31-13059-v.en.11.

ACTA N.o 6418. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standar Eléctrica Argentina, Soc. An. Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Transmisores de televisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 En.2-13066-v.en.12.

ACTA N.o 6416. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de esta ciudad ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en cocinita económica estufa portátil de combustión completa de combustibles sólidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. Hugo Tedesco, Secretario

$6.00 Dic 29-12379-v en 10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 7|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 59, de Chami-

zo (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 5 de 1946. — Ricardo F Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) En.9-20051-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 4|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de una cámara séptica y reparación del Hospital Young (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1946 — Ricardo F Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) En.8-20037-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 5|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de edificio para asiento de la escuela número 73, de Mauricio (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 4 de 1946. — Ricardo F Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) En.8-20038-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 6|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de edificio para asiento de la escuela número 50, de Puntas de Celestino (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 4 de 1945. — Ricardo F Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) En.8-20039-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 3|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 21, de Valizas (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría; también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1946 — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-20029-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 2|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de distribución de pluviales del Hospital de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1946. — Ricardo F Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-20030-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 318|945

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de los destacamentos policiales en "Cuareim" "Chiflero" y "Ricardinho" (Departamento de Artigas) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Diciembre 31 de 1945 — Ricardo F Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) En.5-20011-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 1|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reformas y ampliaciones para el Hospital de Aiguá (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Enero 1.o de 1946 — Ricardo F Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) En.5-20012-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 317|945

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones y consolidación de la escuela rural número 22, de Cerro de las Armas (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) En.5-20013-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 316|945

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de útiles para la Dirección General de Arquitectura del M. O. P., de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Dirección General y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ ... en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945 — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) En.3-23353-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 315|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un galpón en la Escuela de Citricultura de Salto (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945 — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) En.3-23354-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 499
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de un muelle de pesca a construirse en la playa La Pastora, de Punta del Este.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 12 de Enero de 1946 a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos correspondientes a dicha licitación deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) valor de los mismos. — Montevideo, Enero 3 de 1946 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.7-20027-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 497
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una balsa de hierro a instalarse en el paso Belastiqui en el río Santa Lucía.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 5 de Enero de 1946 a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos para esta licitación deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 2.50 valor de dichos recaudos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.3-23660-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 43|945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en la ruta número 70, camino Capilla de Cella Estación Piedra de Afilar, que comprende un puente sobre el arroyo Tío Diego, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 16 de Ene-

ro próximo a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.29-23624-v.en.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de demolición de las construcciones existentes en la finca municipal con frentes sobre las calles Agraciada números 3031 - 3041 y General Farías número 2856, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 15 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 2 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.3-20036-v.en 15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la realización de los trabajos de hormigón armado, albañilería, terminaciones y obras complementarias de las instalaciones del cuerpo principal (Norte) del Palacio Municipal) de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, 5.o piso del Palacio Municipal.
Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada en presencia de los interesados el día 17 de Enero del año 1946 a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.3 23664-v.en 14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 259

Llámase a licitación pública para la adquisición de doscientas (200) toneladas de alfalfa, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2939, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 19 de Enero del año 1946 a las 9 y 30 horas, en presencia de los proponentes. Valor del pliego de condiciones: $ 0.20. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.31-23629-v.en.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña TORIBIA DE JESUS ALZOLA DE ALZOLA, en su carácter de usuaria del nicho número 1146 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquél, los restos de Fructuoso Rivera, Santiago Correa e Hilario Castaño, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — La Jefatura.
$72.00 Dic.24-12847-v.ab.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO ARRARTE, solicitando arrojar al Osario General, procedentes del nicho número 52 de la rotonda del Cementerio Central, los restos de Carmen Carbonell, Marta B. Nebil.Edgar R. Lloyet Baldomero Bru, Antonio Gómez Manuel A. de Saturnio, Buenaventura Ruz, Pedro García, Juana Almanza, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — La Jefatura.
$74.00 Dic.24-12848-v.ab.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN PERARO y MARIA FERARO DE ALONSO MONTAÑO, en su carácter de usuarios del sepulcro 1353 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes del panteón mencionado, los restos de María C. C. y Pietro, Augusto Calombet, Cayetano Vitola, Juana C. de Díaz, Carlos Pertone, una párvula, Matilde Canso de Macció, Constancia Pisorno o Pizorno de Domínguez, Teresa Cascaldo, Julio González Moreno, Juan Ricardo Moreira, Rafael Tomás Roselló, Francisco Abalos, Manuel Roival Villar, Fernando Berdirad, Juan Alberto Fariña, un feto, Pedro Arras, Lucio Hipólito García, Leoncio Pelletti, María D. de Verdier, Sara Carmen Moyano, Estela Gilar, Juan María Eduardo Pattut, Juana S. de Mordivat, Gino Pagano, Angela P. de Verdeccana, Pascual Lorenzo, Teresa Pérez de Nogueira Rufina Roldán de Escalante, Agustina Díaz, Rodolfo Lartigne, Fortunato Montevechin, Amparo Díaz, Elena Bertoni, Nicolás Piñón, Margarita Petro de Cladera, Eduardo Estrazarini, María Esther Avido, Fermina Marssizzarano de Estrazzarini, Pedro Juan Cladera, José Esmoris, Adolfo Eduardo Bertoni, Rosa Castro de Díaz, Edmundo Alvaro Lercari, Olimpia Strazzano de Castella, Carmelo J. Marnonfe, Graciana Ospitaleche de Bertone Hortencia Alonso de Tanoyra, Francisco Fernández Juan Pla. Se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — La Jefatura.
$180.00 Dic.21-12746-v.ab 9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA EL ENTUBAMIENTO DE LA CALLE SALTO, DE ESTA CIUDAD

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un tramo de colector para pluviales en la calle Salto de esta ciudad, y obras accesorias, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal.
Las propuestas deberán presentarse en sellado de ley y timbres correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Intendencia, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Enero a las 10 horas.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Diciembre 28 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
(Cuenta corriente) En.3-23665-v.en.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DUPLICADO DE TITULO DE NICHO

MARIA V. DE GARCIA se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 826 del cementerio público de Colonia, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la Sucesión Fernández de Villa.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Diciembre 18 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
$24.00 Dic.26-12857-v.en.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DUPLICADO TITULO DE NICHO

ENRIQUETA NOCETI DE CORSI se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 191 del Cementerio de Colonia, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Catalina B. Noceti.
Se hace pública esta petición para que los que se crean con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Noviembre 27 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
$24.00 Dic.10-12261-v.en.16.

JUNTA LOCAL DE CONCHILLAS
CEMENTERIO PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que ante esta Junta Local se han presentado interesados en la revalidación de los siguientes títulos de nichos del Cementerio Público de esta localidad:
N.o 65 (ex N.o 17), de María Llerena de Medero; N.o 56 (ex N.o 8), de Mercedes Chedubeau; N.o 6 (ex N.o 85), de Cándido Parrilla; N.o 8 (ex N.o 83), de Suc. Agustina E. de Garmendia; N.o 53 (ex N.o 5), de Celestino Hernández; N.o 37 (ex N.o 60), de María E. de Saverio, y N.o 109, de Catalina Lardoni de Fripp.
Si vencido el plazo de treinta días del comienzo de esta publicación no se hubieran presentado quienes se consideren con derecho al usufructo de los nichos enumerados, se expedirán las revalidaciones a los solicitantes. — Conchillas, Diciembre 31 de 1945. — Ramón E. Zunino, Vicepresidente. — José P. Menghini, Secretario.
(Cuenta corriente) En.9-20059-v.feb.12.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 9 de 1945

2.a Sección

AGUSTIN FERMIN GALVAN, 51 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Cerrito 465, y FELICIANA SUSAME, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerrito 465.

5.a Sección

MARIO OLID PEREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 909, y NELIDA ESTHER DARUICH, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 909.

8.a Sección

WILDE FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2233, e IDA MASTRANGELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2233.

9.a Sección

NICOLAS CUPARO, 42 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Trinidad 1360 y Edison, y ARNALDA FRANCISCA ABREU, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Trinidad 1360 y Edison.

17.a Sección

MIGUEL ANGEL MOLLER, 26 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Sanday 86, y MYRTHA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Petersburgo 4287.

ANTONIO DA SILVA, 35 años, soltero, modelista carpintero, portugués, domiciliado Industria 3468, y ANA TELS AFONSO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3468.

JOSE AMERICO CONSTENLA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4291, y ANA ALLEGUES, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Corumbé 4291.

21.a Sección

ROBERTO MIRANDA, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4695, y CORINA DOMINGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4505.

ANDRES LAMAS TABOAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4855, y MARTHA EMA SABINI FOURNIER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4855.

WASHINGTON PERDOMO CUÑARRO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cerro 1189, y OLGA RENEE RODRIGUEZ ALGALARRONDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4358.

FELIX JUAN PREGLIASCO, 49 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Amburgo 1625, y MARIA ANTONIA MOSQUERA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Peñarol 4216.

24.a Sección

ANTONIO SCAVONE, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3404, y ROSA BRIGIDA MAURO, 28 años, soltera, italiana, domiciliada Comodoro Coé 3404.
$2.00 Pip.v.en.11.

ARMANDO ARVELO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Benito Lamas 2880, y ZULMA ECHEVERRIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Benito Lamas 2880.
v.en.9.

Montevideo, Enero 8 de 1946

8.a Sección

HECTOR BADO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1241, y ESTHER BRUNSTEIN, 29 años, soltera, rusa domiciliada Juan C. Gómez 1241.

Carlos M. Garat por poder de ALBERTO BERNARDO HIPOLITO DUCO, 30 años, soltero, industrial, chileno, domiciliado Treinta y Tres 1356, y Juan Curi Zagia como apoderado de SUSANA CABEZON, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1356.

JORGE MADIAS, 41 años, soltero, empleado, griego, domiciliado Wáshington 256, e IRIDE HAYDEE PITA, 24 años, soltera, oriental domiciliada Wáshington 256.

Máximo Freudenber por poder de FRANCISCO WACHTER, 37 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Sarandí 444, y Regina Mayer de Freudenberg como apoderada de INGEBORG MARIA JAHNEL 24 años, soltera, alemana, domiciliada Sarandí 444.

4.a Sección

JUAN RICART, 39 años, divorciado, comerciante, español, domiciliado Durazno 1025, y OLINDA HAYDEE MORENA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1025.

7.a Sección

ELISEO ANTONIO GUTIERREZ FERRARI, 26 años, soltero, ganadero, oriental domiciliado Gaboto 1631, y MIREYA MERCEDES GRAÑA PIMIENTA, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gaboto 1631.

10.a Sección

EDUARDO MARIA BERPO, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Munar 2710 y MARIA ADELAIDA COLLADO, 25 años, soltera, oriental, domiciliad Munar 2710.

TOMAS EDMUNDO LARRIEUX, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado A Sosa 3415, y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 24 años, soltera oriental, domiciliad A. Sosa 3415.

LUIS ALFREDO SEGALERBA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Munar 2523, y RAFAELA MARIA DEAMBROSIO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Munar 2523.

NESTOR ASDRUBAL BARON, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3442, y AMALIA RODRIGUEZ 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3442.

ANTONIO SPINELLI, 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Sanguinetti 2607, y BLANCA GARCIA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2607.

EDUARDO CERVIÑO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Etchegaray 2331, y ELIA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Laborde 2300.

12.a Sección

FILEMON PEREZ, 34 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Vilardebó 1628, y MARIA ELENA IGLESIAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1628.

RAUL MASTRASCUSI, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garibaldi 1811, y CELIA MAGDALENA ESCUDERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3189.

CARLOS RING, 25 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado San Martín 2620, y FLORA LICHTMAN, 18 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San Fructuoso 1541.

JUAN BAUTISTA MARENGO, 46 años, viudo, constructor, oriental, domiciliada Bella Vista 1783, y MARIA TERESA MEDICA 34 años, soltera, oriental domiciliada Bella Vista 1783.

SEVERINO JUAN COBAS, 29 años, soltero, profesor de secundaria, oriental, domiciliado Caiguá 3379, y OLGA ANDOLFATTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3679.

GREGORIO ARTIGAS BONILLA 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Rivadavia 1588, y BRENDA RUFINA RISSO, 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Rivadavia 1588.

JOSE RAUL PAZ, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rocha 2266, y ALDA REVELLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2873.

15.a Sección

EDUARDO NICOLAS ABDOUCH, 47 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado Marco Bruto 145, y CECILIA GONZALEZ, 40 años, viuda oriental domiciliada Durazno 2029.

18.a Sección

PASCUAL DELL'ISOLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2389, y SARA MARIA RUSSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2387.

ANTONIO EMILIO FERNANDEZ ALMATT, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 568, y SARA RIVERA ARAMBILLET, 25 años soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1534.

19.a Sección

REINALDO RAMOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2157, y JOSEFINA CARBAJALES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2157.

23.a Sección

IGNACIO JUSTO VARELA, 48 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3019 (Ap. 4), y EMA MIGUELA ZUFELDIA, 32 años, soltera, comerciante oriental, domiciliada Larrañaga 2245.

WASHINGTON MARCELINO CIBILS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Urquiza 3030, y ALICIA MARIA CARMICHAEL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 3041.

24.a Sección

RAFAEL DI NUTO, 23 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado Santiago Gadea 3197, e IRMA BOGADO, 27 años, soltera oriental, domiciliada 26 de Marzo 3241.

JUAN CARLOS QUEIROLO 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1783, y ELSA DINORAH PASCUAL 23 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 1783.

NICOMEDES URBAN, 37 años, soltero hacendado, oriental, domiciliado Julio César 1441, y MARIA AMELIA MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental domiciliada Julio César 1441.

FRANCISCO LEONI, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Capitán Videla 3132, y OLGA MARENCO, 27 años, soltera oriental, domiciliada Capitán Videla 3132.

$2.00 Pip v.en.10.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Juana Correa con ADEMAR EUGENIO ALVAREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Ademar Eugenio Alvarez para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 En.2-13091-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno Dr. Jacinto Díaz Mintegui dictado en Autos "Edit Eva Armuth de Gozonyi con ERNESTO GOZONYI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ernesto Gozonyi para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Dic 24-12826-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA o JOSE CHARLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.17-12584-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO SORENSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 1 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic 13-12411-v en 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CAYETANO LABORDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.6-12101-v.en.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Lucila Málaga Bravo con RICARDO LUCIANO GALLAGHER. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Ricardo Luciano Gallagher para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Dic.24-12804-v.en.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Rafael D'Angola contra GERARDINA POCCHIA. Auxiliatoria y divorcio", Lo. 41, Fo. 535, se cita, llama y emplaza a la demandada Gerardina Pocchia, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el cual se tentará la conciliación, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945 — Luis E. Fontana, Act. Adjunto.

$24.00 En.8-166-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COUDURES DE ORLANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 En.5-24-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE BARTOLOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.5-25-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOS SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Dic 11-12279-v en 16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO FELIPE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el presente feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$18.00 En 8-177-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ARCURI o ARCURE DE RUBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 En 8-120-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de JOSE o JOSE BENITO PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 En.7-64-v.en.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA MATTOS DE SANTIAGO LISTA y MAXIMINA SANTIAGO DE PERDIGON o MAXIMO SANTIAGO LISTA DE PERDIGON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 En.7-91-v.en.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en autos Rencze Elisabet contra PARRAGI ESTEBAN. Divorcio por causal", se cita llama y emplaza a Esteban Parragi a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor a efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Dic.12-12341-v.en.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO ESTEBENET, ENRIQUE DOMECQ y MARIA LUISA DODMECQ DE ESTEBENET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitóse la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.28-12953-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HORACIO RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1945 — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Dic.28-12954-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Carlos María Trianón Actuario.
$18.00 Dic.13-12400-v.en.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA IRIARTE DE DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 En 7-63-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGEMIRO DIEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 En.7-50-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMON VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 En 5-44-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX TOJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 En.4-13174-v.en.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ULTRA SCIUTTO o JUAN ULTRA y de VIRGINIA OLIVERI FERRARO o VIRGINIA OLIVERI DE ULTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. S habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — Raúl Calsagno, Actuario.
$6.00 En.4-13162-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS INFANZON o INFANZON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 En.4-13163-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BENVENUTO VENBENUTO o BENVENUTTO DE LANZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 En.4-13164-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FOREST DE BLOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945 — Raúl Calcagno.
$12.00 Dic.15-12493-v.dic.31. Feb.12-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIO LABORDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario
$6.00 Dic 29-12970-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE MARCELINO GONZALEZ o GONZALEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic 29-12971-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO BERTA o BERTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic 29-12972-v.en 10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 En.9-171-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "PETRONILA E. NECCHI DE EMPERATRIZ y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto en los siguientes inmuebles ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo y deslindados en el plano del ingeniero y agrimensor Juan Pedro Jaureche, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 12.008 el 16 de Abril de 1945: Lote "D", con una superficie de 1.506 ms.2 14 dms.2, empadronado con el N.o 69.794, (parte) y se deslinda así: por el Noreste, 23 ms. 83 cms. de frente a la calle Habana; por el Este, 86 ms. 35 cms., con el lote E del mismo plano, de propiedad de la Suc. P. Necchi; por el Sur, 21 ms. 40 cms., con el lote F., de Suc. P. Necchi; por el Oeste, 75 ms. 75 cms., con el lote B., del referido plano, de propiedad de Antonio María Sánchez y Agustín Miguel Zaffaroni. Este lote corresponde al solar número 6 del plano del Ing. y Agr. J. D. L. Serra, de julio de 1876. Las "sobras" existentes en la siguiente fracción: Lote "E", empadronado con el N.o 69.794 (parte), deslindado así: por el Noreste, 68 ms. 48 cms. de frente a la calle Habana; por el Este, ochava de 5 ms. de lado mayor y 35 ms. 08 cms de frente a la calle Rousseau; por el Sur, 63 ms. 60 cms., con el lote F., de propiedad de la Suc. de Pascual Necchi, y por el Oeste, 66 ms. 35 cms., con el lote D., poseído por la Suc. Pascual Necchi. La superficie, según mensura, es de 3296 ms.2 25 dms.2, libre de ochava, que comparada con el área de los títulos, 3.249 ms.2 75 dms.2, denota la existencia de una "sobra" de 46 ms.2 50 dms.2, libre de ochava. Este lote corresponde a los solares N.os 3, 4 y 5 del plano citado anteriormente. Sublote Pb. del lote B, con una superficie de 1.581 ms.2 23 dms.2, empadronado con el N.o 69.794 (parte), cuyo deslinde es el siguiente: por el Noreste, 100 ms. 43 cms., lindando con los sublotes 8b y 7b del lote B. del citado plano del Ing. y Agr. Jaureche, de propiedad de los nombrados señores Sánchez y Zaffaroni; por el Este, 21 ms. 30 cms., lindando con propiedad del señor Pascual Necchi (hijo), de padrones N.os 69.796 y 69.797 y con la calle Villademoros; por el Sudoeste, 98 ms. 12 cms., tejido por medio, con la propiedad de padrón N.o 149.963, segregado de padrón 69.839; de Mariana Ospitaleche, de padrón 149.959; del Sr. Carmelo Scarpa; padrón 69.805 y propiedad padrón 157.138 (segregada del padrón 69.805); y, además, 10 ms. lindando con calle Fray Bentos; por el Oeste, 12 ms. 91 cms., lindando con el sublote Na del lote A, empadronado con los N.os 154.516 y 164.860, del señor Agustín Miguel Zaffaroni. Las sobras existentes en la siguiente fracción: Sublote 8b del lote B, empadronado con el N.o 69.794 (parte) y cuyo deslinde es el siguiente: por el Este, 176 ms. 35 cms., con el sublote 7b del lote B., de propiedad de Sánchez y Zaffaroni; por el Sudoeste, 26 ms. 96 cms., con el sublote Pc, del lote B, poseído por los citados señores Sánchez y Zaffaroni; por el Oeste, 166 ms. 77 cms., tejido por medio, con propiedad empadronada con el N.o 164.860, del señor Agustín Miguel Zaffaroni. La superficie, según mensura, es de 2.153 ms. 35 dms.2, de los cuales 2.126 ms.2 17 dms. 2 corresponden al área, según títulos, del solar N.o 8 del plano citado del Ing. y Agr. J. D. L. Serra, de Julio de 1875, denotándose, pues, la existencia de una sobre de 26 ms.2 88 dms.2. Sublote Na del lote A, empadronado con los N.os 154.516 (parte) y 164.860 (parte) y que se deslinda así: por el Este, 38 ms., con el sublote 8a del lote A., del Sr. Zaffaroni; por el Norte, 46 ms. 17 cms., con el mismo sublote 8a; por el Sureste, 12 ms. 91 cms., tejido por medio, con el sublote Pb del lote B, poseído por los señores Sánchez y Zaffaroni; por el Suroeste, 52 ms. 30 cms., tejido por medio, con calle oficial y propiedad de padrón N.o 149.963 (segregado del padrón 69.839); por el Oeste, 46 ms. 32 cms., alambrado por me-

dio, con terreno del Ferrocarril del Este (terraplén sin vías), de padrón 158.989. La superficie de área poseída que se desea prescribir y titular es de 623 ms.2 12 dms.2. Sublote Ma del lote A., empadronado con el N.o 154. 156 (parte) y deslindado así: por el Noreste, 7 ms. 09 centímetros de frente a la calle Habana; por el Este, 60 ms., con el sublote 8a del lote A., de propiedad del Sr. Zafforoni; por el Oeste, línea quebrada en dos tramos de 35 ms. 02 cms. y 26 ms. 92 cms., alambrado por medio, con terreno del Ferrocarril del Este (terraplén sin vías), de padrón 158:989. La superficie de área que se desea prescribir y titular es de 219 ms.2 50 dms.2. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. Se hace constar que se habilitó la feria próxima para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario

$228.00 En.9-170-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO LEMA o DOMINGO SILVESTRE LEMA SILVAREDONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.8-120-v.En.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ALSINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.8-121-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BERTOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.8-122-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANCIEL GERWER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.8-113-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MOURE DE ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.8-114-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA GERMANA SOUQUE DE AMUNDARAIN o MARIA GERMANA SOUQUE DE AMUNDARAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.8-115-v.en.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: OSCAR INFANTOZZI SOBA, constituyendo domicilio legal en la Plaza Libertad 1143, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de [illegible] presento a los señores doctor Max Guyer y doctor Aníbal L. Barbagelata, que serán preguntados sobre honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Diciembre 22 1945. — Oscar M. Infantozzi Soba". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 En.7-68-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL ERNESTO NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.8-116-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES FRUCTUOSO MARTINI o MARTINO PESCI o PESSI, PESCIO o PESCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.8-117-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA PINI DE PEDRALBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.8-118-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARD OPPENHEIMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.8-119-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN QUINTANA PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.4-13167-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS CESAR ADAMI CASARAVILLA o CARLOS CESAR ADAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En.3-13140-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA CASTIGLIONI o TERESA CASTIGLIONI DE MASCHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.31-13041-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO PICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.31-13040-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA MARIA DURRUTY DE CORTAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.31-13042-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTINA URTHIAGUE DE JUDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.31-13043-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA LYALL WILSON o MARGARITA Mc. CULLOCH DE LYALL WILSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 En.4-13161-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS MARIA RODRIGUEZ CUBILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.31-13044-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA BOTTINELLI DE CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.31-13045-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIANA ERRAZU DE GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.31-13046-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ARGENCIO DE BASAN o ROSA ARGENCIO DE BAZAN HERMOSA o ROSA ARGENCCIO o ARGENZIO DE BAZAN HERMOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.31-13015-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIPOLITO FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.31-13016-v.en.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO SIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.31-13017-v.en.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA CIRILA ALFARO DE COTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.31-13018-v.en.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL QUARTINO BARRABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.31-13019-v.en.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA FUSTER DE VALLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.31-13020-v.en.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALICIA MARIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.29-12964-v.en.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN (STEFANO) ABONE o ABONNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.29-12965-v.en.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL GARABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.9-213-v.en.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE TRULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.9-214-v.en.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL DI GREGORIO DE MAROZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.9-215-v.en.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE PEREYRA MEDEIROS o FELIPE P. MEDEIROS o FELIPE PEREYRA DE MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.9-216-v.en.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BORTEIRO o BORTEYRO DE ESTEVEZ o ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.9-217-v.en.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE DOMINGO JUAN o ENRIQUE SQUARCINA o SCUARCINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.9-132-v.en.19.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DIONICIA o DIONISIA BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCUR DE MATTO o MATTOS o MATOS o MATO y de don JUAN MATO o MATTO o MATTOS o MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 En.9-218-v.en.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR ZACARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.8-164-v.en.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA ASSERETO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.8-147-v.en.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA CUOMO DE GAMBARDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.8-148-v.en.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AQUILES GAMBOURG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 En.8-134-v.feb.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELSA CATALINA GERONIMA o ELSA DELLE PIANE DE DI STASIO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.8-135-v.en.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MANUELA TORRADO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.8-136-v.en.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA MAC EACHEN DE CLARAMUNT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.8-137-v.en.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA UHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.8-138-v.en.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA NIETO DE CERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.8-189-v.en.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE PARENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.8-140-v.en.18.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "MAYURI JOSE MARIA. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado e siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. José María Mayuri, constituyendo domicilio en la calle Cerrito N.o 423, al señor Juez digo: Que para obtener el título de procurador (artículos 237, 3 y 239 del C.O.T.), ofrezco la declaración se-

bre mi honradez y costumbres morales, de los señores Dr. Eugenio M. Sacarelo y Fuentes y Jorge Milicua, domiciliados, respectivamente, en Treinta y Tres 1324 y Cerrito 423. Por lo expuesto del señor Juez solicito: Que previo los trámites de estilo, se tenga por hecha la información y se expida testimonio. Otrosí digo: se habilite la Feria Mayor, al solo efecto de las publicaciones. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. José M. Mayuri". Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 En.8-107-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ALFONSO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.8-141-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO ALFREDO MARTINEZ o MARTINEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.8-142-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME LERNER o LERNER KORENGOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.8-143-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] MARIA IROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.8-144-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO FONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.8-145-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO COSTABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.8-146-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO LINO MAYA ELORDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.8-103-v.en.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, en el expediente "CLARA MERCEDES CASSINELLI DE PARENTE. Rectificación de partida" (L. 33, F. 346), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Clara M. Cassinelli de Parente solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Julia, pues donde dice hija de Victor Parente debe decir 'hija de Vicente Parente", que es el verdadero, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 En.7-49-v.en.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALBERTO PAREJA LIÑAN, de doña CIEMENCIA PAREJA DE LIÑAN, de don PABLO o PABLO TEODORO PAREJA o PAREJA LIÑAN y de don RAMON PAREJA LIÑAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 En.7-52-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO o PAULO TRIGLIA o TREGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 En.7-53-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO MANUEL SALVADOR BUXAREO o BUXAREO REISSIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.7-54-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VIRGILIO SAMPOGNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.7-55-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO SEVERINO TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.7-56-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MASOT DE NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.7-57-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO o MARIANO FERNANDO SCHENCK o SHENCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.7-58-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA GIANELLO DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.7-59-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SABADO BIA o VIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.7-60-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUEDA SAGARZAZU o SAGARZAZU DE COLISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.7-61-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA OSTUNI DE SPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.3-13140-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS LONGINO RAIMUNDO VILIZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 En.3-13141-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA REY DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forfa sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 En.3-13142-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISTOBAL ANDRES JOSE o CRISTOBAL CENDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.3-13143-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO FERMIN MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.3-13144-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PABLO LAVAGNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En 3-13145-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don QUERUBINO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.3-13146-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR ANTONIO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.3-13147-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ESTEVEZ DE RUIZ o DE DE ARCAUTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.3-13148-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HILARIA GUADALUPE DE DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.3-13149-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANIBAL u OSCAR u OSCAR ANIBAL PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.2-13050-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.2-13051-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIS o ELLIS FLORENCIA BASTON DE CERUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.2-13052-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PENA DE LOSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 En.2-13053-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ZEMBO o ZEMBA o ZEMBRA DE FILIBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.2-13054-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BARABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.2-13055-v.en.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "FIGARI, JUAN CARLOS. Información de vida y costumbres" (Lo 33 Fo. 294), se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Juan Carlos Figari, domiciliado en 25 de Mayo 402, a Ud. digo: Que, para obtener el título de procurador (Arts. 237, 3.o y 239 Cot.) ofrezco la declaración sobre mi honradez y costumbres morales, de los escribanos Francisco Javier Cosio y Luis Rodríguez Villamil, domiciliados en Sarandí 335. Pido previo los trámites de estilo, se tenga por hecha la información y se expida testimonio. Otrosí digo: Se habilite la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Juan Carlos Figari". Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 En.2-13062-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.31-13005-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ORGES u ORJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.31-13006-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX EMPERATRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.31-13007-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HONORIO CORREA o CORREA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.31-13008-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA VICENTA CELINA o CELINA RAMOS o RAMOS LATORRE DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fofrma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.31-13010-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELSA KARLEN DE GFELLER o ELSA SOFIA KARLEN GUGELMEIER DE GFELLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.31-13011-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SUSANA o CESARINA ROUSSEL o ROUSSELL DE ADAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fofrma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.31-13032-v.en.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN MANUEL FIGUEROA y de doña DOMINGA FIGUEROA DE GEBELIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.31-13009-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL BARREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic 29-12990-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CARRIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic 29-12991-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORA MARTINEZ DE RECUPITO, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic 29-12992-v.en.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BOUZOUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic 29-12993-v.en.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA PINTOS DE RAPPALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945 — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Dic 29-12994-v.en.10.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "OLIVERI (SANTIAGO ANDRES) Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su apellido paterno figura como "Olivero" debe decir Oliveri, por ser el verdadero, haciendo constar que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.31-13049-v.en 17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita a JUAN BRUMAR a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Andrea Novo de Brumar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado — Montevideo, Diciembre 26 de 1945 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Dic.31-13038-v.feb.4.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a don MARCIAL DOMINGUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Aurelia Real, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. habiéndose habilitado la feria mayor para el emplazamiento — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.18-12626-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RUPERTO BENITEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1945. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.
$4.00 En.5-19-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN SINFOROSO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a tales efectos — Montevideo, Diciembre 24 de 1945. — Alvaro M Méndez, Juez de Paz.
$6.00 En.2-13081-v.en.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, para lo que se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945 — A. Garrido Barrios, Juez de Paz
$18.00 Dic 18-12610-v.en.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA TUDURI DE GIORDAN o GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — Miguel V. Martínez, Juez de Paz.
$6.00 En.8-163-v en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORINA DE LOS SANTOS DE LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria. — Melo, Diciembre 31 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 En.7-72-v.en.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria. — Melo, Diciembre 31 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 En 7-73-v.en.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEOFILO MARIA BOERR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria. — Melo Diciembre 31 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 En.7-74-v.en.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIETA VIERA o VIEIRA DE FREITAS DE NAVARRETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria. — Melo, Diciembre 31 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 En.7-75-v.en.17.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTA MONTERO DE LOPEZ y JUSTO LOPEZ o JUSTO ADREAN LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria — Melo, Diciembre 31 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 En.7-76-v.en.17.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H Dubra, dictada en los autos caratulados: "JOSE TEODORO QUINTEROS y otros Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado José Teodoro Quinteros, Máxima Belisaria Argüello de Quinteros, Odovilda Quinteros, Arlindo Quinteros y José Luis Quinteros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de José Teodoro González: debe decir: José Teodoro Quinteros, que es el verdadero nombre De nacimiento de Odovilda Quinteros González debe decir: Odovilda Quinteros Argüello, hija legítima de Máxima Belisaria Argüello y de José Teodoro Quinteros y no de José Teodoro González Quinteros como figura en la respectiva partida. Partida de nacimiento de Arlindo Quinteros González: debe decir: Arlindo Quinteros Argüello, hijo legítimo de Máxima Belisaria Argüello y de José Teodoro Quinteros, y no de José Teodoro González Quinteros como figura en la respectiva partida. Partida de nacimiento de José Luis González Quinteros: debe decir: José Luis Quinteros Argüello, hijo legítimo de Máxima Belisaria Argüello y de José Teodoro Quinteros y no de José Teodoro González Quinteros como dice en la respectiva partida. Partida de casamiento de Máxima Belisaria Argüello y de José Teodoro González Quinteros: debe decir: José Teodoro Quinteros, que es el verdadero nombre Se hace constar: Que para la publicación del presente edicto, está habilitado el feriado mayor próximo venidero. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente — Melo Noviembre 24 de 1945. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
$30.00 Dic.24-12813-v en.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA GOMEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 18 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 En 5-59-v.en.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA BARREDO DE BORRAS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones — Colonia, Diciembre 19 de 1945 — Juan C. Altieri Actuario.
$6.00 En 3-13133-v.en.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ROBERT o NUMA ALFREDO ROBERT citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 18 de 1945 — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Dic.29-12974-v.en.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos "JOSE ANTONIO FONTANA Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a los siguientes bienes situados en la planta urbana de la villa de Nueva Palmira, 8.a sección judicial de Colonia, señalados con los números que se dirán en el plano oficial de la Dirección de Catastro, levantado en Diciembre de 1943 por el ingeniero Carlos Jorge Borotra: A) La manzana N.o 250 empadronada con el N.o 1126, compuesta de un área de 7,378 metros 81 decímetros, delimitados: al Noreste, Noroeste, Suroeste y Sureste, respectivamente, por las calles Carmelo (ex General Artigas), Eguren, Ultramar y General Laguna; B) La manzana N.o 273 empadronada con el N.o 1172, compuesta de un área de 7378 metros 81 decímetros delimitada: al Noreste, Noroeste, Suroeste y Sureste, respectivamente, por las calles Occidente, Eguren, Fray Bentos y General Laguna; C) La mitad de la manzana N.o 248, empadronada en mayor área con el N.o 1124, compuesta de un área de 3689 metros 4050 centímetros, con 85 metros 90 centímetros de frente al Sureste, a la calle Argentina; 42 metros 95 centímetros al Suroeste de frente a calle Ultramar; 85 metros 90 centímetros al Noroeste, limítrofe con el remanente de la misma manzana propiedad del exponente, y 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste, a la calle General Artigas; D) La manzana N.o 262, empadronada con el N.o 1151 compuesta de un área de 7378 metros 81 decímetros, delimitados: al Noreste, Noroeste, Suroeste y Sureste, respectivamente, por las calles Ultramar, General Laguna, Occidente y Templo; E) La manzana N.o 285 empadronada con el N.o 1191, compuesta de un área de 7378 metros 81 decímetros, delimitados: al Noreste, Noroeste, Suroeste y Sureste, respectivamente, por las calles Fray Bentos General Laguna, Cuareim y Templo; F) La manzana N.o 263, empadronada con el N.o 1152, compues-

ta de un área de 7378 metros 81 decímetros, delimitados: al Noreste, Noroeste, Suroeste y Sureste, respectivamente, por las calles Ultramar, Templo, Occidente y Torres Leiva; G) La manzana N.o 253, empadronada con el N.o 1129, compuesta de un área de 7378 metros 81 decímetros, delimitados: al Noreste, Noroeste, Suroeste y Sureste, respectivamente, por las calles General Artigas, Torres Leiva, Ultramar y Bravo; H) La manzana N.o 276, empadronada con el N.o 1175, compuesta de un área de 7378 metros 81 decímetros, delimitados: al Noreste, Noroeste, Suroeste y Sureste, respectivamente, por las calles Occidente, Torres Leiva, Fray Bentos y Bravo. Se hace constar que se habilita el feriado mayor a los efectos de la publicación y término del emplazamiento y que los emplazados deberán comparecer en estos autos y este Juzgado dentro del término de noventa días a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 14 de 1945. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$126.00 En.5-46-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "Sucesión MARIA ANTONIA MICHELLI DE SAPPIA. Rectificación de partidas. Pieza por separado en autos "María Antonia Michelli de Sappia. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gregorio González, en representación de los señores Eugenio Atanasio, Plácido Antonio, María Magdalena, Brígido Angel, Esteban, Bernabé Alejandro, Josefa y Angela Sappía y por Juan, Juan Inés, Carmen Elena, Carlos Julio, María Antonia, Matilde y Luisa Bertha Gogni solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Eugenio Atanasio Sappía: el nombre del padre aparece "Atanacio Sapéa" siendo el verdadero Atanasio Sappía; el de la madre "María Antonia Michieli" siendo el verdadero María Antonia Michelli; su nombre aparece "Eugenió Atanacia" en vez de Eugenio Atanasio. De nacimiento de Plácido Antonio Sappía: el nombre del padre aparece "Antanacio Zapía" en vez del verdadero y el nombre de la madre María Antonia "Michele" en vez del verdadero. De nacimiento de María Magdalena Sappía: el nombre del padre aparece "Atancio Sapía" en vez del verdadero y el de la madre María Antonia "Michiela" en vez del verdadero. De nacimiento de Brígido Angel Sappía: el nombre del padre aparece "Atanasio Sapía" en vez del verdadero. De nacimiento de Esteban Sappía: el nombre del padre aparece como en la partida anterior y el de la madre María Antonia "Michieli" en vez del verdadero. De nacimiento de Bernabé Alejandro Sappía: el nombre del padre aparece "Atanacio Sapía" en vez del verdadero y el de la madre María Antonia "Michieli" en lugar del verdadero. De nacimiento de Josefa Sappía: el nombre del padre aparece "Atanacio Sapría" y el de la madre María Antonia "Michela" en vez de los verdaderos. De nacimiento de Francisco Sappía: el nombre del padre aparece "Atanacio Sarea" y el de la madre "María Antonia Michieli" en lugar de los verdaderos. De nacimiento de Vicenta Carmela Sappía: el nombre del padre aparece "Atanacio Sapía" y el de la madre María Antonia "Michialo" en lugar de los verdaderos. De nacimiento de Matilde Bogni: el nombre de la madre aparece "Carmen Sappía" en vez de Vicenta Carmela Sappía, que es el verdadero. De nacimiento de Carlos Bogni: idéntico error que en la partida anterior. De matrimonio de Juan Bogni con Vicenta Carmela Sappía: se omitió el primer nombre de ésta. De nacimiento de María Antonia Bogni: el mismo error. De nacimiento de Carmen Elena Bogni: el nombre de la madre aparece "Carmen" Sappía en vez de Vicenta Carmela Sappía. De nacimiento de Julia Bogni: el nombre de la madre aparece "Carmen Sappía" en vez del verdadero. De nacimiento de Juan Inés Bogni: el nombre de la madre aparece "Carmela Sappía" en vez del verdadero. De nacimiento de Luisa Bertha Bogni: igual error que en la anterior. De óbito de Vicenta Carmela Sappía de Bogni: aparece "Vicenta Carmen Sappía de Bogni" en lugar del verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 20 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$63.00 Dic.27-12932-v.en.14.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de FLORO LLANES y JUANA MARTINEZ. Segundas copias. Pieza por separado en autos "Floro Llanes y Juana Martínez. Sucesiones", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Carlos A. Núñez, en representación de don Ricardo Pintos, don Lavalleja Pintos, don Artigas Pintos, doña Leontina Pintos de Leremé y doña Flora Pintos de Grippo, solicitando segundas copias, por haberse extraviado las primeras, de las siguientes escrituras: Cesión de don Manuel Llanes a don Domingo Guzmán Pintos, autorizada por el escribano Carlos A. Núñez el dos de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Cesión de don Eugenio Floro Llanes a don Domingo Guzmán Pintos, autorizada por el escribano Julio A. Zuasnabar el cinco de Octubre de mil novecientos veintisiete. Cesión de don Tomás Llanes (conocido también por Severo Llanes) a don Domingo Guzmán Pintos, autorizada por el escribano Julio A. Zuasnabar el siete de Octubre de mil novecientos veintisiete, por las cuales los expresados Manuel, Eugenio Floro y Tomás Llanes le cedieron a don Domingo Guzmán Pintos todos los derechos hereditarios que pudieran corresponderles en las sucesiones de sus padres legítimos don Floro Llanes y doña Juana Martínez. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que pudieran tener interés relacionado con la expedición de las segundas copias de referencia, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días. Se hace saber que a los efectos de la publicación del presente edicto y para el término del emplazamiento se ha declarado habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 13 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$72.00 Dic.19-12678-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MEYER DE BEROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que queda habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 31 de 1945. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 En.9-180-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA SILVA DE LERENA RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, Diciembre 31 de 1945. — José Pedro Igoa.

$6.00 En.5-5-v.en.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Juan León Bengoa, dictada en autos: "ETCHEVERRIA DE DEVINCENZI MARIA AGUSTINA y otros. Remate de bienes. Lo. 26, Fo. 36", se cita y emplaza a Héctor y Víctor Bibiano Etcheverría Diago, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Fué habilitado el próximo feriado mayor a efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$18.00 En.9-176-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SALOMONE o SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 26 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.8-125-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON MARIA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 29 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.8-126-v.en.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA SORSO o SORGI y la de VICTOR SORGI o SORCI o SORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.8-127-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERMUDEZ o JOSE o JOSE DE LOS ANGELEZ BERMUDEZ CAPOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.8-129-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO CIRILO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 26 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 En.8-128-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN SAN JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 12 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.31-13031-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE PINO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 12 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.31-13033-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO PASCUAL SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 19 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.31-13034-v.en.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "RODRIGUEZ DE MATTEO AMBROSIA. Quiebra" (Lo. 25, Fo. 704), se cita y emplaza a Ambrosia Rodríguez de Matteo, Luz del Alba Matteo Rodríguez y Angélica Esther Matteo Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en el citado expediente de quiebra y sus incidencias dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilitó el próximo feriado mayor. — Florida, Noviembre 29 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Dic.10-22226-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA PETRONA GOMEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de la publicación de los

edictos. — Minas, Diciembre 15 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.3-13103-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA ABDROVANDI o ALDROVANDI DE ABAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 20 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.3-13104-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de NATALIO o NATALIO LUCIANO BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.3-13105-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE ANCORRETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.3-13106-v.en.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA SALAZAR DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de la publicación de edictos. — Minas, Diciembre 29 de 1945. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 En.9-188-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA CIGANDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Diciembre 21 de 1945. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

$6.00 En.5-23-v.en.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MAISTERRA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 18 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Dic 23-12998-v.en.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES CAROZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Maldonado, Diciembre 4 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$18.00 Dic.12-12373-v.en.17.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "ERNESTO SERRATI Prescripción. (Lo. 5. Fo. 193)", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que, a cualquier título, se consideren con algún derecho al terreno que se deslinda seguidamente, y en forma especial al Estado, que lo será en la persona del señor Fiscal Letrado Departamental de Maldonado, para que comparezca y comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio: Un terreno solar, ubicado en la manzana C) de la localidad de Piriápolis, empadronado con el N.o 2008 en el plano del agrimensor José Pedro Plada, levantado en Octubre de 1944 y que se deslinda así: al Este, 21 metros 42 centímetros con la calle Tucumán; al Sur y Norte, en 27 metros 21 centímetros y 34 metros 89 centímetros, respectivamente, con partes de este mismo padrón 2008, al parecer de propiedad del Estado; y, al Oeste, en 20 metros, con terreno del actor, que es continuación del citado padrón 2008. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor judicial. — Maldonado, Diciembre 13 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$54.00 Dic 26-12858-v en 30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LISBELLA COLLARES DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 26 de 1945. — Juan Choleguy.

$6.00 En 5-40-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA URSULA MACHIARENA DE MONTAUBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 27 de 1945. — Juan Cholegny.

$6.00 En.5-41-v.en.16.

Apertura de sucesión

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONSTANSIA o CONSTANCIA GALBAN o GALVAN DE DANTA, DANTAS o DANTAZ y CENON SENON o ZENON DANTA DANTAS o DANTAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados y emplazándose especialmente a Nicasio Nereo Danta, Dantas o Dantaz, sus herederos o sucesores para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la próxima feria judicial al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 29 de 1945. — Juan Choleguy, Actuario.

$24.00 Dic.6-12141-v en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO VICENTE o SECUNDINO GEREAUO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Quedó habilitada la feria mayor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 27 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 En 5-42-v.en.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE DECIMO LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. A los efectos de las publicaciones quedó habilitada la feria mayor. — Paysandú, Diciembre 19 de 1945. — Jorge A. Píriz, Actuario Interino.

$6.00 Dic 29-12995-v en.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUFEMIA ALZAGA DE CHERNO y MAGDALENA VIDELA DE MURGIONDO o MURGUIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 En.9-220-v.feb.19.

DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA TERESA RODRIGUEZ DE PEREZ o TERESA o TERESA SEGUNDA RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones de este edicto. — Fray Bentos, Diciembre 22 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$8.00 En.3-13151-v.en.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de BLASINDA CABRERA DE MONTI o BLASINDA FELICIA o BLASA FELICIA DE MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 18 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 Dic.27-12931-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO MENEZES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 29 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.7-94-v.en.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "Julio Castilho de Azevedo contra LIDOVINA NUNEZ DA SILVA. Divorcio" (Lo. 33, Fo. 565), se cita, llama y emplaza a la demandada doña Lidovina Nunez da Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación, para la cual se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 17 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 En.5-6-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 26 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 En.5-7-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SANTISTEBAN o ISABELINO JULIO SANTESTEBAN o JULIO ISABELINO SANTESTEBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación de ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 24 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.5-8-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DORVAL ROMERO o DORBAL ROMERO CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 24 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.5-17-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARFISA OLIVERA GONZALEZ DE CAMARGO o MARFISA GONCALVEZ o GONZALVEZ o GONZALEZ DE CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 20 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.5-18-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos "Galdino Suárez contra GENNY ARAUJO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Genny Araújo por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor — Rivera, Diciembre 22 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) En.5-20017-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "Otilio Bottino (hijo) contra VENERANDA PEREIRA Divorcio" (Lo 33. Fo. 390), se cita, llama y emplaza a doña Veneranda Pereira para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 16 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Dic.17-12588-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Salvador Campanella contra GENY PRZYBIRZ Divorcio" (Lo 33. Fo. 410), se cita, llama y emplaza a doña Frzybisz Geny por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor — Rivera Diciembre 1.o de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Dic.10-12257-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA OLIVERA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 28 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 En 4-13165-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en autos "Teresa de Jesús o Jesús con Suc. VICENTE MILLER Cobro de pesos", se emplaza a todos los sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos a los bienes de la sucesión de Vicente Miller o Millé, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado a estos efectos — Salto, Diciembre 11 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$24 00 Dic.17-12586-v.en 22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PROSPERO LLANTADA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y de la de Petrona Llantada: donde figuran los nombres Eloy Guillermo. Petrona debe decir Próspero Eloy Guillermo, Blanca, por ser los verdaderos y por los cuales debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días, estando habilitado el feriado mayor a los fines de la misma. — Salto, Diciembre 28 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 En.5-43-v.en 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FELICIANA OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 17 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 En.5-21-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA FONTES MELIAN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 29 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.5-22-v.en.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN CASTRO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 31 de 1945. — Humberto Pou. Actuario.

$6.00 En.9-193-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDA ANTONIA CAMACHO DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 29 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.9-194-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON GONZALEZ o ZENON GONZALEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 29 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.9-195-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIO o ANASTASIO VICENTE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 31 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6 00 En.7-85-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ADELINA MORALES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado judicial mayor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 24 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.2-13086-v.en 12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAFAEL EVERGISTO MOYANO solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de Rafael Evergisto Movano y María Luisa Fiorelli, por cuanto en la misma aparece el peticionante con los nombres de Rafael Alverjisto en lugar de Rafael Evergisto: B) De la de nacimiento del mismo, pues en la misma aparece con los nombres de Rafael Albergisto Mollano Morales debiendo decir Rafael Evergisto Movano Suárez, hijo de José María Movano y de Petrona Suárez Morales, que son los que corresponden: C) De la de nacimiento de Rafael Alcides Movano, pues en la misma aparece con los nombres de Rafael Alvergisto Moyano el padre, debiendo en su lugar decir Rafael Evergisto; y D) De la de nacimiento de Miguel Angel Movano pues en la misma aparece el padre como Rafael Elverjisto en lugar de decir Rafael Evergisto Moyano Suarez. A tal efecto se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 24 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 En.9-219-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de MARIA JESUSA o MARIA ARREGUI DE IMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 26 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 En.3-13152-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO BIBIANO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 27 de 1945. — Horacio H. Cazalás, Actuario.

$6.00 En.3-13153-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO OSORES NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 27 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 En.3-13154-v.en.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente "Sucesión de JUAN MUNYO. Rectificación de partidas", se hace saber que a solicitud de los interesados se ha ordenado la rectificación de las siguientes actas parroquiales y de estado civil: A) En la parroquial de matrimonio del causante con Catalina Frantchez, en cuanto se hace figurar a esta última con el apellido "Franchiche" en lugar de Frantchez, que es el verdadero; B) En la de registro Civil de nacimiento de María Rufina Munyo Frantchez, en cuanto se hace figurar a la esposa del causante con el apellido "France" en lugar de Frantchez, que es el verdadero; C) En la del registro Civil de nacimiento de Ana Munyo Frantchez, en cuanto aparece el causante con el apellido "Mundró" y la esposa del mismo con el apellido "Francis" en lugar de decir Munyo y Frantchez, que son los verdaderos; D) En la parroquial de nacimiento de Juan Munyo Frantchez, en cuanto se designa a la esposa con el apellido "Franchés" en lugar de Frantchez, que es el verdadero; C) En la del registro civil de nacimiento de Gastón Munyo Frantchez, en cuanto se designa a la esposa con el apellido "Frantches" en lugar de Frantchez, que es el verdadero: F) En la del registro Civil de nacimiento de Tomás Domingo Munyo Frantchez, en cuanto se designa a la esposa como "Franchez" en lugar de Frantchez, que es el verdadero; y G) En la parroquial de nacimiento de Ramón Munyo Frantchez, en cuanto se designa a la esposa con el apellido "Franchez" en lugar de Frantchez, que es el verdadero. Que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Mercedes, Diciembre 26 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$36.00 En.3-13155-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA SOTTO DE FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y curso de los emplazamientos se ha habilitado la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6 00 En.4-2-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO PRIETO u OPRIETO u OLIVERA PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Ta-

cuarembó, Diciembre 20 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Dic.29-12997-v.en.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente "BANCO REPUBLICA O. DEL URUGUAY. Prescripción adquisitiva" (L.o 18 N.o 1128 F.o 311), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: un terreno con sus mejoras, empadronado antes con el No 714 y actualmente con el N.o 833, ubicado en la manzana N.o 76 de esta ciudad, compuesto, según plano del agrimensor don Augusto Nogueira (hijo), de 2.825 metros 2.224 centímetros y lindando al Norte, en una línea recta de 43 metros 12 centímetros (según título de 42 metros 95 centímetros), con el Banco de la República O. del Uruguay, por igual extensión al Sur, lindando con Domingo Yacovazzo y el Dr. Constancio Rivero; al Este, en 44 metros 45 centímetros (según título 42 metros 95 centímetros), con frente a la calle Juan Antonio Lavalleja, por igual extensión al Oeste, en una recta, con el Dr. Miguel Bañales y Carlos N. Amaro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y para ser publicado por el término legal, se expide el presente, haciéndose constar que a ese efecto se ha habilitado la Feria Judicial próxima. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$54 00 En.8-109-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO EULOGIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.7-88-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA BLANCO DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres Diciembre 31 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.7-89-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO o MODESTO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.7-90-v.en.17.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRILO MIER, MIERES o MIEREZ, SATURNA o SATURNINA MIER, MIERES o MIEREZ, SIXTO MIER, MIERES o MIEREZ y de FIDELA PASTORA o PASTOR o IBAÑES o IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella y emplazándose especialmente a don Fidel Mier o Mieres para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado mayor a ese efecto. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$30 00 En.5-33-v.feb.8.

REMATES JUDICIALES

EVERGISTO ACOSTA

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto, Receptor de Aduana de Rivera, dictada en los autos "Isidoro Camargo, Subreceptor de San Luis, denuncia el pasaje clandestino al Brasil de todas las haciendas del Sr. BENTOS GONZALEZ DA SILVA, de la 8.a sección", se hace saber que el día 8 del mes de Enero de 1946 a las 10 horas y en el local del Depósito Fiscal, se procederá por el martillero Sr. Evergisto Acosta, asistido del Sr. Vista de Aduana, don Artigas Zamora Ipar, al remate al mejor postor de 33 bolsas de lana pesando en total 5.000 kilos, previas las publicaciones legales. Se hace saber que el comprador consignará el 10 olo de su oferta al serle aceptada ésta. — Diciembre 26 de 1945. — Donato Urquhart.

$12.00 En.4-3-v.en.15.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CATALINA REMIRO DE VILLAMONTE. Sucesión. José Villamonte. Incapacidad" (Lo. 33. Fo. 273), se hace público que el día 21 de Enero próximo, a la hora 18 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Alejandro Gonaga, asistido del señor Alguacil de feria y en presencia del señor Actuario de este Juzgado, a la venta, en subasta pública y por precio que exceda a la suma de $ 1.142.86, de un catorce avo (1|14 avo) del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, edificio y mejoras, de figura irregular, situada en Carrasco, décima sección judicial de este Departamento padrón N.o 53.518, y compuesta, según el plano del agrimensor Luis M. de Mula, de la mensura y amojonamiento que practicó en Mayo de 1915, de una extensión superficial de mil ochocientos setenta y seis metros, setenta decímetros, con cuarenta y siete metros de frente al Noroeste, sobre la calle Santa Rosa, de dieciocho metros de ancho, cincuenta y tres metros, setenta y ocho centímetros, en la línea quebrada del Sudoeste, que son de frente por formar esquina al Cno. de La Cruz o Juan Ferreira, veintiséis metros, cincuenta y dos centímetros al Sudeste, lindando con Durán y otros, cuarenta y nueve metros, setenta y cuatro centímetros al Noreste, por donde confina con la Sociedad Balneario de Carrasco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada, el 10 olo de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor, a los efectos de las publicaciones y de las diligencias de remate. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: Sarandí 430 2.o piso Teléf. 80 676.

$36.40 En 5-30-v.en.19.

JUAN LARREGUI ARISTIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "HUMBERTO BENJAMIN MARTINEZ y CATALINA ACOSTA Y LARA DE ZABALA. Venia", se hace saber, que el día 8 de Febrero del año 1946 a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Juan Larregui Aristia, asistido de los señores Alguacil y Actuario, y con la base de veintidós centésimos el metro cuadrado, se procederá a la venta de la décima parte del terreno padrón N.o 303, manzana 71, ubicado en Río Branco, tercera sección, de la que es propietaria la menor María Teresa Martínez Acosta y Lara, y que dentro de mayor área se deslinda así: por el Nordeste, una línea recta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; por el Sudeste, línea recta de la misma longitud, con la calle Minas; por el Sudoeste, línea recta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con la calle Ituzaingó; y por el Noroeste, recta de la misma extensión que las anteriores, separando de terreno de Antonio Gianola. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada; y 2.o Que para la publicación del presente edicto se ha habilitado el próximo feriado mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 29 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 En.8-158-v.en.24.

MANUEL CARDOSO

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "AMADO SERIO. Quiebra" (L.o 13. N.o 269. F.o 20), se hace saber que el día 6 de Febrero del año entrante, de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Manuel Cardoso, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones, edificios, medianerías, pavimentos y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 36 de la ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en la actualidad con el N.o 1571 y que según operaciones de mensura y división practicadas por el agrimensor Mario Bordabehere, a las cuales se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Rocha con el N.o 1, el 2 de Enero de 1941, en cuyo plano se halla señalada con el número tres, se compone de una superficie de cuatrocientos veintitrés metros dos mil ciento veinte centímetros y linda: por el Noreste, en veintiún metros cincuenta y seis centímetros con la calle Treinta y Tres; por el Sureste, en diecinueve metros sesenta centímetros y formando esquina con la calle Rincón; por el Suroeste, en tres rectas que respectivamente miden veinte metros cincuenta centímetros, sesenta centímetros y un metro seis centímetros, con predio de Héctor y Ana Fernández; y por el Noroeste, en veinte metros veinte centímetros con la fracción señalada con el número dos en el citado plano. Aforado a los efectos de esta operación y para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cinco mil pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo del importe de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; C) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Mayor; D) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta, incluso los certificados correspondientes, cuyos gastos y honorarios deberán ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse la referida escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días contados desde aquel en que sea aprobada la diligencia de remate; y E) Que los títulos y antecedentes relativos al inmueble a enajenarse se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta 30.098), a disposición de los interesados. — Rocha, Diciembre 31 de 1945. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$54.00 En.8-131-v.en.24.

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en autos "Administración de Rentas con ROSA, AMELIA y MARIA LOPEZ. Intimación" Se hace saber que el día primero de Febrero de 1946 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta por el martillero Sr. Pío Justino Barrios asistido del subscripto Juez y del Actuario ad-hoc escribano Nilo A. Mendoza, del siguiente inmueble: Un terreno solar con sus mejoras empadronado con los N.os 247, 248 y 249; estando unidos y empadronados hoy con el N.o 741, ubicado en la manzana N.o 25 de esta ciudad con frente a la calle Gral. Artigas N.o 49 esq. Eliseo Marzol, compuesto de un área de 919 ms.2. Midiendo: 22 ms 45 cms, con frente a la calle Eliseo Marzol y 41 ms. 55 cms con frente a la calle Gral. Artigas; por el Noroeste, y Suroeste, respectivamente; al Sureste, 22 ms. 05 lindando con propiedad de Sofía Vivas de Soderguit, y al Noreste, en 41 ms. 10 con sucesión de Isidro de los Santos. Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido retasado en noventa pesos y que no se aceptarán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de esta retasación. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el 10 olo de la misma como garantía. Y C) Que los títulos y planos están a disposición de los interesados y que los certificados serán de cargo del comprador. Y que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de los edictos. — Rocha, Diciembre 22 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Cuenta corriente) En.3-23652-v.en.19.

FEDERICO BURGOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figuereño dictada en autos "Antonio Casas y Antonio Urta y Rocca contra ERUNDINA FROS DE RODRIGUEZ. Cobro de honorarios" (Lo. 29 Fo. 208. N.o 127); "Antonio Casas y Antonio Urta y Rocca contra MARIA CIPRIANA FROS. Cobro de honorarios" (Lo. 37 Fo. 247 N.o 130); "Antonio Casas y Antonio Urta y Rocca contra PAULA LISBELA FROS. Cobro de honorarios" (Lo. 37. Fo 79. N.o 128), y "Antonio Casas y Antonio Urta y Rocca contra CAROLINA FROS. Cobro de honorarios" (Lo. 37. F.o 58. N.o 129), se hace saber al público que el día veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Federico

Durdós, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público, por precio que supere a las dos terceras partes del valor de tasación, que es el de veinticuatro pesos por hectárea, de los siguientes inmuebles: Cuatro fracciones de campo proindivisas comprendidas dentro de otra de mayor área, cuyos límites generales, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Octubre de mil novecientos veinte, son como sigue: por el Norte, cañada divisoria y arroyo Cañas por medio, separándola de Juan Fros, Etelvina Pereira de Vares, Sucesores de Marcos Días, Banco de la República y Sucesores de Felicio Barboza; por el Sur, con el arroyo Tapado, separándola de Felipe Yarto y Juan González y otros; por el Este, con Leonardo Fagúndez, arroyo Cañas por medio, y por el Oeste con el expresado Juan Fros y la Sucesión de Pedro Carrasco. Dicha mayor extensión, dentro de la cual están comprendidas las fracciones de que se trata, está empadronada con los N.os 5347 y 858. A doña Erundina Fros de Rodríguez le corresponde una fracción compuesta de una extensión superficial de 193 Hs. 3759 ms.2; a doña María Cipriana Fros le corresponde una fracción compuesta de una extensión de 45 Hs. 5000 ms.2; a doña Paula Lisbela Fros le corresponde una fracción de 45 Hs. 5000 ms.2, y a doña Carolina Fros le corresponde una fracción compuesta de 45 Hs. 5000 ms.2. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo de los compradores; y C) Que los autos y títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. Ha sido habilitada la próxima feria a los efectos de esta publicación, señalamientos y diligencia del remate. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$54.00 En.4-1-v.en.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — MAXIMINO ELADIO ALVAREZ CAMIÑA compra el comercio ramo pensión familiar, sito en la calle Río Negro 1525. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — Alberto Agustín Ravaglio Guerin. — Maximino Eladio Alvarez Camiña.

$6 00 Dic.28-12768-v.en 10.

DELI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el día 17 del corriente, a las 18 horas, en la sede social, calle Nueva York N.o 1201, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum. 2.o Integración de un nuevo Directorio y de sus suplentes síndico titular y suplente. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario pertinente en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Enero 8 de 1946. — El Directorio.

$12.00 En.8-151-v.en.12.

LA CONSERVA TRINIDAD SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 25 de Enero de 1946, a las 11 y 45 horas, en su local social, calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1945; 2.o Elección de Directores; 3.o Elección de Síndicos. — Montevideo, Enero 4 de 1946. — El Directorio.

$9.00 En.8-106-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a ROGELIO RAMON GOMEZ y GUALBERTO RAFAEL MEZZANO, el comercio que tengo establecido en la Estación Berrondo, de este Departamento, en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar. En cumplimiento de la ley y a sus efectos, hago esta publicación. — Florida, Diciembre 28 de 1945. — Gregorio E. Mezzano.

$6.80 En.8-124-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender mi establecimiento de taller y fundición, instalado en la calle Pedernal N.o 2076 a don LORETO MARTINEZ. — Montevideo, Enero 3 de 1946.

$7.20 En.8-108-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al Sr. SINFOROSO FERREYRA el bar y billar que poseo en pueblo 25 de Mayo, Florida. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse dentro del término legal al subscripto. — Isla Mala, Enero 4 de 1946. — Wifredo Marinoni.

$6.80 En.9-178-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del tambo calle Tacuarembó 1766 que prometí vender a PEDRO ENRIQUE GARCIA PEREYRA, para presentar sus créditos escribanía Camaño, calle Treinta y Tres 1336. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 5 de 1946. — Benigno Argomaniz.

$6.80 En.9-174-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a la SOCIEDAD ANONIMA JULIO A. BARBIERI, las casas de comercio que en los ramos de "importación y venta de repuestos para automóviles y máquinas" y "taller mecánico" tengo instaladas en las calles Mercedes 1199 y Rivera 2032 bis de esta ciudad respectivamente. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse en la casa de la calle Mercedes N.o 1199. — Montevideo, Enero 4 de 1946. — Julio A. Barbieri.

$13.60 En.9-175-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la firma "Monti y Andrade" han prometido en venta a la firma "FRONTINI y AMESTOY", que se hará cargo del activo y pasivo, la casa de comercio que tienen establecida en esta Capital casa N.o 4252 de la Avda. Simón Martínez, pudiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma dentro de 30 días. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1946. — Monti y Andrade.

$10.20 En.9-169-v.en.27.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.a convocatoria

Por disposición del honorable Directorio y de acuerdo con lo determinado por el Art. 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 6.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Enero de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Rancagua 4047 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de resultados y distribución de utilidades, correspondientes al 6.o ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1945. (Art. 22 Inc. A). 2.o) Lectura del informe de la Sindicatura. (Art. 22 Inc. A). 3.o Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea (Art. 29).

Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo que dispone el Art. 27 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario, hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — El Secretario.

$16.00 En.9-233-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Set. de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor HUGO FELIX PETROCELLI, el establecimiento comercial que en el ramo de tienda, mercería y anexos, tengo establecido en la villa del Tala, Depto. Canelones. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Villa del Tala, Enero 1.o de 1946. — Marcos T. Costa.

$10 20 En.9-189-v.en.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SEBASTIAN REBAGLIATTI LIMITADA

Fecha, 1.o de Octubre de 1945. Socios, Carmen Latou de Rebagliatti, María Carmen Rebagliatti Latou de Martín Valdez, Héctor Rebagliatti Latou, Oscar Carlos Rebagliatti Latou. Duración, 10 años. Capital, $ 31.600.00 Domicilio, Av. 18 de Julio 895. Giro, Cambio y agencia oficial de Lotería. Socio Administrador, Oscar Carlos Rebagliatti Latou. Aportes sociales, Partes iguales entre todos los socios.

$6.00 En.9-210-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se ha prometido vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado los bienes comprendidos en el contrato-ley de 2|3 de Mayo de 1934 de la "Montevideo Telephone Company, Limited", Compañía Telefónica de Montevideo Limitada, con domicilio en la calle Misiones N.o 1380, piso 5.o. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la Sección Jurídica de la U. T. E. calle Julio Herrera y Obes N.o 1489 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 4 de 1946. — La Gerencia.

$16.00 En.9-181-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos acordado vender nuestra casa de comercio ubicada en la calle avenida Garzón N.o 1999 esq. Carnot, a favor del señor GENARO VEROPALUMBO, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de la misma. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la "Escribanía Abete", calle 25 de Mayo 477 Dto 32 dentro del término de 30 días. — Montevideo, Enero 4 de 1946. — Felipe Cirio. — Angel Chiaffaro. — Genaro Veropalumbo.

$13.60 En.9-173-v.en.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto-ley 8.992, hacemos saber que por contrato del 20 de Diciembre de 1945, inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado de sexto turno) con el N.o 3, tomo 15, los señores Primo Ventura Battegazzore, Angel Alberto Battegazzore y Segundo Elías Battegazzore, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con estas bases: Razón social: "BATTEGAZZORE Hnos. Ltda.". Domicilio: Montevideo, avenida Millán 2770. Objeto: taller mecánico y anexos. Capital: $ 21.000.00 en especies y efectivo aportado por los socios por partes iguales. Plazo: seis años a contar del 1.o de Diciembre de 1945, pudiendo ser ampliado por un período no menor de un año ni mayor de seis. Administración y uso de la firma social: a cargo del señor Primo Ventura Battegazzore. Pérdidas y ganancias: se repartirán por partes iguales entre los socios.

$12.00 En.8-150-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE LANATA y ANGEL PEREZ el bar y bebidas alcohólicas establecido en Sierra N.o 1697. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945. — Julio Casciotti Ciuffetti. — Juan Casullo Podestá.

$6.40 Dic 22-12754-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a SERAFIN OUTEIRO el bar y fiambrería establecido en la avenida 8 de Octubre N.o 3901. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 13 de 1945. — Luis A. Paiva Calheiros.

$6 40 Dic.22-12755-v en.10.

FRIGORIFICO ARTIGAS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Enero corriente a las 16 horas en sus oficinas, calle Zabala N.o 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1 Memoria, inventario y balance general correspondientes al trigésimo ejercicio social e informe del Síndico. 2 Elección total del Directorio, titular y suplente. 3 Elección de Síndicos, titular y suplente. 4 Remuneración del Directorio y Síndico. 5 Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 18 del citado corriente Enero. — El Secretario.

$10.00 En.7-152-v.en.17.

ALMACEN VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá Lavalleja 1927, he vendido a la Sra. JULIA AREOSA DE LAGO, el almacén de comestibles y anexos sito en la calle Tomás de Tezanos N.o 1249, de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Enero 3 de 1946. — José G. Corsini.

$7.20 En.7-98-v.en.26.

AL COMERCIO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927, he constituído sociedad con mi hermano Ramón con el objeto de continuar la explotación del café y restaurant sito en la avenida Agraciada N.o 3803, de esta ciudad, girando en lo sucesivo con la firma JUSTO ALONSO y Hno. A sus efectos hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1946. — Justo Alonso. — Ramón Alonso.

$10.80 En.7-99-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He convenido vender al Sr. DEMETRIO ROSZKOWICZ la casa de comercio llamada "Scandia Bar", sita en 25 de Agosto N.o 560. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1945. — Anders Holbek.

$7.20 En.7-79-v en 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad ganadera que gira en esta plaza bajo la razón social de MARTINEZ y CARDOSO, con domicilio en Costas del Cordobés (Depto. de Cerro Largo). De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Asuaga, calle Mercedes N.o 832. — Severino Héctor Martínez — Jacinto F. Cardoso.

$10.20 En.3-13138-v.en.22.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio que por escritura que autorizó en Paysandú el escribano Víctor Beceiro, el diecinueve de Diciembre del corriente año, ha sido disuelta parcialmente la firma comercial que giraba en esta plaza con la razón social "JOSE BARBATO e HIJOS" separándose en absoluto de la firma social el socio José Barbato, quedando el activo y pasivo de la firma a cargo de los socios Eduardo y Ricardo Barbato, que en lo sucesivo girarán bajo la nueva razón social de "Eduardo y Ricardo Barbato", continuando los mismos giros comerciales. A los efectos del art. 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Domicilio social: calle Gral. Leandro Gómez N.o 1067. — Paysandú, Diciembre 20 de 1945. — José Barbato. — Eduardo Barbato. — Ricardo Barbato.

$24.00 En.3-12116-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Daniel Gil Nicola prometió en venta a JUAN PIGNI el comercio en el ramo de carpintería en la calle Berlín 3560. Los créditos deberán presentarse a escribanía Devoto, avda. San Martín 2333. — Diciembre 29 de 1945 — Daniel Gil Nicola.

$6.80 En.3-13108-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos disuelto parcialmente la sociedad "TOLOSA HERMANOS", formada por Bautista, José y Tomás Tolosa, separándose Manuel Tolosa, quedando los demás a cargo del activo y pasivo. Ramo: tienda, almacén, zapatería, bazar y anexos. — Artigas, Diciembre 29 de 1945. — Bautista Tolosa. — José Tolosa. — Tomás Tolosa.

$6.80 En.3-13109-v.en.22.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Solano Amilivia, con esta fecha, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad con la razón social de "GENARO LARRAÑAGA y COMPAÑIA", quedando separada de ella el socio señor Vicente Lombardo y habiéndose constituído en ese mismo acto una nueva sociedad que tomó a su cargo el activo y pasivo social, compuesta por el señor Genaro Larrañaga, en calidad de socio solidario y el señor Francisco Larrañaga en calidad de socio comanditario, y que girará con la misma razón social de "Genaro Larrañaga y Compañía". — Minas, Diciembre 21 de 1945. — Genaro Larrañaga. — Francisco Larrañaga. — Vicente Lombardo.

$17.00 En.3-13107-v.en.22.

COMERCIAL

Formé sociedad con el señor EDGAR WEILER, aportando mi negocio de café y restaurant en Buenos Aires 724. Acreedores: Cerrito 661 (bis), escritorio 1. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Hans Markl.

$6.80 En.3-13101-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo calle Comercio 2464, que prometí vender a MELCHOR TRECU, para presentarse escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Feliciano Beraza Etchart.

$6.80 En.3-13098-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada hoy por el escribano Gerónimo Raveca, en Río Branco, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Nogueira y Nochi", para la fábrica, elaboración, importación y exportación de tabacos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio CARLOS NERY NOGUEIRA. Acreedores en la misma casa. (Ley 26 Setiembre 1904). — Río Branco, Diciembre 12 de 1945. — Carlos Nery Nogueira. — Domingo Souza Nochi.

$10.20 En.3-13058-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la oficina González, Magallanes 1514, prometí vender a JUVENTINO ALVAREZ y ADRIANO DOGLIOTTI el almacén, bar y billares camino Melilla 7773. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Baldomero J. Pérez.

$6.80 En.3-13135-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances F. García Míguez, Río Branco 1395, he prometido vender a don BRUNO MAMONE mi comercio en los ramos de bar y restaurant sito en la calle Bernabé Caravia N.o 3696, esq. Santiago de Labandera, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1945. — Ramón Alonso. — Bruno Mamone.

$10.20 Dic.21-13527-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ANTONIO BOCCARATO (hijo) la florería establecida en 26 de Marzo 1240. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Diciembre 21 de 1945. — Alfredo Aladar Sterk.

$6.80 Dic.31-13026-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad "MARTINEZ y ANTELO", con bar, fiambrería y bebidas alcohólicas en Sierra 2145 haciéndose cargo del activo y pasivo José Ramiro Martínez Fernández. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — José Ramiro Martínez Fernández — Eduardo Antelo Estévez.

$10.20 Dic.31-13025-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Ofs. A. Suárez, Convención 1537, he vendido a HUMBERTO CONSTANZO el comercio de almacén, frutas y verduras de Larrañaga 3948. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores — Montevideo, Diciembre 24 de 1945. — Juan Ramón López. — Humberto Constanzo.

$6.80 Dic.31-13037-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 - IX - 904 y art. 492 C. de C., comunicamos al comercio y al público que desde el 1.o Enero 1945 hemos disuelto y liquidado la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social "MUÑOZ y OLALQUIAGA", en el ramo de almacén al por mayor bazar, menaje y representaciones. Acreedores: escribanía A. Silva Dibarboure, Independencia 630 (Florida). — Florida, Diciembre 15 de 1945. — Muñoz y Olalquiaga.

$10.20 Dic.31-13036-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se emplaza a los acreedores, conforme ley 26 de Setiembre de 1904, del comercio de fábrica de camas y tejidos de propiedad de JUAN BAUTISTA ZERBONI, ubicado en la calle Monte Caseros N.o 2753, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía Mascaró, Ciudadela 1418 (2.o piso, apto. 3). — Montevideo, Diciembre 27 de 1945.

$10.20 Dic.31-13322-v.en.19.

VENTA DE LA DROGUERIA DE LOS Sres CAPDEHOURAT y DIAZ

A los efectos legales hacemos público que hemos prometido vender a favor de los señores MARIO RAUL BOTTARO, JORGE ALBERTO ANSELMI, MANUEL FERNANDEZ DIAZ, MANUEL ALFREDO LANZARO y ARNALDO RIVERO nuestro comercio de droguería establecido en la casa 1258 de la calle Uruguay, de esta ciudad en el cual deberán formularse las reclamaciones que correspondan dentro de los treinta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1945 — Luis María Capdehourat. — José Carlos Díaz Decia. — "Capdehourat y Díaz".

$12.00 Dic.27-12901-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don ANTONIO EDUARDO HEINZEN, el almacén en ramos generales y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en Chingolo, undécima sección judicial de este Departamento. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del Escribano Morales, 18 de Julio 1191. — Paysandú, 19 de Diciembre de 1945. — Blanca Martignani.

$16.00 Dic. 29-12996-v.en.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A todos los efectos legales se hace saber al comercio y al público que ante el escribano Lorenzo Hourcade se procederá a disolver la sociedad "ISAAC M. AMIEL E HIJO" que en el ramo de almacén de comestibles gira en esta plaza en los locales de la calle Justicia 2059 y Maldonado 2000. Continuará el giro comercial haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Isaac M. Amiel, pero únicamente en la calle Justicia 2000 donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Diciembre 24 de 1945. — Isaac M. Amiel. — Samuel Amiel.

$12.80 Dic.29-12984-c.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a HECTOR M. y a BLANCA ESTHER RODRIGUEZ, el comercio en el ramo de restaurant, ubicado en esta ciudad, calle Asamblea 564; los acreedores se presentarán con sus cuentas de crédito, en Colón 436. — San José, Diciembre 27 de 1945 — Juan Ramis.

$8.00 En.2-13988-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta mi negocio "Míguez Hotel", ubicado en Punta del Este, Departamento de Maldonado, a la Sociedad "MIGUEZ HOTEL SOCIEDAD ANONIMA". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en las oficinas del contador Sr. Mario Di Landro, avenida 18 de Julio 1628, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945 — José Míguez.

$10.20 En.2-13057-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, don Elbio Guarch y don Alfredo Belloni hacen saber que prometieron vender a don RICARDO GUZZETTI y don JUAN CARLOS CARVE FONT su parte en el negocio de óptica y anexos instalado en la Avda. Agraciada número 3889. Los acreedores presentarse en la escribanía del Dr. Francisco Del Campo Buenos Aires N.o 591. — Elbio Guarch. — Alfredo Belloni.

$9.60 Dic.27-12912-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que al partirse los bienes de la sucesión de don HOMERO DIEZ, se ha adjudicado a la heredera doña Ada Pasta de Diez, el activo y el pasivo del comercio que en el ramo de yuyería y denominado "La Flora Indígena" está establecido en la avenida 18 de Julio N.o 1482. Los acreedores se presentarán en la citada casa. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1945 — Corina Queirolo de Diez — Ada Pasta de Diez.

$12.80 Dic.28-12933-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a LUIS APOLINARIO SILVA y JUAN RAMON GARCIA, quienes compran exclusivamente el activo, el comercio de provisión de comestibles, denominado "Devincenzi", que gira en esta localidad, bajo la razón de "Ricardo Pastorini Ibiñet". Acreedores: en el mismo comercio. — Sarandí Grande (Florida), 10 de Diciembre de 1945. — Ricardo A. Pastorini Ibiñet.

$6.40 Dic.28-12944-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a MANUEL TASENDE, la mitad proindivisa de la panadería que tengo instalada en la casa N.o 114 de la calle Dr. José M. Muñoz. Acreedores presentarse Esc. Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18. — Montevideo Diciembre 22 de 1945 — Manuel Sánchez Lista — Manuel Tasende.

$6.40 Dic.29-12976-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 12 de Diciembre último autorizó el escribano Mateo A. Galagorri, inscripta el día 19, con el N.o 6, al folio 18, del Tomo 14 de Contratos, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don Walter René Rela, cedió a favor de don ANTONIO TRIAY FLORIT los derechos a la cuota social que le correspondían en la Sociedad "Laboratorios Curie Limitada", con sede en esta Capital. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — Walter R. Rela — Antonio Triay Florit.

$12.80 Dic.29-12973-v.en.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha Noviembre 1 de 1945, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 24 de dicho mes, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "T. SANCHEZ, LIMITADA". Capital: $ 5.000.00. Socios: Teófilo Sánchez Castellanos, que aporta un tercio del capital, y Ramón Contreras, que aporta los dos tercios restantes. Objeto: importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y compraventa en general. Dirección y administración: Teófilo Sánchez Castellanos. Plazo: dos años, prorrogable por períodos anuales. Balances: anuales. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — Teófilo Sánchez Castellanos. — Ramón Contreras.

$8.00 Dic.31-13047-v.en.11.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a ISIDORO FADIN, mi carnicería, calle República N.o 2049 de esta ciudad. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo N.o 511, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Gelasio Canedo.

$3.40 Dic.28-12936-v.en.16

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, el 24 del actual a las 13 horas Orden del día: 1.o Memoria, balance anual y rendición de cuentas. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se previene a los accionistas que deben inscribir en Secretaría sus acciones con anterioridad a la asamblea (artículo 20) y que deben depositar en ella sus acciones, tres días antes de la fecha de la asamblea, conforme lo dispone el artículo 2.o del decreto Julio 16 de 1945. — El Directorio. Florida, Enero 6e 1946.
$12.00 En.8-168-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio oficina Suárez. Convención N.o 1537, ha quedado sin efecto la Sociedad Zelmira B. de Lamberti con Diego González en el negocio de cantina, Eduardo Acevedo 901. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Enero 3 de 1946. — Zelmira B. de Lamberti. — Diego González.
$7.20 En.8-165-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a los señores BARTOLOME LLADO Y MIGUEL ESTARAS, la casa de comercio que en el ramo de panadería y anexos tenemos instalada en la calle Guaraní 1370. Los acreedores deben presentarse en dicha casa de comercio dentro del término legal con sus justificativos. — Montevideo, Enero 2 de 1946. — José Souto. — Vicente Lorenzo.
$10.80 En 8-112-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — ZISI PENDLER y JUSTA FAIG DE PENDLER compran el comercio ramo almacén, bar y lechería sito en la calle Galicia 2052. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 19 de 1945. — José Tambati y Juan Mascaró. — Zisi Pendler y Justa Faig de Pendler.
$6.00 Dic.22-12767-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que los señores Roberto Liberman y Cía. han prometido en venta a don HUGO PAOLETTI, la fábrica de "Peladero de Cueros Lanares", sita en la calle Juan Ortiz N.o 3411; se cita a todos los acreedores a que concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía Arias, calle Sarandí 444, dentro de 30 días. — Montevideo, Diciembre 18 de 1945.
$9.60 Dic.24-12794-v.en.12.

AL COMERCIO

Que con intervención del señor Romeo Nosiglia, los señores Braudakis y Cía. han prometido vender a HORTENSIO PIZZO y ALCIDES DUTRA la panadería "Noel", situada en la avenida San Martín 3563, en donde se presentarán los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 1.o de 1946. — Héctor S. Braudakis. — Héctor Pérez. — Amadeo Collazo. — Hortensio Pizzo. — Alcides Dutra.
$10.80 En.7-86-v.en.26.

CENTRAL METALURGICA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Central Metalúrgica. S. A.", para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con lo prescripto por el estatuto, tendrá lugar en el local de la Compañía el día 23 de Enero de 1945 a las 9 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: Aprobación del acta de la asamblea anterior. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1945. Distribución de utilidades (Art. 23 de los estatutos). Remuneración a los señores Directores de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos. Elección de Directores titulares y suplentes. (Art. 13 de los estatutos). Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 32 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas de la Compañía con cinco días de anticipación, sus respectivas acciones. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio.
$11.20 En.7-70-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos dejar sin efecto la promesa de compraventa entre Claudio García y José Marton Horvath, con respecto al bar y bebidas alcohólicas establecido en la avenida 18 de Julio 1586, constituyendo a la vez Claudio García sociedad con JOSE LOPEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1945. — Claudio García. — José Marton. — José López.
$9.60 Dic.22-12756-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí en venta a don RAMON CABALLERO, el comercio que en ramo de café, poseo en la ciudad de Durazno, calle 18 de Julio N.o 579. — Durazno, Diciembre 18 de 1945. — María Angélica Caballero.
$8.00 Dic.26-12873-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí a EMA CAVANA, mi comercio, almacén, sito en la ciudad de Durazno, calle Francisco Antonio Maciel. — Rufino Cavana.
$8.00 Dic.26-12872-v.en.18.

COMPAÑIA NACIONAL FARMACEUTICA LIMITADA (CONAFAR)

Por instrumento privado se constituyó el 18 de Diciembre de 1945 una sociedad de responsabilidad limitada entre los Sres. Pedro Oddone Zunino, Angel Madina, Osvaldo Vigliola, Elis Vernassa, Ricardo Sarli y Pedro Cimas. Denominación: "Compañía Nacional Farmacéutica". Sigla: "CONAFAR". Objeto: importación, exportación, fabricación, compra y venta de productos de laboratorios y especialidades e importación, exportación, compra, venta y distribución de productos de perfumería y tocador, ya sea directamente por cuenta de la sociedad o de terceros. Domicilio: se fija en Montevideo, en la calle Lima N.o 1439 pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero. Capital: cuarenta y siete mil pesos ($ 47.000 00), aportado en la siguiente forma: Oddone Zunino, $ 15.000,00; Vigliola, $ 5.000,00; Vernassa, $ 4.000,00; Sarli, $ 5.000,00; Cimas, $ 3.000,00. En el acto de la constitución cada socio cubrió el 50 olo de sus aportes depositándose en una cuenta abierta del Banco Comercial (Cordón), a nombre de la sociedad CONAFAR Limitada. Plazo: 10 años, prorrogable por períodos de 5 años. Administración: la dirección y administración estará a cargo de un Directorio compuesto por los Sres. Oddone Zunino, Vigliola y Vernassa, que tendrá facultades de disposición para realizar todo acto o contrato que tenga relación con el giro de la sociedad. Síndico: Sr. Angel Madina. Asambleas ordinarias: se reunirán anualmente. Cada socio tendrá un voto y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría. En las asambleas extraordinarias las resoluciones deberán ser por una mayoría de votos que representen las 3|4 (tres cuartas partes) del capital social. Balance: el ejercicio económico social comenzará el 1.o de Noviembre y terminará el 31 de Octubre. Distribución de utilidades: el 5 olo, reserva legal. Las utilidades líquidas se distribuirán anualmente en proporción a los capitales y las pérdidas se soportarán en igual forma. Obligaciones de los socios: están obligados a prestar sus servicios a la sociedad en tareas especializadas dentro de la misma. Disolución: la sociedad no se disuelve por la muerte de algún socio. Los socios sobrevivientes podrán optar o por seguir la sociedad con los herederos o representante del fallecido o adquirir la cuota social del socio extinto, previo balance. Inventario: la adquisición se hará en proporción de los capitales. La sociedad se disuelve por el vencimiento del plazo si algún socio ha hecho conocer su deseo de disolverla con 30 días de anticipación. Se disuelve, además, por decisión de la asamblea extraordinaria de socios. Controversias: serán resueltas por árbitros nombrados por cada parte disidente y otro nombrado por los árbitros de las partes.

Dicha sociedad fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Civil 6.o turno, con el N.o 27 al folio 202 y siguientes del tomo doce del Registro de Contratos, con fecha 31 de Diciembre de 1945.
$38.00 En.4-4-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el Sr. Miguel Lategui ha prometido vender a don PEDRO STIGHETTI el comercio que tiene establecido en esta ciudad, calle Ejido N.o 1374. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Ejido N.o 1374. — P. Stighetti. — Miguel Lategui.
$6.80 En.4-13166-v.en.23.

LA LLAVE, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los artículos 21 y 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el 11 de Enero a las 10 y 30 horas en nuestro local social para tratar el siguiente orden del día: 1.o Elección de un miembro del Directorio y su respectivo suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días hábiles del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique, a juicio del Directorio, la propiedad de las mismas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1945.
$15.00 Dic.22-12787-v.en.10.

AVISO

Se hace saber a EVARISTO GAGGIANO y a FRANCISCO LUCAS, a sus herederos, o a quien sus derechos represente, que encontrándose excesivamente atrasado el primero en el pago de las cuotas correspondientes al solar señalado en el plano respectivo con el N.o 43 con frente al camino del Andaluz, y no habiendo el último suscripto el contrato de venta a plazo, respecto del solar 4 y 5 con frente al camino Sienra, se les emplaza por el término de 15 días para que regularicen su situación. Vencido dicho término se entenderá producida la condición resolutoria, perdiendo los emplazados todos sus derechos a la compra de los solares indicados. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Por Erasmo Tordáguila y por sí, Banco Popular del Uruguay.
$15.00 En.3-13100-v.en.19.

"TRANSPORTES UNIDOS LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Héctor R. Morales el 18 del corriente cuya primera copia está inscripta con el número 34 al folio 139 vuelta del libro XIV del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de esta ciudad, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Objeto. Explotar los servicios de transportes de cargas, encomiendas y colectivo de pasajeros u otra actividad análoga. Denominación: Transportes Unidos Limitada. Domicilio: La ciudad de Paysandú. Duración: 4 años prorrogables por períodos bianuales hasta completar 6 más. Capital: $ 49.650,00 totalmente integrado así: Ciriaco Pedro Vezzoso pesos 3.000 00; Héctor Vuille $ 1.600 00; Carmelo Angel Palacios $ 5 950 00; Raúl Sánchez $ 3.500,00; Roque Ricardo Gómez pesos 2.000,00; Ricardo Oliveri $ 3.300,00; Paulino Cipriano Cardozo $ 6 600 00; Antonio Juan Grampín $ 3.200 00; Julio César González, Laureano Enrique González y Aramís Antonio González en común y por partes iguales $ 10 500,00; Ricardo Estefanell $ 2.000,00; Manuel Martínez Haedo $ 8.000 0. Administración: A cargo de un Directorio compuesto por Paulino C. Cardozo, Aramís Antonio González y Carmelo Angel Palacios como titulares y Ciriaco Pedro Vezzoso, Julio César González y Ricardo Oliveri como suplentes, con facultades amplias. Uso de la firma: A cargo del Presidente y Secretario del Directorio. Síndico: Contador Aldo Bulanti Ríos. Ejercicio económico vence el 30 de Junio de cada año. Utilidades: En proporción a los aportes: se distribuyen anualmente con facultad del Directorio de hacerlo trimestralmente. Fondo de reserva: El 5 olo. Se disuelve la sociedad si se pierde el 50 olo del capital con opción de continuar si la asamblea así lo resuelva. No se disuelve por muerte o incapacidad: la sociedad tiene el derecho de adquirir la cuota del socio fallecido o incapacitado. Los socios no pueden tomar por su cuenta cargas a flete sin autorización por escrito del Directorio. — Paysandú, Diciembre 21 de 1945.
$26.00 En.3-13115-v.en 14.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 18 del corriente mes, a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito N.o 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1 Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2. Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre último, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3 o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 15 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1946.
$21.00 En.8-13187-v.en 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Veiga avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender con todos sus derechos, la mitad de su almacén y bar, 25 de Mayo 349, al Sr. SERAFIN CONSTENLA, constituyendo sociedad colectiva, que girará bajo la razón social "Veiga y Cía.", la que se hará cargo del activo y pasivo. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cerrido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 28 de 1945. — José Veiga. — Serafín Constenla.
$10 00 En 3-13095-v en 22.

EXTRAVIO

Se ha extraviado el boleto de compraventa N.o 789 expedido por el Banco Hipotecario del Uruguay a nombre de VICENTE CASTRO y transferido a Carlos Zignago el 22 de Octubre de 1926, referente al inmueble padrón N o 120.363. Devolverlo a Canelones N.o 1178.
$4.00 Dic.29-12985-v.en.10.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 25 de Enero de 1946, a las 11 y 30 horas en su local social calle Solís N.o 1533, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1945; 2.o Elección de Directores; 3.o Elección de Síndicos; 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Enero 4 de 1946. — El Directorio.

$9.00 En.8-105-v.en.24.

FRANK TEXTIL LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Roberto M. Arredondo, el 22 del corriente mes y año, inscripta en el Registro P. de Comercio del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el N.o 24 del tomo 12, se constituyó la Sociedad de la referencia entre los socios Theodor Frank y José César Veltroni. Objeto. Explotación amplia del ramo de importación, exportación y representaciones de tejidos y afines. Razón, Fran Textil Limitada. Uso de la misma. Dirección y administración, a cargo de ambos socios, indistintamente, conjunta o separadamente. Domicilio, Montevideo, calle Cerrito N.o 597. Plazo, 5 años prorogables por períodos de 5 años, en forma sucesiva y automática. Capital. Cinco mil pesos aportados e integrados en efectivo por iguales partes por los socios. Ganancias y pérdidas 5 o|o para fondo de reserva, el resto por iguales partes entre los socios; las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Montevideo Diciembre 31 de 1945. — Theodor Frank. — José César Veltroni.

$14.00 En.7-62-v.en 17.

AVISO

Hacemos saber al comercio y al público que Baldomero Taibo García prometió vender a JOSE SILVA SUAREZ la mitad de la panadería "Comercio", calle Cuñapirú N.os 1767 y 1771 y que se constituirá sociedad entre ambos. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 29 de 1945. — Baldomero Taibo García. — José Silva Suárez. — (Escribanía Abel G. Domínguez).

$6.80 En.4-13173-v.en.23.

AL COMERCIO

Comunicamos que hemos resuelto constituir una sociedad colectiva que se denominará "Fábrica de Aceites Perfec", la que se hará cargo del activo y pasivo del comercio del señor JACOBO KOZIOLAS, sito en Burgues 2834, en donde se presentarán los acreedores, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Julio Carlos Nogueira. — Jacobo Noziolas.

$7.20 En.7-87-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y de lo establecido por el Art. 492 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad colectiva "Clericetti y Barrella" venderá su activo y pasivo a la sociedad "CLERICETTI Y BARRELLA SOCIEDAD ANONIMA", disolviéndose la primera de dichas sociedades. Los que se consideren acreedores deberán concurir a la calle Rincón N.o 729 de esta Capital a percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945.

$10.80 En.7-51-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a mi condómino MATIAS MONROY GOMEZ, mi parte en la panadería "El Hipódromo" calle Bernardino Duhalde N.o 5026, emplazo para que los que se consideren acreedores e interesados se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945 — José Nion Esmoris. — (Escrib. Abel G Domínguez).

$6.80 En 2-13089-v.en.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a don VICTOR BONILLA ROCHA el comercio de almacén y ramos generales de mi propiedad que gira en esta plaza calle Santa Fe N.o 1170 bis. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio de la escribanía Alicia Chassale Scaffo calle Cerrito N.o 563 Ap. 2. — Magdaleno Lezcano.

$10.80 En.7-93-v.en.26.

ALMACEN VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F Maciá, Lavalleja 1927, he vendido a los señores MANUEL DOMINGUEZ y ALFONSO GARCIA el almacén de comestibles y anexos sito en la calle San José N.o 1289, de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo. Enero 3 de 1946. — Hipólito Porteiro.

$7.20 En.7-97-v.en.26.

RESCISION DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

La S. A. "La Terrícola" en su calidad de propietaria de la fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo sobre la rambla O'Higgins, que es el lote número 1 de la fracción 12 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1906 compuesta de 9 hectáreas, 3428 metros cuadrados 69 decímetros cuadrados y que al ser dividida en 92 solares por los agrimensores J. A. Botea y B Ponce de León (hijo), en Febrero de 1927, quedó reducida por el área absorbida por las calles, a 5 hectáreas 7414 metros cuadrados 65 decímetros cuadrados haciendo uso, en su calidad de promitente vendedora, de la facultad otorgada por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, hace saber que quedan caducados y sin ningún valor, por hallarse sus respectivos promitentes compradores atrasados en más de cuatro años las siguientes promesas de venta relativas al mencionado bien: A) La promesa de venta a favor del Sr. F Gómez Cibils, por el solar N.o 39, empadronado con el N.o 138 374 y compuesto de una superficie de 504 metros cuadrados 96 decímetros y que se deslinda así: 45 metros 21 al Norte, lindando con el solar N.o 40; 12 metros al Este, sobre la calle oficial N.o 15; 38 metros 95 al Sur, lindando con el solar N.o 38; 13 metros 53 centímetros al Oeste, lindando con el solar N.o 23; B) La promesa de venta a favor del señor Martín Aguirre por el solar N.o 59, empadronado con el N.o 138 444 y compuesto de una superficie de 724 metros cuadrados 80 decímetros y que se deslinda así: 60 metros 40 por el Norte, lindando con el solar N.o 60; 12 metros al Este, sobre la calle oficial N.o 15; 60 metros 40 al Sur, lindando con el solar N.o 58; 12 metros al Oeste, lindando con el solar N.o 71; C) La promesa de venta a favor del señor Raúl Montoro por el solar N.o 66, empadronado con el número 138 451 y compuesto de una superficie de 327 metros cuatros 78 decímetros y que se deslinda así: 12 metros por el Noroeste, sobre la calle oficial N.o 19; 24 metros 41 por el Noreste, lindando con el solar N.o 65; 13 metros 29 por el Sureste, lindando con el solar N.o 64; 30 metros 19 por el Suroeste, lindando con el solar N.o 67; D) La promesa de venta a favor del señor Martín Aguirre por el solar N.o 71, empadronado con el N.o 138 456, compuesto de una superficie de 1.420 metros 62 decímetros y que se deslinda así: 12 metros por el Noroeste, sobre la calle oficial N.o 19; 43 metros 32 por el Norte, lindando con el solar N.o 70; 18 metros 74 por el Noreste, lindando con los solares N.os 59 y 60; 36 metros por el Sur lindando con los solares N.os 50 51 y 52; 45 metros 67 por el Oeste, lindando con los terrenos pertenecientes a la Suc. Francisco Piria; E) La promesa de venta a favor del Sr Orlando Castellano, por el solar N.o 76 empadronado con el N.o 138 434 y compuesto de una superficie de 338 metros cuadrados 32 decímetros y que se deslinda así: 13 metros por el Norte, sobre la calle Serbia; 23 metros 74 por el Este, lindando con el solar N.o 75; 13 metros 76 por el Sur, lindando con el solar N.o 72 y 28 metros 31 por el Oeste, lindando con los terrenos pertenecientes a la Suc. Francisco Piria; F) La promesa de venta a favor del Sr Pablo Simone, por el solar N.o 80, empadronado con el N.o 138 417 y compuesto de una superficie de 636 metros cuadrados y que se deslinda así: 12 metros por el Norte lindando con el solar N.o 85; 53 metros por el Este, lindando con los solares N.os 81 y 84; 12 metros por el Sur, sobre la calle Serbia; 53 metros por el Oeste lindando con el solar N.o 79 Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 se hace la presente publicación. — Antonio Spera, Presidente — Roberto L. Paternostro, Secretario

$84.00 Dic.22-12862-v.en.10.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

"Fivap Uruguaya, Financiación de Ventas a Plazo Sociedad Anónima". Inscripción de sus estatutos.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Fivap Uruguaya, Financiación de Ventas a Plazo Sociedad Anónima", solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO — Acta de constitución de sociedad anónima. En la ciudad de Montevideo a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el subscripto escribano y testigos comparecen: 1.o Don José Vacca, casado en primeras nupcias con doña Antonia Degastaldi, domiciliado en la avenida Arocena N.o 1680; 2.o Don Francisco Podestá Milans, casado en primeras nupcias con doña Olga Galimberti, domiciliado en la calle Asunción N.o 1112; 3.o Don Alfredo Raúl Deambrosis, casado en primeras nupcias con doña Irma Esther Strauch, domiciliado en la calle Cerro Largo N.o 1032; 4.o Don Juan Carlos Raffo Frávega, casado en primeras nupcias con doña Zulma Puppo domiciliado en la avenida Agraciada N.o 3760; 5.o Don Leonardo M. Ordoqui, casado con doña Raquel Invernizzi, domiciliado en la calle Constituyente N.o 1136, 4.o piso, apto N.o 10; 6.o Don Roberto H. Barreira, casado con doña Sara Palma, domiciliado en el bulevar Artigas N.o 1237; 7.o Don Juan Luis Caubarrere, casado con doña Raquel Pérez Castells, domiciliado en la calle Potosí N.o 1550; y 8.o Don José Pizzorno Scarone, casado con doña Elma Pereira Machado, domiciliado en la calle Rincón N.o 724. Los comparecientes son todos orientales, mayores de edad, de mi conocimiento y con los domicilios indicados en esta Capital. Y para que lo consigne en esta acta dicen que en el carácter de fundadores e iniciadores de la entidad social que expresarán, y cumpliendo a tales fines con los preceptos legales contenidos en el artículo 406 del Código de Comercio y demás disposiciones correlativas y concordantes, por este instrumento declaran constituída una sociedad anónima con sujeción al régimen impuesto por los estatutos que a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Fivap Uruguaya, Financiación de Ventas a Plazo Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que tendrá su asiento y domicilio legal en la ciudad de Montevideo y que se regirá por estos estatutos.

Art. 2.o Dicha Sociedad tiene por objeto la financiación del comercio y de la industria, especialmente la financiación de ventas a plazo de máquinas en general o de cualquier clase de mercaderías o artículos aptos para esta clase de operaciones, bienes muebles o inmuebles, por cuenta propia o de terceros. Podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales o financieras que tengan relación directa con el objeto social, incluso actuar como representante de compañías similares extranjeras — y podrá realizar por resolución del Directorio o por las personas en quienes delegue facultades a esos efectos, cuantas operaciones sean necesarias o convenientes para sus intereses.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de treinta años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de accionistas, con las formalidades legales y aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital social

Artículo 4.o El capital inicial de la Sociedad será de trescientos mil pesos (pesos 300.000.00) moneda nacional, pudiendo ser aumentado en cualquier tiempo hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00), por resolución del Directorio tomada con el voto conforme de cinco de sus miembros por lo menos y conformidad del Síndico y hasta tres millones de pesos ($ 3:000 000 00), por decisión de la asamblea convocada al efecto, adoptada conforme al artículo 20 de estos estatutos. Estas resoluciones serán comunicadas al Poder Ejecutivo, inscriptas

en el Registro Público de Comercio y publicadas. El capital social estará dividido en acciones al portador de cien pesos (pesos 100.00), distribuídas en series de cien mil pesos ($ 100.000.00), moneda nacional cada una, pudiendo representarse en títulos de cinco, diez y cincuenta acciones.

Art. 5.o La asamblea puede autorizar la emisión de acciones preferidas y la conversión de los títulos al portador en títulos nominativos o viceversa. Esas resoluciones sobre la forma de las acciones serán sometidas a la aprobación del Poder Ejecutivo, inscriptas en el Registro Público de Comercio y publicadas. El Directorio al emitir nuevas series de acciones determinará, con el quórum del artículo 4.o de los estatutos, las condiciones de la emisión, si se ofrecen a la par o con prima y fijará el término dentro del cual los accionistas gozarán de preferencia en la subscripción a prorrata de las acciones que posean, lo que se comunicará por avisos publicados en el "Diario Oficial" y otro diario de la Capital durante tres días.

Art. 6.o Las acciones serán indivisibles y si por cualquier causa o título traslativo, una o más acciones pasan a poder de más de una persona en indivisión, éstas deberán elegir de entre ellas la que los represente en común, obligándoles siempre a todos por igual, aplicándose la misma disposición a los tutores, curadores, Síndicos de concurso o falencia. Todas las acciones ordinarias tendrán iguales derechos y sus títulos llevarán además del número correlativo, el sello de la Sociedad, la firma del Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces. Mientras las acciones no estén integradas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos, canjeables por títulos definitivos una vez que se encuentren totalmente pagados. Las acciones subscriptas y no integradas al final de cada ejercicio, cuyos titulares hayan cumplido las condiciones estipuladas, tendrán su parte de dividendo "prorrata temporis" y en proporción al aporte satisfecho.

Art. 7.o El subscriptor de acciones que no efectúe el pago en las condiciones establecidas por el Directorio, caerá en mora por las cantidades impagas y devengará de pleno derecho un interés por concepto de multa, de uno por ciento (1 o|o) mensual. El Directorio podrá cancelar la subscripción, en cuyo caso el subscriptor sólo tendrá derecho a la devolución de lo pagado, deducidos los intereses punitorios y gastos producidos. El subscriptor moroso no podrá integrar las asambleas generales de accionistas.

Art. 8.o La posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento a las resoluciones y disposiciones de la asamblea de accionistas y del Directorio, adoptadas en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, sin perjuicio de las acciones legales de que se crean asistidos.

CAPITULO III

Administración de la Sociedad

Artículo 9.o La Sociedad será administrada por un Directorio de siete miembros, elegidos por la asamblea general ordinaria conjuntamente con cuatro suplentes, en listas completas que se someterán al Directorio con una anticipación de tres días a la elección. Cada Director titular debe poseer por lo menos treinta (30) acciones que quedarán depositadas en la caja social hasta la aprobación del balance posterior al cese de su mandato. Estas acciones quedarán en calidad de garantía del buen desempeño de su gestión y para responder de los perjuicios que pueda originar a la Sociedad y de los que fuere legalmente responsable, no pudiendo ser enajenadas o afectadas, durante su ejercicio. Los suplentes realizarán el depósito cuando fueren requeridos a ocupar un cargo en el Directorio.

Art. 10. Los Directores titulares durarán tres años en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato y podrán ser reelectos indefinidamente. El Directorio se renovará parcialmente, cesando un año tres Directores, y al siguiente, cuatro, procediéndose sucesivamente en ese orden. En todos los casos, procederán los accionistas a llenar estas vacantes en ocasión de la asamblea general anual ordinaria correspondiente. Se entiende por año el tiempo comprendido entre dos asambleas generales ordinarias. En caso de licencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento de uno o más Directores, se convocará a cualquiera de los suplentes, si a juicio de los demás Directores fuera indispensable la sustitución de los impedidos. Agotada la lista de suplentes, el Directorio designará de acuerdo con el Síndico, el o los accionistas que interinamente deberán reemplazar al o a los cesantes, hasta que la próxima asamblea elija el o los reemplazantes definitivos.

Art. 11. El Directorio sesionará válidamente con la asistencia de cuatro de sus miembros, debiendo reunirse, por lo menos, una vez por mes, sin perjuicio de poder ser convocado siempre que se estime necesario o lo soliciten dos Directores o el Síndico; haciéndose la convocatoria en todo caso por el Presidente o quien haga sus veces.

Art. 12. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes, incluso el Presidente, el que en caso de empate tendrá doble voto; y se anotarán en un libro de actas rubricado, siendo subscriptas por los Directores presentes. Los Directores, en caso de ausencia, podrán votar por carta o telegrama auténticos respecto a un punto determinado y sus votos serán tenidos en cuenta, siempre que el número de Directores presentes en la reunión constituya quórum.

Art. 13. El Directorio, en la primera sesión que celebre después de su elección designará de su seno un Presidente y un Secretario. En caso de muerte, incapacidad, ausencia, licencia, renuncia o inhabilidad de cualquiera de ellos, el Directorio designará de inmediato quien lo reemplace.

Art. 14. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente asistido del Secretario; B) Administrar con plenos y amplios poderes los negocios de la Sociedad, con las más amplias facultades para realizar los actos y operaciones conducentes al cumplimiento del objeto social y de los que se relacionen directamente con él; ejercer cualquier acto de carácter judicial, extrajudicial o administrativo, aún en los casos en que para ello las leyes requieran la presentación de mandatos especiales; podrá comprar, vender y permutar mercaderías o artículos cuya financiación encuadre dentro del objeto social; constituir, aceptar y transferir prendas, hipotecas y todo derecho real y darlos en garantía; dar o tomar dinero prestado; abrir cuentas corrientes y girar contra depósitos propios o en descubierto y solicitar créditos con o sin garantías; hacer con los Bancos oficiales o particulares toda clase de operaciones de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; dar y tomar bienes en usufructo; invertir fondos y para ese efecto, adquirir, vender y transmitir toda clase de títulos nacionales y extranjeros; celebrar contratos como asegurado; librar, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, cheques y vales, descontar y redescontar pagarés y otros efectos de comercio; C) Adquirir inmuebles para uso propio de la Sociedad y|o arrendarlos; D) Aceptar por parte de la Sociedad, la representación local de compañías similares del exterior; E) Establecer agencias y|o sucursales en el país o exterior, con o sin capital propio; F) Crear y suprimir empleos, nombrar y destituir funcionarios, empleados y apoderados, determinar sus cometidos y retribuciones; G) Convocar a asambleas ordinarias o extraordinarias y ejecutar las resoluciones de las mismas; H) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria, la memoria sobre las operaciones realizadas y marcha de la Sociedad, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, aconsejando la distribución de utilidades. I) El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos con asistencia del Síndico y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en ellos; siempre que estén comprendidos en los objetos sociales. J) Emitir y determinar las condiciones de emisión, previa resolución de la asamblea general extraordinaria, debentures u otra clase de obligaciones con o sin garantía general o especial en moneda nacional y|o extranjera, fuera y|o dentro del país, con sujeción a las disposiciones legales que en adelante se dictaren; K) Confiar en uno o más Directores, el desempeño de puestos estables en la administración de la Sociedad, los que serán ejercidos de acuerdo con las instrucciones del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como Directores. Estos servicios podrán remunerarse con sueldos fijos u honorarios, que se imputarán a gastos generales, debiendo el Directorio dar cuenta a la asamblea general. Sin perjuicio de lo que precede, el Directorio puede confiar su representación para determinadas operaciones a uno o más Directores o a uno o más apoderados, quienes la ejercerán dentro de los límites del objeto u objetos del poder recibido. De acuerdo con las facultades que estos estatutos le confieren, el Directorio podrá otorgar a favor del Gerente o de la persona que designe, poderes generales o especiales dentro de lo establecido en el artículo 305 del Código de Comercio.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 15. Anualmente la asamblea general ordinaria nombrará un Síndico suplente; ambos podrán ser reelectos indefinidamente y sus atribuciones serán las siguientes: 1) Examinar los libros y documentos de la Sociedad, siempre que lo juzguen conveniente y, por lo menos, una vez por año; 2) Solicitar la convocatoria a asamblea general extraordinaria, cuando lo juzgue conveniente y convocar a ésta o a la asamblea ordinaria, cuando omitiere hacerlo el Directorio; 3) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando frecuentemente el estado de la caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie; 4) Vigilar las operaciones de liquidación de la Sociedad; 5) Informar a la Asamblea sobre la memoria, el inventario, cuenta de pérdidas y ganancias y el balance presentado por el Directorio; 6) En general, velar porque el Directorio cumpla las leyes y los estatutos y reglamentos de la Sociedad. Los Síndicos cuidarán de ejercer sus funciones de modo que no entorpezcan la regularidad de la administración social.

CAPITULO V

De las asambleas generales

Artículo 16. Las asambleas generales ordinarias de accionistas se reunirán dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio social por convocatoria del Directorio, por medio de tres avisos sucesivos publicados en el "Diario Oficial" y otro diario de circulación de esta ciudad con quince días hábiles de anticipación, con expresión de su orden del día y con el objeto de tomar en consideración la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y balance anual y correspondiente informe del Síndico, considerar los demás asuntos que figuren en la orden del día y designar Síndico y suplente, Directores y suplentes cuando corresponda.

Art. 17. Las asambleas extraordinarias se realizarán cada vez que el Directorio lo juzgue conveniente o lo solicite de él el Síndico o un número de accionistas que represente, cuando menos, una tercera parte del capital social, los que acreditarán en debida forma sus calidades. En este caso el Directorio resolverá la convocatoria dentro de quince días, la que se realizará en la forma dispuesta por el artículo anterior.

Art. 18. Para tener derecho a asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja social con anticipación no menor de tres días hábiles al señalado para la asamblea, sus acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario de reconocida reputación en el país, sujeto a la ley o en el extranjero, y contra tal depósito, les será entregado recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea.

Art. 19. Cada diez acciones dan derecho a un voto, no pudiendo representar una misma persona más de seis votos.

Art. 20. Las asambleas quedarán legalmente constituídas con la asistencia de los tenedores que representen la mitad más una de las acciones emitidas; pasada media hora de la fijada para la convocatoria, la asamblea se constituirá válidamente con los que estaban cualquiera sea su número, siempre que se haya dejado constancia en la respectiva convocatoria. Las resoluciones de las asambleas generales serán tomadas por simple mayoría de votos presentes.

Art. 21. Las asambleas generales serán presididas por el Presidente del Directorio o quien haga sus veces.

Art. 22. En las asambleas generales, no podrán ser puestos en discusión sino los asuntos incluídos en la orden del día respectiva, que será formulada por el Directorio, debiendo éste incluir cualquier proposición que al efecto fuese presentada, con quince días hábiles de anticipación, por accionistas en número, condiciones y forma del artículo 17 de estos estatutos.

Art. 23. Las resoluciones de las asambleas generales serán consignadas en el libro de actas rubricado que firmarán el Presidente y dos accionistas designados por la asamblea en su representación.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 24. Al 31 de Diciembre de cada año el Directorio preparará la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias que se ajustarán a la norma legal y reglamentaria en vigencia. Luego que hayan sido deducidos todos los gastos, inclusive, remuneraciones ordinarias o extraordinarias, impuestos y amortizaciones, de las utilidades líquidas y realizadas resul-

tantes del balance, se destinará un cinco por ciento (5 o.o) a constituir el capital de reserva hasta que represente el veinticinco por ciento (25 o|o) del capital realizado, cubierto el cual la asamblea resolverá en cada caso su destino. El saldo será distribuído en el siguiente orden y modo: A) Dos por ciento (2 o|o) al Presidente, uno por ciento (1 o|o) a cada uno de los demás Directores, y la remuneración que fije la asamblea para el Síndico, B) El excedente será distribuído entre los accionistas en proporción a sus respectivos títulos, sin perjuicio de la aplicación que total o parcialmente pueda dar-le la asamblea, y en una suma que el Directorio estime necesario destinar para constituir un fondo de reserva especial. Los dividendos que no fueren reclamados después de tres años, integrarán el fondo de reserva aunque éste fuera mayor del 25 o|o del capital, caducando el derecho del accionista a reclamarlos.

Art. 25. La liquidación de la Sociedad se practicará por el Directorio, ejerciendo el Síndico sus funciones de contralor, y una vez atendidas todas las obligaciones de la Sociedad, el saldo remanente se distribuirá en la siguiente proporción: dos por ciento (2 o|o) al Presidente; uno por ciento (1 o|o) a cada Director; uno por ciento (1 o|o) al Síndico y el excedente a los accionistas.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 26. El primer Directorio estará formado por: Presidente, don Francisco Podestá Milans; Secretario, don José Pizzorno Scarone; Directores: Ingeniero don Luis Fiore, don Earle M. Erlick, don Juan Carlos Raffo Frávega, don José Vacca y don Leonardo M. Ordoqui. Directores suplentes: don Carlos Jenkins, don Guillermo Benkiser, don Alfredo R. Deambrosis y don Juan Luis Caubarrere. Síndico titular: Edward C. Richardson, su suplente: Edward N. Barnett. Al tercer año se sortearán tres de los Directores titulares que deben cesar en sus mandatos y al cuarto año los cuatro restantes.

Art. 27. Quedan autorizados el Presidente y el letrado doctor Elbio Kuster para realizar, conjuntamente, las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y concesión de la personería jurídica, aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior publicación.

Solicitud de protocolización

Los comparecientes solicitan la incorporación de esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y la expedición de los testimonios correspondientes. Y yo, el subscripto escribano, hago constar que: Leída que fué esta acta, los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman por ante mí con los testigos doctor don Augusto César Bado y don César I. Salaberry. — Francisco Podestá Milans. — L. M. Ordoqui. Alfredo Raúl Deambrosis. — José Pizzorno Scarone. — Juan C. Raffo Frávega. — José Vacca. — J. L. Caubarrere. — Roberto H. Barreira. — Augusto César Bado. — César Salaberry. — (Hay un signo) Federico Carbonell Gutiérrez. Escribano.

N.o 4. — Protocolización de un acta de constitución de "Fivap Uruguaya. Financiación de Ventas a Plazo Sociedad Anónima", solicitada por don José Vacca y otros. — En la ciudad de Montevideo, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, el subscripto escribano, cumpliendo lo solicitado en el acta que antecede, incorpora, de fojas veintidós a treinta de este Registro de Protocolizaciones, dicha acta, que contiene la constitución y estatutos de la entidad "Fivap Uruguaya, Financiación de Ventas a Plazo Sociedad Anónima", que luce en nueve sellos de un peso cada uno. Esta protocolización sigue a la efectuada el diez de Agosto último bajo el membrete: N.o 3. Protocolización de un acta de constitución de la "Cooperativa Industrial del Vidrio S. A.", solicitada por don Leopoldo R. Macció y otros"; del folio doce al veintuno. — (Hay un signo) Federico Carbonell Gutiérrez. Escribano.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su mismo tenor, que lucen del folio veintidós al treinta vuelto de mi Registro de Protocolizaciones del año corriente. En fe de ello y para la Sociedad, expido el presente en Montevideo, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Federico Carbonell Gutiérrez.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — De nuestra mayor consideración: Francisco Podestá Milans y Elbio Kuster, con domicilio común en la calle Rincón N.o 454 Esc. 208, de esta ciudad, al señor Ministro, como mejor proceda, decimos: Que como resulta del acta que en forma acompañamos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Fivap Uruguaya, Financiación de Ventas a Plazo Sociedad Anónima", que se regirá por los estatutos sociales que presentamos a vuestra aprobación. Debidamente autorizados por el Art. 27 de los mismos, y conforme a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio, venimos a solicitar que, previos los asesoramientos técnicos, se sirva autorizar el funcionamiento de dicha Sociedad Anónima, reconociéndole la correspondiente personería jurídica y, oportunamente, se nos devuelvan los recaudos adjuntos con certificación a efecto de inscribirlos en el Registro Público de Comercio y publicarlos. Reiteramos al señor Ministro las protestas de nuestra más distinguida consideración. — (Fdo.:) Francisco Podestá Milans. — Elbio Kuster.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 3 de 1945. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: (Fdo.:) C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 6 de 1945: — Señor Ministro: El proyecto de estatutos, presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la Sociedad Anónima en formación "Fivap Uruguaya Financiación de Ventas a Plazo Sociedad Anónima", puede ser aprobado a juicio de esta Inspección General, pues en nada se opone a las leyes y disposiciones en vigencia. Saluda al señor Ministro muy atte. — (Fdo.:) Juan Luis Antuña. Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 11 de 1945. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Por el Ministro: (Fdo.:) C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro: En el entendido de que las operaciones a que alude la parte final del Art. 2.o son aquellas relacionadas directamente con el objeto social, y con la salvedad de que la Sociedad no podrá emitir "debentures" (Art. 4.o Inc. J), mantiene el suscripto al respecto el criterio expuesto, entre otros asuntos, en el expediente relativo a "The Texas Company Uruguay S. A.", dictamen de 6 de Agosto de 1931, y en el N.o 483. 944. de 7 de Junio de 1944, expediente de "Horacio Torrendell S. A.", pudiendo el Poder Ejecutivo aprobar los presentes estatutos reconociendo a la "Fivap Uruguaya, Financiación de Ventas a Plazo, Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigencia o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Diciembre 12 de 1945. — (Fdo.:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Diciembre 24 de 1945. — Vista a los interesados, quienes podrán evacuarla en el acto de la notificación. — Por el Ministro (Fdo.:) C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — El día 24 de Diciembre de 1945 se notificó a los señores Francisco Podestá Milans y doctor Elbio Kuster, quienes evacuando la vista conferida expresaron: 1.o En cuanto a las relaciones directas con el objeto social, los estatutos sociales presentados así lo expresan claramente (artículos 2.o y 14 inciso B); y 2.o En cuanto a la facultad de emitir obligaciones el Poder Ejecutivo ya ha adoptado criterio determinante a que nos remitimos y para constancia, firmamos. — (Fdos.) Francisco Podestá Milans. — Elbio Kuster.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Diciembre 24 de 1945. — Vista la gestión de "Fivap Uruguaya, Financiación de Ventas a Plazo, Sociedad Anónima", solicitando la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica; resultando: 1.o Su objeto es realizar operaciones comerciales e industriales en general, y, en especial ventas a plazo de máquinas; 2.o Su capital ha sido fijado en trescientos mil pesos ($ 300.000.00) y podrá ser aumentado hasta tres millones de pesos (pesos 3:000.000.00). Todo aumento que sobrepase esta última cantidad deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo: 3.o Al estudiar los presentes estatutos la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, aconsejó la aclaración del artículo 2.o, lo que fué aceptado por los interesados — y expuso su criterio respecto a la emisión de "debentures" (artículo 14) y al uso de la palabra "uruguaya" en la denominación de la Sociedad (artículo 1.o). Considerando son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Respecto a las cuestiones relacionadas con los artículos 1.o y 14, el Poder Ejecutivo ha expresado su criterio en repetidas resoluciones; de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de "Fivap Uruguaya, Financiación de Ventas a Plazo, Sociedad Anónima", con la salvedad formulada al artículo 2.o, y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndese que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se cometa a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdos.) AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 26 de 1945. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno — Francisco Podestá Milans y Elbio Kuster, con domicilio común en la calle Rincón N.o 454, Esc. 208, de esta ciudad, al señor Juez, como más haya lugar por derecho decimos: Que según se establece en el artículo 27 de los estatutos de "Fivap Uruguaya, Financiación de Ventas a Plazo, Sociedad Anónima", se nos ha conferido autorización para gestionar el reconocimiento e inscripción de la mencionada Sociedad Anónima.

Por decreto de Diciembre 24 del corriente, el Poder Ejecutivo aprobó sus estatutos y reconoció su personería jurídica como resulta de los recaudos que se acompañan. En consecuencia y en virtud de lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, del señor Juez solicitamos:

Se sirva ordenar la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, disponer su publicación y devolver los recaudos con las simples constancias.

Otrosí decimos: Ante la proximidad de la Feria Judicial Mayor, rogamos se sirva habilitarla a los efectos de las publicaciones impetradas.

Dígnese V. S. proveer de conformidad. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1945.

Presentado con los estatutos y un testimonio del Ministerio de Hacienda, hoy veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco; doy fe. — Pereira. — Tomé razón con el N.o 3101 al folio 324 del L.o 33 de Conocimientos. Conste. — Pereira. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Al despacho. — Pereira.

23.288. — Montevideo, Diciembre 27 de 1945. — Vistos con citación del señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, háganse las devoluciones pertinentes, rubríquense los libros que presenten, habilitándose el feriado para las publicaciones y oportunamente archívese. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Doy fe. — José T. Pereira, Actuario.

Dichos estatutos fueron inscriptos con el N.o 19 al folio 97 y siguientes del tomo catorce del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José T. Pereira, Actuario.

$160.00 — 66.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para el aprovisionamiento de diversos muebles metálicos de oficina, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en sus oficinas, calles Buenos Aires e Ituzaingó.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día miércoles 16 del corriente mes a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 7 de 1946. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) En.10-20067-v.en.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 345

Llámase a licitación pública para la provisión de cerraduras, picaportes y manijas de bronce, de acuerdo con el pliego de con-

diciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas. — Montevideo. Enero 10 de 1946. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) En.10-20063-v.en.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 338
Llámase a licitación para la provisión de un equipo heliográfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 27 de Febrero de 1946 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo. Enero 10 de 1946. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) En.10-20064-v.en.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1946, de acuerdo al siguiente detalle:
Licitación número 103. — Verduras: 21 de Enero de 1946, hora 9.
Licitación número 106. — Papas y boniatos: 21 de Enero de 1946, hora 10.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri 3?6.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 5 de 1946. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.10-20062-v.en.21.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACIONES
Número 216. — Compra de maderas de curupay. Apertura: Enero 24 de 1946.
Número 217. — Compra de muebles de oficina. Apertura: Enero 26 de 1946.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración los días indicados a la hora 10. — Montevideo, Enero 8 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.10-20068-v.en.15.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
TERCER LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por tercera vez para la confección e impresión de 2.000 volúmenes de la II Memoria del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
El pliego de condiciones puede ser retirado por los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 (segundo piso), todos los días hábiles de oficina.
El plazo para la apertura de las propuestas para este tercer llamado vence el día 22 de Enero de 1946 a las 9 horas, la que será efectuada en la Sección Jurídica de esta oficina en presencia de los interesados. — La Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) En.10-20066-v.en.21.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1192
Llámase a licitación pública para la compra de maquinarias, nuevas o usadas, para taller de carpintería y taller mecánico.
El pliego de condiciones puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 7 de Febrero de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.10-20081-v.en.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ERMELINDA ILARIA, uruguaya médico, domiciliada en Cerrillos, Departamento de Canelones (R. O. U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Mientras se doraban las mieses" (narraciones de un médico de campaña), de la que se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo Enero 5 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.10-252-v.en.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 46151. — Montevideo, Enero 5 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "NUMERO DOUZE", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.10-231-v.en.21.

ACTA N.o 46153. — Montevideo, Enero 5 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "TANBARK", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.10-232-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 500
Llámase a licitación pública para las obras de un granero elevador a construirse en el puerto de Paysandú.
Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, durante las horas de oficina.
Apertura de las propuestas el día 31 de Enero de 1946 a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía.
Los interesados en obtener los recaudos correspondientes a dicha licitación deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 15.00 (quince pesos), valor de los mismos. — Montevideo, Enero 5 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.10-20065-v.en.17.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 10 de 1946

3.a Sección

ANTONIO BENITO GONZALEZ, 46 años, soltero, ebanista, español, domiciliado Sarandí 417, y RAMONA DOLORES CATALINA PALLAS, 41 años, soltera, española, domiciliada Sarandí 417.
PEDRO SILVA, 38 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Buenos Aires 406, y AMANDA VIRGINIA SOUBIE, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires 406.
JULIAN FONT, 34 años, divorciado, oriental, domiciliado Buenos Aires 525, y AIDE MERITA CLAVARIO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 525.

4.a Sección

DIEGO ALCALA ACOSTA GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1038, e IRMA ANGELA RAMOS GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1038.

5.a Sección

SAUL JORGE SIBILIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1084, y CLELIA LEONOR PATHONE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1168.

11.a Sección

ISAAC ARDITTI HASSON, 35 años, soltero, empleado, turco, domiciliado Gdor. Vigodet 2649 y PERLA CHICUREL, 24 años, soltera, turca, domiciliada Gdor. Vigodet 2649.

13.a Sección

REMI HEUGAS, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Centro América 1661, y BLANCA DORA ARMADA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3412.
RUBEN DARIO COCITO LORIENTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ma Ramírez 1620, y SARA TABAREZ ORTEGA, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 1620.
JERVANT KHOULMANIAN, 19 años, soltero, empleado, libanés, domiciliado Puerto Rico 4001, y ARAXI MAMIGONIAN, 17 años, soltera, armenia, domiciliada Bélgica 2211.
EDUARDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 4206, y JULIA ENCARNACION QUEVEDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 3847.
LUIS ALBERTO BOTTINI, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Charcas 1680, y MARJORIE MARIA SPOSITO MERELLO, 24 años soltera, oriental, domiciliada Grecia 3781.
SABRI BOYADJIAN, 30 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado Austria 1900, y MAYRANOUCH MUJTARIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1900.

18.a Sección

FAUSTINO MON, 42 años, soltero, comercio, español, domiciliado José M. Montero 2702, e IRENE ORLES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Itapúa 2239.
WALTER DANTON ORDOQUI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2217, y NOEMI MAHIA GENIS, 24 años, soltera, argentina, domiciliada San Salvador 2117.

19.a Sección

VITO RUGGIERO, 56 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Miguelete 2270, y ANTONIA TROISE, 57 años, soltera, italiana, domiciliada Miguelete 2290.

21.a Sección

CESAR AUGUSTO BRILLANTE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4528, y GLADYS MACIEL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4315.
SANTIAGO DE LEON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4769, y YOLANDA ELSA ORTIZ AROCENA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4769.
$2.00 Plp.-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Rehabilitación
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha 31 de Diciembre del año próximo pasado, se decretó la rehabilitación de la capacidad civil de MANUEL ACOSTA Y LARA, cuya incapacidad fuera decretada por auto N.o 10834, de fecha 18 de Agosto de 1942. Se habilitó el feriado mayor al efecto de la publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$1.20 En.10-244-v.en.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA LOPEZ DE BENITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 En.10-239-v.en.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES FRUCTUOSO MARTINI o MARTINO PESCI o PESSI, PESCIE o PESCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 En.10-117-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MONLEZUN DE PECANTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.10-229-v.en.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALBERTO PAREJA LIÑAN, de doña CLEMENCIA PAREJA LIÑAN, de don PABLO o PABLO TEODORO PAREJA o PAREJA LIÑAN y de don RAMON PAREJA LIÑAN, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 En.10-52-v.feb.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA VARELA DE RUIBAL y de don JOSE RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.10-226-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BIANCHI BONDANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.10-224-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la sucesión de don IGNACIO ORONOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Artigas, Diciembre 31 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 En.10-251-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON PASCUAL VIEGA o PASCUAL PANTA VIEGA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 En.10-249-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Lía Pinto Serotio de Heitman contra EGBERT ERNST HEITMANN. Divorcio" (Lo. 33. Fo. 524), se cita, llama y emplaza al demandado don Egbert Ernst Heitmann para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación, dejándose constancia de que a los efectos de la misma se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 29 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 En.10-243-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JESUS VAZQUEZ o JOSE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 29 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.10-227-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de AYDE o HAYDEE IBARRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.10-221-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN CARBONEL o ADRIAN CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.10-222-v.en.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANUNCIA CARDOSO y ANACLETO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.10-229-v.en.21.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos "Bautista Marsero c| JOSE MARIA ROVIRA. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día siete de Febrero próximo, a la hora diez, en las puertas del Juzgado Letrado, el Alguacil del mismo, en diligencia presidida por el autorizante, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea, $ 1.906.67, del inmueble propiedad de José María Rovira, ubicado en San Juan, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 8.029, señalada con el N.o 5 del plano del agrimensor Aurelio Lacaze, con una superficie de 26 hectáreas 4512 metros cuadrados y que linda: por el Norte; con la fracción número 6, perteneciente a Américo Méndez; por el Sur, con la fracción N.o 4, de Isidoro Diamantino Méndez; por el Este, con la cañada de Las Piedras, y por el Oeste, con camino nacional. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que los gastos de escrituras serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 21 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$30.00 En.10-230-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por el decreto - ley N.o 8.992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público en general que, por escritura autorizada por el Esc. Aristóteles Taroco, el 12 de Diciembre de 1945 e inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 8 al Fo. 23 y siguientes del tomo 14 del Registro de Contratos, don Esteban Homero Clérici cedió a su consocio JOSE LUIS MASSERA la cuota de capital que le correspondía en la Sociedad "Ediciones Pueblos Unidos Limitada".

$6.00 En.10-250-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a FRANCISCO BERCOVICI la casa de comercio que en el ramo de tintorería y sombrerería gira en Paraguay 1645, denominada "Arco Iris". De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en la escribanía Antía, Rincón 538. — David Bercovici.

$6.80 En.10-241-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la casa de comercio que en el ramo de carpintería en general teníamos establecida en Aréchaga 3383, de esta ciudad, bajo la razón de "CICUTTO y NAYA" quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Cicutto. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en la escribanía Viña, Rincón 538. — Montevideo, Enero 5 de 1946. — Juan Cicutto. — José Naya.

$10.20 En.10-242-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a JAVIER DE ITURRIA la empresa que en el ramo de reparto particular de leche tengo establecida en esta ciudad. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en la escribanía Antía, Rincón 538. — Julio Alberto Silva.

$6.80 En.10-240-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, prometí vender a los Sres. MANUEL LEMA y PEDRO DELOR provisión de comestibles sita Avda. Simón Martínez N.o 4400 de esta ciudad. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Enero 4 de 1946. — Roberto Barghi.

$6.80 En.10-234-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores BENITO JUAN GRANJA, DIEGO GONZALEZ y ROSARIO LOZANO mi establecimiento de tienda, almacén, despacho de bebidas alcohólicas y ramos generales, sita en esta ciudad, calle Florencio Sánchez esquina 25 de Mayo. Los acreedores deberán presentarse en el comercio indicado dentro del plazo legal. — Tacuarembó, Enero 2 de 1946. — Francisco Nadal.

$12.50 En.10-225-v.feb.1.o.

CAJA DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la institución el 27 del corriente mes a las 9 horas de la mañana, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal; 2.o Autorización al Directorio para fijar nuevas series de acciones hasta $ 1:000.000.00 (un millón de pesos m|n.), de acuerdo con el Art. 4.o de los estatutos, con la prima que crea oportuno en cada emisión; 3.o Elección de dos miembros titulares para integrar el Directorio y dos suplentes para el mismo. Elección de Comisión Fiscal y suplentes respectivos. — Pedro Tapa, Presidente. — Raúl I. Arriaga, Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el art. 2.o del decreto del Ministerio de Hacienda, del 16 de Julio de 1943, los que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o presentar certificado de depósito bancario en la Gerencia de la institución antes del 24 del corriente.

$3.20 En.10-228-v.en.10.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

La Arenera Uruguaya S. A.

Cuarto ejercicio

Balance general desde el 1.o de Abril de 1944 hasta el 31 de Marzo de 1945

Activo—		
Activo fijo:		
Inmuebles	$	630.000.71
Activo circulante:		
Materiales, arena, etc.	"	21.659.16
Activo disponible:		
Caja y Bancos	"	179.58
Activo exigible:		
Cuentas corrientes ..	"	39.917.44
Ganancias y pérdidas:		
Saldo a la fecha	"	505.22
	$	692.262.11
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio	"	30.000.00
	$	722.262.11
Pasivo—		
Pasivo Exigible:		
Capital subscripto ...	$	640.000.00
Pasivo exigible:		
Varias cuentas acreedoras	"	36.825.22
Fondo reserva	"	268.00
Reservas varias	"	3.797.65
Pasivo transitorio:		
Gastos a pagar	"	7.371.24
	$	692.262.11

Cuentas de orden:

Directores por acciones depositadas	"	30.000.00
	$	722.262.11

Montevideo, Diciembre 12 de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.80. — 12751.

La Floresta, Fábrica de Cerámica S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1945

Débito—

Caja	$	1.627.95
Acciones	"	141.000.00
Acciones subscriptas ..	"	259.000.00
Bienes raíces	"	274.789.56
Máquinas, muebles y otros	"	60.601.87
Productos y materiales varios	"	77.642.90
Deudores y obligaciones	"	52.865.52
Gastos de fábrica y otros	"	34.179.93
	$	901.707.73
Valores depositados ..	"	22.500.00
	$	924.207.73

Crédito—

Capital autorizado ..	$	400.000.00
Capital realizado y reservas	"	265.211.71
Acreedores varios ...	"	63.835.63
Amortizaciones de V. del activo	"	41.398.07
Cuentas de ventas y otras	"	131.262.32
	$	901.707.73
Valores depositados ..	"	22.500.00
	$	924.207.73

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.00. — 12747.

Crespi Hnos. S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de 1941

Activo—

Fijo:

Inversiones permanentes	$	734.945.63
Propiedades, instalaciones, material rodante, máquinas, muebles, etc.	"	119.611.96

Disponible:

Bancos y efectivo ...	"	9.351.95

Exigible y circulante:

Varias cuentas deudoras	"	646.163.01

Nominal:

Varias cuentas	"	21.051.87

De orden:

Acciones depositadas y obligaciones garantidas	"	56.026.24
	$	1.587.150.66

Pasivo—

Capital realizado ...	$$	1.296.200.00
Fondo de reserva ...	"	10.979.88

Exigible:

Varias cuentas acreedoras	"	24.693.93

Transitorio:

Varias cuentas	"	1.612.74

De orden:

Depositantes de acciones y garantía de obligaciones	"	56.026.24
Superávit	"	197.637.87
	$	1.587.150.66

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.80. — 12774.

Crespi Hnos. S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de 1942

Activo—

Fijo:

Inversiones permanentes	$	752.307.02
Propiedades, instalaciones, material rodante, máquinas, muebles, etc.	"	113.215.99

Disponible:

Bancos y Caja	"	3.245.10

Exigible y circulante:

Varias cuentas deudoras	"	682.068.10

Transitorio:

Varias cuentas	"	21.902.67

De orden:

Garantía de Directorio, Acciones depositadas	"	50.000.00
	$	1.622.738.88

Pasivo—

Patrimonial:

Capital realizado	$	1.303.500.00
Fondo de reserva ...	"	23.461.68

Exigible:

Varias cuentas acreedoras	"	14.981.46

Transitorio:

Varias cuentas	"	6.123.26

De orden:

Garantía de Directorio, depositantes de acciones	"	50.000.00
Superávit	"	224.672.48
	$	1.622.738.88

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.00. — 12773.

Crespi Hnos. S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de 1943

Activo—

Inmobilizado:

a) Fijo:

Inmuebles, Galp., máquinas, muebles, instalaciones, acciones y valores, material rodante, etc.	$	360.6[illegible].89

b) Colocaciones en otras empresas:

Cuentas deudoras ...	"	3[illegible]18.26

Disponible y realizable:

Varias cuentas	"	45.581.18

Circulante y exigible:

Varias cuentas deudoras	"	769.518.84

Transitorio y nominal:

Varias cuentas deudoras	"	15[illegible]735.22
	$	1.577 108.39

De orden:

Garantía de Directorio, acciones depositadas	"	50.000.00
	$	1.627.108.39

Pasivo—

No exigible:

Capital realizado	$	1.303.500.00
Fondo de reserva	"	30.371.26
Fondo para eventuales.	"	16.479.98

Exigible:

Varias cuentas acreedoras	"	99.962.53

Transitorio:

Varias cuentas	"	2.422.23
Superávit	"	124.372.39
	$	1.577.108.39

De orden:

Garantía de Directorio, depositantes de acciones	"	50.000.00
	$	1.627.108.39

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.00. — 12775.

Yerbatera Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1944

Deudores—

Caja y Bancos	$	296.68
Deudores varios	"	61.247.40
Materias primas, mercaderías, envases, etc.	"	59.665.27
Maquinarias, útiles ..	"	40.106.16
Cargos diferidos	"	402.30
Activo nominal	"	3.00
	$	161.720.81

Acreedores—

Varias cuentas acreedoras	$	59.523.15
Pasivo transitorio ...	"	2.197.66
Capital realizado	"	100.000.00
	$	161.720.81

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 12799.

CAJA POPULAR DE LIBERTAD

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 3 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO

Encaje:		
Billetes	$ 21.250.00	
Vellón	” 2.688.74	
Banco República, valores	” 20.600.18	$ 44.538.92
Deuda Pública, valor nominal $ 21.400.00, valor efectivo		” 21.400.00
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 95.086.10	
Valores descontados	” 234.587.77	
Préstamos Hipot. amortizables	” 50.381.72	
Vales amortizables	” 43.642.82	” 423.698.41
Varios:		
Acciones y valores	$ 73.075.00	
Inmuebles	” 10.043.06	
Muebles y útiles	” 1.756.72	
Bancos	” 1.539.37	
Varias cuentas deudoras	” 11.768.49	” 98.182.64
Total del Activo		$ 587.819.97
Cuentas de orden:		
Valores depositados, valor nominal		$ 26.408.00

Liber[illegible] 3 de Diciembre de 1945.

[In]spección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos. — Mario Tassino, Inspector de Hacienda.

PASIVO

Capital realizado	$ 76.925.00	
Fondo de reserva	” 1.475.00	$ 78.400.00
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 22.135.13	
Obligaciones a plazo:		
Cajas Ahorro (pre-aviso 30 días)	” 320.105.76	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	” 54.923.09	” 397.163.98
Varios:		
Varios acreedores	$ 1.476.12	
Intereses y descuentos	” 20.000.70	
Intereses a vencer	” 2.703.89	
Comisiones y recargos	” 1.769.87	
Capital autorizado por suscribir	” 73.075.00	
Varias cuentas acreedoras	” 2.119.84	
Bancos	” 11.110.57	” 112.255.99
Total del Pasivo		$ 587.819.97
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores, valor nominal		$ 26.408.00

$ 22.80. — 14.80.

CAJA DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 7 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO

Encaje:		
Billetes	$ 194.911.00	
Vellón	” 2.624.26	
Banco República, valores	” 380.59	$ 197.915.85
Deuda Pública, valor nominal $ 91.590.00, valor efectivo		” 92.966.27
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 250.834.25	
Valores descontados	” 1.864.923.71	
Deudores en gestión	” 76.52	
Compradores de inmuebles	” 40.672.45	
Otros Bancos (a la vista)	” 32.255.31	
Otros Bancos (préstamo preaviso 10 días)	” 52.141.53	” 2.240.903.77
Varios:		
Acciones y valores	$ 26.600.00	
Inmuebles	” 194.251.95	
Muebles y útiles	” 9.188.63	
Acciones 4.a Serie	” 6.900.00	
Gastos de instalación (Sucursal)	” 1.483.088	
Gastos de Administración	” 42.825.36	” 281.263.92
Total del Activo		$ 2.813.049.71
Cuentas de orden:		
Valores depositados, valor nominal		$ 1.757.678.00

San José, Diciembre 10 de 1945.

PASIVO

Capital realizado	$ 393.100.00	
Fondo de reserva	” 49.224.03	$ 442.324.03
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 133.398.56	
Obligaciones a plazo:		
Cajas Ahorro (pre-aviso 30 días)	” 1.179.209.27	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	” 537.998.26	” 1.850.606.09
Varios:		
Arrendamientos	$ 2.967.65	
Utilidades a realizar	” 27.825.95	
Dividendos a pagar	” 1.727.75	
Fondos de previsión	” 16.940.98	
Fondos de fomento	” 2.086.b3	
Intereses y descuentos	” 318.835.58	
Comisiones	” 4.119.29	
Acciones a emitir	” 6.900.00	
Obligaciones a pagar	” 138.717.96	” 520.119.59
Total del Pasivo		$ 2.813.049.71
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores, valor nominal		$ 1.757.678.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos. — Mario Tassino, Inspector de Hacienda.

$ 27.60. — 13000.

CAJA POPULAR DE CASUPA

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 7 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO

Encaje:		
Billetes	$ 24.230.00	
Vellón	" 356.25	
Banco República, valores	" 198.42	$ 24.884.67
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 72.425.67	
Valores descontados	" 148.895.57	
Deudores varios	" 4.907.90	
Bancos	" 358.65	" 226.587.79
Varios:		
Muebles y útiles		" 6.152.96
Total del Activo		$ 257.625.42
Cuentas de orden:		
Valores depositados, valor nominal		$ 109.191.14

PASIVO

Capital realizado	$ 45.000.00	
Fondo de reserva	" 200.00	$ 45.200.00
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 8.687.42	
Obligaciones a plazo:		
Cajas Ahorro (pre-aviso 30 días)	" 102.576.04	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 56.247.78	" 167.511.24
Varios:		
Varios acreedores	$ 4.714.79	
Bancos	" 29.139.04	
Dividendos a pagar	" 428.00	
Utilidades a distribuir	" 40.00	
Intereses y descuentos	" 10.408.94	
Comisiones	" 83.36	
Ganancias y pérdidas	" 100.05	" 44.914.18
Total del Pasivo		$ 257.625.42
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores, valor nominal		$ 109.191.14

Casupá, 7 de Diciembre de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos.

$ 23.40. — 13004.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 27 DE NOVIEMBRE DE 1945

ACTIVO

Encaje:		
Cheques al cobro	$ 700.00	
Billetes	" 145.222.00	
Vellón	" 1.056.79	
Banco Uruguayo	" 46.418.55	$ 193.397.34
Deuda Pública, valor nominal $ 5.700.00, valor efectivo		" 5.658.09
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 169.330.89	
Valores descontados	" 886.088.25	
Deudores en gestión	" 6.00	
Sucursal Sauce	" 1.451.30	" 1.056.876.44
Varios:		
Inmuebles	$ 53.103.44	
Muebles y útiles, instalaciones, gastos de fundación, alcancías	" 10.935.59	
Varios deudores	" 23.529.46	" 87.568.49
Total del Activo		$ 1.343.500.36
Cuentas de orden:		
Valores depositados, valor nominal		$ 514.120.96

PASIVO

Capital realizado	$ 448.360.00	
Fondo de reserva	" 9.779.69	$ 458.139.69
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 92.903.36	
Obligaciones a plazo:		
Cajas Ahorro (pre-aviso 30 días)	" 380.056.49	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 295.452.06	" 768.411.91
Varios:		
Varios acreedores		" 116.948.76
Total del Pasivo		$ 1.343.500.36
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores, valor nominal		$ 514.120.96

Montevideo, Noviembre 27 de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos. — José Pedro Bustos y Saúl Moreira Aguiar, Inspectores.

$ 23.40. — 13023.

Yerbatera Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1944

Deudores—

Caja y Bancos	$	6.830.51
Deudores varios	"	71.453.69
Materias primas, mercaderías, envases, etc..	"	60.489.50
Maquinarias, útiles ..	"	40.866.33
Cargos diferidos	"	484.35
Activo nominal	"	3.00
	$	180.127.38

Acreedores—

Varias cuentas acreedoras	$	73.328.63
Pasivo transitorio ...	"	6.798.72
Capital realizado	"	100.000.00
	$	180.127.38

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 12798.

Yerbatera Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1945

Deudores—

Caja y Bancos	$	22.646.72
Deudores varios	"	69.962.82
Materias primas, mercaderías, envases, etc.	"	30.935.77
Maquinarias, útiles ..	"	40.974.16
Cargos diferidos	"	1.016.70
Activo nominal	"	3.00
	$	165.539.17

Acreedores—

Varias cuentas acreedoras	$	60.358.27
Pasivo transitorio ...	"	5.180.90
Capital realizado ...	"	100.000.00
	$	165.539.17

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.60. — 12800.

Yerbatera Uruguaya S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1945

Deudores—

Caja y Bancos	$	200.00
Deudores varios	"	79.694.06
Materias primas, mercaderías, envases, etc. .	"	30.782 05
Maquinarias, útiles ..	"	24.936.66
Activo nominal	"	404.86
Cuentas de orden ..	"	161.10
	$	136.178.73

Acreedores—

Varias cuentas acreedoras	$	20.106.50
Pasivo transitorio ...	"	15.911.13
Cuentas de orden ..	"	161.10
Capital realizado	"	100.000.00
	$	136.178.73

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 12801.

Will L. Smith, S. A. Uruguaya

Balance al 30 de Setiembre de 1944

Activo—

Caja y Bancos	$	32.553.43
Depósitos a plazo fijo .	"	30.000.00
Títulos y acciones ...	"	19.860.00
Depósitos en garantía .	"	350.00
Muebles y útiles	"	8.164.10
Mercaderías	"	51.090.18
Varias cuentas deudoras	"	23.694.90
	$	165.712.61

Pasivo—

Capital	$	100.000.00
Reservas	"	14.521.44
Acreedores varios	"	41.860.30
Ganancias y pérdidas .	"	9.330.87
	$	165.712.61

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.80. — 12863.

Will L. Smith S. A. Uruguaya

Balance al 31 de Diciembre de 1944

Activo—

Caja y Bancos	$	49.416.59
Depósitos a plazo fijo.	"	20.000.00
Títulos y acciones ...	"	19.860.00
Muebles y útiles	"	8.169.00
Mercaderías	"	80.840.41
Varias cuentas deudoras	"	8.860.64
	$	187.146.64

Pasivo—

Capital	$	137.000.00
Reservas	"	17.440.03
Acreedores varios ...	"	19.715.62
Ganancias y pérdidas .	"	12.990.99
	$	187.146.64

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 12861.

Will L. Smith S. A. Uruguaya

Balance al 31 de Marzo de 1945

Activo—

Caja y Bancos	$	60.126.00
Depósitos a plazo fijo.	"	20.000.00
Títulos y acciones ...	"	19.860.00
Muebles y útiles	"	8.169.00
Mercaderías	"	65.837.76
Varias cuentas deudoras	"	8.776.62
	$	182.769.38

Pasivo—

Capital	$	137 000.00
Reservas	"	20.209.60
Acreedores varios ...	"	2.548.00
Ganancias y pérdidas .	"	23.011.78
	$	182.769.38

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.60. — 12862.

Will L. Smith S. A. Uruguaya

Balance al 30 de Junio de 1945

Activo—

Caja y Bancos	$	108.177.34
Depósitos a plazo fijo.	"	40.300.00
Títulos y acciones ...	"	19.680.00
Muebles y útiles	"	8.169.00
Mercaderías	"	63.858.98
Varias cuentas deudoras	"	26.556.08
	$	266.740.40

Pasivo—

Capital	$	200 000 00
Reservas	"	12.045.80
Acreedores varios ...	"	33.375 69
Ganancias y pérdidas .	"	21.318.91
	$	266.740.40

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 12860.

Mercado del Puerto Sociedad Anónima

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1944

Activo—

Edificio	$	309.000.00
Caja	$	560.93
Banco Comercial	"	24.959.89
Arrendatarios	"	7.236.86
Dividendos	"	2.966.40
Impuestos y tasas ...	"	395.81
Varios saldos deudores	"	2.668.25
	$	347.787.14

Pasivo—

Capital	$	309.000.00
Fondo de previsión ...	"	12.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	17.139.83
Alquileres	"	6.714.90
Varios saldos acreedores	"	2.432.41
	$	347.787.14

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 12959.

Mercado del Puerto Sociedad Anónima

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1945

Activo—

Edificio	$	309.000.00
Caja	"	898.26
Banco Comercial	"	23.634.79
Arrendatarios	"	7.140.96
Dividendos	"	5.932.80
Varios saldos deudores.	"	7.737.24
	$	354.344.05

Pasivo—

Capital	$	309.000.00
Fondo de previsión ...	"	12 500 00
Pérdidas y ganancias .	"	17.139.83
Alquileres	"	13.435.80
Varios saldos acreedores	"	2.268.42
	$	354.344.05

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80. — 12962.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 6836 AL 6843

Solicitudes despachadas el día 20 de Diciembre de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|53214, Metalúrgica y Diques Flotantes, Paraguay, A, Incienso (rollizos), 2.727.
9|53126, Carlos Mezzera y Cía., A, Chile, Vino, 28.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|53093, Rodríguez Anido S. C., Portugal, A, Vino oporto, 26.
9|53026, Martínez y Cía. S. A., Noruega, A. Anzuelos, 242.
9|53117, Theo Frank S.R.L., Suiza, B, Relojes de pulsera, 9.503.
9|53115, Theo Frank S.R.L., Suiza, B, Mesa trípode con dos proyectores, 257.
9|53113, Theo Frank S.R.L., Suiza, B, Microscopios de bolsillo (muestras), 7.
9|52821, Víctor Yattah Ltda., Suiza, A, Tejidos de rayón y gastos, 1.579.
9|52949, Marcelo Braun, Suiza, A, Relojes bolsillo-cronógrafos metal, 392.
9|53353, Moisés Keidansky, Suiza, A, Piedras marquesitas, comp. para gastos, 132.
9|52963, Mayon Ltda. Sucesor A. C. Mayón, Suiza, A. Conos y puntas fieltro, etc. y gastos, 281.
9|53138, Pomares y Vázquez, Suiza, B. Cinta de seda artificial para breteles, 813.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|53330, García Conde y Cía., Calcuta, B, Arpillera para fabricación de bolsas, 41.509.
9|53328, García Conde y Cía., Calcuta. B. Arpillera para fabricación de bolsas, 13.976.

CONSIGNACION (DOLARES)

9|53002, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Topicilina, 262.
9|53008, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., Estados Unidos de América, A, Penicilina, 558.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|53444, F. Rocco S. A., A, Argentina, Baldosas coloradas y gastos, 482.
9|53396, Manuel Guelfi y Cía. A, Argentina, Molde de rejillas para placas de baterías y gastos, 171.
9|52973, Sedería París S. A., A, Argentina, Tejidos de lana y gastos, 2.205.
9|53105, Pedro Ferrés y Cía., A, Argentina, Ciruelas, 300.
9|53091, Rodríguez Anido S. C., A, Argentina, Orejones de damasco y peras, 257.
9|53070, A. Carlos Mir, A, Argentina, Casimires de lana, 2.545.
9|53063, Camilo Franco, A, Argentina, Hebillas de hierro para talabartería, 224.
9|52990, Francisco Alonso Adami, A, Argentina, Arts. vidrio para laboratorio: medidas de vidrio graduadas, etc., 1.355.
9|53321, Rodríguez Menéndez y Cía., A, Argentina, Reps. de bronce (reps. para soplete de soldadura autógena), 43.

PLANILLAS N.os 6844 AL 6852

Solicitudes despachadas el día 21 de Diciembre de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|53614, Talleres Gráficos Sur S. A., "La Razón", Canadá, A, Bronce en polvo, 367.
9|53534, Villar y Cía., B, Inglaterra, Whisky, 4.252.
9|53893, Jorge E. Bitar, B, Inglaterra, Tejidos de lana, 1.733.
9|53895, Jorge E. Bitar, A, Inglaterra, Tejidos de rayón, 822.
9|53766, C. S. Alvarez, A, Inglaterra, Casimires de lana, 105.
9|53789, Arnoldo Kempinski, A, Inglaterra, Vidrio para construcción, 979.
9|44355, Armando Bachmann, A, Inglaterra, Géneros de lana y algodón, 879.
9|53657, Barros e Ichart Hnos., B, Estados Unidos de América, Conductores eléct. de coches, 1.249.
9|53575, J. Alfonso Espoz Prado, B. Estados Unidos de América, Controles cerco eléct. y accesor., 442.
9|50256, Piñeyrúa y Cía., A, Estados Unidos de América, Papel carbónico, 91.
9|50254, Piñeyrúa y Cía., A, Estados Unidos de América, Cintas para máq. escribir, 232.
9|53493, Fox Film de la Argentina S. A., Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 40.
9|53678, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Mangueras de goma, 491.
9|53684, Adm. General Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Estados Unidos de América, A, Relojes control y accesorios, 420.
9|53525, A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de América, Crayones, tiza en barras, 576.
9|53620, A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de América, Tinta negra para imprenta, 247.
9|53635, Tomás R. Garrido, A. Estados Unidos del América, Chauchas de vainilla, 330.
9|53653, Avelino Acevedo, A, Estados Unidos de América, Cables para autos con aislación, 311.
9|53482, Stedman W. Jackson Inc. S. R. Ltda., Estados Unidos de América, A, Máq. imprimir direcciones, 96.
9|53569, Suárez y Duchini Ltda., A, Estados Unidos de América, Pomada para esmerilar, 92.
9|53567, Suárez y Duchini Ltda., A, Estados Unidos de América, Líquido penetrante para frenos, 38.
9|53565, Suárez y Duchini Ltda., A, Estados Unidos de América, Líquido para frenos, 162.
9|53563, Suárez y Duchini Ltda., A, Estados Unidos de América, Polvo para radiadores, 36.
9|53561, Suárez y Duchini Ltda., A, Estados Unidos de América, Pomada para ajustadores mecánicos, 8.
9|53557, Suárez y Duchini Ltda., A, Estados Unidos de América, Líquido para niquelado, 8.
9|53517, Juan Cardelino (Hijo), A, Estados Unidos de América, Accs. para radiotelefonía, 516.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|53606, Rodríguez Menéndez y Cía., A, Broches para correas y gastos, 376.
9|53608, Rodríguez Menéndez y Cía., A, Estados Unidos de América, Tornillos para hierro y gastos, 964.
9|53535, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Reps. para refrigeradores y gastos, 23.
9|53531, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Reps. para refrigeradores y gastos, 11.
9|53490, Hidráulica Stella S. A., A, Estados Unidos de América, Correas en V. y accesorios, 345.
9|53455, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de América, Lámparas a alcohol uso laboratorio, 87.
9|53450, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de América, Cristales oftálmicos, 951.
9|53655, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de América, Medias elásticas para varices, 302.
9|53631, A. Casal Varela Ltda., B, Estados Unidos de América, Lapiceras fuentes, 203.
9|49312, José A. Patrón y Cía., Estados Unidos de América, C, Fulminantes para escopeta y cartuchos, 150.
9|27099, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, C, Cartuchos cargados, 400.
9|46457, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, C, Insecticida líquido para matar insect., 1.000.
9|51969, Flores y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Papel celofán, 300.
9|49795, L. Gervitz, Estados Unidos de América, C, Lámparas de luz, 250.
9|46180, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, C, Petacas de mat. plástico y metal, 150.
9|46184, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, C, Bijouterie falsa, 70.
9|48094, A. Carlos Mir "Casa Rim", Estados Unidos de América, C, Petacas de material plástico, 200.
9|51973, Flores y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Papel secante, 125.
9|51584, José Gurovich, Estados Unidos de América, C, Bolitas de vidrio, 130.
9|46182, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, C, Vestidos de seda artificial, 100.
9|46186, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, C, Sacos lana y algodón para señoras, 100.
9|48060, A. Carlos Mir "Casa Rim", Estados Unidos de América, C, Vestidos sport confec. alg. para señoras, 300.
9|48108, A. Carlos Mir "Casa Rim", Estados Unidos de América, C, Vestidos de rayón para señora, 200.
9|50280, Harari y Cía., Estados Unidos de América, C, Camisones y combinaciones de rayón, 200.
9|49322, José A. Patrón y Cía., Estados Unidos de América, Cartuchos cargados para caza, 100.
9|51252, Danero y Pisano, Estados Unidos de América, C, Pulseras para relojes, 800.

9|49955, Luis J. A. Rossi, Estados Unidos de América, C, Polveras de mat. plastico, 300.
9|51170, Bazar Colón Pedro C. Staricco, Estados Unidos de América, C, Naipes, 300.
9|52162, Freccero y Cía., Estados Unidos de América, C, Naipes, 300.
9|52065, Negri Quartino y Ferrario Limitada, Estados Unidos de América, C, Balanzas automáticas, 400.
9|51837, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, C, Lona blanca de algodón, 700.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|53246, Paramount Films of Uruguay Inc., Estados Unidos de América, B, Material de anuncios, 61.
9|53525, León Friedman, B, Estados Unidos de América, Reps. radio (llaves de onda), 377.
9|53410, General Electric S. A., A, Estados Unidos de América, Fletes, gastos, etc. (válvulas para receptores radio), 26
9|53624, Bianchi y Sales, A, Estados Unidos de América, Pomada para calzados y gastos, 143.
9|53645, Philips del Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Aparat. receptores radio, 7.329.
9|53559, Suárez y Duchini Ltda., A, Estados Unidos de América, Cemento líquido para pegar, 115.
9|53515, Juan Cardelino (hijo), A, Estados Unidos de América, Accesorios de radiotelefonía, 416.
9|48595, Mayon Ltda. Suc. A. C. Mayon, C, Estados Unidos de América, Barniz a base de nitrocelulosa, 700.
9|47589, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de América, Cinturones de cuero vacuno, 100.
9|52592, Juan Uccelli, C, Estados Unidos de América, Horquillas para cabello, 150.
9|51862, Collín Modelos Ltda., C, Estados Unidos de América, Petacas y cigarreras mat. plást., 100.
9|47591, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de América, Mesitas para bridge, 40.
9|52182, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de América, Bolsas tela, 40.
9|52180, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de América, Pinzas depilar, limas, etc., 200.
9|50393, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de América, Carteras lucite, 100.
9|52202, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de América, Redecillas rayón, etc., 500.
9|50105, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de América, Delantales tela algodón, 100.
9|52192, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de América, Confecciones varias, 300.
9|52496, Enrique Savoia, C, Estados Unidos de América, Cocinas eléct. de metal (muestras), 120.
9|51448, Juan Uccelli, C, Estados Unidos de América, Coladores de metal, 100.
9|51858, Collín Modelos Ltda., C, Estados Unidos de América, Bijutería falsa para mujeres, 70.
9|46656, Isaac M. Tarrab y Cía., C, Estados Unidos de América, Petacas de metal para señoras, 100.
9|51805, Garayalde Hnos., C, Estados Unidos de América, Arts. tocador: aguas colonias, etc., 600.
9|51649, Henderson y Cía., C, Estados Unidos de América, Arts. perfumería y tocador, 800.
9|52549, Carlos Ferrés (Hijo), C, Estados Unidos de América, Arts. tocador, 400.
9|46828, Alberto Nieto Clavera, C, Estados Unidos de América, Lápices, polvos, etc. para uñas, 250.
9|51795, Juan Uccelli, C, Estados Unidos de América, Vasos de vidrio y ceniceros, 100.
9|51212, Manzanares Ltda., C, Estados Unidos de América, Cogñac, 400.
9|50961, Inter Farma Ltda., C, Estados Unidos de América, Polvo insecticida, 300.
9|50963, Inter Farma Ltda., C, Estados Unidos de América, Caramelos vitaminizados, 150.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|53533, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de América, Aceite lubricante y gastos, 4.
9|53509, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de América, Aparat. uso médico: aparatos p. tomar presión, etc., 611.
9|53521, Cassarino Hnos. S. A., A, Estados Unidos de América, Reps. hierro y bronce para motores, 14.
9|53589, León Gervitz, A, Estados Unidos de América, Repuestos para autos, 496.
9|53488, Hidráulica Stella S. A., A, Estados Unidos de América, Bombas para agua, 442.
9|53453, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de América, Aparat. para laboratorio: bombas para vacío, 707.
9|53451, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de América, Aparat. eléct. médicos: electrocardiógrafos, 2.582.
9|53673, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de América, Lubricantes para motores, 1.618.
9|53671, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de América, Aceites minerales usos indust., 2.427.
9|53687, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de América, Lubricantes, 271.
9|53683, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de América, Lubricantes, 876.
9|53679, Trabucati y Cía., B, Estados Unidos de América, Herramientas y accesorios, 214.
9|53558, León Gervitz, B, Estados Unidos de América, Bujías para autos, 1.325.
9|53458, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Cal sodada Wilson, 205.
9|53649, "Quimur" Cía. Química Uruguaya Ltda., Estados Unidos de América, A, Benzol industrial, 445.
9|53651, "Quimur" Cía. Química Uruguaya Ltda., Estados Unidos de América, A, Toluol industrial, 1.678.
9|53629, A. Casal Varela Ltda., Estados Unidos de América, B, Llaves de cambio de onda, 134.
9|53541, Julio Mailhos Soc. Colectiva, Estados Unidos de América, B, Cigarrillos, 11.300.
9|53254, Abal Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, A, Cigarrillos y gastos, 2.747.
9|53265, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Baterías para autos y gastos, 2.028.
9|53307, Eduardo Loppacher Sucesión, Estados Unidos de América, A, Ceras y líquidos de pulim. y gastos, 436.
9|53610, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Peines de mat. plástico y gastos, 268.
9|53554, Wasvall Radio - Edmundo Botta, Estados Unidos de América, A, Repuestos para radios, 385.
9|53556, Wasvall Radio - Edmundo Botta, Estados Unidos de América, A, Cocinas eléctricas, 146.
9|50086, Luis Caubarrére S. A., Z, Estados Unidos de América, Tienda y mercería, 800.
9|52039, Salomón Tenzer, X, Estados Unidos de América, C, Tienda y mercería (saldo), 150.
9|52156, Luis Caubarrére S. A., X, Estados Unidos de América, C, Tienda y mercería, 600.
9|50024, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, C, Batidores, tirabuzones, etc., 250.
9|47603, Salomón Tenzer, Estados Unidos de América, C, Bisutería varia (saldo), 70.
9|47312, Salomón Tenzer, Estados Unidos de América, C, Bisutería varia de metal (saldo), 100.
9|47188, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, C, Bijouterie de metal y plata (saldo), 100.
9|51371, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, C, Petacas y polveras para damas, 150.
9|52533, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, C, Bijoutería, 200.
9|50843, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, C, Fantasías de metal y mat. plást., 100.
9|47896, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, C, Bijoutería, 100.
9|47890, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, C, Petacas de mat. plástico, 70.
9|47898, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, C, Petacas de metal, 100.
9|46829, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, C, Polvos compactos para maquillaje, 200.
9|47540, Hugo A. Davidson, Estados Unidos de América, C, Especialidades Max Factor, 750.
9|39452, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, C, Naipes, 70.
9|46492, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, C, Esmalte para uñas y lapic. labiales, 400.
9|48520, Picardo Dominici y Cía. Limitada, Estados Unidos de América, C, Arts. de perfumería (saldo), 100.

PLANILLAS N.os 6853 AL 6870

Solicitudes despachadas el día 21 de Diciembre de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|53666, Laboratorios Winthrop Ltda., Estados Unidos de América, A, Penicilina y gastos, 529.
9|53643, Eduardo Marques Castro y Cía., Estados Unidos de América, A, Linimento, 7.
9|53647, Eduardo Marques Castro y Cía., Estados Unidos de América, A, Aminofilina, etc., 692.
9|53474, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Amonio bromuro, 230.
9|53472, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Bencilo cinamato, 416.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|53582, Alonso Calcerrada y Cía., Brasil, C, Ananáes, 1.600.
9|53676, The Dunlop Rubber Cía., (Uruguay) Ltda., Brasil, A, Caños de goma y tela y gastos, 1.386.
9|53674, The Dunlop Rubber Cía., (Uruguay), Ltda., Brasil, A, Correas de goma y tela y gastos, 915.
9|53672, The Dunlop Rubber Cía., (Uruguay) Ltda., Brasil, A, Bolsas goma para agua caliente y gastos, 293.
9|53464, Ind. Químicas Uruguayas Duperial, Brasil, A, Sustancia fragante artif., etc., 277.
9|53489, Hernán Palay, Brasil, A, Géneros de algodón para camisas, 1.454.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|51803, Ford Motor Company, C, Estados Unidos de América, Material de propaganda: folletos, etc. y gastos, 200.
9|52362, Ford Motor Company, C, Estados Unidos de América, Facturas en triplicado y gastos, 100.
9|52204, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de América, Carteras tejidas, etc., 150.
9|52198, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de América, Petacas. 200.
9|46202, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de América, Sombrillas para playa, etc., 100.
9|48408, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de América, Aprieta - libros, 50.
9|48398, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de América, Cajas para cigarrillos, etc., 100.
9|49989, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, C, Estados Unidos de América, Ojalillos para calzado, 1.100.
9|50523, Isaac Vesochansky, C, Estados Unidos de América, Ropa interior de rayón, 400.
9|48081, Manuel R. Santa Cruz, C, Estados Unidos de América, Radioreceptores, 250.
9|49914, Mayo S. A., C, Estados Unidos de América, Lamparitas de dial, 500.
9|52484, Frechou Hnos. y Labat, C, Estados Unidos de América, Arts. metal para menage: batidores para huevos, etc., 200.
9|51889, Henderson y Cía., C, Estados Unidos de América, Ceras, cremas, etc. para limpieza, 300.
9|51095, Henderson y Cía., C, Estados Unidos de América, Arts. hierro esmaltado uso domést., 200.
9|51574, Gessner y Erlanger, C, Estados Unidos de América, Arts. vidrio: bols, bomboneras, etc., 300.
9|50723, Gessner y Erlanger, C, Estados Unidos de América, Arts. vidrio: floreros, etc., 400.
9|47601, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de América, Molinetes (sald. f. 9|44549), 50.
9|51161, Isaac M. Tarrab y Cía., C. Estados Unidos de América, Mantillas y pañuelos rayón, 500.
9|47547, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de América, Naipes, 200.
9|47545, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de América, Baldes, palanganas, etc., 100.
9|48326, Henderson y Cía., C, Estados Unidos de América, Naipes., 150.
9|47233, Santiago Juñen, C, Estados Unidos de América, Naipes, 70.
9|52084, Mario C. Isola, C, Estados Unidos de América, Cremas, aguas tocador, etc. para belleza, 450.
9|53689, West India Oil Co. S.A.U., A, Estados Unidos de América, Varsol (sustituto de aguarrás), 2.544.
9|53514, Ramón Barreira e Hijos, A, Estados Unidos de América, Oxido de hierro amarillo, 1.085.
9|53508, Souto y Cean, A, Estados Unidos de América, Extracto de pireto, 505.
9|53463, Industrias Químicas Uruguayas Duperial, A, Estados Unidos de América, Filamentos de nilón, 16.
9|53576, Industrias Químicas Uruguayas Duperial, A, Estados Unidos de América, Sales del ácido sulfúrico, 1.890.
9|53574, Industrias Químicas Uruguayas Duperial, A, Estados Unidos de América, Colores minerales, 2.124.
9|53572, Industrias Químicas Uruguayas Duperial, A, Estados Unidos de América, Sales del ácido sulfúrico, 1.294.
9|53566, Félix Moalli, A, Estados Unidos de América, Esencias sin alcohol p. perfumes, 75.
9|53543, Brussoni Hnos., A, Estados Unidos de América, Plomagina, 300.
9|53511, Cía. Oleaginosa Uruguaya S. A. I. y C., Estados Unidos de América, A, Hojalata, 4.051.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|53668, Martínez y Cía. S. A., Brasil, B, Caño de goma para riego, 761.
9|53475, Ernesto Marsch y Cía., Brasil, B, Madera pino Brasil aserr. en bruto, 1.901.
9|53473, Ernesto Morsch y Cía., Brasil, B, Vigas de madera de cedro en bruto, 850.
9|53471, Ernesto Morsch y Cía., Brasil, B, Vigas de madera dura del Brasil, 1.595.
9|53469, Ernesto Morsch y Cía., Brasil, B, Vigas de madera de cedro del Brasil, 3.010.
9|53492, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 2.420.
9|53549, Julio Mailhos Soc. Colectiva, Brasil, A, Tabaco negro en cuerda, 1.192.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|53632, Ferrocarril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, B, Flete, seguros (hierro en barras), 318.
9|53540, Arricart y Labat Ltda., B, Estados Unidos de América, Chapa de bronce en rollos, 1.715.
9|53373, Ryan Hnos. S. R. Ltda., A, Estados Unidos de América, Fletes (chapas negras de hierro), 1.416.
9|53616, Wilson Sons y Co. Ltda., A, Estados Unidos de América, Madera en bruto, 7.175
9|53522, Frigorífico Anglo del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Alambre galv., 2.924.
9|53454, Sala, Iriarte, Bofill S. A., A, Estados Unidos de América, Planchuelas de hierro negro, 6.488.
9|53383, Aserradero José Segade S. A., Estados Unidos de América, B, Sierras sinfín (seguro-flete), 68.
9|53391, Biraben y Cía., Estados Unidos de América, A, Oro para uso dental, 14.
9|53372, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Bolitas de vidrio (gastos y flete), 22.
9|53660, Ambrois y Cía., Estados Unidos de América, A, Reps. autos y camionetas (gastos de flete), 77.
9|53564, Carmeta S.A.I.U., Estados Unidos de América, A, Acero para herramientas, 110.
9|53470, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, A, Caretas para pintores, etc., 18.
9|53545, Fac. de Medicina (Inst. de Medicina), Estados Unidos de América, A, Agujas para jeringas, etc., 99.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|53551, Mantero y Cía., C, Canadá, Suspensores, rodilleras, etc., 197.
9|53496, Rodríguez Menéndez y Cía., A, Estados Unidosb de América, Chapa de hierro lisas y gastos, 2.577.
9|53503, Barraca Americana S. A., A, Estados Unidos de América, Hierro ángulo, 342.
9|53449, Barraca Minoli S. Lda., A, Estados Unidos de América, Chapas hierro galv., 829.
9|53691, Crespi Hnos. S. A., A, Estados Unidos de América, Chapas lisas hierro galv., 2.911.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|53568, Moisés Rodríguez Malvarez, Estados Unidos de América, A, Arts. de fantasías, 10.
9|51506, Embajada de Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Cubiertas para autos, 100.
9|51508, Embajada de Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Tubos neumáticos para autos, 15.
9|53204, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de América, Vitamina "B", 80.
9|52950, Bruno Di Segni, A, Estados Unidos de América, Petacas mat. plástico (muestras), 5.
9|53206, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de América, Muestras Aminofilina, 19.
9|53198, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de América, Sulfanilamida en polvo, 4.
9|53200, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de América, Muestras complejo Vitamina B, 50.
9|53288, Arno Brunebaum, A, Estados Unidos de América, Película virgen, 29.
9|53699, Legación de la Rep. Dominicana, Estados Unidos de América, A, Vestidos de señora, etc., 20.
9|53322, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, A, Cajitas vacías de cartón, 1.
9|53389, Taranco y Cía. S. A., Estados Unidos de América, B, Seguro ciruelas, 37.
9|53385, M. M. Gardella Suc., Estados Unidos de América, A, Seguro jeringas metálicas para dent., 2.
9|53387, Cía. Industrial Alfa S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro aceite de Mirbana, 15.
9|53381, Francisco Vilaró, Estados Unidos de América, A, Seguro madera pino tea, 30.
9|53447, Serv. Ofical Dist. de Semillas, Argentina, A, Flete Topinambur, 5.
9|53393, Manuel Rodríguez Carresse, España, A, Sidra seguro, 43.
9|53412, Perfumerías Unidas S. A., Suiza, A, Seguro esencias para f. perfumes, 101.
9|53034, Consulado General de Suiza, Suiza, A, Libros impresos, 47.
9|53379, Francisco Vilaró, Brasil, A, Seguro baños de hierro fundido, 17.
9|53377, Luis Comas Compte, Brasil, A, Seguro yerba mate, 83.
9|53406, Marcos Nahoum, Brasil, A, Seguro, tejidos de alg. y seda art., 17.
9|53404, Marcos Nahoum, Brasil, A, Tejidos de alg. seguro, 18.
9|51088, Victorica y Ospitaleche, Brasil, C, Toros y carneros, 2.789.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|50494, Fuentes y Cía., C, Estados Unidos de América, Receptores de radio, 350.
9|51830, Horacio Torrendell S. A., C, Estados Unidos de América, Radioreceptores, 300.
9|51521, Eduardo Loppacher Sucs., C, Estados Unidos de América, Receptores de radio, 300.
9|49326, José A. Patrón y Cía., C, Estados Unidos de América, Arts. vidrio p. bazar y menaje, 250.
9|49315, José A. aPtrón y Cía., C, Estados Unidos de América, Servilletas de papel, 150.
9|49324, José A. Patrón y Cía., C, Estados Unidos de América, Arts. de cerámica para bazar, 200.

9|49318, José A. Patrón y Cía., C, Estados Unidos de América, Mangos para herramientas, 200.
9|47894, Alegre Sassón, C, Estados Unidos de América, Naipes para juego, 50
9|47434, Luis Caubarrére S. A., C, Estados Unidos de América, Naipes, 120.
9|47364, Morlan y Greco, C, Estados Unidos de América, Naipes, 100.
9|47892, Alegre Sassón, C, Estados Unidos de América, Confecciones de rayón, 500.
9|52490, A. Carlos Mir, C, Estados Unidos de América, Tienda y mercería 200.
9|52213, A. Carlos Mir, C, Estados Unidos de América, Tienda y mercería, 200.
9|47191, Balandra Mesa y Cía., C, Estados Unidos de América, Calcetines de alg., 300.
9|44290, Oscar Rosenberger, C, Estados Unidos de América, Swethers de lana, 100.
9|47190, Balandra, Mesa y Cía., C, Estados Unidos de América, Vestidos confeccionados, 250.
9|51465, A. Carlos Mir, C, Estados Unidos de América, Gabardina para hombre, etc., 250.
9|51040, Alegre Sassón, C, Estados Unidos de América, Alfombras de lana, 350.
9|50612, Palmer y Cía., C, Estados Unidos de América, Esponjas de lana acero, 200.
9|50845, Oscar Rosenberger, C, Estados Unidos de América, Trajes de baño de seda artif., 150.
9|51069, Kulla y Cía., C, Estados Unidos de América, Espejos redondos, 50.
9|52061, Wolff Levy y Cía., C, Estados Unidos de América, Bisutería, 300.
9|51898, Juan Carlos Costa, C, Estados Unidos de América, Confecciones uso exterior para damas, 300.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|53497, Soc. Edit. "La Mañana" y "El Diario", Noruega, A, Papel de diario, 36.813.
9|53560, Otto Bing y Cía., A, Suiza, Seda artif., 552.
9|53620, Rossi y Lorda, A, España, Corcho, 972.
9|50967, Jupoba y Cía. Ltda., A, España, Pasas de uva, 190.
9|50969, Jupoba y Cía., A, España, Pasas de higo, 171.
9|50965, Jupoba y Cía. Ltda., A, España, Almendras, avellanas, 1.269.73.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|53897, Isaac M. Tarrab y Cía., A, Estados Unidos de América, Botones de material plástico, 362.
9|53786, Mosca Hnos. S. C., A, Estados Unidos de América, Papel para imprenta, 1.168.
9|53765, Ramón Barreira e Hijos, A, Estados Unidos de América, Esmaltes y pinturas, 4.061.
9|53782, Mosca Hnos. S. C., A, Estados Unidos de América, Papel para encuadernar, 266.
9|53862, Feline Mendizabal, A, Estados Unidos de América, Pintura líquida con barniz, 378.
9|53780, Industrias Químicas Uruguayas Duperial, A, Estados Unidos de América, Caucho regenerado, 427.
9|53825, A. Barreiro y Ramos S. A., C, Estados Unidos de América, Papel secante, 250.
9|53831, A. Barreiro y Ramos S. A., C, Estados Unidos de América, Papel blanco litografía, 975.

9|47596, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de América, Papeleras, velas, etc., 150.
9|47553 Tapié y Cía., C, Estados Unidos de América, Monederos, carteras, 100.
9|47559, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de América, Cisnes, siseras, etc., 250.
9|47537, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de América, Bisutería en general, 150.
9|47551, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de América, Pantallas papel imit. pergamino, 100.
9|47565, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de América, Fajas, 100.
9|47599 Tapié y Cía., C, Estados Unidos de América, Combinaciones, camisones, etc., 300.
9|47541, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de América, Ropas confeccionadas, 300.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|53795, Cía. Bao - Alfredo R. Deambrosis, Estados Unidos de América, A, Válvulas automáticas, 271.
9|53814, Brussoni Hnos., A, Estados Unidos de América, Llaves de boca, macetas, etc., 334.
9|53923, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, A, Asbesto en planchas, 157.
9|53722, Singer Sewing Machine Co., A, Estados Unidos de América, Destornilladores de hierro, 14.
9|53718, Singer Sewing Machine Co., A, Estados Unidos de América, Aceiteras de hierro, 21.
9|53908, Elmet S. A., A, Estados Unidos de América, Mechas de acero y limas, 633.
9|53706, B.A. C.I.R., B, Estados Unidos de América, Dobladora portátil, 317.
9|53700, General Motors Urug. S. A., B, Estados Unuidos de América, Chassís para camiones carga, 19.933.
9|53702, General Motors Urug. S. A., B, Estados Unidos de América, Chassís con cabina, 2.542.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|53826, Oyama S. A., Argentina, A, Bombas para trasiego de líq. y gastos, 351.
9|53747, J. y A. Alonso S. A., Argentina, A, Máq. para lavar botellas, 858.
9|53704, Nidera Uruguaya S. A., Argentina, A, Maíz para consumo (no semilla), 6.475.
9|53524, S. A. Fabril Uruguaya, Argentina, A, Hilado de caroá, 4.250.
9|53583, Omar Fontana S. A., Argentina, A, Fichero metálico, eléctrico, 1.347.
9|53841, Pedro Sarralde, Argentina, A, Papel de lija, 135.
9|49168, Gerónimo Támmaro, Argentina, C, Copas en metal plateado, 289.
9|53926, Ruvertoni Hnos., Argentina, C, Licor Hesperidina, 155.
9|53850, Tomás R. Garrido, Argentina, C, Cazón (preparado tipo bacalao), 837.
9|53728, Ruvertoni Hnos., Argentina, C, Fernet, 4.575.
9|53758, Maglia y Berta S. C., Argentina, C, Cazón seco (bacalao), 525.
9|53532, Luis A. Méndez, Argentina, C, Planchitas migñon, 250.
9|53927, Pizzorno Lussich y Cía., Argentina, C, Cubiertos y útiles para mesa de metal, 1.950.
9|52440, Frigorífico Anglo del Uruguay, Argentina, A, Champagne, 953.
9|52442, Frigorífico Anglo del Uruguay, Argentina, A, Bonito en aceite, 525.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|53849, José A. y Miguel Martínez de Hoz, Argentina, C, Caballo de carrera y yeguas, 4.500.
9|53847, Juan Forteza, C, Argentina, Caballo en pie de carrera, 625.
9|53015, R.I.O.N.E., A, Estados Unidos de América, Interruptores eléctricos, 226.
9|53399, Coop. Bancaria de Consumos, Brasil, A, Fletes (yerba mate), 52.
9|53408, Coop. Usinas Elect. y Teléf. Estado, Brasil, A, Fletes (yerba mate), 74.
9|50942, Manuel Trujillo, X, Argentina, A, Bolsas arpillera vacía, 242.
9|53395, Edmundo J. Angenscheidt, A, Argentina, Pañuelos y echarpes (seguro), 17.
9|53642, Francisco López y Cía., Argentina, A, Rubans, etc. (seguro), 2.
9|53640, Dominoni Staricco Ltda., Argentina, A, Pelo de conejo (seguro), 36.
9|53652, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Máqs. calcular eléctricas (seguro), 102.
9|53638, José Tuneu y Cía., Estados Unidos de América, A, Hojalata (seguro), 158.
9|53401, Jacobo Mintz, Estados Unidos de América, A, Tiradores y cinturones (seguro), 7.
9|53658, Tomás R. Garrido, Estados Unidos de América, A, Ciruelas secas (seguro), 32.
9|53023, Soc. Coop. Agrícola Import. de Frutas, Brasil, A, Ajuste de valores, bananas, XX, 576.
9|53019, Soc. Coop. Agrícola Import. de Brutas, Brasil, A, Ajuste de valores, bananas, XX, 768.
9|53021, Soc. Coop. Agrícola Impor. de Frutas, Brasil, A, Ajuste de valores, bananas, 778.
9|53397, Coop. Bancaria de Consumos, Brasil, A, Seguro yerba mate, 8.
9|53403, Marcos Nahoum, Brasil, A, Seguro tejidos de alg., 18.
9|53636, Frugoni y Cía., Brasil, A, Seguro tejidos de algodón, 22.
9|53648, I.N.H.A.S.A., Brasil, A, Hilado de algodón (seguro), 33.
9|53650, Agustín Bianchi, Brasil, A, Hule imitación (seguro), 8
9|53646, I.N.H.A.S.A., Brasil, A, Hilado alg. card. crudo no merc. (seguro), 12.
9|53644, Enrique Siri, Brasil, A, Elásticos de algodón (seguro), 3.
9|53656, González Danrée Hareau y Peyrou, España, A, Sidra (seguro), 27.
9|53654, González Danrée Hareau y Peyrou, España, A, Manzanilla (seguro), 13.

PLANILLAS N.os 6871 AL 6879

Solicitudes despachadas el día 22 de Diciembre de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|53730, Cassarino Hermanos S. A., Inglaterra, A, Arandelas de bronce para tornillos, 278.
9|53732, Cassarino Hermanos S. A., Inglaterra, A, Tuercas de hierro y bronce para torn., 512.
9|53698, Hijos de Francisco Susena, Inglaterra, A, Bidets, inodoros, etc., 1.140.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|53832, Prod. Urug. Medias S. A., A, Canadá, Agujas para telar y gastos, 287.

9|53641, José Martínez Reina, A, Canadá, Agujas para máqs. industriales, 154.

9|53710, S. A. Cristalerías del Urug., Canadá, B, Máq. automática para fab. envases, 8.001.

9|53843, Servicio Oficial Distribución Semillas, Canadá, B, Papa para semilla, 194 000.

9|53911, Coates Hnos., B, Estados Unidos de América, Acumuladores para equip. electrógenos, 1.214.

9|53817, Bianchi y Sales, A, Estados Unidos de América, Tintas al agua uso industrial y gastos, 500.

9|53797, Alberto J. Crescimbeni, A, Estados Unidos de América, Cristales oftálmicos y gastos, 1.353.

9|52953, Angel Decarlini, A, Estados Unidos de América, Máquinas de calcular y gastos, 2.104.

9|53802, José Fidalgo y Cía., A, Estados Unidos de América, Llaves interruptoras eléct., etc., 281.

9|53725, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Películas cinematográficas, 126.

9|53703, Cía. Azucarera Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Pararrayos, interruptores, 35.

9|53701, Cía. Azucarera Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Transformador eléctrico, 1.041.

9|53720, Singer Sewing Machine Co., A, Estados Unidos de América, Ganchitos de hierro para correas.

9|53812, Brussoni Hermanos, A, Estados Unidos de América, Resortes y tensores, 915.

9|53810, Brussoni Hermanos, A, Estados Unidos de América, Arandelas, 9.

9|53744, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Estados Unidos de América, A, Instrumentos musicales y accs., 636.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|53804, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, B, Motor Diesel completo y gastos, 1.337.

9|53806, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, B, Reps. para motor Diesel y gastos, 160.

9|53808, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, B, Motor marino Diesel compl. y gastos, 893.

9|53914, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, B, Llaves para mecánicos, 82.

9|53920, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, B, Destorcedores, 121.

9|53990, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Medidores de presión para neumáticos y gastos, 377.

9|53992, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Reps. para autos y gastos, 365.

9|54036, Clericetti y Barrella, Estados Unidos de América, A, Reps. para máquinas engrasadoras y gastos, 234.

9|53790, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Aceite y grasa lubric. y gastos, 519.

9|53792, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Accs. para tornos y gastos, 950.

9|53739, Mayon Ltda. Suc. A. C. Mayon, Estados Unidos de América, A, Instrumentos, jeringas, etc. y gastos, 83.

9|53922, Emilio Coelli y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas para mecánicos y gastos, 236.

9|53967, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Aparatos y arts. para uso médico, 684.

9|53963, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Aparatos p. uso de laboratorio, 243.

9|53961, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, A, Artículos para uso médico, 84.

9|53949, M. M. Gardella Suc., Estados Unidos de América, A, Platino semi trabajado para uso dental, 89.

9|53947, M. M. Gardella Suc., Estados Unidos de América, A, Oro semi trabajado para uso dental, 3.270.

9|53937, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Grasas lubricantes, 11.

9|54045, I. Imbriaco y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 1.945.

9|54049, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Armazones para sierras de mano, 50.

9|54051, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidobs de América, A, Aros para pistones, 267.

9|53389, Julio A. Barbieri, Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 412.

9|53887, Julio A. Barbieri, Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 261.

9|53885, Julio A. Barbieri, Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 303.

9|53733, Hidráulica Stella S. A., Estados Unidos de América, A, Bombas para agua, 1.609.

9|53783, Passeggi y Co., Estados Unidos de América, A, Material para juntas de motor, 48.

9|53742, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Guantes de goma para uso industrial, 937.

9|53852, Basso y Bazzani Ltda., A, Estados Unidos de América, Aparatos para cercas eléctricas y gastos, 101.

9|53884, Ind. Papelera Urug. S. A., A, Estados Unidos de América, Lapiceras fuente, 553.

9|53064, Werner y Cía., A, Estados Unidos de América, Preservativos, 491.

9|53882, Bosch y Cía., A, Estados Unidos de América, Medidores de agua, 786.

9|53741, Rodolfo Picardo, A, Estados Unidos de América, Bandas de goma sintética, 531.

9|53709, Gerardo Morawsky, A, Estados Unidos de América, Cepillos para dientes, 985.

9|53828, León Gervitz, A, Estados Unidos de América, Whinchargers, 1.498.

9|53777, Rodolfo Picardo, B, Estados Unidos de América, Máqs. abrochadoras de papel, 283.

9|53734, Cassarino Hnos. S. A., B, Estados Unidos de América, Aparat. para limp. caños, etc., 390.

9|53736, Cassarino Hnos. S. A., B, Estados Unidos de América, Arandelas de hierro para madera, 26.

9|53738, Cassarino Hnos. S. A., B, Estados Unidos de América, Tornillos de hierro para madera, 416.

9|53910, Helguera y Morixe, B, Estados Unidos de América, Mantillas para farol, 375.

9|53912, Helguera y Morixe, B, Estados Unidos de América, Tachuelas, 722.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|53921, Sandalio L. Leiza, Sud Africa, A, Sal de cromo para curtiembre, 1.761.

9|53697, Sociedad Urug. de Carbón y Sal, Sud Africa, A, Carbón cocke fundición, 3.309.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|53807, Picardo Dominici y Sia Limitada, Suecia, A, Papel sulfito, 1.674.

9|53864, Noguera y Cía., A, Suecia, Papeles pintados para pared, 848.

9|53500, Impresora Uruguaya S. A., A, Suecia, Papel blanco para impresiones, 1.119.

9|53924, Emilio Coelli y Cía., A, Suecia, Máq. cortar césped, etc. y gastos, 252.

9|53429, José A. Patrón y Cía., A, Suecia, Bisagras, pitones, etc., 379.

9|53427, José A. Patrón y Cía., A, Suecia, Tornillos para carpinterías, 517.

9|53400, Estanislao Diez y Cía., A, Suecia, Cerraduras, cerrojos, etc., 565.

9|53749, Barraca Americana, S. A., A, Suecia, Madera de pino Spruce, 15.672.

9|53854, Basso y Bazzani Ltda., A, Suecia, Cortadoras de césped, etc., 803.

9|53848, Frugoni Hnos., A, Suecia, Chassís para camión, 7.201.

9|53609, Rodríguez Menéndez y Cía., A, Suecia, Tornillos, etc., 355.

9|53809, Deal Smith S. A., C, Suecia, Papel blanco para impresiones, 8.353.

9|53888, Ind. Papelera Urug. S. A., C, Suecia, Papel obra, 11.539.

9|53883, Ind. Papelera Urug S. A., C, Suecia, Papel duplicarter vargé, 1.611.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|53829, A. Barreiro y Ramos S. A., C, Suecia, Cartulina marfil, 1.337.

9|53819, Bianchi y Sales, A, Suecia, Cartón para calzado y gastos, 799.

9|53779, Papelería Galli S. A., A, Suecia, Afiladores de lápices y gastos, 533.

9|53839, Soc. Edit. "La Mañana" y "El Diario", Suecia, A, Papel de diario, 28.329.

9|53526, Gotthard Skoglund, A, Suecia, Máqs. aspiradoras, 3.003.

9|53348, Eduardo Martínez e Hijos, A, Suecia, Chapa de madera de pulpa, 798.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|53633, Pedro A. Petry, C, Brasil, Bombas centrífugas uso agrícola, 1.632.

PLANILLAS N.os 6880 AL 6908

Solicitudes despachadas el día 24 de Diciembre de 1945

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|53873, Castiglioni y L. Calcraft, España, A, Higos secos (seguro), 46.

9|53869, Manzanares Ltda., A, España, A, Higos secos (seguro), 45.

9|53491, Cía. Importadora Exportadora Ltda., Suecia, A, Impresos, 2.

9|53846, Ponsetí Hnos., A, Brasil, Alfombras de alg. (flete y gastos), 85.

9|53844, Ponsetí Hnos., A, Brasil, Alfombras de alg. (seguro), 22.

9|53871, Coop. Usinas Eléct. y Teléf. Estado, Brasil, A, Yerba mate (seguro), 11.

9|53853, Crespi Hnos. S. A., A, Argentina, Flete (yeso cocido), 309.

9|53859, Casatrojja Hnos., A, Argentina, Maíz para consumo (flete), 238.

9|53867, Tomás R. Garrido, A, Argentina, Seguro (escarbadientes), 6.

9|53863, Clericetti y Barrella, A, Argentina, Fletes y gastos (rep. para telares), 53.

9|53877, Servicio Oficial Dist. Semillas, Argentina, 9, Flete (avena), 4.901.

9|53553, R.I.O.N.E., A, Estados Unidos de América, Pistón válvula, etc., 15.

9|53664, Horacio García Capurro, A, Estados Unidos de América, Calzado tipo sport, 22